

aest
mur
le et
s po
u so
iaud
npar
et un
mpu
gewi
mau
elac
urbi

REVISTA
DE HISTORIA
MEDIEVAL
ANALES DE LA
UNIVERSIDAD
DE ALICANTE
Nº21 · 2019-2020

Biografías sociales
en la península ibérica, ss. xv-xvi

*Social Biographies
in the Iberian Peninsula, 15th-16th centuries*

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

HISTORIA MEDIEVAL, 21. 2019-2020

ISSN: 0212-2480 - ISSNe: 2695-9747

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. HISTORIA MEDIEVAL
N.º 21. AÑOS 2019-2020

ISSN: 0212-2480 - ISSNe: 2695-9747

La revista *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nació en 1982, en el marco del Departamento de Historia Medieval y Moderna de la Universidad de Alicante. De la mano de José Hinojosa Montalvo, el objetivo era crear un foro abierto de comunicación y debate sobre la investigación que se estaba desarrollando en el conocimiento del pasado medieval valenciano e hispánico. En los últimos años, con un Área de Historia Medieval que sigue encabezando el profesor Hinojosa Montalvo, director de la publicación desde el comienzo, la revista mantiene su situación inicial pero se ha visto diversificada, enriquecida y ampliada en su idiosincrasia. En la actualidad es un lugar de encuentro para estudios originales que reflexionen sobre la historia medieval valenciana, ibérica y mediterránea, siempre desde la perspectiva de la interdisciplinariedad y el aperturismo metodológico.

The journal *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* was born in 1982, in the framework of the Department of Modern and Medieval History in the University of Alicante. With the help of José Hinojosa Montalvo, the aim was to create an open forum of communication and debate concerning the investigation he was developing in the knowledge of the Hispanic and Valencian medieval past. In the last years, with the Medieval History area still led by professor Hinojosa Montalvo, editor of the publication from the beginning, the journal keeps its initial situation but its idiosyncrasy has been diversified, enriched and increased. Currently it is the meeting place for original studies which reflect on the Valencian, Iberian and Mediterranean Medieval History, always from an interdisciplinary nature and a methodological openness point of view.

Área de Historia Medieval
Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Alicante

DIRECTOR HONORÍFICO:

José HINOJOSA MONTALVO (Universidad de Alicante)

DIRECTORES: José Vicente CABEZUELO PLIEGO

Juan Antonio BARRIO BARRIO (Universidad de Alicante)

SECRETARIO: Juan Leonardo SOLER MILLA (Universidad de Alicante)

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Carlos de AYALA MARTÍNEZ (Universidad Autónoma de Madrid),
Francisco GARCÍA FITZ (Universidad de Extremadura),
Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR (Universidad de Murcia),
Flocel SABATÉ I CURULL (Universitat de Lleida),
Roser SALICRÚ I LLUCH (CSIC, Barcelona),
María Isabel del VAL VALDIVIESO (Universidad de Valladolid).

COMITÉ CIENTÍFICO:

Maria BONET I DONATO (Universitat Rovira i Virgili),
Maria Eugenia CADEDDU (CNR, Roma),
Damien COULON (Université du Strasbourg),
Luis Miguel DUARTE (Universidade do Porto),
Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Universidad de Sevilla),
David IGUAL LUIS (Universidad de Castilla-La Mancha),
Miguel Ángel LADERO QUESADA (Universidad Complutense de Madrid),
Antonio MALPICA CUELLO (Universidad de Granada),
Ángel Luis MOLINA MOLINA (Universidad de Murcia),
Rafael NARBONA VIZCAÍNO (Universidad de Valencia),
Germán NAVARRO ESPINACH (Universidad de Zaragoza),
Teófilo F. RUIZ (University of California-Los Ángeles, UCLA),
Esteban SARASA SÁNCHEZ (Universidad de Zaragoza).

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE
HISTORIA MEDIEVAL, 21. 2019-2020
ISSN: 0212-2480 - ISSNe: 2695-9747

**BIOGRAFÍAS SOCIALES EN LA
PENÍNSULA IBÉRICA, SS. XV-XVI**

Coordinado por
Juan Antonio Barrio Barrio

UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
SECRETARIADO DE PUBLICACIONES

Universidad de Alicante
Redacción, dirección e intercambios:
Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias
y Técnicas Historiográficas. Universidad de Alicante.
Apdo. Correos 99. E. 03080 Alicante. Tlf: 965903443
Distribución y suscripción:
Marcial Pons Libreros, S.L.
San Sotero, 6 -28037 Madrid. slopez@marcialpons.es

La dirección y el Consejo de Redacción de la revista no asumen como propias las opiniones vertidas por los autores de los trabajos publicados en ellas.

Las normas de edición de la revista se puede consultar al final del presente número y en la web del portal institucional de revistas de la Universidad de Alicante: <https://revistes.ua.es/medieval> y en los siguientes lugares; Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas, y Repositorio Institucional de la Universidad (RUA).

Los artículos de Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval se encuentran indexados e las siguientes bases de datos: ISOC-DICE, Latindex, Dialnet, Repertorio del Medievalismo Hispánico, Regesta Imperii, International Medieval Bibliography.

Esta revista ha sido financiada en parte gracias a una ayuda económica de la convocatoria de ayudas para la publicación de revistas científicas convocadas dentro del programa propio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación para el fomento de la I+D+I y a otra ayuda económica de la convocatoria propia por parte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante.

Responsables técnicos de intercambio:
Marta Díez Sánchez, Rafael Palau Esteban

© de la presente edición: Universidad de Alicante

ISSN: 0212-2480 - ISSNe: 2695-9747
Depósito Legal: A-477-1984

Composición:
Página Maestra (Miguel Ángel Sánchez Hernández)

Impresión y encuadernación:
Guada Impresores

Reservados todos los derechos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

ÍNDICE
Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval,
N.º 21, 2019-2020

DOSSIER MONOGRÁFICO:
Biografías sociales en la península ibérica, ss. XV-XVI

ISSN: 0212-2480 - ISSNe: 2695-9747. 276 páginas

JUAN ANTONIO BARRIO BARRIO: La biografía social de los conversos de judíos valencianos. Una propuesta metodológica de investigación a partir de las fuentes inquisitoriales	25
JOSÉ JUAN COBOS RODRÍGUEZ: Gente de Al-Andalus: expulsión y destino de la población de Antequera (Málaga) tras su conquista en 1410.....	51
JOAQUÍN APARICI MARTÍ: Camino a la cumbre. El castellonense Nicolau Casalduch a finales de la Edad Media. De mercader a señor de vasallos	67
MANUEL CULIAÑEZ CELDRÁN: Pere Tomàs, “Alfaquech qui solia esser nostre...”: La integración de un converso en la frontera meridional del reino de Valencia (1400-1421).....	91
MARÍA TERESA PERAL JUÁREZ: La biografía social de una judeoconversa valenciana de finales del siglo XV: Úrsula Amorosa	115

MARÍA ALEJANDRA ANGELINO PARDO:	
Leonor Francesc, una conversa procesada por el tribunal inquisitorial de Valencia entre finales del siglo XV y el primer tercio del siglo XVI	145
ENRIQUE CRUSELLES GÓMEZ:	
Formación profesional, educación escolar y diferenciación social en el grupo mercantil valenciano cuatrocentista	177
RAQUEL SAN MAMÉS ALBAR:	
La carnicera judía Ana Gonçales en el contexto de la Sevilla bajomedieval	225

RESEÑAS

AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., <i>Inquisidores, conversos y cambio social. El Santo oficio en tierras albacetenses</i> , por María José Cañizares Gómez..	243
ASTARITA, C., <i>Revolución en el Burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa</i> , por José Daniel Busquier López.	248
BARCELÓ CRESPI, M. ^a , <i>Davant la mort. Els rituals medievals a la ciutat de Mallorca</i> (s. XV), por Ana Isabel Castro Carbonell	254
BARRIO BARRIO, J.A. (ed.), <i>Orihuela. La ciudad, el riego y la huerta</i> , por María Alejandra Angelino Pardo	258
CRUSELLES GÓMEZ, E., <i>Fortuna y expolio de una banca medieval. La familia Roís de Valencia (1417-1487)</i> , por Manuel Ruzafa García.	260
DÍAZ IBÁÑEZ, J. NIETO SORIA, J.M. (coords.), <i>Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media</i> , por Esther Tello Hernández	264
FERRAGUD, C., <i>Una ciutat medieval en cerca de la salut (Xàtiva, 1250-1500)</i> , por Manuel Ruzafa García	267
FURIO, A. (Ed.), <i>Quinze dones valencianes</i> , por Juan Antonio Barrio Barrio	268
GARCÍA-OLIVER, F., <i>Els murs fràgils dels calls. Jueus i jueves dels Països Catalans</i> , por Manuel Ruzafa García	270
VAL VALDIVIESO, M. ^a I., MARTÍN CEA, J.C., CARVAJAL DE LA VEGA, D., (eds.), <i>Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando</i> , por Miguel García-Fernández	272

INDEX

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval,
N.º 21, 2019-2020

MONOGRAPHIC DOSSIER:
Social biographies in the Iberian peninsula
in the 15th -16th centuries

ISSN: 0212-2480 - ISSNc: 2695-9747. 276 pages

- JUAN ANTONIO BARRIO BARRIO:
The social biography of Jewish converts in Valencia. A
methodological proposal for research based on Inquisition
sources 25
- JOSÉ JUAN COBOS RODRÍGUEZ:
People of Al-Andalus: expulsion and destination of the
population of Antequera (Malaga) following its conquest in
1410 51
- JOAQUÍN APARICI MARTÍ:
The path to success. Castellon resident Nicolau Casalduch in
the late Middle Ages. From market trader to feudal overlord ... 67
- MANUEL CULIAÑEZ CELDRÁN:
Pere Tomàs, “Alfaquech qui solia esser nostre...”: A convert’s
integration on the southern borders of the Kingdom of Valencia
(1400-1421) 91
- MARÍA TERESA PERAL JUÁREZ:
The social biography of a convert from Judaism in late 15th
century Valencia: Úrsula Amorosa 115

MARÍA ALEJANDRA ANGELINO PARDO:	
Leonor Francesc, a convert brought before the Valencia Inquisition Court from the late 15 th century to the first third of the 16 th century	145
ENRIQUE CRUSELLES GÓMEZ:	
Trade apprenticeships, schooling and social differentiation in the merchant sector in fourteenth century Valencia.....	177
RAQUEL SAN MAMÉS ALBAR:	
The Jewish butcher Ana Gonçales in the context Seville in the early middle ages	225

REVIEWS

AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., <i>Inquisidores, conversos y cambio social. El Santo oficio en tierras albacetenses</i> , por María José Cañizares Gómez..	243
ASTARITA, C., <i>Revolución en el Burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa</i> , por José Daniel Busquier López.	248
BARCELÓ CRESPI, M. ^a , <i>Davant la mort. Els rituals medievals a la ciutat de Mallorca (s.XV)</i> , por Ana Isabel Castro Carbonell	254
BARRIO BARRIO, J.A. (ed.), <i>Orihuela. La ciudad, el riego y la huerta, por María Alejandra Angelino Pardo</i>	258
CRUSELLES GÓMEZ, E., <i>Fortuna y expolio de una banca medieval. La familia Rois de Valencia (1417-1487)</i> , por Manuel Ruzafa García.....	260
DÍAZ IBÁÑEZ, J. NIETO SORIA, J.M. (coords.), <i>Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media</i> , por Esther Tello Hernández	264
FERRAGUD, C., <i>Una ciutat medieval en cerca de la salut (Xàtiva, 1250- 1500)</i> , por Manuel Ruzafa García	267
FURIO, A. (Ed.), <i>Quinze dones valencianes</i> , por Juan Antonio Barrio Barrio	268
GARCÍA-OLIVER, F., <i>Els murs fràgils dels calls. Jueus i jueves dels Països Catalans</i> , por Manuel Ruzafa García	270
VAL VALDIVIESO, M. ^a I., MARTÍN CEA, J.C., CARVAJAL DE LA VEGA, D., (eds.), <i>Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando</i> , por Miguel García-Fernández	272

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
HISTORIA MEDIEVAL,
ISSN: 0212-2480 - ISSNe: 2695-9747

Años 2019-2020. Número 21

ÍNDICE ANALÍTICO

JUAN ANTONIO BARRIO BARRIO

Universidad de Alicante

La biografía social de los conversos de judíos valencianos. Una propuesta metodológica de investigación a partir de las fuentes inquisitoriales.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 25-50

Resumen: El artículo expone y reivindica una propuesta de investigación, a partir de la elaboración de biografías sociales-modales de individuos de las clases populares, de personas sin historia. Nuestro objeto de estudio prioritario sería el colectivo de los conversos de judío valencianos, a partir de las fuentes judiciales conservadas, con especial énfasis en la exhumación de los procesos inquisitoriales.

Palabras clave: Biografía Conversos Inquisición Biografía-Modal Biografía-Social.

JOSÉ JUAN COBOS RODRÍGUEZ

Gente de Al-Andalus: expulsión y destino de la población de Antequera (Málaga) tras su conquista en 1410.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 51-66

Resumen: Con el presente trabajo queremos poder acercarnos al devenir histórico de un colectivo concreto que habitó la pequeña ciudad andalusí de *Antaqīra*, hoy Antequera, en la provincia de Málaga, y que con la conquista castellana fue expulsada de la misma en su totalidad en el año 1410. Para ello exponemos, en primer lugar, los rasgos sociales y los datos demográficos que conocemos sobre su población antes de tal fecha; analizamos las circunstancias que desencadenaron su definitiva expulsión; y tratamos de rastrear sus pasos después de abandonar la ciudad. A través de la lectura de varios documentos de diversa cronología (entre finales del siglo XV y la segunda mitad del XVI) hemos podido reconocer en los nombres de una serie de individuos la conservación de un mismo sobrenombre, *Antiqiri* y otras variantes. Ello nos ha conducido a determinar que algunos grupos familiares con el mismo origen optaron por denominarse así para diferenciarse del resto de vecinos, de una manera tan sólida que, en ciertos casos, tal elemento identitario no se verá perdido con el bautismo. De este modo quedaba señalada la intención de no olvidar un pasado, unas raíces y una memoria concreta.

Palabras clave: Antequera (Málaga), Antroponimia, Conquista cristiana, Historia social, Moriscos, Reino de Granada.

JOAQUÍN APARICI MARTÍ

Universitat Jaume I

Camino a la cumbre. El castellonense Nicolau Casalduch a finales de la Edad Media. De mercader a señor de vasallos.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 67-90

Resumen: Nicolau Casalduch puede verse como un paradigma interpretativo de emprendedor con éxito. Mercader y noble, pero con una considerable iniciativa, conseguirá destacar como propietario de bienes inmuebles e infraestructuras productivas a todos los niveles (tierras, casas, tiendas, batán, horno, tinte, trepiche). A su actividad comercial y a su participación en el gobierno local de Castelló se unirá finalmente la consecución de un itinerario que le llevará a ser señor de vasallos.

Palabras clave: biografía, promoción, mercader, noble, Edad Media, siglo XV, Castelló.

MANUEL CULIAÑEZ CELDRÁN

Pere Tomàs, “Alfaquech qui solia esser nostre...”: La integración de un converso en la frontera meridional del reino de Valencia (1400-1421).

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 91-113

Resumen: El presente artículo pretende abordar la trayectoria vital de un miembro de la minoría judeoconversa en la capital del sur valenciano durante los primeros años del siglo xv. Pere Tomàs, alfaqueque de la villa hasta 1418, revela en su devenir personal parte del destino colectivo de una minoría que hubo de renunciar a su religión y adoptar la confesión cristiana dominante tras las persecuciones de 1391. Miembro de esta clase subalterna con una cierta capacidad económica pudo integrarse dentro de los grupos dirigentes urbanos de Orihuela y acceder al oficio de alfaqueque que, con posterioridad a él, heredó su hijo Daniel quien, ya en 1449 cuando comenzaba a arreciar la persecución a los cristianos nuevos, fue nombrado *obrer* como representante del brazo menor al que fueron relegados los conversos. A partir de los datos que presenta la documentación municipal oriolana, podemos elaborar hipótesis de trabajo que nos permitan aproximarnos a la realidad del proceso que debieron afrontar, tanto de forma individual como colectiva, aquellos hebreos que obligados por las circunstancias abjuraron de su fe. Seres humanos que nunca dejaron de arrastrar la sospecha de una conversión interesada o de la práctica secreta de su antigua religión como elementos discursivos para justificar el rechazo al que eran sometidos, debido a recelos económicos y de poder generados en la sociedad cristiana a raíz de su propio ascenso social.

Palabras clave: Judío, converso, Orihuela, alfaqueque, s. xv, Granada, minorías.

MARÍA TERESA PERAL JUÁREZ

Universidad de Alicante

La biografía social de una judeoconversa valenciana de finales del siglo xv: Úrsula Amorosa.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 115-144

La documentación ofrecida por el tribunal del Santo Oficio nos proporciona gran información socio-cultural, histórica, así como religiosa y política. El

expediente estudiado, legajo 535, del Archivo Histórico Nacional, sección Inquisición, pertenece al Tribunal de la Inquisición de Valencia. En él se recoge el proceso contra Úrsula Amorosa, una conversa judaizante de finales del siglo xv que será relajada al brazo secular junto a su hermana. Su expediente contiene declaraciones testimoniales y confesiones con exhaustivos detalles que permiten acercarnos al conocimiento de la sociedad judeoconversa valenciana. Además, el análisis y estudio de la información que ofrece este expediente nos permite reconstruir la vida cotidiana de una mujer que ha permanecido hasta hoy oculta para la historia, y cuya biografía posibilita comprender mejor las creencias y costumbres judaicas en la Valencia bajomedieval, así como también abordar la red de sociabilidad judaizante en la que nuestra protagonista estaba inmersa.

Palabras clave: Inquisición; criptojudaismo; biografía social; mujer.

MARÍA ALEJANDRA ANGELINO PARDO

Universidad de Alicante

Leonor Francesc, una conversa procesada por el tribunal inquisitorial de Valencia entre finales del siglo xv y el primer tercio del siglo xvi.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020. pp. 145-175

En la Valencia tardomedieval se desarrolla la trayectoria vital de Leonor Francesc, esposa de Pere Coscolla, funcionario de la Hacienda Real de Fernando el Católico. La particular extensión en el tiempo durante el cual fue sometida a las autoridades del Tribunal Inquisitorial de Valencia, a lo largo de más de treinta años, y la extraordinaria actividad social que desplegó Leonor, nos permiten, a través de las actuaciones procesales de la Inquisición contra ella, reconstruir no solo su periplo vital sino también la comunidad de conversos a la que Leonor pertenecía, su dinámica, sus relaciones, sus conductas, sus aspiraciones, sus desvelos, su espiritualidad y sus sueños. En este trabajo se analizan las primeras actuaciones judiciales producidas en el proceso inquisitorial contra Leonor en el año 1500, fecha en que fue descubierta una sinagoga secreta en casa del converso Miquel Vives, en la ciudad de Valencia, y su supuesta vinculación con Vives y su familia, la cual provocó su primera entrada en las cárceles de la Inquisición. También se examina la asombrosa lista de testigos presentados por la defensa de Leonor, lo que nos permite, desde un primer acercamiento a este proceso inquisitorial, recons-

truir dos redes de sociabilidad muy diferenciadas en la Valencia de fines del siglo XV y principios del XVI.

Palabras clave: Inquisición. Biografía modal. Leonor Francesc. Judeoconversos valencianos. Miquel Vives. Criptojudaismo.

ENRIQUE CRUSELLES GÓMEZ

Universidad de Valencia

Formación profesional, educación escolar y diferenciación social en el grupo mercantil valenciano cuatrocentista.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 177-224

Resumen: El crecimiento económico de Valencia desde finales del siglo XIV implicó el cambio en la formación profesional y cultural de las élites mercantiles locales. La familia continuó siendo el ámbito de enseñanza escrituraria preferente dado que el objetivo último de esa formación era la transmisión hereditaria intergeneracional de la empresa. La formación abarcaba buena parte de la infancia y pubertad hasta que el joven pasaba a trabajar como contable o factor en el extranjero bajo las órdenes paternas. Este modelo de aprendizaje dependía de los vínculos que cohesionaban las redes de sociabilidad mercantil, compartía superficialmente los instrumentos formales de la contratación del aprendizaje artesanal y, sobre todo, era extraño a la gramática latina, pues esta cumplía una función irrelevante en la actividad profesional. La mejora de la posición socio-profesional del mercader y la integración en las élites sociales urbanas (*ciutadans honrats* y aristocracia) supuso un cambio en ese modelo de enseñanza: se difundieron la educación propiamente escolar y, solo en los niveles más conspicuos de aquel selecto grupo, la contratación de preceptores particulares que servía para demostrar públicamente la nueva riqueza acumulada, la pertenencia al reciente ámbito de recepción y, sobre todo, la diferente posición social alcanzada comparada con la de los sectores profesionales abandonados.

Palabras clave: mercaderes, sociedad urbana medieval, élites sociales, promoción social, formación profesional, educación literaria, biografía.

RAQUEL SAN MAMÉS ALBAR

Universidad de Valladolid

La carnicera judía Ana Gonçalves en el contexto de la Sevilla bajomedieval.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 225-242

Resumen: Durante décadas, la historiografía ha dedicado numerosos esfuerzos para visibilizar el papel histórico de la mujer en diferentes situaciones y actividades. Siguiendo esa línea, en esta ocasión, se presenta el caso de la carnicera Ana Gonçalves, a partir de una carta de merced del oficio de la carnicería emitido por los Reyes Católicos en favor de una mujer judía de la aljama de Sevilla, y el posterior conflicto con los judíos de dicho lugar. Previamente realizaremos una contextualización del caso en la ciudad de Sevilla y la aljama de esa ciudad, prestando atención al comercio de la carne.

Palabras clave: Judíos, mujer, trabajo, Sevilla, carnicería.

RESEÑAS

ASTARITA, C., *Revolución en el Burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa*, por José Daniel Busquier López.

AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., *Inquisidores, conversos y cambio social. El Santo oficio en tierras albacetenses*, por María José Cañizares Gómez.

BARCELÓ CRESPI, M.^a, *Davant la mort. Els rituals medievals a la ciutat de Mallorca (s. XV)*, por Ana Isabel Castro Carbonell.

BARRIO BARRIO, J.A. (ed.), Orihuela. La ciudad, el riego y la huerta, por María Alejandra Angelino Pardo.

CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Fortuna y expolio de una banca medieval. La familia Roís de Valencia (1417-1487)*, por Manuel Ruzafa García.

DÍAZ IBÁÑEZ, J. NIETO SORIA, J.M. (coords.), *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, por Esther Tello Hernández.

FURIO, A. (Ed.), *Quinze dones valencianes*, por Juan Antonio Barrio Barrio.

GARCÍA-OLIVER, F.: *Els murs fràgils dels calls. Jueus i jueves dels Països Catalans*, por Manuel Ruzafa García.

VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel, MARTÍN CEA, Juan Carlos y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.), *Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando*, por Miguel García-Fernández.

NORMAS DE PUBLICACIÓN

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
HISTORIA MEDIEVAL,
I.S.S.N.: 0212-2480 - ISSNe: 2695-9747

Years 2019-2020. Issue 21

ANALITIC INDEX

JUAN ANTONIO BARRIO BARRIO

Universidad de Alicante

The social biography of Jewish converts in Valencia. A methodological proposal for research based on Inquisition sources.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 25-50

Summary: The article explains and supports a line of investigation based on the social-modal biographies of the working classes, those ignored by history. The main focus of our study would be the Valencian Jewish converts known as “conversos,” based on legal records and archives with particular emphasis on unearthing the practices of the Inquisition.

Keywords: Biography of Converts Inquisition Modal Biography Social Biography.

JOSÉ JUAN COBOS RODRÍGUEZ

People of Al-Andalus: expulsion and destination of the population of Antequera (Malaga) following its conquest in 1410.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 51-66

Summary: With the present work we want to be able to approach the historical evolution of a specific collective who dwelled in the small Andalusian town 'Antaqīra', known as Antequera nowadays, in Malaga province, which was entirely thrown out from it with the Castilian conquest in 1410. In order to do this, we firstly present social features and demographic data that we know about its population before that date; we analyse the circumstances that triggered its final expulsion; and we try to follow its steps after leaving the town. Through reading several documents of diverse chronology (between the late 15th century and the second half of 16th century) we have been able to recognise in the names of some individuals the preservation of the same nickname, *Antiqiri*, and other variations. This led us to determine that some family groups with the same origin chose to be named that way to be distinguished from the rest of neighbours, in such a solid way that, sometimes, such an identity element will not be lost with baptism. This way the intention not to forget the past, their roots and a specific memory, was emphasized.

Keywords: Antequera (Malaga), Anthroponymy, Christian conquest, Kingdom of Granada, Moriscos, Social history.

JOAQUÍN APARICI MARTÍ

Universitat Jaume I

The path to success. Castellon resident Nicolau Casalduch in the late Middle Ages. From market trader to feudal overlord.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 67-90

Summary: Nicolau Casalduch is an example of enterprising with success. Merchant and noble with an important initiative, he will stand out because he's a landowner and proprietor of productive infrastructures such as lands, houses, shops, a fulling mill, a dyework, a sugar mill, His mercantile activity and involvement in politics in Castelló during the 15th century will allow him to be a feudal lord with vassals.

Keywords: biography, promotion, merchant, noble, Middle Age, 15th century, Castelló.

MANUEL CULIAÑEZ CELDRÁN

Pere Tomàs, “Alfaquech qui solia esser nostre...”: A convert’s integration on the southern borders of the Kingdom of Valencia (1400-1421).

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 91-113

Summary: This article aims to address the vital trajectory of a member of the converted Jewish minority in the capital of southern Valencia during the first years of the fifteenth century. Pere Tomàs, Alfaqueque of the Villa until 1418, reveals in his personal evolution part of the collective destiny of a minority who had to renounce their religion and adopt the dominant Christian confession after the persecutions of 1391. As a member of this subaltern class with a certain economic capacity, Pere Tomás was able to integrate into the urban leadership groups of Orihuela and was able to access the office of Alfaqueque, that his son Daniel inherited after him. By 1449, the persecution of new Christians had started to increase and Daniel was appointed to work as a representative of the lower class, to which converts were relegated.

From the data presented by the Oriolan municipal documentation, we can develop the working hypotheses that allows us to approximate the reality of the process that those Hebrews who were bound by the circumstances to renounce their faith, had to face – both individually and collectively. They were human beings who never stopped dragging the suspicion of an interested conversion or the secret practice of their ancient religion as discursive elements to justify the rejection to which they were subjected due to suspicions around their economics and power, generated within the Christian society, as a result of their own social ascent.

Keywords: Jewish, convert, Orihuela, Alfaqueque, 15th Century, Granada, minorities.

MARÍA TERESA PERAL JUÁREZ

Universidad de Alicante

The social biography of a convert from Judaism in late 15th century Valencia: Úrsula Amorosa.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 115-144

The documentation offered by the Santo Oficio courts provides us with valuable sociocultural, religious and political information. The case file studied, number 3 of file 535, of the Inquisition Section of the National

Archive, belongs to the Court of the Inquisition of Valencia. In it, the case of Úrsula Amorosa, a convert from Judaism in the late 15th century - her sister was similarly dealt with - is recorded. Her file contains testimonial statements and confessions in exhaustive detail, all of which allow us to get closer to the Valencian Jewish society of 'conversos' - Jews who converted to but didn't fully embrace Catholicism. Furthermore, the analysis and study of the information recorded in this file allows us to reconstruct the daily life of a woman who has remained hidden from history until now. The visualisation of her biography allows us to better understand Jewish beliefs and customs in late medieval Valencia, as well as providing an insight into the so-called 'judaizante' community in which our protagonist was then immersed.

Keywords: Inquisition; Crypto-Judaism; social biography; woman.

MARÍA ALEJANDRA ANGELINO PARDO

Universidad de Alicante

Leonor Francesc, a convert brought before the Valencia Inquisition Court from the late 15th century to the first third of the 16th century.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 145-175

The life course of Leonor Francesc was spent during the Late Medieval Period in Valencia. Known as «Leonor Coscolla», since she married Pere Coscolla, a public official at the court of King Ferdinand the Catholic, her long lasting punishment under the judicial power and the inquisition of the authorities of the Court of the Inquisition of Valencia, and the extraordinary social activities held by Leonor, give us the opportunity not only to know her vital trajectory but to bring back to life the way of many conversos who shared work and friendship with her.

The current work is focused on the analysis of the first part of the record produced by the Valencia tribunal against Leonor, which was initiated in 1500, due to the discovery of a secret synagogue in the house of a converso named Miquel Vives. Leonor was involved in this case and since then her whole life was destroyed by the Spanish Inquisition till she died burnt at the stake in 1530.

Keywords: The Inquisition. Sociological biography. Leonor Francesc. Valencian conversos. Miquel Vives. Crypto-Judaism.

ENRIQUE CRUSELLES GÓMEZ

Universidad de Valencia

Trade apprenticeships, schooling and social differentiation in the merchant sector in fourteenth century Valencia.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 177-224

Summary: The economic growth of Valencia since the end of the 14th century implied the change in the professional and cultural training of local commercial elites. The family continued to be the field of preferential writing education given that the ultimate goal of this training was the intergenerational hereditary transmission of the company. The training covered a good part of childhood and puberty until the young man went to work as an accountant or factor abroad under parental orders. This learning model depended on the bonds that join together the networks of mercantile sociability, superficially shared the formal instruments of hiring artisanal learning and, above all, was foreign to Latin grammar, since it fulfilled an irrelevant function in professional activity. The improvement of the socio-professional position of the merchant and the integration into urban social elites (*ciutadans honrats* and aristocracy) meant a change in this model of education: was spread the school education itself and, only at the most conspicuous levels of that select group, the hiring of particular preceptors that served to publicly demonstrate the new accumulated wealth, belonging to the recent reception field and, above all, the different social position achieved, compared with that of the abandoned professional sectors.

Keywords: merchants, medieval urban society, social promotion, social elites, professional training, literary education literaria, biography.

RAQUEL SAN MAMÉS ALBAR

Universidad de Valladolid

The Jewish butcher Ana Gonçalves in the context Seville in the early middle ages.

Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, N.º 21, 2019-2020, pp. 225-242

Summary: For decades, historiography has devoted numerous efforts to make visible the historical role of women in different situations and activities. In

this case, from a letter of mercy of the office of the carnage issued by the Catholic Monarchs in favor of a Jewish woman from the aljama of Seville, and the subsequent conflict with the jews of that place, the case of the carnicera Ana Gonçales. Previously we will carry out a contextualization of the case in the city of Seville and the city quiver, paying attention to the meat trade..
Keywords: Jews, woman, work, Seville, butcher shop.

REVIEWS

ASTARITA, C., *Revolución en el Burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa*, por José Daniel Busquier López.

AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., *Inquisidores, conversos y cambio social. El Santo oficio en tierras albacetenses*, por María José Cañizares Gómez.

BARCELÓ CRESPI, M.^a, *Davant la mort. Els rituals medievals a la ciutat de Mallorca (s. XV)*, por Ana Isabel Castro Carbonell.

BARRIO BARRIO, J.A. (ed.), Orihuela. La ciudad, el riego y la huerta, por María Alejandra Angelino Pardo.

CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Fortuna y expolio de una banca medieval. La familia Roís de Valencia (1417-1487)*, por Manuel Ruzafa García.

DÍAZ IBÁÑEZ, J. NIETO SORIA, J.M. (coords.), *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, por Esther Tello Hernández.

FURIO, A. (Ed.), *Quinze dones valencianes*, por Juan Antonio Barrio Barrio.

GARCÍA-OLIVER, F: *Els murs fràgils dels calls. Jueus i jueves dels Països Catalans*, por Manuel Ruzafa García.

VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel, MARTÍN CEA, Juan Carlos y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.), *Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando*, por Miguel García-Fernández.

PUBLISHING STANDARS

**DOSSIER MONOGRÁFICO:
BIOGRAFÍAS SOCIALES EN LA
PENÍNSULA IBÉRICA, SS. XV-XVI**



**MONOGRAPHIC DOSSIER:
SOCIAL BIOGRAPHIES IN
THE IBERIAN PENINSULA IN THE
15TH -16TH CENTURIES**

Coordinado por: Juan Antonio Barrio Barrio

Puede citar este artículo como:

Barrio Barrio, Juan Antonio. «La biografía social de los conversos de judíos valencianos. Una propuesta metodológica de investigación a partir de las fuentes inquisitoriales». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N. 21 (2019-2020): 25-50, DOI:10.14198/medieval.2019-2020.21.01

La biografía social de los conversos de judíos valencianos. Una propuesta metodológica de investigación a partir de las fuentes inquisitoriales

*The social biography of Jewish converts in Valencia.
A methodological proposal for research based on
Inquisition sources*

Juan Antonio Barrio Barrio
Universidad de Alicante

Recibido: 27/09/2019

Aceptado: 25/02/2020

RESUMEN

El artículo expone y reivindica una propuesta de investigación, a partir de la elaboración de biografías sociales-modales de individuos de las clases populares, de personas sin historia. Nuestro objeto de estudio prioritario sería el colectivo de los conversos de judío valencianos, a partir de las fuentes judiciales conservadas, con especial énfasis en la exhumación de los procesos inquisitoriales.

Palabras clave: Biografía Conversos Inquisición Biografía-Modal Biografía-Social.

SUMMARY

The article explains and supports a line of investigation based on the social-modal biographies of the working classes, those ignored by history. The main focus of our study would be the Valencian Jewish converts known as “conversos,” based on legal records and archives with particular emphasis on unearthing the practices of the Inquisition.

Key words: Biography of Converts Inquisition Modal Biography Social Biography.

1. LA BIOGRAFÍA SOCIAL. UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La metodológica de investigación del trabajo, parte de la idea o concepto de biografía modal-biografía social, que Françoise Dosse, explica en su obra *La apuesta biográfica. Escribir una vida*¹ en el capítulo 3 “La biografía modal” que incluye un epígrafe denominado “La biografía social”, que es la metodología de investigación que vamos a plantear a través del análisis de los procesos inquisitoriales.

Nuestra propuesta se basa en la elaboración de biografías o micro biografías de los conversos de judío valencianos, a partir de la exhumación de la inmensa información que sobre sus peripecias vitales, podemos encontrar en los procesos inquisitoriales y en los libros de testificaciones de los tribunales inquisitoriales.

Proponemos realizar la biografía de un individuo, desde una perspectiva de biografía social, es decir, conocer a través de la vida de un individuo el colectivo del que forma parte y desde el acceso a las personas que conocía dicho individuo y a su red de sociabilidad, realizar una inmersión en un grupo social de un periodo histórico determinado. A través de un individuo conocer el grupo y a través del acceso al grupo, diseccionar con mayor profundidad al individuo. La mirada, a mi juicio debe ser poliédrica, utilizando la misma metodología de la que se sirvió Lawrence Durrell en la conocida obra literaria *El cuarteto de Alejandría*, publicada entre los años 1957 y 1960, al escribir sobre la vida de cuatro personajes que vivían en Alejandría, desde la mirada y la perspectiva de cada uno de ellos, en el contexto de los sucesos que se desarrollan en dicha ciudad antes y durante la segunda guerra mundial. Cada una de las cuatro novelas, lleva por título el nombre del personaje que nos ofrece su perspectiva del relato. Las obras que componen el cuarteto son *Justine*, *Balthazar*, *Mountolive* y *Clea*. Por tanto, en la obra, vemos los mismos sucesos narrados desde cuatro ópticas y percepciones diferentes, desde la perspectiva del concepto de memoria subjetiva.

Nosotros, desde dicha perspectiva, vamos a reconstruir la biografía social de conversos de judío valencianos², no sólo a través de su propia voz, sino también y sobre todo, utilizando numerosos testimonios recogidos por diversos testificantes e incluidos en otros procesos inquisitoriales.

La primera noción a desarrollar en un proyecto de investigación basado en el concepto de biografía-social, biografía-modal es que todo individuo es consecuencia del tiempo que le ha tocado vivir y que la Historia es el

1 DOSSE, F., *La apuesta biográfica. Escribir una vida*. Valencia, 2007.

2 Estamos elaborando en este momento la biografía social del converso valenciano Joan Liminyana.

conjunto de la suma de las acciones de todos los individuos en un momento determinado. En palabras de Le Goff, “Por lo tanto, si san Francisco ha sido moderno, es porque su siglo lo fue. Esto no significa disminuir ni su originalidad, ni su importancia, debiendo constatarse, como ha hecho Luigi Salvatorelli, que no “surgió como un árbol mágico en medio de un desierto”, sino que es el producto de un lugar y un momento, “la Italia comunal en su apogeo”³.

La biografía social de un individuo, es además de la reconstrucción de su vida, la inmersión histórica en la época que vivió. En ese sentido, “la investigación debe producirse en una escala tal que abarque el conjunto entero de los acontecimientos y no sólo una estrecha franja de diagnóstico, como tendía a ocurrir en la microhistoria. Necesitamos examinar cuidadosamente estos acontecimientos y construir sobre la base de estudios de microhistoria con el fin de localizar puntos de inflexión particulares y divisorias de agua de la Historia, momentos de revolución que desestabilizan instituciones, climas y sociedades. Esta Historia a largo plazo requiere el rigor de la microhistoria de particularidades ejemplares, esos breves momentos de la Historia durante los cuales se revelan las estructuras de poder, jerarquía e imaginación”⁴.

La microhistoria, nos permite además, pasar del caso particular analizado a ofrecer una repercusión universal del mismo⁵.

El historiador al abordar la biografía de un individuo y de forma inevitable adopta una posición en relación al personaje que analiza. Le Goff nos da la clave a este respecto, “se trata de un intento de acercamiento y presentación del *auténtico* san Francisco o al menos, ya que mis esfuerzos de autenticidad objetiva no escapan a una interpretación personal, de *mi* san Francisco”⁶.

Asimismo es fundamental presentar al personaje biografiado a partir de su trayectoria cronológica y en un contexto geográfico, social, cultural e histórico concreto. De nuevo Le Goff y sobre san Francisco plantea en relación al personaje biografiado “...la problemática de sus escritos y de sus biografías, íntimamente ligadas a su imagen y a la interpretación del personaje, y se evocan los principales temas de sus ideas y de su actividad”⁷.

3 LE GOFF, J. *San Francisco de Asís*, Madrid, 2003, pág. 61.

4 GULDI, J. ARMITAGE, D., *Manifiesto por la Historia*. Madrid, 2016, p. 74.

5 FERNÁNDEZ GARCÍA, B., “Carlo Ginzburg, microhistoria y escala. El caso del vintero calvinista”, *Historiografías. Revista de Historia y Teoría*, 8 (julio-diciembre, 2014), pág. 118.

6 LE GOFF, J. *San Francisco de Asís...*, pág. 7.

7 LE GOFF, J. *San Francisco de Asís...*, págs. 6-7.

De la misma forma y al hablar de Álvaro de Luna, observamos un personaje histórico analizado "...como eje central de un tiempo histórico, alrededor del cual gira todo el reino, incluida la disminuida figura del monarca, todos estos hechos y muchos más le convierten en singular objetivo de la observación y del quehacer historiográfico"⁸. Febvre en su biografía sobre Lutero, reflexionaba sobre la forma de relacionar al individuo biografiado con la colectividad y poder observar la iniciativa personal en relación a la necesidad social, lo que se convierte, a su juicio, en uno de los "problemas capitales de la Historia"⁹.

2. LA BIOGRAFÍA DE PERSONAS IMPORTANTES

La biografía social o modal es un género historiográfico relativamente reciente. La biografía que aborda el estudio de la trayectoria individual de un personaje histórico ha sido desarrollada desde los inicios del género histórico, por los historiadores en relación al estudio de la trayectoria vital de los grandes personajes.

La biografía de personajes relevantes es un género en auge en las últimas décadas. En palabras del profesor La Parra, "La biografía histórica ha experimentado en las últimas décadas una considerable renovación. Entre otras razones, se debe al retorno del sujeto al análisis histórico, a la creciente importancia de la narrativa y al interés social por conocer la trayectoria vital de los personajes destacados en cualquier campo de actividad. En la actualidad, la biografía histórica es considerada un modo válido para organizar el estudio del pasado que no está en contradicción con otros, como el estudio de las estructuras..."¹⁰.

Aunque la biografía fue un género denostado por la escuela francesa *Annales* durante varias décadas, finalmente ha sido una corriente historiográfica cultivada por historiadores de todos los países, aunque ha sido tradicionalmente explotado con mayor énfasis por los historiadores ingleses. Una de las mejores biografías publicadas en los últimos años es la del historiador británico Ian Kershaw con la elaboración de una magistral y colosal biografía sobre Hitler¹¹. Es una obra de referencia para cualquier historiador que quiera adentrarse en el género biográfico. Son numerosos los ejemplos que

8 PÉREZ-BUSTAMANTE, R., "Prólogo", CALDERÓN ORTEGA, J.M., *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo xv*. Madrid, 1998, pág. 13.

9 FEBVRE, L., *Martín Lutero. Un destino*. México, 1956, pág. 9.

10 LA PARRA LÓPEZ, E. "La biografía de un personaje importante", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 30 (2004), p. 57.

11 KERSHAW, I. *Hitler*. Barcelona, 2010.

podemos traer a colación. Por la parte de la historiografía francesa y la escuela *Annales*, recordar la incursión realizada por Georges Duby con la excelente biografía del noble Guillermo el Mariscal publicada originalmente en 1984¹² y editada en España un año después¹³. Es una prueba más del éxito y la vigencia del relato biográfico realizado por prestigiosos historiadores y con el máximo rigor científico. De esta forma, los historiadores franceses, surgidos de la Escuela *Annales*, superan un primer rechazo al modelo biográfico, accediendo al mismo, pero desde una perspectiva de Historia total, alejada de la biografía tradicional. Así lo deja claro en el prólogo a su obra sobre Francisco de Asís Jacques Le Goff:

“...Francisco ha sido muy pronto el hombre que, más que cualquier otro, me ha inspirado el deseo de hacerle objeto de historia total (lejos de la biografía tradicional, anecdótica y superficial), histórica y humanamente ejemplar para el pasado y el presente”¹⁴.

En la biografía sobre Isabel II su autora, planteaba tres orientaciones metodológicas. La segunda nos interesa especialmente ya que propone el análisis de una época a través de la biografía de un individuo, al relacionar el análisis de los factores individuales del personaje con el estudio de valores y prácticas colectivas que se asocian a la monarquía y al liberalismo del momento histórico del personaje biografiado¹⁵.

“El torbellino político que se inició entonces giró, en buena medida, en torno a su apropiación política, simbólica y personal”¹⁶.

La biografía como género historiográfico cuenta con la doble aceptación, de la comunidad científica que avala el interés del mismo y por parte del público, por la demanda creciente en las últimas décadas de los relatos históricos sobre los grandes personajes, que no faltan en los puestos de ventas de las grandes librerías especializadas¹⁷. “Todo ello confirma la aceptación y el desarrollo de la biografía en nuestros días. Es evidente que los historiadores que la cultivan...suelen centrarse en los personajes importantes, Lutero¹⁸, San

12 DUBY, G. *Guillermo el Mariscal*. Madrid 1985.

13 DUBY, G. *Guillermo el Mariscal...*

14 LE GOFF, J. San Francisco de Asís..., págs. 5-6.

15 BURDIEL, I. Isabel II. *Una biografía (1830-1940)*. Madrid, 2010, pág. 20

16 BURDIEL, I. Isabel II. *Una biografía (1830-1940)...*, pág. 75

17 Las principales librerías especializadas han dedicado un espacio específico para el género llamado “biografías”. Suelen estar nutridas con las biografías de los personajes históricos más relevantes. Las existencias se renuevan constantemente, dado el auge del género y la constante publicación por especialistas consagrados de obras sobre esta materia.

18 FEBVRE, L., *Martín Lutero. Un destino...* Se acaba de publicar una biografía histórica de Lutero, que supone un estudio en profundidad del personaje. ROPER, L., *Martín Lutero. Renegado y profeta*. Barcelona, 2017.

Francisco de Asís¹⁹, Isabel la Católica²⁰, San Vicente Ferrer²¹, pero cada vez son más los trabajos de calidad dedicados a personas corrientes, a quienes –de acuerdo con una expresión acuñada– “carecen de historia”²².

Por ello al plantear una línea de investigación centrada en la biografía social o modal, nos interesa sobre todo el estudio de los personajes populares, de las personas corrientes que “carecen de historia”²³.

No planteamos, por tanto, el retorno o la recuperación de la biografía social o modal, al estilo de las realizadas sobre figuras señeras de la Historia como Colbert, Luis XIV, Rabelais, Lutero, Leonor de Aquitania, Churchill, Hitler, etc.

Incluso aunque pensemos en personajes menos importantes que los anteriores, podríamos hablar de la biografía de Waldeck-Rousseau, primer ministro en la Francia de la segunda mitad del siglo XIX²⁴ y paradigma de la burguesía francesa durante la segunda mitad del siglo XIX. O la biografía del abad francés Jules Auguste Lemire, representativo de los católicos franceses durante la III República, también en la segunda mitad del siglo XIX²⁵. También la de Guillermo el Mariscal, que caracteriza a la aristocracia de su época, finales del siglo XII y principios del siglo XIII²⁶.

Incluso la biografía de un individuo aparentemente menor, como fue Joseph Sec, que ya era conocido en su época, que murió rico y es un individuo significativo de la burguesía de provincias en el siglo XVIII. “Ilustra también el punto de vista modal por el que el historiador intenta, con la

19 LE GOFF, J., *San Francisco de Asís...*

20 SUÁREZ, L., *Isabel I, Reina (1451-1504)*. Barcelona, 2000. Esta obra fue galardonada el año 2001 con el premio nacional de Historia. Diez años después el galardón recayó en una biografía de la reina Isabel II. BURDIEL, I., *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*...

21 DAILEADER, Ph. *San Vicente Ferrer. Su mundo y su vida*. Valencia, 2019.

22 LA PARRA LÓPEZ, E. “La biografía de un personaje importante...”, pág. 58.

23 En una reciente publicación se ha puesto de manifiesto, el lastre que supone para alcanzar resultados plenos en la investigación de un acontecimiento complejo, como fueron las germanías de Valencia, la escasez de datos que se disponen de algunos de sus personajes más relevantes. Por ello el mismo autor de la monografía recomienda en diferentes partes de la misma, acometer estudios en profundidad de personales claves del proceso histórico de las Germanías. Una de las figuras sobre las que se recomienda realizar un perfil biográfico del mismo es el doctor García Garcés de Jaunas. PÉREZ GARCÍA, P., *Las germanías de Valencia, en miniatura y al fresco*. Valencia, 2017, pág. 126, nota 261. “Como acabamos de comprobar, Garcés fue un personaje clave para la configuración y primera andadura del movimiento agermanado. Si aspiramos a conocer el significado profundo del mismo, su figura reclama –ya está reclamándolo de modo imperativo– un estudio riguroso”. *Ibidem*, pág. 135.

24 DOSSE, F. *La apuesta biográfica. Escribir una vida*. Valencia, 2007, p. 101.

25 *Ibidem*.

26 DUBY, G. *Guillermo el Mariscal*. Madrid 1985.

vida de un individuo, dar cuenta de toda una categoría social, en este caso de la burguesía de provincia²⁷. Podríamos incluso considerarlo un hombre mediocre, intermedio, pero no insignificante. Por tanto, planteamos localizar e investigar a figuras anónimas.

Sanz Díaz refiere el análisis realizado por Sonke Neitzel de la generación diplomática europea de 1871-1914. De la obra de Sonke Neitzel resalta el estudio de los diplomáticos, aplicando la herramienta conceptual de las “generaciones” para desarrollar en el estudio de las relaciones internacionales una perspectiva de biografía colectiva. Sonke Neitzel desarrolla los modelos de comprensión (los mapas mentales) que comparten los diplomáticos europeos, para analizar hasta qué punto estos modelos son transnacionales (trascienden las fronteras) y transgeneracionales (son compartidos por más de una generación)²⁸.

Incluso la interesante biografía de un personaje secundario que participó en la segunda cruzada, Reinaldo de Chatillon²⁹, se sitúa por un nivel superior de importancia que los personajes populares y secundarios cuya biografía reivindicamos. El valor de la biografía de Chatillon, radica en que lo contextualiza en el tiempo que le tocó vivir, rebajando la imagen de extrema crueldad que se tenía del personaje.

En la mayor parte de los casos observados, el historiador tiende a elegir a la hora de elaborar una biografía histórica, en primer lugar, a un personaje que ha sido relevante en el tiempo histórico que le ha tocado vivir. En segundo lugar, en líneas generales suele ser seleccionado un personaje histórico que ha triunfado en su tiempo histórico, que ha alcanzado el poder, que ha sido reconocido por su prestigio y logros políticos, artísticos, culturales, etc., Recordar de forma somera algunos de los personajes biografiados nos permite constatar esta evidencia. Carlomagno³⁰, Muhammad³¹, San Luis³², San Francisco de Asís³³, Jaime I³⁴, Guillermo el Mariscal³⁵, Alfonso V el

27 DOSSE, F. *La apuesta biográfica. Escribir una vida*. Valencia, 2007, p. 221.

28 SANZ DÍAZ, C., “Agentes, redes y culturas. Senderos de renovación de la historia diplomática”, FOLGUERA, P., y otros (Coord), *Pensar con la historia desde el siglo XXI: actas del XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Madrid, 2015, pág. 768.

29 LEE, J., *God’s Wolf. The life of the Most Notorious of All Crusaders. Reynald de Chatillon*. London, 2017.

30 LAMB, H., *Carlomagno*. Madrid, 2005.

31 VERNET, J., *Mahoma (Muhammad)*. Madrid, 1987.

32 LE GOFF, J., *Saint Louis...*

33 LE GOFF, J., *San Francisco de Asís...*

34 VILLACANAS, J.L., *Jaime I el Conquistador*. Madrid, 2003.

35 DUBY, G., *Guillermo el Mariscal...*

Magnánimo³⁶, Isabel la Católica³⁷, Fernando el Católico³⁸, el Gran Capitán³⁹, Lutero⁴⁰ etc.

Por ello llaman la atención algunas biografías peculiares y que no encajarían en este esquema propuesto. La biografía de Isabel II, cumple la primera premisa, ya que es un personaje histórico relevante, pero contradice la segunda, ya que Isabel II no fue un personaje que triunfó en el tiempo histórico que le tocó vivir, pero tampoco ha sido posteriormente reconocida su figura, que ha permanecido oscurecida por el paso del tiempo. El estudio de Isabel Burdiel, abre una nueva vía en la forma de plantear los estudios biográficos. Desde nuestra perspectiva, se perfila un modelo de personaje biografiado, que sería lo contrario que los personajes biografiados al uso. La originalidad radica en seleccionar individuos que no triunfaron en su tiempo histórico, que fracasaron por diferentes razones en sus perspectivas históricas y vitales y que la Historia los ha olvidado, e incluso denostado, cuando no difamado. Hay abundantes biografías de Isabel la Católica y de Fernando el Católico, pero apenas se encuentran obras de referencia sobre Germana de Foix o de algunos personajes “malditos” de nuestra Historia como el Príncipe de Viana o el primer inquisidor general Tomás de Torquemada. La biografía de Isabel II anunciaba un cambio a este respecto, que tenía precedentes en la biografía publicada de otro personaje “olvidado” de la Historia de España, Don Carlos⁴¹.

Se abriría un innovador campo de investigación, análisis y reflexión global sobre la Historia de España, que nos permitiría analizar la “España de los vencidos”, la historia de los derrotados, de los excluidos, de los desarraigados, de los olvidados⁴².

En nuestra investigación y en el personaje que a partir de la metodología enunciada queremos biografiar, el converso oriolano Joan Liminyana, responde a los criterios propuestos en el presente trabajo, ya que fue un

36 RYDER, A., *Alfonso el Magnánimo, rey de Aragón, Nápoles y Sicilia*. Valencia, 1992.

37 SUÁREZ, L., *Isabel I, Reina (1451-1504)*...

38 SESMA MUÑOZ, J.A., *Fernando de Aragón. Hispaniarum Rex*. Zaragoza, 1992.

39 RUIZ-DOMÈNEC, J.E. *El gran capitán. Retrato de una época*. Península, Barcelona, 2002.

40 FEBVRE, L., *Martín Lutero. Un destino*...

41 MORENO ESPINOSA, G. *Don Carlos: El príncipe de la leyenda negra*. Madrid, 2006.

42 En la biografía del hidalgo extremeño Juan de Medina procesado por la Inquisición en México, las autoras inciden en una trayectoria orientada al triunfo, al tratarse del descendiente de una familia de hidalgos extremeños y que terminó convertida en una historia de fracaso, exclusión, persecución y desarraigo. TESTÓN, I., SÁNCHEZ, R., HERNÁNDEZ, M.ª A., *El buscador de gloria. Guerra y magia de un hidalgo castellano del siglo XVI*, Alcalá de Henares, 1998, pág. 9.

fracasado, un derrotado. Pero además era un personaje insignificante, un figurante de la Historia, una persona “sin Historia”.

La recuperación de los personajes anónimos de la Historia, ya fue sugerida por el filósofo Miguel de Unamuno, que reivindicaba el conocimiento de la historia profunda, de la historia silenciosa,

“Es una de las concepciones más erróneas la de estimar como los más legítimos productos históricos las grandes nacionalidades, bajo un rey y una bandera. Debajo de esa historia de sucesos fugaces, historia bullanguera, hay otra profunda historia de hechos permanentes, historia silenciosa, la de los pobres labriegos...Los cuatro bulleses que meten ruido en la historia de los sucesos, no dejan oír el silencio de la historia de los hechos”⁴³.

Es por tanto un doble perfil, por una parte, proponemos la elaboración de biografías sociales de personajes populares, cuyo principal objetivo es rescatar del olvido histórico, la órbita individual, pero a partir de un método modal o social, que posibilite contextualizar la evolución histórica de estos individuos anodinos, y a partir de los datos aportados, conocer con mayor profundidad, no sólo dichas trayectorias individuales, sino además, profundizar en el conocimiento del colectivo histórico al que pertenecen. La Historia del “fracaso” o de los “fracasados”, nos permite indagar en las causas del “fracaso”, ya que es obvio, que en principio, ningún individuo elige y actúa de forma predeterminada con la intención de fracasar, sino que es factible intuir que son factores exógenos los que conducen y provocan dicho fracaso y que pueden ayudar además a explicar el “fracaso” de un tiempo histórico concreto.

En la reciente biografía publicada sobre Lutero, para la autora de la misma, ha sido decisivo la reconstrucción del entorno familiar, social, profesional, etc., de la ciudad de Mansfeld, en la que vivió antes de ingresar en el monasterio.

Para Lyndal Roper, “La crianza en Mansfeld le dotó de una gran fortaleza y de la disposición a ponerse a sí mismo en peligro, cualidades que tendría que llevar hasta el límite en los años venideros. De su padre y del resto de los propietarios de las minas aprendió lo importante que era crear redes de contactos, una habilidad que haría posible la Reforma. También aprendió a liderar, a no esperar deferencia, sino ataques, disputas y crítica...En el ámbito social, aprendió la importancia de la amistad y de la familia...”⁴⁴.

43 UNAMUNO, Miguel de, “La crisis del patriotismo”, *Biblioteca digital abierta*, Texto núm., 3922, editor del texto Edu Robsy, Mallorca, 2018, pág. 6.

44 ROPER, L., *Martín Lutero...*, pág. 44.

En nuestro objetivo de reconstruir la biografía social del converso oriolano Joan Liminyana, otro reto adicional y desde una perspectiva de historia social de la familia⁴⁵, es la reconstrucción de la trayectoria vital de la familia Liminyana, una familia de judeoconversos oriolanos⁴⁶.

3. LA BIOGRAFÍA SOCIAL DE PERSONAS CORRIENTES. EL HOMBRE PARTÍCULA

Por ello al plantear una línea de investigación centrada en la biografía social o modal, nos interesa sobre todo el estudio de los personajes populares, de las personas corrientes que “carecen de historia”. Del hombre partícula según la clasificación de Loriga, que se ha inspirado en los escritos de Taine y que irrumpe en la historia como protagonista⁴⁷.

La historia del molinero Menocchio del norte de Italia, procesado y quemado por la Inquisición en el siglo XVI, narrada en la magistral obra *El queso y los gusanos* de Carlo Ginzburg, publicada en Turín en 1976⁴⁸, fue el origen y la eclosión de la llamada microhistoria⁴⁹. Se ha planteado una situación paradójica en el relato de la microhistoria y es que pretendiendo realizar la biografía de personas corrientes, el resultado ha sido la reconstrucción de trayectorias individuales que tienen poco de corriente y se ha considerado que “lo excepcional ha sido bandera de la microhistoria para examinar de nuevo la norma social o cultural, o para mostrar sus márgenes, entendidos como espacios de una libertad insospechada, propiciadores del cambio social”⁵⁰. Esta supuesta excepcionalidad y carácter único e irrepetible de personas como Menocchio deben ser puestas en tela de juicio. En primer lugar, hay que dudar de la excepcionalidad. Personajes como Me-

45 Modelo utilizado en la reciente biografía de Melchor Macanaz. PRECIOSO IZQUIERDO, F, *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe». Poder político y movilidad familiar en la España Moderna*. Madrid, 2017.

46 Un primer avance sobre la familia de conversos oriolanos, los Liminyana en BARRIO BARRIO, J.A., “Los judeoconversos en la frontera sur del reino de Valencia (ss. XIV-XV)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 15 (2008), págs. 119-137.

47 PARDO MOLERO, J.F. “La biografía en la historiografía modernista española. De la práctica a la teoría”, *Estudis*, 28 (2007), pág. 417.

48 En 1981 fue publicada la primera edición en España. GINZBURG, C., *El queso y los gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo XVI*. Barcelona, 1981.

49 Sobre la microhistoria vid. GINZBURG, C., “Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella”, *Manuscripts*, 12 (Gener, 1994), págs. 13-42. PONS, A., SERNA J., *Cómo se escribe la microhistoria. Ensayo sobre Carlo Ginzburg*. Madrid-Valencia, 2000.

50 PARDO MOLERO, J.F. “La biografía en la historiografía modernista española. De la práctica a la teoría...”, pág. 417.

nocchio, tuvieron que existir varios repartidos por toda Europa, en un lapso de tiempo que iría de finales del siglo XV a la primera mitad del siglo XVI. Periodo de grandes mutaciones y transformaciones, en los que el anhelo de individualidad y libertad de conciencia, afloraron entre muchos individuos y fueron las inquisiciones de turno, las que silenciaron a estos individuos y marcaron el silencio histórico de los mismos. Descubrir estos periplos vitales, de individuos diferentes a los que marcaba la sociedad dominante, es una tarea ardua. Suelen estar en procesos judiciales o inquisitoriales, sepultados entre otros miles de procesos y por tanto difíciles de localizar y más complejo de abordar su investigación.

En lo que se puede considerar una auténtica biografía coral, de una pequeña aldea, la conocida obra sobre Montaillou, el autor afirmaba lo siguiente:

“La herejía cátara merece por sí misma algunas explicaciones; no es el tema central de este libro: trata esencialmente de la aldea, y de las biografías con frecuencia apasionantes de sus habitantes”⁵¹.

Proponemos localizar, indagar e investigar sobre figuras anónimas e insignificantes.

Nos encontramos en una nueva etapa de la escritura biográfica, con un enfoque siempre actual y renovado del género y que “consiste en descentrar el interés por la singularidad de la trayectoria vital descrita para considerarla como representativa de una perspectiva más amplia. La biografía modal se propone, a través de una figura particular, alcanzar el tipo ideal que ésta encarna. El individuo sólo tiene valor en tanto que ejemplo de un colectivo. Lo singular se convierte en una entrada en lo general y revela al lector el comportamiento medio de las categorías sociales del momento”⁵².

A partir del estudio de la trayectoria vital de un individuo, vamos a analizar los hechos singulares del colectivo al que representa, pero también los factores diversos y plurales que pueden caracterizarlo. Es decir, a partir de un individuo podemos conocer lo singular, particular y diverso del grupo en el que está inserto dicho personaje. El objetivo es, por tanto, objetivar la subjetividad y subjetivar la objetividad⁵³.

La microhistoria ha alcanzado ya una madurez científica considerable, aunque es una disciplina que se ha cultivado más por los especialistas de

51 LE ROY LADURIE, E. *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*. Madrid, 1988, pág. 10.

52 DOSSE, F. *La apuesta biográfica. Escribir una vida...*, pág. 195.

53 DOSSE, F. *La apuesta biográfica. Escribir una vida...*, pág. 212.

Historia Moderna e Historia Contemporánea⁵⁴, por las mayores posibilidades que ofrecen las fuentes para ambos periodos históricos.

La biografía de personajes corrientes de la Historia, ha adquirido vigencia en los últimos años en la literatura española, con la edición de obras de gran éxito editorial y que constituyen sendas biografías noveladas de personajes históricos, pero de segundo orden.

La primera en publicarse, fue la excelente obra de Javier Cercas, *El impostor*, que narra el enigma vital de un personaje controvertido, Enric Marco, que durante muchos años se hizo pasar por superviviente de los campos de concentración nazi⁵⁵. La obra *Recordarán tu nombre*, ha sido publicada por Lorenzo Silva en mayo de 2017⁵⁶, y es también una excelente biografía novelada de un personaje histórico, apenas conocido y nada relevante en la Historia de España, el general Aranguren, el jefe de la Guardia Civil en Barcelona en 1936, que se mantuvo leal al gobierno legítimo de la República y en Cataluña al gobierno legítimo de la *Generalitat* de Cataluña y pagó un elevado precio por ello, ya que fue fusilado de forma denigrante en Barcelona, nada más terminar la guerra civil española, tras un juicio sumarísimo⁵⁷. Es uno de los tantos derrotados de la Historia de España.

54 Destacar algunas de las obras más relevantes de la microhistoria, publicadas con posterioridad a *El queso y los gusanos*. CIPOLLA, C.M., *¿Quién rompió las rejas de Monte-Lupo?*, Barcelona, 1984 (Bologna, 1977). DARNTON, R., *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, México, 1987 (Nueva York, 1984; los diversos textos originales están datados en 1976-84). DUBY, G., *El Domingo de Bouvines*, Madrid, 1988. (Paris, Gallimard, 1973). LE ROY LADURIE, E., *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324...* (París, Gallimard, 1975). Para la Historia de España vid. AMELANG, J. S., *El vuelo de Ícaro. La autobiografía popular en la Europa Moderna*, Madrid, 2003. CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes*, Madrid, Anaya & Mario Muchnick, 1992. KAGAN, R. L., *Los sueños de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVI*, Madrid, 1990 (University of California Press, 1990). NALLE, S.T. *Loco por Dios. Bartolomé Sánchez, el mesías secreto de Cardenete*, Cuenca, 2009. MANTECÓN NOVELLÁN, T. A., *La muerte de Antonia Isabel Sánchez. Tiranía y escándalo en una sociedad rural del Norte español en el Antiguo Régimen*, Alcalá de Henares, 1997. TESTON, I., SÁNCHEZ, R., HERNÁNDEZ, M.ª A., *El buscador de gloria. Guerra y magia de un hidalgo castellano del siglo XVI*, Alcalá de Henares, 1998.

55 CERCAS, J., *El impostor*. Barcelona, 2014.

56 SILVA, L. *Recordarán tu nombre*. Barcelona, 2017.

57 Fue fusilado el 21 de abril de 1939 a las cinco de la madrugada en el entonces llamado Camp de la Bota, lugar donde eran ejecutados los delincuentes de poca monta. Para poder fusilarlo, tuvieron que sentarlo en una silla, ya que un accidente reciente de coche, le impedía tenerse de pie. SILVA, L., "Aranguren: el hombre de honor al que Franco fusiló sin piedad", *El Mundo*, 16 de mayo de 2017. Hay que recordar que el presidente de la *Generalitat*, Lluís Companys, fue fusilado en el Castillo de Montjuic, un lugar más honorable para una ejecución.

La novela de Lorenzo Silva, apunta a una necesidad historiográfica, recuperar la biografía de los héroes anónimos derrotados en la Historia de España, como fue el caso de la historia hasta hace poco desconocida para muchos del general Aranguren. En el mismo sentido, destacar la recuperación del desconocido general Antonio de Villarroel, realizada en la novela *Victus* de Albert Sánchez Piñol publicada en 2012⁵⁸. Villarroel, fue derrotado dos veces. La primera en Barcelona, resistiendo el asedio de las tropas borbónicas en 1714. La segunda en la reconstrucción histórica del relato realizada por el nacionalismo político catalán, que ha olvidado por completo su figura y ha convertido en el héroe de dicho acontecimiento histórico al jurista Rafael Casanova que fue amnistiado en 1719 y pudo vivir en Barcelona y ejercer su oficio de abogado. El héroe oficial del nacionalismo catalán, pudo vivir de forma tranquila el resto de su vida, mientras que el auténtico héroe de la resistencia al ejército borbónico, pasó los últimos años de su vida en una miserable prisión. La recuperación desde una perspectiva rigurosa de las figuras de los derrotados de la Historia de España, se convierte por ello en un trabajo histórico necesario.

Son muchos los personajes relevantes en la Historia de España, sobre los que ha caído el ominoso silencio y en ocasiones el desprecio y la crítica despiadada sobre su trayectoria histórica. Uno de estos grandes sujetos de la Historia de España y un completo desconocido es Casiodoro de Reina, autor de la traducción de la biblia al castellano, la denominada Biblia del Oso⁵⁹, que fue criticada con fiereza, al igual que todos los protestantes españoles y su obra, en la conocida Historia de los heterodoxos españoles del polígrafo Marcelino Menéndez y Pelayo. Una reciente y excelente biografía nos permite conocer de forma rigurosa la trayectoria histórica de una personalidad tan importante en la Historia de España y de forma incompresible, tan desconocido⁶⁰. El manto del olvido que ha caído sobre la figura histórica de Casiodoro de Reina ha sido dramático, ya que nos ha impedido conocer su trayectoria vital, pero sobre todo ha privado desde el siglo XVI hasta prácticamente nuestros días a miles de españoles acceder a una obra cumbre en la literatura española, la traducción de la Biblia al español que realizó. El escritor español Antonio Muñoz Molina la ha denominado “La obra maestra escondida”⁶¹. La España Inquisitorial y el nacionalismo católico español han

58 SÁNCHEZ PIÑOL, A. *Victus. Barcelona 1714*. Barcelona, 2012.

59 GUILLÉN TORRALBA, J. (Ed.), *La Biblia del Oso. Según la traducción de Casiodoro de la Reina publicada en Basilea en 1569*. Madrid, 2003.

60 MORENO, D., *Casiodoro de Reina. Libertad y tolerancia en la Europa del siglo XVI*. Sevilla, 2017.

61 MUÑOZ MOLINA, A. “La obra maestra escondida”, *El País*, 26 de julio de 2014.

ocultado y desprestigiado a una de las figuras más notables de nuestra Historia y su obra literaria.

En la misma línea se acaba de publicar el XXXI premio Comillas de Historia, biografía y memorias, centrada en Enrique Ruano y otros líderes del movimiento estudiantil universitario⁶², contra el franquismo a finales de los años sesenta del siglo XX⁶³. Es otra recuperación de un personaje “derrotado” y presuntamente asesinado por la policía franquista y prácticamente un desconocido para la mayoría de la población española. Aranguren, Villarroel, Reina, Ruano, héroes protagonistas de la Historia de España y desconocidos para la mayoría de los españoles. La biografía social permite recuperar y dar a conocer sus trayectorias vitales y su aportación a la Historia colectiva del tiempo que les tocó vivir. El relato histórico elaborado sobre cada uno de ellos es también la reconstrucción histórica de una época concreta.

Otro tipo de narrativa responde al concepto de biografías o microbiografías colectivas, de individuos o hechos históricos olvidados o silenciados. La excelente obra de Svetlana Alexiévich sobre la tragedia nuclear de Chernobíbil es un claro ejemplo⁶⁴. Dicha obra permitió sacar a la luz, la tragedia colectiva de las miles de personas afectadas por la explosión del reactor nuclear de Chernobíbil, y reconstruir a partir de las voces de las víctimas, silenciadas por las autoridades soviéticas, aspectos fundamentales sobre el relato histórico de una de las catástrofes nucleares más importantes de la Historia de la humanidad.

Asimismo en la obra del brillante historiador Keith Lowe, *El miedo y la libertad. Cómo nos cambió la Segunda Guerra Mundial*⁶⁵, que reconstruye la Historia de Europa posterior a la segunda guerra mundial, ha sido elaborada a partir de un relato biográfico colectivo, analizando en cada capítulo de la obra un aspecto de la Historia de Europa en dicho periodo, a partir del relato biográfico de un personaje que le ha permitido contextualizar y explicar dicho fenómeno histórico. Han sido seleccionados veinticinco individuos y

62 Predominando en el relato las peripecias políticas, familiares y personales de Javier Sauquillo y Dolores González. Por el libro transitan numerosos personajes destacados de la época y es una radiografía de un universitario español de izquierdas en 1968 y al mismo tiempo se constituye en un friso del movimiento estudiantil universitario de izquierdas contra el régimen de Franco. La obra es por tanto una muestra paradigmática de la metodología de la biografía social que propugnamos en el presente trabajo.

63 PADILLA, J. *A finales de enero. La historia de amor más trágica de la Transición*. Barcelona, 2019.

64 ALEXIÉVICH, S., *Voces de Chernobíbil. Crónica del futuro*. Barcelona, 2016.

65 LOWE, K., *El miedo y la libertad. Cómo nos cambió la Segunda Guerra Mundial*. Barcelona, 2017.

cada uno de ellos es la base de la elaboración de cada uno de los capítulos del libro.

El autor afirma, “Por ende, los relatos individuales son justamente eso: relatos. Y es precisamente en su interacción con la narración colectiva donde concluye la historia en minúsculas y comienza la Historia en mayúsculas”⁶⁶.

Pero también la biografía de los villanos desconocidos en la Historia de España, como el caso de Enric Marco, el personaje de la novela de Javier Cercas, *El impostor* o la reciente publicación de Loreto Urraca, sacando a la luz la trayectoria profesional de su abuelo en Francia, el policía franquista Pedro Urraca Rendueles, perpetrador de la detención de presos republicanos. Uno de ellos fue el Presidente de la Generalitat de Cataluña Lluís Companys o de su colaboración en la detención del jefe de la resistencia francesa en el territorio ocupado por los nazis en Francia, Jean Moulin⁶⁷.

Al mismo tiempo constatamos la necesidad de biografar a personajes históricos que jugaron un papel destacado en la introducción de la Inquisición Real en la Península Ibérica y de los que en la actualidad, carecemos de una obra biográfica en profundidad. Son el caso sobre todo de Tomás de Torquemada, o de Alonso de Espina “cuya biografía no es bien conocida”⁶⁸.

En el apartado de la biografía social, debemos encuadrar también las biografías colectivas, como la publicada en 1995 por varios profesores e investigadores valencianos, con el nombre *L'univers dels prohoms*⁶⁹, que realizaban una investigación sobre una selección de prohombres valencianos y una de las familias más prominentes de la Valencia bajomedieval, los Marrades. Previamente y también en una obra colectiva dirigida por Jacques Le Goff, se había realizado un análisis del hombre medieval, a través de los diferentes perfiles humanos por los que discurrió la vida del hombre medieval, el monje, el guerrero, el campesino, el ciudadano, etc⁷⁰. Tenemos por tanto dos modelos de trabajo para realizar biografías colectivas. Por una parte, el más tradicional, ya utilizado por la escuela histórica alemana de las primeras décadas del siglo XX, representada por Werner Sombart y su obra *El burgués* publicada en 1913, en la que radiografiaba el prototipo social más sobresaliente en la conformación del espíritu occidental, en el que se

66 *Ibidem*, pág. 29.

67 URRACA LUQUE, L. *Entre hienas*. Madrid, 2018.

68 MONSALVO ANTÓN, J.M.^a, “Ideología y anfibiología antijudías en la obra *Fortalitium Fide* de Alonso de Espina. Un apunte metodológico”, DE LA CRUZ DÍA, P., LUIS CORRAL, F., MARTÍN VISO, I. (Eds.), *El Historiador y la Sociedad. Homenaje al profesor José María Minguez*, Salamanca, 2013, pág. 159.

69 NARBONA VIZCAÍNO, R., y otros, *L'Univers dels prohoms*. Valencia, 1995.

70 LE GOFF, J., y otros, *El hombre medieval*. Madrid, 1990.

podían encuadrar a miles de personas, pero sin centrarse en concreto en uno de ellos⁷¹. Lo mismo sucedió con la obra colectiva de Jacques Le Goff, mientras que el importante avance realizado por la obra *L'univers dels prohoms*, es mostrarnos biografías concretas de personajes significativos. Este último modelo es el que vamos a seguir, con un avance fundamental en el mismo y es pasar de la biografía de un personaje relevante o un prohombre a un personaje corriente. Norbert Elias afirmaba en 1939 que el individuo y la sociedad son mutuamente dependientes y ni siquiera en la abstracción pueden aislarse uno de la otra y viceversa⁷². Esta es la posición que defendemos en el presente trabajo, la posibilidad de abordar una biografía social, a partir del estudio de una trayectoria vital concreta, poniendo el acento en las redes de relaciones sociales y en el contexto que propiciaba la adopción de una decisión individual⁷³. Como afirma Pardo Molero, “Ciñéndonos a la historia moderna en España, muchas de las aportaciones de los últimos años encajan en moldes bastantes tradicionales. La historia de reyes y príncipes, la de ministros, intelectuales o militares son campos intensamente cultivados. Frente a ambos tipos extraordinarios la historia individual del hombre corriente sigue siendo casi excepción”⁷⁴. En la historia moderna deberíamos añadir también las biografías de personajes relevantes, pero que no encajan en ninguno de los mencionados por Pardo Molero y sería la biografía de grandes financieros o mercaderes, como la realizada por García-Arenal sobre Samuel Pallache, financiero judío que mantuvo relaciones diplomáticas con altos personajes de la política europea⁷⁵. En este trabajo y en la obra dedicada al estudio de un hidalgo castellano del siglo XVI⁷⁶, se ha aplicado el modelo de contextualización del personaje. Metodología que queremos aplicar en nuestra investigación sobre el converso oriolano Joan Liminyana.

En el campo de la Historia Medieval en España, han proliferado en los últimos años biografías de reyes y en menor medida de nobles relevantes. Por tanto, la biografía del hombre corriente es un campo inédito en la Historia Moderna de España, pero especialmente acusado en la Historia Medieval de España, por la dificultad de las fuentes.

71 SOMBART, W., *El burgués*. Madrid, 1972.

72 PARDO MOLERO, J.F. “La biografía en la historiografía modernista española..”, pág. 408.

73 *Ibidem*, pág. 409.

74 *Ibidem*, pág. 409.

75 GARCÍA-ARENAL, M., *Entre el Islam y occidente: vida de Samuel Pallache, judío de Fez*. Madrid, 1999.

76 TESTON, I., SÁNCHEZ, R., HERNÁNDEZ, M.^a A., *El buscador de gloria...*

4. LA BIOGRAFÍA DE LAS PERSONAS SIN HISTORIA. ¿BIOGRAFÍAS DE PERSONAJES EXCEPCIONALES?

En este punto pretendemos abordar los casos de personajes populares, que han sido biografiados y lo primero que llama la atención es el carácter excepcional de la mayoría de ellos. Posiblemente y durante mucho tiempo se tuvo la sensación que de Menocchio era único y que no iba a ser posible la aparición de otro individuo similar a él, en los registros históricos. En relación a otro personaje también excepcional, Lucrecia de León, un prestigioso historiador advertía “Lucrecia de León no era única”⁷⁷. Axioma que creemos aplicable también al propio Menocchio.

La primera gran biografía de un personaje popular y sin historia, fue la que le dedicó Carlo Ginzburg en su magistral libro *El queso y los gusanos* a “Domenico Scandella, conocido por Menocchio –muerto en la hoguera por orden del Santo Oficio tras una vida transcurrida en el más completo anonimato. Los expedientes de los dos procesos en que se vio encartado a quince años de distancia nos facilitan una elocuente panorámica de sus ideas y sentimientos, de sus fantasías y aspiraciones”⁷⁸. Menocchio vivió entre 1532 y 1599. En su primer proceso declaró tener cincuenta y dos años⁷⁹. Su último y definitivo proceso se produjo en 1599. Por tanto, tendría unos sesenta y siete años de edad. Prácticamente un anciano. La primera gran biografía de un personaje popular que había vivido en palabra de Ginzburg, “en el más completo anonimato”⁸⁰, transcurrió entre la primera y la segunda mitad del siglo XVI. Carlo Ginzburg pudo reconstruir la vida, anhelos y pensamientos de este molinero desconocido, gracias a los procesos inquisitoriales. De no haber sido procesado Menocchio por la Inquisición, nunca habiéramos conocido sus peripecias vitales. La pregunta es muy sencilla ¿Cuántos individuos de las clases populares cuya vida puede resultar interesante, nunca podrán ser conocidos al no disponer del correspondiente proceso inquisitorial o judicial?. Ello también nos lleva a constatar el valor indiscutible de la documentación inquisitorial, de la gran riqueza de información que atesoran los procesos inquisitoriales.

Las fuentes inquisitoriales y fuentes de carácter judicial similares, aportan lo que algunos historiadores denominan la “voz directa” de los testificantes y lo que también se ha denominado “las voces del pasado”⁸¹.

77 HALICZER, S., *Between exaltation and Infamy. Female Mystics in the Golden Age of Spain*. Oxford & New York, 2002, pág. 7.

78 GINZBURG, C., *El queso y los gusanos...*, pág. 13.

79 GINZBURG, C., *El queso y los gusanos...*, pág. 33.

80 GINZBURG, C., *El queso y los gusanos...*, pág. 13.

81 DAVIS, N.Z., *El regreso de Martín Guerre*. Madrid, 2013, pág. 21.

Una de las prácticas habituales de los tribunales inquisitoriales desde su intensa participación en la erradicación de la herejía cátara, fue la de actuar con notarios, que “adquirieron la costumbre de guardar registros escritos de las confesiones que recibían, los nombres que les revelaban y las penitencias que imponían. A pesar de las enormes pérdidas debido a los avatares de los siglos, estos registros constituyen una fuente de información enorme, lejos todavía de ser controlada, no sólo de las actividades de los inquisidores mismos, sino también de los lugares en los que ellos y las personas entre quienes actuaban operaban”⁸².

Estos registros inquisitoriales han permitido conservar las voces de miles de individuos pertenecientes a las clases populares, e incluyen información sobre “las cuestiones de la vida material, de la sociedad, de la familia y de la cultura campesina. En los textos así reunidos se encuentra una dosis de detallismo y de vivencia que en vano buscaríamos en los archivos o incluso en la documentación notarial”⁸³.

Este detallismo del que habla Le Roy Ladurie, se extiende a numerosas facetas de la vida de un individuo. Su vida cotidiana, su pensamiento, las frases con las que se dirige a otras personas y con las que le contestan, copiadas de forma literal. Pero también oraciones, acciones, detalles minúsculos de la vida cotidiana, pero que para el historiador son joyas informativas.

Estas conversaciones, pensamientos, narraciones, del testificante, incluso a veces los gritos de dolor, mientras está siendo torturando, son captadas al detalle por el notario que ha registrado en la deposición con precisión la “voz” del testificante y nos sitúa en la problemática de la posibilidad del papel de una parte de la documentación inquisitorial y de la documentación de carácter judicial, en el sentido de que puedan recoger los testimonios de las “voces directas”, “expresiones directas”, de las personas que presentaron denuncias, confesiones, declaraciones judiciales, etc., en forma de una “historia oral retrospectiva”⁸⁴.

82 MOORE, R.I., *La guerra contra la herejía. Fe y poder en la Europa medieval*. Barcelona, 2014, pág. 312.

83 LE ROY LADURIE, E. *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324....*, pág. 16.

84 Utilizamos la acertada y certera reflexión y conceptualización sobre la “voz directa”, “expresiones directas”, “historia oral retrospectiva”, planteadas en MONSALVO ANTÓN, J.M.^a, *Comunalismo concejil abulense. Paisajes agrarios, conflictos y percepciones del espacio rural en la Tierra de Ávila y otros concejos medievales*. Ávila, 2010, págs. 14, 259, 266, 370, 389, 403 y Anexo III (págs. 404-420). Esta obra plantea unas perspectivas teóricas y metodológicas muy novedosas sobre el análisis de la documentación judicial que incluye testimonios directos de individuos, declaraciones, confesiones, denuncias, etc. Desde la misma perspectiva de “voz directa” ha sido abordado el estudio de unas pesquisas judiciales. Vid. JULAR PÉREZ-ALFARO, C., “*Scripta manent*”

Precisamente y con documentación inquisitorial se han podido elaborar las biografías de otros individuos populares y sin historia. Uno de ellos es el hidalgo extremeño Juan de Medina, que vivió en la segunda mitad del siglo XVI y fue procesado por la Inquisición en México por realizar prácticas de magia. Esta persona “apasionante” en palabras de las autoras del libro, ha podido ser conocida gracias al proceso que le abrió la Inquisición en 1592⁸⁵.

Una mujer de origen popular fue Lucrecia de León, dama de servicio de la corte de Felipe II, procesada por la Inquisición por los sueños proféticos que tuvo y que se han podido conocer gracias a la documentación generada por su proceso inquisitorial⁸⁶. Su vida por tanto transcurrió en el siglo XVI. Nos gustaría destacar un aspecto que recoge Kagan en el prólogo a la segunda edición. Afirma: “Lucrecia...también tenía ideas propias y, lo que es más importante no tenía miedo de expresarlas en público”⁸⁷. En esta afirmación, tenemos un hecho relevante de la trayectoria de los individuos de las clases populares abordados en el presente artículo y asimismo en la trayectoria del converso oriolano Joan Liminyana⁸⁸. Su principal nexo de unión, es que tuvieron la capacidad de pensar de forma individual y libre e hicieron partícipe de sus ideas a otras personas y por ello fueron procesados. Todos los Menocchios, Liminyanas o Lucrecias de la época fueron silenciados y la losa de este silencio, hizo que los historiadores no tuvieran conocimiento de estos espacios de libertad e individualidad que se dieron en la España y Europa de finales del siglo XV y del siglo XVI. La recuperación a través de la microhistoria y de la biografía social de estos individuos aparentemente excepcionales, permite descubrir esos espacios de libertad y de individualidad, cercenados de forma contundente por la Inquisición.

También del siglo XVI es interesante el proceso incoado entre los años 1535 y 1560 contra Bartolomé Sánchez, labrador y cardador de lana en la España del siglo XVI, el mesías secreto de Cardenete⁸⁹.

la información manipulada. Una pesquisa de 1409 para las aldeas vecinas y suditas de Medina de Pomar”, CARRASCO MANCHADA, A.I (Dir.). *El historiador frente a las palabras*. Lugo, 2017, págs. 371-409.

85 TESTÓN, I., SÁNCHEZ, R., HERNÁNDEZ, M.ª A., *El buscador de gloria...*, pág. 7.

86 KAGAN, R. L., *Los sueños de Lucrecia...* BLÁZQUEZ MIGUEL, J., *Sueños y procesos de Lucrecia de León*. Madrid, 1987. OSBORNE, R., *The Dreamer of the Calle de San Salvador. Visions of Sedition and Sacrilege in Sixteenth-Century Spain*. Londres, 2001. JORDÁN ARROYO, M.ª, “Francisco Monzón y el “buen dormir”: la interpretación teológica de los sueños en la España del siglo XVI”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 26 (2000), págs. 169-184.

87 KAGAN, R. L., *Los sueños de Lucrecia...*(2ª edición), pág. XII.

88 Estamos elaborando una biografía social del converso oriolano Joan Liminyana.

89 NALLE, S.T. *Loco por Dios...*

Menocchio, por tanto, ha dejado de ser el único individuo excepcional de las clases populares, cuya historia conocemos.

Los tres ejemplos mencionados –Juan de Medina, Lucrecia de León y Bartolomé Sánchez, corresponden a individuos que vivieron en la España del siglo XVI y que tuvieron experiencias singulares, que les llevó a la detención y procesamiento por los tribunales inquisitoriales y a la apertura de un proceso, cuya huella documental ha podido reconstruir sus vidas, siguiendo el modelo forjado por Carlo Ginzburg en su obra *El queso y los gusanos*. Tenemos en el caso de la España del siglo XVI, a un hidalgo procesado por mago, a una dama de corte procesada por sus profecías y a un labrador procesado por su mesianismo.

Menos conocido y con una biografía exhaustiva por realizar es Miguel de Piedrola, que fue un profeta callejero con suficiente carisma, para llamar la atención de la corte, a pesar de que sus profecías y visiones eran muy críticas con Felipe II. Conocido como el “soldado profeta”, adquirió notable fama a finales del siglo XVI. Entre sus profecías anunciaba la caída de la casa de Habsburgo⁹⁰.

Contamos con algún precedente histórico cercano de estas figuras. El converso oriolano Joan Liminyana, afincado en Valencia a finales del siglo XV, representa un modelo de individuo de las clases populares, que debe ser biografiado, por las vivencias excepcionales que tuvo en la Valencia de finales del siglo XV. Pero hay otros individuos, cuyas microbiografías han aflorado y que muestran el interés de la biografía social de los miembros de las clases populares, a través de la documentación inquisitorial. Es el caso de Tecla Servent, nacida en Tarragona en 1455 y procesada por la Inquisición entre 1495 y 1496 y cuyo principal delito eran las visiones espirituales que decía tener⁹¹.

Tecla Servent y Joan Liminyana, fueron procesados a finales del siglo XV y sus vidas guardan relación con las de aquellas extraordinarias biografías que conocemos para personajes populares y sin Historia del siglo XVI. Esto nos permite aventurar un futuro halagüeño para la biografía social de personas populares, ya que creemos que quedan todavía muchos de ellos y de ellas por exhumar de los legajos inquisitoriales custodiados en diferentes archivos históricos.

Fruto de esta corriente de investigación, se han presentado dos trabajos fin de máster en la Universidad de Alicante, realizados desde la perspectiva

90 KAGAN, R.L., “Miguel de Piedrola. The “Soldier-Prophet”, *Inquisitorial Inquiries. Brief Lives of Secret Jews and other Heretics*. Baltimore, 2004, págs. 60-87.

91 SURTZ, R.E., “Tecla Servent and the Borgias”, *Medieval Encounters*, 12 (2006), págs. 74-86. Id. “Writing and Sodomy in the Inquisitorial Trial (1495-1496) of Tecla Servent”, LACARRA LANZ, E., (Ed.), *Marriage and Sexuality in Medieval and Early Modern Iberia*, Routledge, 2002, págs. 197-213.

de la biografía social sobre personajes populares. En el primer trabajo “Lo cor de Llop”. Seis conversas de judío ante el tribunal de la Inquisición de Valencia en el siglo XV⁹², se reconstruyen las microbiografías de Damiata Allepuz, Aldonça Beltrán, Francesquina Benet, Violant Benet, Leonor Climent y Violant Splugues. La autora del trabajo ha iniciado su tesis doctoral, en la que va a elaborar la biografía social de la conversa valenciana Leonor Francés⁹³.

En el segundo trabajo “La biografía social de Úrsula Amorosa. Una judeoconversa valenciana de finales del siglo XV”⁹⁴, se reconstruye la biografía social de la conversa valenciana Úrsula Amorosa.

Pero hay también otras propuestas metodológicas de biografías de personas corrientes, realizadas al margen de la documentación inquisitorial. Es el caso del reciente estudio de una familia de hidalgos castellanos, los Mújica⁹⁵, o el de una familia de mudéjares valencianos, los Xupió⁹⁶.

5. LAS MICROBIOGRAFÍAS

En la tesis doctoral de Salvador Vercher Lletí “L’abastiment municipal de cereals i carns a la vila d’Alzira i el seu terme (1370-1415): una contribució a l’estudi de les relacions ciutat-camp a la Ribera del Xúquer”⁹⁷, el autor introduce en el capítulo II.3.3. el análisis microhistórico de dos biografías

92 ANGELINO PARDO, A., “Lo cor de Llop”. *Seis conversas de judío ante el tribunal de la Inquisición de Valencia en el siglo XV*. Trabajo fin de máster. Máster en Historia e identidades hispánicas en el Mediterráneo occidental, siglos XV-XIX. Universidad de Alicante, 2012. Tutor: Juan Antonio Barrio Barrio.

93 Un avance en ANGELINO PARDO, A., “Espacios de cotidianidad de una mujer conversa en la Valencia de fines de la Edad Media”, CUTILLAS ORGILÉS, E., (coord.), *Convergencia y transversalidad en humanidades. Actas de las VI jornadas de investigación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante*, Alicante, 2018, págs. 163-167.

94 PERAL JUÁREZ, M.^a T., *La biografía social de Úrsula Amorosa. Una judeoconversa de finales del siglo XV*. Trabajo fin de máster. Máster universitario en Historia e identidades en el Mediterráneo Occidental. Universidad de Alicante, 2018. Tutor: Juan Antonio Barrio Barrio. La autora del trabajo ha iniciado su tesis doctoral, en la que va a completar la biografía social de Úrsula Amorosa, iniciada en el presente trabajo fin de máster. El proceso es muy extenso y contiene una amplia y valiosa información sobre la propia Úrsula Amorosa, su hermana y otras conversas y conversos valencianos.

95 GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Parentesco y poder: el ascenso social de la familia Mújica a la corte de los Reyes Católicos”, *Anuario de Estudios Medievales*, 47/1 (enero-junio de 2017), págs. 37-72. Cap. 2. “Biografía de la familia Mújica y actividades sociales”.

96 RUZAFÁ GARCÍA, M., “La familia Xupió en la morería de Valencia (1362-1463)”, ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., (ed.), *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España cristiana*. Madrid, 2008, págs. 233-290.

97 Valencia, 2017.

representativas del colectivo de los mercaderes especializados en la venta de cereales, ocupándose de las microbiografías de Joan dez Torrents, un notario de Alzira y de Guillem Barberà, labrador de Algemesi⁹⁸. Esta aportación responde a una nueva orientación metodológica, que consiste en abordar trabajos que no alcanzan la categoría de biografía, ya que no se disponen de las fuentes y materiales para conocer la trayectoria vital de forma amplia de un individuo, sino que son estudios que investigan aspectos biográficos concretos sobre individuos corrientes. Serían, por tanto, las microbiografías de personas corrientes, que pueden abarcar en un único trabajo varias microbiografías de individuos relacionadas con una misma actividad o adscripción étnica-religiosa⁹⁹, o individuos que son representativos de una determinada actividad profesional¹⁰⁰, que representan a un grupo étnico-religioso en una situación peculiar y exclusiva, por ejemplo un judío procesado por la Inquisición¹⁰¹, o un individuo representativo del exilio sefardita¹⁰², la microbiografía de una familia concreta¹⁰³, o la microbiografía que incide en la religiosidad y espiritualidad femenina a través de la vida de Angelina Montegiove, una mujer representativa de este movimiento religioso¹⁰⁴.

Estas microbiografías también pueden afectar al estudio de una familia, a través del análisis de un perfil destacado de la misma, como puede ser el estudio publicado en fechas recientes, sobre la familia Mújica y el estudio del entramado sociofamiliar que tejieron y el papel político de dicha familia en la corte de los Reyes Católicos¹⁰⁵.

98 ff. 128-145.

99 ALVAREZ FORTES, Ana M^a.: “Fernando de Madrit y Baltasar Vives: dos mercaderes ilicitanos de finales del siglo xv” a *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 9 (Barcelona, 1988), págs. 415-426. ANGELINA PARDO, A., “*Lo cor de Llop*”. *Seis conversas de judío...*

100 CRUSELLES, J.M.^a “El maestro Antoni Tristany y la supuesta primera escuela de Joan Lluís Vives”. *Estudis. Revista de historia Moderna*, 21, 1995, págs. 7-22.

101 BORDES GARCÍA, J. “Salomó Saporta: un mercader judío ante la Inquisición valenciana”. *Sefarad*, 77:2, julio-diciembre (2017), págs. 353-374.

102 Sería la micobiografía de Colau Aragones. ZELDES, N., “The case of Colau Aragones: The Mediterranean Itinerary of a Sefardic Exile in the Aftermath of the Expulsion”, *Hispanica Judaica Bulletin*, 11 (5775/2015), págs. 63-77.

103 CRUSELLES, E., *Historias de vida en la persecución inquisitorial: la familia Rois en Valencia, 1417-1519*”, CRUSELLES, J.M.^a *En el primer siglo de la Inquisición española*. Valencia, 2013, págs. 295-316. SORIA MESA, E., “De la represión al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos xv-xvii: el ejemplo del linaje Herrera”, *Medievalismo*, 24 (2014), págs. 399-417.

104 GRAÑA CID, M.^a M., “Apostolado femenino, clausura y santidad. La obra de Angelina de Montegiove (ca. 1357-1435)”, GÓMEZ-ACEBO, I y otras (Eds.), *Mujeres que se atrevieron*, Bilbao, 1998, págs. 157-200.

105 GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Parentesco y poder: el ascenso social de la familia Mújica...

6. LAS BIOGRAFÍAS A TRAVÉS DE LAS FUENTES INQUISITORIALES

Las fuentes inquisitoriales, por su peculiaridad y el carácter minucioso de los interrogatorios inquisitoriales, ofrecen “numerosas biografías recopiladas muy meticulosamente”¹⁰⁶.

El procedimiento judicial de los tribunales inquisitoriales, instaurados en España por los reyes católicos, requerían en el desarrollo del proceso inquisitorial, de una intensa indagación sobre el detenido y sometido a proceso inquisitorial. En el interrogatorio podía salir a colación la trayectoria vital del procesado desde su niñez, cuando era iniciado en los ritos judaicos hasta el momento presente. Junto a ello, en el proceso inquisitorial eran incorporadas deposiciones y declaraciones de testigos que conocían al detenido y aportaban datos que podían afectar a buena parte de la vida del procesado, su nacimiento, su iniciación en los ritos judaicos, su boda, celebración de festividades, redes sociales, profesionales y de amistad, etc.

“La Ley solo descargaba todo su peso contra los delincuentes que actuaban dolosa y deliberadamente. Esto condujo rápidamente a atender no solo al desarrollo de los hechos, sino también, y sobre todo, a los motivos e inclinaciones de los autores. Su reconstrucción se convirtió en uno de los principales intereses judiciales. Gracias a esto disponemos hoy de numerosas historias de personas del pueblo llano...La búsqueda del culpable y responsable de un delito obligaba al tribunal o al juez a detenerse en las circunstancias y en la génesis del delito y, con ello, en la biografía de su autor...En el interrogatorio se preguntaba al acusado por su origen, por sus amistades, por otros delitos, por malos ejemplos y por influencia dañinas. Los tribunales nos han legado numerosas biografías recopiladas muy minuciosamente”¹⁰⁷.

Las prácticas inquisitoriales y las fuentes que se han conservado de miles de procesos inquisitoriales, nos permiten afrontar las biografías o microbiografías sociales de los procesados, pero además los relatos biográficos de todas las personas que aparecen mencionadas en los interrogatorios y deposiciones incluidas en los procesos inquisitoriales.

Dülmen explica perfectamente la necesidad de reconstrucción de un periplo vital, elaborado en el contexto de los procesos inquisitoriales, “...un último aspecto es digno de mención: sometido a la obligación de reconstruir la auténtica historia y demostrar la responsabilidad del delincuente, el juez se veía obligado a ocuparse plenamente de la persona del delincuente, a “ayudarlo” a que le relatara completamente la historia de su vida para poder

106 DÜLMEN, R.V., *El descubrimiento del individuo*. Madrid, 2016, pág. 59.

107 *Ibidem*.

dictar una sentencia sobre la base de un amplio material que atendiera a todas las circunstancias del delito y sus causas...En cualquier caso, las actas que reproducen los interrogatorios contienen gran abundancia de testimonios autobiográficos que hasta el momento han sido investigados en muy contadas ocasiones. Las investigaciones previas sobre la imagen del mundo y la subjetividad de miembros del pueblo llano en la Modernidad temprana dan prueba del valor de las fuentes y del poder de la institución judicial, que tuvo gran relevancia para el desarrollo de la individualidad a comienzos de la Modernidad. Ciertamente, las actas judiciales no solo describen las vidas peculiares incluso de personas analfabetas, sino que además permiten percibir la función social del interrogatorio judicial en el proceso del “descubrimiento personal” del propio delincuente”¹⁰⁸.

El inquisidor se veía obligado a reconstruir una parte importante de la vida del procesado en los interrogatorios realizados al mismo y en las deposiciones recogidas a personas que lo conocían¹⁰⁹. Algunas deposiciones pueden llegar a arrancar en la niñez del procesado. Tanto este como los testificantes, se ven obligados a recordar momentos destacados de su vida, en relación a su propio periplo vital, pero también sobre algunas de las personas que conocieron a lo largo de su vida, familiares, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, etc.

Los procesos inquisitoriales, incluyen abundantes glosas, en los márgenes del texto del proceso, en las que van anotando los nombres de las personas que van siendo mencionadas en las testificaciones y alguna indicación relevante sobre dicha persona. Esas anotaciones servirían para recoger dicha testificación, en el proceso de la persona que había sido mencionada en la testificación correspondiente a otro proceso inquisitorial. Por tanto, algunos procesos inquisitoriales, los más relevantes, pueden incluir información de un número elevado de personas del círculo social, familiar, laboral, vecinal, etc. del detenido. Un objetivo ambicioso sería el de trabajar con múltiples procesos inquisitoriales e ir cruzando toda la información recogida en los mismos.

La utilización de los individuos procesados por la Inquisición, para elaborar biografías de los mismos, tiene un claro precedente en la obra *Artes de la Inquisición española*, en la que se traza la trayectoria biográfica de quince procesados por la Inquisición, en el contexto de los procesos masivos

¹⁰⁸ *Ibidem*, págs. 60-61.

¹⁰⁹ Este tipo de autobiografía ha sido denominado “autobiografía inquisitorial”. “Introducción”, KAGAN, R.L. DYER, A., *Vidas infames. Herejes y criptjudíos ante la Inquisición*. San Sebastián, pág. 14.

llevados a cabo contra los protestantes en la Sevilla del siglo XVI. En la obra mencionada, se incluyen las trayectorias biográficas de Juan Ponce de León, Juan González, Isabel Baena, María Virués, María Cornejo, María Bohorques, Fernando de San Juan, Julián Hernández, Juan de León, Francisca de Chaves, Cristóbal Losada, Cristóbal Avellano, García Arias, Egidio y Constantino de la Fuente¹¹⁰.

Por tanto, a partir del acceso a las fuentes inquisitoriales tenemos que realizar un lento trabajo de reconstrucción de las biografías de los conversos valencianos. El objetivo final, sería por tanto, la reconstrucción de las biografías de los conversos valencianos, a través de todos los procesos y testificaciones conversadas en los archivos históricos.

En esta metodología es fundamental la búsqueda y cotejo de la información sobre individuos, familias y redes sociales, en todos los registros documentales, documentación municipal, documentación de Cancillería, documentación notarial y finalmente el registro más valioso y prácticamente inédito¹¹¹, los registros del tribunal de la Inquisición de Valencia, con una inmensa documentación, que de forma incomprensible ha sido despreciada por parte de algunos historiadores por aparentes cuestiones metodológicas o ante la dificultad de abordar una documentación muy amplia y de difícil lectura y comprensión y que en palabras de García Cárcel, el mayor especialista sobre los conversos valencianos, “han encubierto, en no pocas ocasiones, perzas inconfesables”¹¹², o la tendencia que dominó desde principios del siglo XX y hasta 1970 denominada como “archivofobia”¹¹³. Compartimos asimismo y en su integridad las palabras de Meyerson “Tras examinar una gran cantidad de registros, incluidos los de la Inquisición, se observa que los producidos por el Santo Oficio no son más tendenciosos que los de otros tribunales”¹¹⁴. Cuestión que con claridad y contundencia dejó clara Rabadé Obradó¹¹⁵. Se debe realizar, siguiendo la propuesta de Ruzafa García, “Un trabajo paciente

110 MORENO, D., *Casiodoro de Reina...*, págs. 144-145.

111 La mayor parte de la información recogida en la documentación inquisitorial sobre los conversos de judío de la segunda mitad del siglo XV y principios del siglo XVI sigue siendo todavía desconocida.

112 GARCÍA CÁRCCEL, R., “Prólogo”, MORENO, D., *La invención de la inquisición*. Madrid, 2004, pág. 11.

113 HENNINGSEN, G., “La elocuencia de los números”, ALCALÁ, A. (Ed.). *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*. Barcelona, 1984, pág. 209.

114 MEYERSON, M.D., “Un reino de contradicciones: Valencia, 1391-1526”, *Revista d'Història Medieval*, 12 (2001-2002), pág. 26.

115 RABADÉ OBRADÓ, M.^a P., “El origen de los archivos del Santo Oficio: una aproximación al valor histórico de las fuentes inquisitoriales”, RIBOT GARCÍA, L.A., (Ed.), *El tratado de Tordesillas y su época*. Valladolid, 1995, vol. 3, págs. 751-759.

y sistemático de recopilación de fuentes y de estudios sobre una bibliografía cada vez más rica son meras piezas básicas para el auténtico análisis histórico y su posible prolongación a las grandes interpretaciones sociales de carácter general y comprensivo. Sólo en este marco será posible un desarrollo de los estudios de sociabilidad si no queremos caer en forma de *excepcionalismo* poco útil para el estudio de la Historia”¹¹⁶.

CONCLUSIONES

La biografía social o modal se muestra como una metodología útil y necesaria para la Historia social. Una propuesta que se debe encauzar hacia la elaboración de perfiles biográficos, sobre todo, de miembros de las clases populares. Se trataría de recuperar esas lagunas históricas, esos silencios sobre una parte de los protagonistas de la Historia. Reivindicamos el papel de las fuentes judiciales para abordar el estudio de las trayectorias de numerosos individuos que carecen de Historia y no se han incorporado a la misma, pero cuyos periplos históricos son relevantes para mejorar el conocimiento que podemos tener de determinados colectivos socio-profesionales, étnico-religiosos o ampliar nuestros conocimientos sobre facetas de la vida cotidiana, de las redes sociales, de los espacios de sociabilidad, de los espacios y las formas de lectura, de la espiritualidad religiosa heterodoxa, profecías, mesianismo, visiones, falsa santidad, magia, hechicería, supersticiones, etc. Es amplio, inmenso y heterogéneo el campo de conocimiento que nos pueden aportar las fuentes inquisitoriales.

De todas las fuentes judiciales históricas disponibles, las fuentes inquisitoriales son las más valiosas en este sentido. Es necesario afrontar la inmersión en centenares de procesos inquisitoriales y registros de testificaciones, todavía inéditos en su mayor parte, lo que requiere de equipos de trabajo o de la elaboración del mayor número posible de biografías sociales.

El dossier que coordinamos en el presente número de la revista *Anales. Historia Medieval* de la Universidad de Alicante, pretende ser una modesta aportación a la metodología propuesta y a la vez una reivindicación de una forma de hacer Historia.

116 RUZAFÁ GARCÍA, M., “Espacios de sociabilidad entre mudéjares y cristianos en Valencia durante la Baja Edad Media”, MARTÍN CEA, J.C., (Coord.), *Convivir en la Edad Media*, Burgos, 2010, pág. 343.

Puede citar este artículo como:

Cobos Rodríguez, José Juan. «Gente de Al-Andalus: expulsión y destino de la población de Antequera (Málaga) tras su conquista en 1410». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N. 21 (2019-2020): 51-66, DOI:10.14198/medieval.2019-2020.21.02

Gente de Al-Andalus: expulsión y destino de la población de Antequera (Málaga) tras su conquista en 1410¹

People of Al-Andalus: expulsion and destination of the population of Antequera (Malaga) following its conquest in 1410

José Juan Cobos Rodríguez

Recibido: 4/01/2019

Aceptado: 26/04/2020

“Les enseñaré todo lo que descubra por mi cuenta,
sin pedirles por ello retribución”.

HIPÓCRATES DE COS, siglo v a. C.

RESUMEN

Con el presente trabajo queremos poder acercarnos al devenir histórico de un colectivo concreto que habitó la pequeña ciudad andalusí de *Antaqīra*, hoy Antequera, en la provincia de Málaga, y que con la conquista castellana fue expulsada de la misma en su totalidad en el año 1410. Para ello exponemos, en primer lugar, los rasgos sociales y los datos demográficos que conocemos sobre su población antes de tal fecha; analizamos las circunstancias que desencadenaron su definitiva expulsión; y tratamos de rastrear sus pasos después de abandonar la ciudad. A través de la lectura de varios documentos de diversa cronología (entre finales del siglo xv y la segunda mitad del xvi) hemos podido reconocer en los nombres de una serie de individuos la con-

1 Abreviaturas utilizadas: AHMA: Archivo Histórico Municipal de Antequera; AMMu: Archivo Municipal de Murcia; doc.: documento; ed.: de la edición; LRA: Libro de Repartimientos de Antequera; PGOU: Plan General de Ordenación Urbana de Antequera; trad.: de la traducción; vol.: volumen; yac.: yacimiento.

servación de un mismo sobrenombre, *Antiqiri* y otras variantes. Ello nos ha conducido a determinar que algunos grupos familiares con el mismo origen optaron por denominarse así para diferenciarse del resto de vecinos, de una manera tan sólida que, en ciertos casos, tal elemento identitario no se verá perdido con el bautismo. De este modo quedaba señalada la intención de no olvidar un pasado, unas raíces y una memoria concreta.

Palabras clave: Antequera (Málaga), Antroponimia, Conquista cristiana, Historia social, Moriscos, Reino de Granada.

SUMMARY

With the present work we want to be able to approach the historical evolution of a specific collective who dwelled in the small Andalusian town 'Antaqīra', known as Antequera nowadays, in Malaga province, which was entirely thrown out from it with the Castilian conquest in 1410. In order to do this, we firstly present social features and demographic data that we know about its population before that date; we analyse the circumstances that triggered its final expulsion; and we try to follow its steps after leaving the town. Through reading several documents of diverse chronology (between the late 15th century and the second half of 16th century) we have been able to recognise in the names of some individuals the preservation of the same nickname, *Antiqiri*, and other variations. This led us to determine that some family groups with the same origin chose to be named that way to be distinguished from the rest of neighbours, in such a solid way that, sometimes, such an identity element will not be lost with baptism. This way the intention not to forget the past, their roots and a specific memory, was emphasized.

Key words: Antequera (Malaga), Anthroponymy, Christian conquest, Kingdom of Granada, Moriscos, Social history.

1. INTRODUCCIÓN

Adentrarse, como pretendemos hacer, en el estudio de la población, ese agente capaz de otorgar carácter social a todo lo que pone en marcha, sin duda significa aportar sentido a la Historia y, además, convertir a ésta en una materia viva. La fecha de 1410 es clave para poder establecer un antes y un después para aquella *madīna* que en última instancia perteneció al reino nazarí de Granada. En ese año quedó vaciada, sin habitantes, a consecuencia de su incorporación al reino de Castilla. Se trata de un hecho histórico

conocido y al mismo tiempo encierra cierto aspecto ignorado². En pocas ocasiones se han planteado cuestiones de estudio sobre quiénes vivieron en tal territorio antes de la llegada castellana. Ha sido un tema de poco interés para los autores de las tradicionales historias locales, que más bien pensaban que aquella población no podía ser considerada antequerana por el simple hecho de no ser cristiana. En su opinión eran más antequeranos aquellos que estuvieron sobre el mismo solar en época romana y aquellos héroes que le arrebataron tal espacio a los *moros* a inicios del siglo xv. Todo ello se debía, por parte de tales narradores, al hecho de tratar ampliamente a lo largo de sus relatos periodos y culturas muy distantes de la Historia, que se habían desarrollado antes y después de la medieval presencia islámica, que a todas luces consideraban un paréntesis negativo en el pasado de la localidad³. Por ello, en torno a la temática que queremos tratar, una serie de claves nunca habían sido planteadas en referencia a aquellas gentes de al-Andalus, no sólo sobre quiénes fueron, sino además, como en esta ocasión, sobre qué pasó con ellos tras ser expulsados. Hasta el momento, todas las lecturas que se podían hacer llevaban a una sola conclusión: desaparecieron. Sin embargo, para nosotros nunca ha sido una respuesta satisfactoria⁴.

- 2 Desde el relato que recogen las distintas versiones de las crónicas (GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica de Juan II de Castilla*. Madrid, 1982 y PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica del serenísimo príncipe don Juan, segundo rey deste nombre*. Crónicas de los Reyes de Castilla, II. Biblioteca de Autores Españoles, 68. Madrid, 1953), las diversas historias locales a partir del siglo xvi han tratado la conquista castellana de la ciudad como el hecho más destacado del periodo medieval. Por su parte, las fuentes árabes son parcas en detalles, en forma de leves alusiones en los poemarios de Ibn Furkūn (siglo xv) y del propio rey nazarí Yūsuf III (m. 1417), bajo el cual sucedió la conquista, y posteriormente en la obra de Ibn ‘Āṣim (m. 1453), que menciona la muerte de un antepasado suyo durante el intento granadino de levantar el cerco castellano sobre la ciudad de Antequera, todo ello en PELÁEZ ROVIRA, A. M., «La imagen fronteriza de Antequera en los textos andalusíes», *Anaquel de Estudios Árabes*, 27 (2016), pp. 151-167.
- 3 Un análisis donde se comprueba la misma línea expositiva que siguen este tipo obras desde el siglo xvi hasta el xx en COBOS RODRÍGUEZ, J. J., *La visión del otro en la historiografía: aproximación a los autores locales: Antequera (Málaga) como ejemplo*. Madrid, 2005, pp. 47-57 y 82-96.
- 4 Este estudio tiene su origen en una comunicación presentada en el Congreso Internacional del VI Centenario de la conquista de Antequera, “Antequera y su tierra de frontera: de madīna andalusí a villa castellana” (Antequera, 20-22 octubre de 2010), comité organizador Virgilio Martínez Enamorado, Jesús Romero Benítez, Manuel Romero Pérez y Antonio Malpica Cuello; hemos tratado el tema en nuestra tesis doctoral dirigida por la Dra. Carmen Trillo San José, COBOS RODRÍGUEZ, J. J., *De la Antaqira nazarí a la Antequera castellana a finales de la Edad Media*. Granada, Universidad de Granada, 2016; y lo hemos ampliado para el VII Ciclo de conferencias de otoño del Museo de la Ciudad de Antequera en 2017.

2. LA POBLACIÓN HASTA 1410

Las primeras referencias del establecimiento de población árabe se hallan en relación al llamado *yund* del Jordán, un ejército llegado de Oriente y formado por diferentes grupos familiares, que se asienta, sobre todo, en torno a Archidona (cercana a Antequera unos 20 kms al este), capital de la cora de Málaga/*Rayya* durante gran parte del periodo omeya⁵. Su presencia fue vital para que se produjera un temprano proceso de islamización de la población local⁶, junto a otros factores como la existencia de ulemas, expertos en religión y lengua árabe, en la ciudad de Archidona⁷ y como la política de pacificación del emir-califa de Córdoba ‘Abd al-Rahmān III (912-961) tras terminar con ciertos grupos rebeldes⁸.

La génesis del poblamiento definitivo de la Antequera medieval habría que buscarlo precisamente en este último hecho reseñado, en base a la población rural del entorno a partir de ese periodo califal⁹. Se gestaría entonces una fortificación sobre la cual desde la segunda mitad del siglo XI se desarrolla una ciudad o *madīna*. No podemos creer en la despoblación absoluta de la comarca cuando desaparece el califato de Córdoba, pero no se descarta una pérdida de habitantes ante la inseguridad del momento¹⁰. Ciertamente parece recuperada con su control por parte de los ziríes de Granada, durante el periodo de taifas, en el contexto de expansión frente a Sevilla por el control del centro de Andalucía¹¹. Las posteriores obras

- 5 MARTÍNEZ ENAMORADO, V., *Al-Andalus desde la periferia*. Málaga, 2003, p. 449.
- 6 Así se reconoce para el sudeste peninsular en GUTIÉRREZ LLORET, S., «La islamización de Tudmīr: balance y perspectivas», en Sénac, P., *Villes et campagnes de Tarraconaise et d'al-Andalus (vie-xie siècles): la transition*. Toulouse, 2007, p. 298.
- 7 FIERRO, M.; MARÍN, M., «La islamización de las ciudades andalusíes a través de sus ulemas: s. II/VIII-comienzos s. IV/X», en Cressier, P. y García Arenal, M., *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*. Madrid, 1998, p. 66.
- 8 «para que todos fueran una sola comunidad», IBN HAYYĀN, *Crónica del califa ‘Abdarrahmān III an-nāṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, trad. esp. M^a J. Viguera y F. Corriente. Zaragoza, 1981, p. 181. Precisamente este hecho provocó el traslado de la capital de la cora, de Archidona a Málaga, del interior de la misma a la zona costera, como bien han analizado VALLVÉ, J., «Notas de toponimia hispanoárabe de la Cora de Rayya (Málaga). (Datos para un diccionario Geográfico de Al-Andalus)», *Homenaje a Manuel Ocaña Jiménez*. Córdoba, 1990, pp. 213-220; y MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, pp. 358-360.
- 9 COBOS RODRÍGUEZ, J. J., «Antequera (Málaga): de madīna de al-Andalus a villa castellana». *Edad Media Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 202-203 y 223.
- 10 AL-IDRĪSĪ, *Geografía de España. Nuzhat al-muṣṭaq fi ijtirāq al-afāq*, ed. R. Dozy y M. J. Goeje; trad. esp. E. Saavedra y A. Blázquez. Zaragoza, 1988, pp. 195 trad., 53 ed.
- 11 Sus enfrentamientos se enmarcan entre el año 1039 y 1055, siendo las dos taifas que dominan a las demás hasta ser anexionadas por una u otra, así se puede observar en *Crónica anónima de los reyes de taifas*, trad. esp. F. Maíllo Salgado. Madrid, 1991, pp. 73-74

realizadas por almohades y nazaríes señalan la consolidación del establecimiento¹².

Por otro lado, el fin almohade, el inicio del reino nazarí y la aparición de la frontera por el avance castellano¹³, todo ello en el siglo XIII, debió influir en el descenso paulatino de la población rural, sobre todo cuando se comienza a comprobar la falta de estabilidad en la zona y la imposibilidad de seguir realizando sus actividades diarias con más o menos normalidad. De ahí que conozcamos asentamientos del entorno que no han podido ser datados más allá de los siglos XIII y XIV¹⁴. Esto condujo a que, cuando se produce la conquista de 1410, parece que el amplio espacio no urbano estaba ya vacío.

En cuanto a las cifras demográficas, distintos métodos de cálculo han tratado de aportar un número aproximado de habitantes para la Antequera nazarí antes de su conquista: en relación a la superficie urbana; comparando el número de vecinos y combatientes; y por medio de testimonios que recogen la *Crónica de Juan II* y una carta del Archivo Municipal de Murcia¹⁵. Todos ellos han aportado unos resultados meramente aproximativos, pero que concluyen en señalar que la población musulmana en sus momentos finales superaba los 2.000 habitantes. Este dato junto a la máxima extensión ocupada por el recinto amurallado (unas 6 hectáreas) señalan que la ciudad de Antequera era una de las más pequeñas del reino nazarí¹⁶.

12 Estudio paramentario completo en GURRIARÁN DAZA, P., «Antequera, una ciudad amurallada. Análisis de las fábricas y construcción de sus defensas medievales». *Antequera, 1410-2010: reencuentro de culturas*. Antequera, 2010, pp. 63-89.

13 El valor estratégico de la localidad, no sólo como cabeza rectora de un espacio limítrofe frente al reino castellano, sino también en relación a fronteras interiores de diferente índole, queda reflejado, tanto en las crónicas castellanas, como en obras de autores árabes, de los cuales hay que destacar a Ibn al-Jaṭīb para el siglo XIV, como bien señala PELÁEZ ROVIRA, «La imagen fronteriza de Antequera», pp. 151-167.

14 Como los yacimientos de Singilia, SERRANO RAMOS, E.; LUQUE MORAÑO, A. de, «Informe sobre la tercera campaña de excavaciones arqueológicas en el Cortijo 'El Castellón', Antequera (Málaga)». *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1987, II. Sevilla, 1988, pp. 342-345; Silverio, ROMERO PÉREZ, M., et alii, «Villas romanas en la depresión de Antequera: novedades desde la arqueología preventiva», *Romula*, 12-13 (2013-2014), pp. 221-282; y Quintanilla, PGOU, yac. 49.

15 TORRES BALBÁS, L., «Antequera islámica». *Al-Andalus*, 16-2 (1951), p. 444; y *Ciudades hispano-musulmanas*. Madrid, 1985, p. 102; GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, p. 390; AMMu, Cartulario Real, nº 795, 1391-1412, ff. 134v-135r.

16 ¿Puede esta circunstancia explicar que las fuentes árabes apenas aludan a su conquista por parte castellana en 1410? Ronda, Loja, Guadix o Baza fueron ciudades nazaríes que cada una de ellas reunía entre 2.500 y 5.000 habitantes, sin contar las grandes urbes Málaga, Almería o la propia capital granadina, LADERO QUESADA, M. A., *Granada, historia de un país islámico: 1232-1571*. Madrid, 1989, pp. 46-47.

La administración de la misma corría a cuenta del sultán, que nombraba y destituía a sus más altos representantes: el cadí (como juez) y el alcaide (como gobernador)¹⁷, aunque habría que tener en cuenta que, en ocasiones, Antequera estuvo bajo control de familias que escaparon al poder oficial¹⁸. A pesar de que los primeros jueces islámicos en la comarca datan del siglo VIII¹⁹, sólo se sabe el nombre de un juez, que ejercía como tal en Antequera en época nazarí que, a su vez, se dedicaba al estudio de la lengua árabe, dato importante, porque dominarla era clave para memorizar y entender el Corán, para poder estudiar y memorizar los tratados de derecho musulmán *m lik* y, finalmente, para escribir las sentencias en pos de una mejor aplicación de las normas, además de que posibilitaba también enseñarla²⁰.

Por su parte, el alcaide como máxima autoridad del lugar («ni mas ni menos que el rey moro»²¹) venía a encargarse a grandes rasgos de la administración local, de recaudar los impuestos y de la seguridad del territorio. Personajes concretos de época nazarí que ocuparon este cargo en Antequera los conocemos por referencias castellanas (*Hamet, Baračubeyba, Machliff*)²², además del último alcaide de la ciudad, de nombre desconocido, que aparece en el momento de la rendición ante los castellanos²³.

17 GUICHARD, P., *Al-Andalus frente a la conquista cristiana: los musulmanes de Valencia (siglos XI-XIII)*. Valencia, 2001, p. 45; TRILLO SAN JOSÉ, C., «Agentes del Estado y mezquitas en el Reino Nazarí». *Historia, Instituciones, Documentos*, 34 (2007), p. 284.

18 Sea bajo los Banū Ašqīlūla (segunda mitad del siglo XIII), como ocurre con otras ciudades, RUBIERA M. J., «Los Banū Escallola, la dinastía granadina que no fue». *Andalucía Islámica: textos y estudios*, 2-3 (1981-1982), p. 89; bajo aspirantes al gobierno granadino como Ismāʿīl (a inicios del siglo XIV) o bajo los sublevados contra Muḥammad V en 1359, GAYANGOS, P., *The history of the Mohammedan dynasties in Spain*, vol. II. London, 1843, p. 348 e IBN AL-JAṬĪB, *Nufādat al-ʿyirāb fī ʿulālat al-igtirāb*. vol. III, ed. al-Saʿadiyya al-Fāgiyya. Casablanca, 1989, p. 148.

19 FIERRO, MARÍN, «La islamización de las ciudades», p. 96.

20 CALERO SECALL, M. I., «Muḥammad al-ʿYayyār, un alfaquí e imán a través de los manuscritos de Cútar». *Biografías mudéjares o de la experiencia de ser minoría. Biografías islámicas en la España cristiana*. EOBA, XV. Madrid, 2008, p. 401. Se trata de Abū l-Qāsīm Qāsim Ibn Muḥammad al Ḥirālī al-Mālaqī que es biografiado por AL-MAQQARĪ, *Nafḥ al-ṭīb min guṣn al-Andalus al-raṭīb*, ed. I. ʿAbbās. Bayrut, 1968, vol. VI, p. 135.

21 Como recuerdan unos moriscos a mitad del siglo XVI, PEINADO SANTAELLA, R. G. «Los Banū al-Qabšanī un linaje de la aristocracia nazarí». *Historia, Instituciones, Documentos*, 20 (1993), pp. 325-326.

22 ANTON, K.-H., *Los miráculos romançados de Pero Marín*. Burgos, 1988, pp. 109 y 138; ZURITA, J., *Anales de Aragón*. Zaragoza, 2005, vol. 3, p. 168.

23 GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, pp. 387-388; se recoge el nombre de Alcamán en DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Anales históricos malagueños*. Málaga, 1904, p. 95, que más tarde es leído Al-Karmén en REQUENA, «El castillo de Al-Karmén y el Infante D. Fernando». *Boletín de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, 52 (1966), pp. 67-87.

El organigrama de la gestión de la ciudad se hallaba completada con la existencia de representantes que actuaban en nombre de la población, cuando se debían tratar problemas que afectaban al conjunto de la comunidad²⁴, personas influyentes, respetadas, adineradas o ancianas, elegidas por el conjunto de los vecinos para que tomaran determinadas decisiones (pago de impuestos, necesidad de acometer determinadas obras en la ciudad)²⁵. Incluso, en algunos casos se ha observado cómo la determinación del conjunto de la comunidad se situaba por encima de la actuación del propio alcaide, cuya posición le obligaba en primer lugar a escuchar a los vecinos, para luego tomar una decisión u otra²⁶. En nuestro caso se advierte su presencia durante las conversaciones de rendición con los cristianos, momento en el que indudablemente apreciamos una dualidad que se antoja necesaria en la toma de decisiones, donde no sólo actúa el singular representante de Granada, sino la pluralidad que representa a la población, reflejo de la participación de distintas instituciones²⁷.

Sobre el carácter de los habitantes de Antequera de época nazarí Ibn al-Jaṭīb (m. 1374) recoge estas palabras en su obra *Mi'yār al-ijtiyār*:

«Sus habitantes son gente de perversa condición, siempre están prestos a sacar las armas para atacar a su vecino; los fuertes dominan a los débiles; unos y otros aborrecen al forastero y no tienen empacho en entenderse con el enemigo»²⁸.

24 Su existencia es vista como esencial para la gestión de la ciudad, junto al juez y al alcaide, MAZZOLI-GUINTARD, C., «Des Omeyyades aux Ottomans, la gestion des grandes villes: entre autorités et communautés d'habitants». *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, XIII-XIV (2011-2012), pp. 236 y 242.

25 GALÁN SÁNCHEZ, A., *Los mudéjares del Reino de Granada*. Granada, 1991, p. 284; TRILLO SAN JOSÉ, C., *Una sociedad rural en el Mediterráneo medieval: el mundo agrícola nazarí*. Granada, 2003, pp. 103-124.

26 Así lo señalan las crónicas castellanas en el momento de la conquista de Baza, Algeciras o Marbella, COBOS RODRÍGUEZ, J. J., «“Ancianos” de al-Andalus: ecos sobre los representantes de la comunidad en la sociedad nazarí», en Toro Ceballos, F.; Vidal-Castro, F., *Al-Andalus y el mundo cristiano: relaciones sociales, intercambios económicos y aspectos jurídico-institucionales*. Alcalá la Real, 2018, pp. 35-44.

27 «E fueron con el alcayde e con los moros de la villa a la fabla [...] fuéronse a su fabla e començáronlo con el alcaide e con los moros del castillo», GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, pp. 387-388.

28 IBN AL-JAṬĪB, *Mi'yār al-ijtiyār fī ḍikr al-ma'āhid wa-l-diyār*, ed. ár., trad. esp. y estudio M. K. Chabana. Rabat, 1977, p. 137; la versión de Simonet a finales del siglo XIX decía que: «su gente era de mala y altiva condición; que no recibían cordialmente al peregrino, y andaban en frecuente trato con el enemigo», SIMONET, F. J. (ed. parc. ár., trad. esp.), *Descripción del reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed Ebn Aljathib*. Madrid, 1860. Reimpresión: Valladolid, 2005, p. 83.

La primera frase refleja ante todo que el territorio antequerano se situaba en una zona de frontera con Castilla, un espacio de excepción, atrayente para desterrados, huidos y castigados por la justicia, vecinos al fin y al cabo no de la mejor condición²⁹. También parece referirse a cierta diferenciación social entre sus habitantes y termina por señalar su relación con el enemigo. Fácilmente éste ha sido identificado con los cristianos, pero el autor también puede aludir así a todo aquel que se subleva contra el poder legítimo, del cual el mismo Ibn al-Jaṭīb era su representante. Ciertamente hallamos que, cada vez que surgen graves problemas internos en el reino nazarí, Antequera aparece dominada por el bando sublevado³⁰.

3. LA POBLACIÓN CONQUISTADA

El territorio de Antequera desde el siglo XIII se convierte en un espacio de contacto entre dos sociedades muy distintas. De este modo hay que entender que en el conflicto entre Granada y Castilla se produce también un choque social. En el mismo encontramos a cristianos procedentes de un mundo feudal, para los que la guerra era un “ejercicio fundamental”³¹ en su intención de expansión, frente a una población islámica, capaz de desarrollar cierta capacidad de resistencia, de fortificarse y de defenderse³². Y es esta, precisamente en relación a ello, la imagen que el relato de la conquista de Antequera muestra de la población sitiada: «hera gente menuda, e que nunca avía de pelear con omes de fierro como heran los cristianos [...]. Ca los moros de acá no somos tan ardidés ni tan avisados como vosotros para lo fazer»³³.

De hecho, la ciudad no estaba preparada por sí sola para repeler un asedio tan intenso como el acometido por los castellanos entre los últimos días del mes de abril y finales de septiembre de 1410. En tal situación dependía

29 Ejemplo de ello es la frontera oriental nazarí, ARCAS CAMPOY, M^a, «Ortodoxia y pragmatismo del *fiqh*: los «homicianos» de la frontera oriental nazarí». *Law, Christianity and Modernism in Islamic Society: Proceedings of the eighteenth Congress of the Union Européenne des Arabisants et Islamisants*. Leuven, 1998, pp. 75-85.

30 Ver nota 18.

31 MALPICA CUELLO, «El paisaje vivido y el visto: asentamientos y territorio en el Reino de Granada al final de la Edad Media». *Arqueología Medieval*, 4 (1996), p. 42.

32 GUICHARD, *Al-Andalus frente a la conquista cristiana*, pp. 523, 526-528 y 652, detalla que se trata de población no especializada, por lo que las propias comunidades deben y pueden defenderse; sobre la sociedad nazarí en concreto, PELÁEZ ROVIRA, A., *Loja en el ámbito del poder político nazarí*. Granada, 2009, p. 113 y MALPICA CUELLO, «El paisaje vivido», pp. 41-42, que ha utilizado el término «guerra defensiva» para referirse al papel de la sociedad nazarí ante las ofensivas castellanas.

33 GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, p. 338.

directamente del rey nazarí, que en las primeras semanas de conflicto no tardó en enviar las mejores tropas al mando de sus propios hermanos³⁴. Los granadinos fracasaron al ser derrotados en este único intento de salvar de forma directa a la población. El auxilio se mostró ineficaz, más aún ante la falta de apoyo norteafricano que se había solicitado para tal fin³⁵. Estos acontecimientos ocurren muy pronto, por lo que los antequeranos tienen que afrontar el largo asedio durante más de cuatro meses con la sola presencia de pocos «hombres de pelea» al mando del alcaide, quien tenía el cometido delegado por el emir de defender el lugar. Su intención, según la óptica cristiana, de «defender hasta la muerte», señala tal responsabilidad ante quien lo había nombrado³⁶. A todas luces con fuerzas insuficientes, es la población la que tiene que implicarse en su propia defensa ante el fracaso de la ayuda oficial³⁷. Por tanto, ante una situación tan crítica el alcaide tuvo que contar con toda la comunidad para la organización de la resistencia, que conllevaba no sólo involucrar a los hombres disponibles, sino también a mujeres y viejos³⁸.

Cuando los cristianos logran asaltar finalmente las murallas de Antequera, son más de 2.000 personas las que tienen que refugiarse en lo que conocemos como castillo durante nueve días, en una superficie que rondaba la hectárea. Expresiones tales como «a espada e a robo» aluden a la perse-

34 *Ibidem*, p. 306.

35 Hecho señalado por textos árabes, [CHAROUITI] HASNAOUI, M., «Nazaries y merinies en la pugna por el control del Estrecho de Gibraltar (siglo xv)». *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, VII-VIII (2005-2006), p. 199; y castellanos, GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, p. 415.

36 GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, pp. 387-389.

37 GUICHARD, *Al-Andalus frente a la conquista cristiana*, pp. 526-528 y TORRÓ, J., *El naixement d'una colònia: dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*. València, 1999, pp. 37-45, hablan de esta implicación popular en la lucha, no por debilidad, sino por necesidad ante el fracaso y consecuente ausencia de las fuerzas del Estado.

38 «omes e mugeres por las torres e adarves de la villa e del castillo [...] estavan muy esforçados», GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, p. 310. La implicación de mujeres en tareas defensivas, a veces disfrazadas de hombres, es un tema legendario que recogen distintas narraciones sobre la expansión árabe, en Oriente y en la Península Ibérica, (MANZANO MORENO, E., «Las fuentes árabes sobre la conquista de al-Andalus: una nueva interpretación». *Hispania*, LIX-202 (1999), p. 414 y n. 78), como la conocida gesta de Teodomiro, que llega a través de al-Rāzī (s. x) a crónicas bajomedievales, lo que favoreció la aparición de leyendas similares en diferentes puntos de nuestra geografía (DUBLER, C., «Los defensores de Teodomiro (leyenda mozárabe)». *Études d'orientalisme dédiées a la mémoire de Lévi-Provençal*. París, 1962, pp. 117-121); es el caso de Antequera, cuando se dice que, mediado el siglo xv, se tuvo que armar a las mujeres frente a una ofensiva nazarí, GARCÍA DE YEGROS, A., *Historia de la antigüedad y nobleza de la ciudad de Antequera*, 1609 (Manuscrito). Ed. impresa, 1915, pp. 159-160.

cución de todo aquel que no había logrado refugiarse en la alcazaba, bajo el mandato del Infante de degollar a todo aquel que no había podido huir³⁹. El asedio continuó con el “bombardeo” del interior del castillo, «que estaba muy lleno de gente», matando a «mucha gente cada vez que tiraba»⁴⁰, de ahí que se haya considerado la empresa del Infante como un asedio ciertamente «sangriento»⁴¹. Además, las enfermedades mermaron a los defensores, dejándoles «dolientes», en referencia a un brote de *corrençia* o disentería, probablemente a causa del mal estado del agua que habían tenido para beber⁴².

Aunque el término “exterminio” ha sido rechazado en más de una ocasión en relación a la actitud de los castellanos frente a los vencidos⁴³, el relato que transmiten los cronistas, ante el largo asedio y a consecuencia de la férrea defensa de los antequeranos, muestra al director de la campaña, el regente de Castilla Infante don Fernando (m. 1416), muy intolerante con una población que estaba soportando lo indecible, pero que no se iba a rendir. Muestra de ello es el ultimátum que se envía en su nombre: rendirse sin condiciones, perder sus bienes, perder su libertad o morir⁴⁴. Por su parte, los musulmanes habían solicitado que se les asegurara el camino hacia Archidona. En caso contrario, estaban dispuestos a seguir defendiéndose hasta el final⁴⁵.

El definitivo acuerdo llevó a la rendición y al abandono de la ciudad (hecho que exactamente ocurrió el 25 de septiembre). En 48 horas la *madīna* quedó vacía de población musulmana. Los castellanos entregan mil animales de carga para facilitar la evacuación⁴⁶. Dos días más aprovecharon los vencidos para vender todo aquello que no podían llevarse. Pero no todos los supervivientes del asedio se marcharon de forma libre. Sabemos que cuando el Infante se dirige a Sevilla, lleva consigo un cierto número de cautivos apresados

39 AMMu, Cartulario Real, nº 795, 1391-1412, ff. 134v-135r; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S., *La Corona de Castilla: vida política (1406-1420), acontecimientos, tendencias y estructuras*. Madrid, 2010, p. 461.

40 CASCALES, F., *Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino*. Murcia, 1980, p. 248.

41 ORTIZ DE ZÚÑIGA, D., *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, vol. II. Sevilla, 1988, p. 326.

42 AMMu, Cartulario Real, nº 795, 1391-1412, ff. 134v-135r.

43 GARCÍA FITZ, F., «¿De exterminandis sarracenis? El trato dado al enemigo musulmán en el reino de Castilla-León durante la plena Edad Media», en Fierro, M.; García Fitz, F., *El cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica, ss. VIII-XIII)*. Madrid, 2008, p. 161.

44 «que perdiesen lo que avían e fuesen cautivos», a lo que sus asesores le contestaron que «mejor era que biviesen que no que muriesen todos», GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, pp. 387-389.

45 «antes morirían e quemarían la villa e saldrían a morir», *Ibidem*.

46 AMMu, Cartulario Real, nº 795, 1391-1412, ff. 134v-135r.

durante la campaña⁴⁷. Aunque el grueso de la población sale expulsada en este momento, la emigración de Antequera debió comenzar tiempo antes de la llegada de las tropas cristianas. El aumento de la inseguridad y el abandono de determinadas actividades pudieron hacer ver a ciertas familias la necesidad de buscar destinos más seguros y alejados, a pesar de que tal situación se traduce, también en época nazarí, en fortalecer la ciudad y en fortificar el campo⁴⁸.

4. LA POBLACIÓN EXPULSADA

El drama para decenas de familias al perder sus viviendas y sus tierras se trasladada en dirección este en busca de refugio, camino de Archidona. Se trata de una población afectada directamente, en primer lugar, por el hecho mismo de la guerra, aislada por ello durante casi medio año ante al asedio que sufrió la ciudad, que tuvo que soportar de forma repetida el *trueno* de la pólvora, que pudo contemplar la destrucción de parte de sus viviendas⁴⁹ y que fue, por último, obligada a marcharse, sin saber a dónde y si iba a ser bien recibida.

Las referencias siempre castellanas señalan que finalmente los expulsados de Antequera se instalaron en Granada, la capital del reino. Creemos que de manera provisional fueron emplazados en un lugar donde fuera fácil levantar algún tipo de campamento. En relación a ello hay que tener en cuenta que pocos núcleos estarían preparados para recibir y concentrar un importante número de refugiados en un breve espacio de tiempo. Quedarse cerca de la frontera de nuevo (como en la cercana Archidona) provocaría problemas de abastecimiento, de vivienda, de orden público, de adaptación, de falta de tierras o de inestabilidad, cuestiones comprobadas en otros procesos similares⁵⁰.

47 Según la crónica castellana unos 37, según una fuente francesa una cifra algo exagerada, GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, pp. 399-400; en una carta al rey de Francia Carlos VI (1380-1422) por la cual se le comunica la victoria sobre los granadinos se asegura que «Trente mille Sarrasins étaient restés, dit-on, sur le champ de bataille», BELLAGUET, M. L., *Chronique du religieux de Saint-Denys. Tome quatrième*. París, 1842, p. 333.

48 Del periodo nazarí data la obra de mampostería que cubre los muros de tapial almohades y la proliferación de defensas en el mundo rural, GURRIARÁN DAZA, «Antequera una ciudad amurallada», pp. 71 y ss.

49 AMMu, Cartulario Real, 1391-1412, ff. 134v-135r; PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del serenísimo príncipe don Juan*, p. 321; GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, p. 383.

50 Como en el siglo XIII, según testimonio recogido en AL-QAŠTĀLĪ, *Tuhfat al-muġtarib. Prodigios del maestro sufi Abū Marwān al-Yuḥānisī de Almería*, estudio y trad. esp. B. Bolix Gallardo. Madrid, 2010, p. 283: «Ceuta no tenía capacidad para asimilar este gentío»; y para el final del siglo XV también en el Norte de África, GALÁN SÁNCHEZ, *Los mudéjares del Reino de Granada*, p. 62.

Lo que sí es seguro es que los supervivientes fueron asentados en un espacio entre la ciudad y la Alhambra, que varios viajeros extranjeros conocen a finales de siglo XV como la Antequeruela⁵¹. Se trataba del sector de un barrio conocido como *Aḥbul Nayḍ*, en la zona sur de Granada, un lugar bajo control de los reyes nazaríes que parece, hasta al menos el siglo XIV, un espacio abierto y poco urbanizado. Aparte de que una instalación temporal se convirtiese en definitiva, con posterioridad las familias debieron establecerse en otros barrios dentro de la misma ciudad, en aldeas de su entorno y en otras ciudades del reino. Tal reubicación pudo reducir algunos de los efectos negativos que la llegada de cientos de personas podía provocar y que hemos mencionado más arriba.

Esta es la conclusión a la que llegamos cuando comprobamos a través de diversa documentación de finales del siglo XV y del XVI que determinados individuos, mudéjares o moriscos según el momento, mantenían como único apelativo uno derivado de Antequera⁵², el que ya aparecía utilizado por un personaje cercano al siglo XI⁵³: *al-Antaqīrī*. Esta parte del nombre árabe, conocida como *nisba* geográfica, se halla íntimamente conectada con el gentilicio que en el siglo XV hace referencia, en plural, a los que habitaban *Antaqīra*: «*antaqīriyyūn*»⁵⁴.

De este modo, en Guadix, en el año de su conquista de 1489, hemos advertido la presencia de ciertos vecinos, tal vez miembros de un mismo grupo familiar, llamados *Antequery*, viviendo en esta ciudad y en sus arrabales⁵⁵. Más tarde, en 1500, hallamos a otro vecino ya bautizado, pero que es cono-

51 MÜNZER, J., *Viaje por España y Portugal: 1494-1495*. Madrid, 1991, p. 109.

52 Topónimo de origen prerromano y latinizado *Anticaria* (como recientemente expone CORREA RODRÍGUEZ, J. A., *Toponimia antigua de Andalucía*. Sevilla, 2016, p. 62) que pasó al árabe como *Antiqīra* o *Antaqīra* y que puede ser también vocalizado como *Antiqayra* o *Antaqayra*, VALLVÉ BERMEJO, J., «Cuatro topónimos andaluces» en *Estudios árabes dedicados a D. Luis Seco de Lucena (en el XXV aniversario de su muerte)*. Granada, 1999, pp. 244-245.

53 ‘ABD AL-KARĪM, G., «La España musulmana en la obra de Yāqūt (ss. XII-XIII). Repertorio enciclopédico de ciudades, castillos y lugares de Al-Andalus extraído del *Mu‘yam al-buldān* (Diccionario de los países)», *Cuadernos de Historia del Islam*, 6 (1974), p. 90.

54 IBN ‘ĀṢIM, *Ŷannat al-riḍā fī l-taslīm li-mā qaddara Allāh wa-qaḍā*, ed. ár. Ṣ. Ŷarrār. Al-Quds-‘Ammān, 1989, vol. 2/٢, p. 286/٢٨٦; el femenino sería *antaqīriyyat^{um}*; también pudo ser válido *antiqīrāniyy^{um}*, similar al actual gentilicio de la localidad, antequeranos, CERVERA FRAS, M. J., «El nombre propio árabe medieval: Sus elementos, forma y significado». *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), p. 237.

55 Abrahen, Abrany, Abrahan, todas variantes de Ibrāhīm, un nombre masculino frecuente en la onomástica tradicional árabe; ASENJO SEDANO, C., *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Granada, 1983, pp. 131-132, 144 y 197.

cido tanto por su nombre de cristiano nuevo, Francisco *de Antequera*, como por su anterior apelativo, *Çaçan Antiquiri*⁵⁶. Ya en la Antequeruela granadina encontramos otro ejemplo (1499) durante el proceso de bautismo de nuevos creyentes, donde parece ocurrir lo mismo, la conservación de su anterior sobrenombre, *Fernando de Antequera*, antes *Moheni*⁵⁷. También a inicios del siglo XVI hemos localizado a un morisco llamado *Gonzalo el Antequyre*, anteriormente conocido como *Alí*, que vivía en el barrio del Albaycín, y que ejercía de zapatero en el centro de la ciudad de Granada⁵⁸. Un ejemplo más a añadir es *Andrés el Antequerí*, residente en San Salvador, que en 1508 aparece cobrando un trabajo realizado al escribirle dos cartas en *arábigo* a un vecino de Órgiva (comarca de la Alpujarra)⁵⁹. No es casualidad, por cierto, que dichos personajes se hallasen por esas fechas en estos dos barrios, cuando en 1498 se había determinado que los mudéjares se concentrasen en ellos a modo de grandes morerías⁶⁰. Otras referencias más tardías las hallamos en 1569 durante el registro de casas moriscas en las parroquias de San Miguel y San Nicolás del Albaycín, en busca de armas en pleno apogeo de la rebelión acontecida por entonces en tierras granadinas, como *Antón de Antequera*, *Alonso Antequyre* o *Bernabé de Antequera*⁶¹. Por otra parte, no sólo hemos localizado casos de forma exclusiva en zonas urbanas. Otros individuos aparecen residiendo en ámbitos rurales, como *el Antequerí* en la población

56 ESPINAR MORENO, M., «La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)». *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), p. 128; ¿de Qāsim o Ḥasan?, CARRASCO GARCÍA, G., «La onomástica de la conversión: señas de identidad y transformación antroponímica de los moriscos de Granada (1500-1569)». *Sharq al-Andalus*, 19 (2008-2010), p. 165.

57 LADERO QUESADA, M. A., *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*. Granada, 1993, p. 648, n° 81[B].

58 «Otra haça en Dar Halorra de çinco marjales alinde de avizes e del azequia, tienela Gonzalo el Antequyre, çapatero vezino a horno Alhofra...», HERNÁNDEZ BENITO, P., *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*. Granada, 1990, p. 131, doc. I-181; vuelve a aparecer en una escritura notarial de 1511 como arrendatario de una tienda para desempeñar su labor como zapatero, MORENO TRUJILLO, M^a A.; OBRA SIERRA, J. M^a de la, «Los contratos sobre establecimientos comerciales como fuente para el estudio de las élites urbanas en la Granada del siglo XVI», en López de Coca Castañer, J. E. et alii, *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Málaga, 1991, p. 504.

59 OBRA SIERRA, J. M., *Catálogo de Protocolos Notariales, Granada (1505-1515)*. Granada: Universidad de Granada, 1986, pp. 163-164; Protocolo Gaspar Arias: 1508, marzo, 9, ff. 134r.

60 LADERO QUESADA, *Granada después de la conquista*, p. 268.

61 MARTÍNEZ RUIZ, J., «Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569: antroponimia, etnología y lingüística». *Cuadernos de la Alhambra*, 15-17 (1979-1981), pp. 255, f. 18v; 271-272, f. 56r; y 278, f. 59r del Legajo L-6-57 del Archivo de la Alhambra.

granadina de Belicena en plena vega⁶², y algunos vecinos de las localidades de Acequias y Dúrcal del cercano Valle de Lecrín⁶³.

Los datos mostrados aclaran, por un lado, el lugar de procedencia de todas estas familias y, por otro, señalan las zonas donde estaban residiendo en distintos momentos. Como puede observarse, se trata en todos los casos de nombres de individuos, todos ellos hombres y cabezas de familia, que pueden hacer referencia a los descendientes de aquellos musulmanes que vivieron en Antequera antes de 1410, que revelan por tanto un rastro migratorio muy concreto, debido a que en algún momento se hizo valer el ser natural de un mismo lugar⁶⁴. El nombre árabe se muestra en estos casos muy flexible, al facilitar al individuo optar por la parte con la que más se identificaba y que le diferenciaba del resto de sus vecinos⁶⁵, a modo de signo distintivo, haciéndolo más simple, en una fórmula más abreviada que ya era tomada como válida para el uso común de la población nazarí antes de la conquista cristiana y que parece mantenerse como costumbre después de la misma⁶⁶.

En los casos expuestos ni el proceso de bautismo, ni el paso del tiempo provocan un olvido tajante de la forma árabe de esos apellidos, aunque en algunos ejemplos lo que ha ocurrido es una continuación de la tradición familiar de conocer a sus miembros de esta manera en su forma castellanizada. Por ello, comprobamos cómo ciertas familias optaron por ser conocidas por un gentilicio que pudo ser adquirido después de haber sido expulsadas de Antequera y que luego fueron transmitiendo a sus descendientes a lo largo del tiempo, a pesar de estar viviendo en el reino castellano y de acabar siendo bautizados. También es apreciable cierta dualidad cuando pervive el anterior

62 HERNÁNDEZ BENITO, *La Vega de Granada*, p. 227, doc. I-1075.

63 Juan de Antequera Azogayar (1502), en ESPINAR MORENO, M., «Habices de la Mezquita Aljama de Madina Garnata o Iglesia Mayor de Granada en el Valle de Lecrín», *Studia Orientalia*, 107 (2009), p. 66; y Hernando de Antequera Zolaytas (1547), en PADILLA MELLADO, L. L., «Centros religiosos rurales musulmanes: las rábitas del Valle de Lecrín», *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, 20 (2011-2013), p. 496.

64 CARRASCO GARCÍA, «La onomástica de la conversión», p. 143.

65 Ocurre así para el mundo rural en la documentación castellana posterior a la conquista, en TRILLO SAN JOSÉ, C., *Agua, tierra y hombres en al-Andalus: la dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada, 2004, p. 183; según SECO DE LUCENA PAREDES, L., *Documentos arábigo-granadinos*. Madrid, 1961, p. XLI, en el siglo XV se rompe con el origen gentilicio para declararse procedente de un lugar concreto a través de la *nisba* geográfica.

66 CARRASCO GARCÍA, «La onomástica de la conversión», pp. 152-155, donde se comprueba porcentualmente cómo la *nisba* geográfica en distintos momentos del siglo XVI, como en nuestro caso, es el elemento del nombre árabe que más prevalece como apellido.

nombre árabe junto al creado castellano, siendo válido tanto uno como otro, según el idioma en el que se expresase esa persona y el ambiente donde se desarrollase, ya que de alguna manera era necesario garantizar la identidad real de cada individuo. Así, mantener en el apellido el lugar de origen de la familia al bautizarse, se ha visto como indicador cultural de resistencia al cambio que supone el bautismo, y como cierta señal de supervivencia del elemento árabe-islámico⁶⁷.

La conservación de un concreto sobrenombre de raíz árabe refleja la renuncia a olvidar una lengua, una cultura y un pasado, lo cual choca con las fracasadas intenciones castellanas de erradicar cualquier denominación no cristiana⁶⁸. El nombre de pila cristiano solía ser puesto por el propio sacerdote o el padrino, siendo pocos los casos en los que el bautizado elegía el suyo propio, con el objetivo de desligarlo lo más posible de la otra cultura, sobre todo cuando ciertos nombres de tradición islámica tenían su correspondencia en el ámbito cristiano⁶⁹. Mayor resistencia al cambio muestra el apellido, cuando vemos que tras varios decenios se conserva un mismo apelativo fosilizado. Ello refleja que fue elegido inicialmente de forma consciente como la parte más representativa de la identidad del grupo familiar⁷⁰, como el nexo de unión entre ciertos individuos con un origen común, con la intención de no borrar unas raíces y de preservar una memoria.

Una cuestión última de interés sería preguntarse si algún miembro de la población que fue expulsada en 1410 o sus descendientes pudieron retornar en algún momento a Antequera. El hecho de la búsqueda de nuevos moradores para repoblar el lugar permitía el asentamiento de todo aquel que quisiera venir a una tierra vacía para convertirse en su nuevo vecino, sin importar su origen. De este modo, teniendo en cuenta que desconocemos su lugar de procedencia, hallamos la existencia de *tornadizos*, por lo general, musulmanes convertidos al cristianismo, y también de algunas familias judías⁷¹, por lo que

67 *Ibidem*, pp. 140 y 159.

68 Por primera vez se intenta en 1526 que los moriscos no usasen nombre ni sobrenombre de origen árabe «que suene a moros», *Ibidem*, p. 170.

69 *Ibidem*, pp. 176-177.

70 *Ibidem*, p. 194.

71 El hermetismo de los *Repartimientos* hace difícil distinguir diferencias religiosas entre los vecinos que aportó el largo proceso de repoblación, AHMA, LRA, f. 211v; ALIJO HIDALGO, F., *Antequera y su tierra: libro de repartimientos, 1410-1510*. Málaga, 1983, pp. 101-103, sean mudéjares, moriscos, PÉREZ GARCÍA, R. M., «Moriscos en Antequera, 1569-1574». *Al-Qantara*, 37-1 (2016), pp. 75-110; o judíos, GARCÍA GUZMÁN, M^a M., «Los conversos del señorío de Cazorla a fines de la Edad Media». *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, XIII-XIV (2011-2012), pp. 110-111.

no todos los nuevos pobladores de Antequera eran cristianos viejos, aunque diversos motivos, como el rechazo de la mayoría, hizo que difícilmente se pudieran establecer de forma definitiva.

Puede citar este artículo como:

Aparici Martí, Joaquín. «Camino a la cumbre. El castellonense Nicolau Casalduch a finales de la Edad Media. De mercader a señor de vasallos». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N. 21 (2019-2020): 67-90, DOI:10.14198/medieval.2019-2020.21.03

Camino a la cumbre. El castellonense Nicolau Casalduch a finales de la Edad Media. De mercader a señor de vasallos¹

The path to success. Castellon resident Nicolau Casalduch in the late Middle Ages. From market trader to feudal overlord

Joaquín Aparici Martí
Universitat Jaume I. Castelló

Recibido: 11/02/2019

Aceptado: 22/12/2019

RESUMEN

Nicolau Casalduch puede verse como un paradigma interpretativo de emprendedor con éxito. Mercader y noble, pero con una considerable iniciativa, conseguirá destacar como propietario de bienes inmuebles e infraestructuras

1 Investigación desarrollada en el seno del proyecto i+D+i de la Generalitat Valenciana (GV/2018/016) para grupos de investigación emergentes, titulado “Comercio internacional e integración económica en la Europa mediterránea y atlántica: los puertos del reino de Valencia (ss. XIII-XV)”, proyecto interuniversitario dirigido por Leonardo Soler (Univ. de Alicante) y en el que participan J. Aparici (Univ. Jaume I de Castelló), D. Igual (Univ. Castilla – La Mancha) y M. Ruzafa (Univ. València). J. Aparici es a su vez miembro de los grupos de investigación histórica FORVAL (código UJI-299/2017) y didáctica EPiCS (código UJI-300/2017). Unas líneas básicas interpretativas sobre la figura de Nicolau Casalduch fueron presentadas por mí en las *XV Jornades Culturals de la Plana de l'Arc*, celebradas en la Serra d'en Galceran (Castelló) durante los días 22, 23 y 24 de octubre del 2010. Las líneas que siguen ahora, con la aportación de más de 60 nuevos documentos o referencias a Nicolau (basicamente obligaciones ante el justicia), no sólo corroboran aquellas pinceladas dadas hace ahora casi una década, sino que además amplían la perspectiva sobre la actividad económica y político-social del protagonista. Las abreviaturas utilizadas en la redacción del texto son: Actas del justicia (AJ); Archivo Histórico Municipal de Castelló (AHMCs); Arxiu del Regne de València (ARV); Archivo de la Diputación de Castellón (ADC); dineros (dd); folios (ff); Manual de Consells (MC); sueldos (ss).

productivas a todos los niveles (tierras, casas, tiendas, batán, horno, tinte, trepiche). A su actividad comercial y a su participación en el gobierno local de Castelló se unirá finalmente la consecución de un itinerario que le llevará a ser señor de vasallos.

Palabras clave: biografía, promoción, mercader, noble, Edad Media, siglo XV, Castelló.

ABSTRACT

Nicolau Casalduch is an example of enterprising with success. Merchant and noble with an important initiative, he will stand out because he's a landowner and proprietor of productive infrastructures such as lands, houses, shops, a fulling mill, a dyework, a sugar mill, His mercantile activity and involvement in politics in Castelló during the 15th century will allow him to be a feudal lord with vassals.

Keywords: biography, promotion, merchant, noble, Middle Age, 15th century, Castelló.

1. EL OBJETIVO: SER SEÑOR DE VASALLOS.

Nicolau Casalduch había conseguido llegar al cénit de su encumbramiento personal en la villa de Castelló allá por el año 1523. La trayectoria había estado marcada por su esfuerzo comercial y su activa participación política en el seno de la oligarquía local. También es cierto que sus raíces provenían de un árbol genealógico que había facilitado, con total seguridad, su reconocimiento y riqueza inicial. El lugar al cual Nicolau había sido capaz de llegar durante su vida marcará el nuevo punto de partida para su descendencia, en este caso su hijo Jaume Josep. La llegada a esa cima se nos muestra el 30 de septiembre del mencionado 1523, cuando «davant la presència del magnífich mossén Nicholau Casalduch, cavaller habitador de la vila de Castelló, senyor dels lochs de la Serra (d'en Galceran) e baronia de Montornés, pare e legítim administrador del magnífich mossén Jacme Joseph Casalduch, senyor del lloch de Borriol», compareció Jaume Lançola vecino, jurado y síndico del lugar de Borriol, instando una queja formal ante Nicolau, indicando que desde antaño los habitantes del lugar elegían al «mostassaf», presentándolo a su señor, quien se limitaba a ratificarlo. Y siempre había sido así. Pero ahora Nicolau había cambiado el sistema «dient que donasen tres redolins o persones perquè de aquelles se fes la elecció», nombrando él directamente al

candidato que considerara más oportuno de entre los tres, privando con ello a los borriolenses de aquella antigua costumbre².

En esa fecha Nicolau ya no solo figuraba en la documentación como «magnífich vehí de la vila de Castelló» puesto que era y ejercía ya como señor de la Serra d'en Galceran (con las masías de la Devesa, Pujols de Dalt i Baix así como Els Ibarsos) y de la Baronía de Montornés (que incluía La Pobla Tornesa, Montornés y Benicàssim), y administraba a su vez el señorío de su hijo en Borriol. Se trataba de un conjunto de pequeños enclaves situados en la zona norte inmediata y limítrofe con la villa de Castelló, conectados (casi) los unos con los otros, sobre una superficie que iba desde el mar hacia el interior montañoso y que podía abarcar, aproximadamente, un total de 205 Km² (de los que 82 pertenecían exclusivamente a la Serra).

Con todo, su caso no resulta un hecho aislado. En general, el individuo suele tener el propósito de progresar a lo largo de su vida, definiendo una serie de iniciativas y trayectorias que le permita acercarse el máximo posible a la meta que se han marcado. Suelen ser emprendedores. Algunos quedarán por el camino sin haber logrado su objetivo. Otros alcanzarán el éxito. Y en ese itinerario, por los condicionantes que subyacen, resultan de suma importancia las bases de partida (sociales y económicas) así como las conexiones y solidaridades que se crearán a lo largo de dicho proceso.

A. Furió indicaba que una de las principales características estructurales del señorío valenciano, y a su vez una de sus insuficiencias originarias, era la exigüidad de sus bases territoriales. Pequeños señoríos, en ocasiones casi microscópicos, constreñidos por la superficie de una simple alquería, con poca tierra cultivable y unas cuantas decenas de vasallos para trabajarlas. Basta observar el mapa evolutivo de los señoríos valencianos para comprender la progresiva reconfiguración del puzzle a partir de diminutas piezas³. Las bases económicas de esa nobleza propietaria eran menguadas y mostraban cierta debilidad, más aún cuando la rica burguesía urbana comenzaba también a luchar por ocupar lugares de importancia dentro del contexto socio-político del momento. En el transcurso de los siglos XIV y XV podemos encontrar aquel nutrido grupo de señores de una sola alquería, con un puñado de casas pobladas, limitados por unos ingresos mínimos e insuficientes para poder hacer frente al aumento de los gastos que comportaba el mantenimiento de su

2 AHMCs. Protocolo n° 90. Notario Miquel Feliu (1523, septiembre 30).

3 FURIÓ, A., «Noblesa i poder senyorial al País Valencià en la Baixa Edat Mitjana», y GUINOT, E., «La creació de les senyories en una societat feudal de frontera: el Regne de València (segles XIII-XIV)», *Revista d'Història Medieval*, 8 (1998), pp. 109-151 y 79-108.

nivel social, y que acabaron por sucumbir perdiendo sus pequeños señoríos, vendidos o subastados. Ello favoreció la recomposición del mapa y del poder señorial en manos de otros nobles mejor posicionados, pero también en favor de algunos miembros de la oligarquía urbana, emergente, que conseguía así intitularse a su vez como señores de vasallos, interconectando ese objetivo con sus negocios comerciales y sus estrategias de participación política en el seno de las oligarquías municipales, como el ciudadano de Xàtiva Pere Sans, señor de Genovés, Senyera, Alboi, Torrella y Benimaxix; el notario valenciano Giner Rabassa el mayor, señor de Alcàsser; el médico valenciano Miquel Climent, señor de Bellaguarda; o el tintorero valenciano Bernat Sorell, señor de Geldo⁴.

2. AL INICIO DEL CAMINO: EL ABUELO MATERNO

Como hemos indicado, una buena base puede cimentar y facilitar el camino futuro. El abuelo de Nicolau Casalduch fue el comerciante castellonense Manel Caixa. Manel vivió en esa villa durante la primera mitad del siglo XV, falleciendo allá por 1462. Durante ese período había sido un activo miembro de la oligarquía local, siendo consejero de parroquia en 19 ocasiones y ocupando en algún momento las más altas magistraturas del poder local (jurado en 1428 y 1438; justicia entre 1422-1423, 1454-1455 y 1457-1458)⁵ así como lugarteniente del baile desde 1438 hasta su fallecimiento⁶. Además, el reconocimiento social y la consideración de su estatus en el seno de la villa se puede intuir a través de otras actuaciones, como en 1424 cuando, ante

4 Respectivamente, GARCÍA, J. V., «Hábitat mudéjar y penetración del capital urbano en la huerta de Xàtiva a finales de la edad media», *VI Simposio Internacional de Mudéjarismo* (1995), Teruel, pp. 789-802. NARBONA, R., «Los Rabassa, un linaje patricio de Valencia medieval», *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 7 (1988-89), pp. 111-136; GUINOT, E.- APARICI, J., «Bellaguarda: un pequeño señorío territorial periurbano en la Valencia bajomedieval», *Noticiario de Historia Agraria*, 15 (1998), pp. 185-205; APARICI, J., «Bernat Sorell, tintorero, ciudadano de Valencia, señor de Geldo (primera mitad del siglo XV)» en D. Igual y G. Navarro (coord), *El País Valenciano en la Baja Edad Media. Estudios dedicados al profesor P. Iradiel*. Publicacions de la Universitat de València, 2018, pp. 19-46.

5 Como jurado, AHMCs, MC n° 11 (1428, mayo 22); n° 12 (1438, junio 1). Como justicia, n° 10 (1422, diciembre 22); n° 14 (1454, diciembre 22); n° 15 (1458, junio 2). Además Manel es uno de los prohombres castellonenses consultado sobre el establecimiento de las ordenaciones otorgadas por el infante Juan de Navarra, lugarteniente del Reino de Valencia, referidas al sistema de la insaculación. ARV, Real, volumen 269, f. 47r (1446, mayo 22).

6 VICIANO, P., *Regir la cosa pública. Prohoms i poder local a la vila de Castelló, segles XIV-XV*. Publicacions de la Universitat de València, 2008, p. 121.

una fuerte carestía de cereales en Castelló, Manel fue uno de los 6 vecinos que abasteció a la villa, suministrando 30 cahices de «forment» al consejo municipal, además de otros 30 actuando en esa ocasión como a procurador de Lorenç Miquel, uno de los más importantes mercaderes castellonenses de las primeras décadas del siglo xv, aspecto éste que mostraba parte de sus conexiones, solidaridades y amistades⁷. Éstas, además, se ampliaban dentro del mundo del comercio abarcando a su vez a miembros de la activa minoría judía castellonense. En junio de 1447 y en febrero de 1448 Manel fue el fiador del juramento como «corredors d'orella» de, respectivamente, Jacob Legem y Mossé Abenforma⁸.

Precisamente, en el ámbito comercial podemos rastrear parte de los negocios promovidos por Manel gracias a las obligaciones contraídas para con él ante el justicia. Sus actuaciones mayoritariamente estaban destinadas a satisfacer las necesidades de sus convecinos, si bien su radio de acción se extendía a una geografía comarcal, vinculada a poblaciones próximas como Almassora, Borriol, Vila-real o Vilafamés. Así, sabemos que continuó participando en el lucrativo comercio de cereales⁹ y que fue propietario de un molino de arroz¹⁰, si bien progresivamente su interés se decantó hacia las nuevas producciones manufactureras (cueros y textil) que erigieron a Castelló en polo de desarrollo económico a mediados del siglo xv, más allá de las

7 Manel continuó manteniendo relación de amistad y negocio con los Miquel. En 1448, el justicia de Borriol envió una misiva al de Castelló en la que aceptaba a Francesc Miquel como fiador de Manel Caixa al no haber encontrado este último fiador en Borriol. AHMCs, AJ n° 14, letras (1448, septiembre 3).

8 AHMCs, MC n° 10 (1424, enero 23). Respecto al juramento de los judíos, AJ n° 14, mano común (1447, junio 6) y (1448, febrero 13).

9 En 1430 un matrimonio castellonense fue condenado en pagar a Manel 36 ss debidos por cierto «forment» que les había vendido. En 1448 el borriolense Bertomeu Ifanta fue condenado a pagar a Manel 35 ss que le debía por una «barcella de forment», a razón de 42 ss/cahiz. Ese mismo año, un pelaire de Castelló se obligaba en 131 ss 9 dd por razón de «drap, tints e forment». También en 1455 se obligaron con Manel tres vecinos de Almassora, cada uno por un cahiz del mismo cereal, estimado en 30 ss/cahiz. AHMCs, AJ, actos comunes n° 10 (1430, mayo 4); AJ n° 14, actos comunes (1448, febrero 5) y obligaciones (1448, julio 9); AJ n° 15, obligaciones (1455, enero 23; marzo 10 y 11).

10 Mención a cierto conflicto entre Manel de un lado, y el vecino de Almassora Pere de Piera del otro. Este último indica que Joan Cit, vecino de Campanar en la huerta de Valencia, molinero del molino de arroz de Manel, había recibido de Piera 42 cahices de «arròs vermell» que Cit le blanqueó en el molino, pagando Piera 2 ss/cahiz, si bien Cit no le restituyó «les gravees», que ahora reclama. Manel indica que éstas se las quedó como garantía de los 42 ss que, paralelamente, había prestado a Piera. El justicia de Castelló manda redactar letra testimonial de las declaraciones. AHMCs, AJ n° 10, letras (1432, marzo 31).

actividades agrarias. De hecho, Manel poseía una casa de tintes¹¹. Además, el abanico de posibilidades era amplio pues también se interesó e invirtió en los arriendos locales y la venta de censales que serán comprados por la villa¹².

Pero además, la acumulación de una sólida fortuna, básicamente de bienes inmuebles (casas y tierras) y su transmisión en el seno del linaje familiar resultó condición indispensable para asegurar la continuidad de la familia en la escena política, económica y social de Castelló. Fallecido Manel en torno a 1462, sus herederos declararon en peita un patrimonio por un valor aproximado de 12.975 ss, en el que además de listarse hasta 4 «albergs» y numerosas parcelas de tierra, destacaba una mesa de carnicería (valorada en 675 ss y sometida a censo de 2 ss/año), el tinte con 2 hanegadas de tierra anexas (valorado en 1.375 ss), así como una almazara de aceite (valorada en 1.900 ss, sometida a 3 ss 6 dd de censo/año)¹³. Paradójicamente, el único

-
- 11 En ese sentido, su volumen de negocio fue en aumento. Con relación a la producción textil, en 1443 realizó 4 ventas, dos de paños (por valor de 166 ss) y otras dos de tintes a tintoreros de la vecina población de Vila-real (valor de 160 ss). En 1447 fueron 6 ventas, 5 de paños (valor de 576 ss, siendo una de ellas en Almassora) y 1 de tintes (valor de 59 ss en Vilafamés). Mientras, en 1448 fueron 9 operaciones de venta, todas ellas de paños (valor de 483 ss 11 dd, siendo una en Borriol), ventas a las que cabría añadir la ya indicada en nota anterior de paños, tintes y cereal. Ese año además vendió a un zapatero castellanense «cuyram de bou e blanch» en una operación (por valor de 190 ss). Algunas de las obligaciones se escrituraron el mismo día. AHMCs, AJ n° 12, obligaciones (1443, enero 10 y 16; febrero 1; noviembre 13); n° 14, obligaciones (1447, enero 24; junio 9; octubre 2 y 3; noviembre 29; 1448, junio 15; julio 9; octubre 4; diciembre 3, 14 y 24).
- 12 En 1440 el barbero castellanense Pere Torra y su esposa se obligaron con Manel en 40 ss razón del «arrendament de les menücies de rendes del senyor rey». También en 1447 un vecino de Camarellas (Teruel) se obligó en pagar a Manel 4 florines que le debía por razón del diezmo de los corderos. AHMCs, AJ n° 12, obligaciones (1440, agosto 2); n° 17, obligaciones (1447, abril 10). Manel fue arrendatario del tercio-diezmo de Castelló entre 1429-1437. VICIANO, P., *Rendes reials i conjuntura econòmica al món rural valencià. La batllia de Castelló de la Plana (1366-1500)*. Tesis de licenciatura. Universitat de València, 1989, p. 415. En 1444 todavía percibía unos 200 ss censales de un censal que vendió al consejo municipal en 1400, por un capital de 4.000 ss (con un censo inicial de 266 ss 8 dd anuales que se fue reduciendo). AHMCs, Llibre dels Censals n° 1 (1419-1444). Asiento n° 39.
- 13 Según los registros de la bailía, Manel fue enfiteuta del molino d'Olzina y de una almazara de aceite desde 1450 hasta su óbito en 1462, así como de una mesa de carnicería. Sus herederos figuran como enfiteutas de la almazara de aceite (1463-1475) y de la mesa de carnicería (1466-1469). VICIANO, P. *Rendes reials... Op. Cit.*, p. 415. El patrimonio declarado por los herederos de Manel figura en AHMCs, Peita n° 4 (1462), ff. 242v-243r. Declaran por la Parroquia de Sant Agostí. Se compone, además de lo ya mencionado, por 1 huerto cerrado; 14 hanegadas de tierra divididas en 4 parcelas; 2 «quartons» de eriazos en 2 parcelas; 2 «quartons» y medio más 16 hanegadas de viña divididas en 4 parcelas; 2 «quartons» y medio de majuelo en una única parcela; 2 «quartons» y medio más una extensión indefinida de garroferal, en 4 parcelas; un

hijo varón de Manel había fallecido antes que su padre, allá por 1456. En ausencia de éste, el patrimonio acumulado por Manel pasará a sus 4 hijas, patrimonio que al final se irá disgregando cuando éstas se integren como esposas en otros linajes. Una de aquellas hijas, na Saurina, casará con mosén Lluís Casalduch¹⁴.

Sobre Lluís Casalduch poco sabemos. Vecino de Onda, en 1448 se indica que había vendido un molino en dicho lugar, y en 1453 y 1455 que ejercía como baile de la villa. Tal vez pudo conocer a Manel merced a sus respectivas ocupaciones vinculadas con los intereses reales (uno era baile de Onda y el otro lugarteniente de baile en Castelló) o tal vez gracias a la confluencia de sus negocios particulares, en un ámbito de actuación geográfico próximo y común, como Borriol. En 1453 el justicia de Castelló envió una misiva al de Borriol instada por Lluís, quien se intitulaba baile de Onda, en la que éste pedía mandato ejecutorio de 10 días en bienes de Francesc Jover y su esposa Flandrina, razón de 10 libras de deuda principal y otros 10 ss en penas, según cierto contrato establecido en octubre de 1451. Recordemos que de forma paralela Manel también realizaba parte de sus negocios en el lugar de Borriol. Tal vez pudieron confluír allí intereses comunes. Además, y una vez entablados lazos familiares, en hipótesis Manel a través de su yerno tuvo posibilidad de ampliar su red de solidaridades mediante conexiones con la vecina localidad de Onda, de donde provenía Lluís. No en vano, en febrero de 1460 Manel era el fiador en el avecindamiento en Castelló del notario originario de Onda Guillem Rius. Precisamente estos actos jurídicos pudieron ser un mecanismo más para mantener esas alianzas e inclusive dependencias. En octubre del mismo año, Manel volvía a ofrecerse como fiador, ahora en el avecindamiento de un tintorero de Valencia, Arnau Ramadà, quien en hipótesis pudo llegar a la villa de la Plana para trabajar en el tinte que Manel poseía¹⁵.

«quartó de botjar»; y una era. Todavía en 1468 sus herederos declaran el tinte, la almazara y la mesa de carnicería, si bien el valor global se ha reducido un poco hasta los aproximadamente 12.500 ss, debido a la venta de una de las viviendas. Peita n° 6 (1468), f. 183v.

14 El matrimonio de Saurina con Lluís Casalduch, y la primera noticia a que éste es baile de Onda, aparece referenciado en VICIANO, P., *Regir la cosa pública...* Op. Cit, p. 122.

15 De hecho, Lluís Casalduch es, de momento, un personaje muy desconocido. Sabemos que en 1448 instaba judicialmente contra su convecino de Onda Romeu Pinós por el interés que éste le adeudaba anualmente «del preu del molí que li comprà appellat d'en Cerdà». ARV, bailía general n° 1308 (1448, agosto 12). El ejercicio como baile durante 1453 en AHMCs, AJ n° 14, letras (1453, febrero 2), si bien se indica que el acto de 1451 se había redactado ante el notario castellonense Miquel Llobregat. Mientras en 1455 Miquel Soriano vecino de Onda juró como justicia por la Orden de Montesa en dicha villa, estando presente en el juramento Miquel Llobregat, notario y

Así pues nuestro protagonista fue el hijo de na Saurina y de Lluís Casalduch, y nieto de Manel Caixa. Gracias a su abuelo podemos intuir las primigenias bases sociales y materiales de un sólido patrimonio que le permitirán desarrollar su ciclo vital en Castelló. Aún así, sobre los primeros años de vida de Nicolau nada sabemos. Su nombre comienza a figurar en la documentación castellonense a fines de la década de 1480.

3. NICOLAU, EL COMERCIANTE

La villa de Castelló, y las poblaciones de su entorno inmediato, fueron el escenario donde este mercader, como indica la documentación, desarrolló principalmente sus actividades. Un espacio próximo, cercano, en el cual los partícipes del intercambio habrían tenido ocasión de conocerse, ellos o sus contactos, sus amistades, etc... y por tanto, obtener referencias o tener información de primera mano sobre quién era y cómo actuaba la otra parte implicada en el negocio. Estos contratos se redactaban para dejar memoria escrita y perdurable a la que acudir en caso de necesidad. Generalmente se hacía ante notario, pero por desgracia no se han conservado ni notales ni protocolos de notarios castellonenses datables en los siglos XIV y XV. Por ello hemos recurrido a otra fuente complementaria como son los actos ante el justicia. En una de sus series, denominada obligaciones, se podía establecer el mismo tipo de acuerdo contractual que ante notario, cuya redacción en este caso además resultaba gratuita. En Castelló, como hemos visto, sí se han conservado las series del justicia con una importante continuidad cronológica que ocupa, por lo que a ahora nos interesa, desde 1419 hasta 1527. En la redacción de estas obligaciones localizamos a vecinos de Castelló, pero también generalmente aparecían los habitantes de las vecinas localidades de Borriol, Vila-real, Borriana, Vilafamés, Cabanes, etc... y otras un tanto más alejadas como Ares, Alcalá o Benicarló, así como productos de consumo cotidiano (especialmente cereales) pero también créditos monetarios (censales y préstamos) y una variada merceología (paños, animales de tiro, materia prima). En esa geografía próxima Nicolau centra su atención¹⁶. Con todo,

lugarteniente de Lluís Casalduch, baile de Onda. ARV, bailia General nº 1309 (1455; f. 1r). También podemos intuir que en Onda la familia Casalduch formó parte de la oligarquía local ya a inicios del XV, puesto que en 1414 ejercía el cargo de justicia en dicho lugar Jaume Casalduch. ADC, sección Montesa nº 269 (1414, noviembre 4). Sobre los avecindamientos en los que Manel Caixa figura como fiador, AHMCS, Llibre de Veïns Novells nº 1 (1460, febrero 11 y octubre 17).

16 Por ejemplo, el libro de justicia de 1501 nos aporta 14 obligaciones contraídas para con Nicolau. Los obligados son originarios de Castelló (5), Alcalá (2), Vilafamés (1),

también es cierto que la perspectiva de negocio era más amplia y cuando se trataba de productos más específicos, directamente relacionados con el desarrollo de ciertas manufacturas, la geografía de su actuación se ampliaba considerablemente, hacia tierras aragonesas en busca de lanas, o hacia València en busca del pastel comercializado por mercaderes italianos.

Así pues, Nicolau en su faceta como comerciante desempeñó una actividad considerable atendiendo a la más variada merceología del momento. Veremos que en peita declarará la propiedad de 2 tiendas, una específicamente para vender algarrobas (de hecho su cultivo ocupaba buena parte del parcelario declarado por Nicolau). En la comercialización de productos agrarios también aprovechó las posibilidades ofrecidas por los meses de soldadura entre cosechas (de finales de año hasta junio) para vender cereales, especialmente el «forment» y el «ordi» a aquellas personas que lo precisasen¹⁷. Es más, el

Ares (1), Bel-loch (1), Vilanova (1), Borriol (1), Les Coves (1), desconocido (1). Mientras, el libro de justicia de 1505 nos ofrece 25 obligaciones contraídas para con Nicolau. En ellas, los obligados son de Benicarló (4), Borriana (4), Castelló (4), Albocàsser (3), Vilanova (2), La Serratella (2), Borriol (1), La Torre en Domènec (1), Betxí (1), Vila-real (1), La Pobla (1), desconocido (1). Todas las obligaciones están registradas en los apartados correspondientes de estas páginas.

- 17 En 1499 Pere Boix, labrador de Castelló, se obligó en pagar a Nicolau 10 ss por préstamo gracioso, cantidad que utilizó para comprar «lavor de ordi», prometiendo retornarlo al precio que el producto esté en fiesta de san Miquel. Teniendo el «forment» como elemento central de la obligación, ese mismo año mosén Antoni Blay, presbítero rector de Orpesa y Benicàssim, junto a Macià Quoquo, Bernat Nicolau y Jaume Casador, vecinos de Orpesa, se obligaron con Casalduch por valor de 64 ss. Días más tarde es Macià Quoquo, alcaide de Orpesa, quien se obliga nuevamente por valor de 16 ss. En 1504 Cahet Aborós, mudéjar de Borriol, por 100 ss y Andreu Gizbert, de Borriol, por 10 ss. En 1505 Joan Bou, Francesc Cucalla, Andreu Ivanyes y Joan Agostí, de Vilanova, por 8 libras 18 ss 6 dd; Andreu Ribalta, Joan Coves y Antoni Reboster de Borriana por 150 ss; Bertomeu Comtes tendero de Benicarló por 92 ss; Antoni Ballaguer labrador de la Serratella por 150 ss en «forment» y otros 13 ss 4 dd en «ordi»; Joan Melià el mayor de Albocàsser por 100 ss; Joan Navarro de Albocàsser por 50 ss; Borràs Pastor, de la Pobla, 25 ss; Bertomeu Gombau labrador de Benicarló, 23 ss; Berenguer Gregori, de Borriol, por 50 ss; Jaume Puix labrador de la Torre d'en Domènec por 20 ss; Pere Castellano y Jaume Bessora de Benicarló por 100 ss; Mateu Palau, Joan Gilabert y Guillem Gilabert, de Benicarló, por 166 ss 8 dd; Pere Venrel de Betxí por 50 ss; Joan Gavaldà labrador de Vilanova por 42 ss; Pere Lopis labrador de Castelló 12 libras 10 ss; Diego Agramunt labrador de Castelló, por 85 ss; en Tallada, carpintero de Borriana, por 24 ss; Antoni Bellmunt de Albocàsser pagará por 2 cahices y 4 barcillas; Francesc Monrós labrador de Borriana por 144 ss; Jaume Martí de Borriana por 79 ss. En 1513 Antoni Calduch, de Alcalà, por 38 ss. En 1522 el pelaire castellanense Pere Ferrer por 14 ss restantes del precio del «forment». En 1527 Joan de Vilafranca, de Castelló, «cert forment». AHMCs, AJ, obligaciones n° 22 (1499, marzo 25; abril 15; junio 9); n° 33 (1504, noviembre 11 y diciembre 23); n° 26 (1505, febrero 8, 18, 22, 26; marzo 5, 8, 10, 12, 13; abril 1, 8, 11; agosto 21; septiembre 8, 9, 18); n° 37 (1522, octubre 15); n° 40 (1527, abril 3); actos comunes n° 31 (1513, febrero 2).

negocio no se limitaba a la venta del cereal, sino también a la especulación con el mismo, jugando con los tiempos. Nicolau ofrecía préstamos en los momentos de carestía, préstamos que debían ser devueltos en especie a fines de junio, cuando el precio ya había bajado por la nueva cosecha, y por tanto, la cantidad de cereal a devolver a Nicolau era mayor¹⁸. E incluso, al igual que ya hizo su abuelo Manel, seguramente también tanteó las posibilidades comerciales y especulativas del arroz¹⁹. Así pues vemos que sólo en el año 1505 realiza hasta 21 obligaciones que tienen al cereal como producto comercializado. En conjunto, la deuda que los obligados contraen para con Nicolau asciende ese año a 12 libras 13 ss 10 dd por razón de «ordi» a las que se añaden otras 77 libras 8 dd más 2 cahices y 4 barcillas por «forment», cantidades nada despreciables y que muestran un incremento del negocio cerealístico de Casalduch si lo comparamos con unos años antes²⁰.

Nicolau escrutó otros ámbitos comerciales como las posibilidades que podía ofrecer el negocio de materia prima para la construcción²¹, o la comercialización de un elemento paralelo y complementario a la agricultura como era el ganado (tanto de ovejas, cabras o cerdos, como de terneros, vacas, mulos, caballos, etc) si bien su actuación en ambos ámbitos está menos do-

18 En abril de 1505 Pere Lopis se obligó en 12 libras 10 ss por «forment», obligándose a pagar en fiesta de san Joan de junio, pero lo hará «al preu que-s valdrà al contant», es decir, que entregará una mayor cantidad de producto pues el precio se habrá reducido por la nueva cosecha. También Diego Agramunt recibe un préstamo de 85 ss, prometiendo retornarlo en san Joan de junio en producto, es decir cereal, al precio que esté en aquel momento, lo que implicará que Nicolau recibirá una mayor cantidad de cereales. Véase nota anterior.

19 Martí Atzuara el menor, labrador de Castelló se obligó en entregarle una carga de arroz, o su estimación monetaria, en san Joan de junio. AHMCs, AJ obligaciones n° 26 (1505, abril 8).

20 Son 10 las obligaciones del justicia de 1501 relativas al cereal, concretamente el «forment» sin especificar en ninguna de ellas la cantidad de grano, sólo la cuantía monetaria de la deuda. En conjunto para ese ejercicio se adeudan a Nicolau un total de 9 libras 17 sueldos 10 dineros más 2 castellanias de oro. Los obligados por la compra del cereal son: Antoni Rovio de Vilafamés por 2 castellanias de oro; Bernat Ferrer de Bel-loch en 25 ss; March Vallés de Alcalá en 25 ss y nuevamente en 9 ss; Bernat Aymerich tejedor de Vilanova en 25 ss; Miquel Feliu pelaire de Castelló en 13 ss 6 dd; Jaume Segarra labrador de Castelló, ?; Bernat Andreu de Borriol en 27 ss 4 dd; Pere Conill, de Les Coves en 48 ss. AHMCs, AJ n° 23 obligaciones (1501, enero 18; marzo 15, 20, 22, 23; abril 14, 20, 22; junio 5);

21 En 1504 Mahomat Quimil, alias Aliet, mudéjar borriolense, se obligó en entregar a Nicolau una hornada de cal, en la que se comprenden de 5 a 6 cahices de cal, la cual promete entregar a razón de 7 ss por cada almodín. En caso de no entregar el producto desde el día de la obligación hasta la fiesta de Pascua, Mahomat se compromete a entregarle un almodín de cal franco. A su vez, Mahomat confesaba haber recibido, anticipados y en señal de paga, 21 ss. AHMCs, AJ n° 33, obligaciones (1504, mayo 11).

cumentada²². Incluso disponemos de algunas obligaciones que simplemente indican que se realizan «per finament de compte entre les parts», sin especificar nada más²³.

Otro aspecto de sus inversiones, algo más lucrativo, fue el de la renta censal. Y no es un caso aislado. Hemos documentado casos como el del tintorero valenciano Bernat Sorell, señor del lugar de Geldo, que en el momento de su fallecimiento recibía algo más de 16.038 ss anuales por pensiones censales. Se trata de una cómoda renta cuyo montante complementaría los beneficios de su actividad artesano-comercial, y sus ingresos (seguramente modestos en comparación) como señor de Geldo²⁴. Nicolau no llega a esos niveles de renta censal, pero sí muestra su interés por el sistema. La peita de 1497 consignaba un ingreso censal muy pequeño valorado en 19 ss 6 dd (renta que provendría de haber invertido alrededor de unos 235 ss, atendiendo a un interés estándar del 8,3%). En las peitas de 1515 y 1520 declarará nuevas inversiones censales, a saber de un lado 30 ss, y de otro 38 ss 7 dd (lo que equivaldría aproximadamente a un capital de 361 y 464 ss respectivamente). Todavía en 1527 declarará tres pensiones censales, de 20, 20 y 30 ss respectivamente (que supondrían aproximadamente una inversión de capital global de 843 ss).

Sin embargo, no todos sus créditos censales quedaron consignados en los libros de peita lo que abre un abanico de nuevos datos sobre su interés

22 En la peita de 1497 declaró la propiedad de hasta 20 cerdos «e mercaderia», relacionable con el consumo propio, o con el comercio. Sólo hemos documentado alguna compra-venta de ganado mayor. En 1501 Franci Martínez, labrador de Castelló, se obligaba en pagarle cierta cantidad restante del precio de un rocín que le había comprado. En 1504 Ayet Alwayes, mudéjar de Borriol, se obligó en pagarle 24 ss restanes de mayor cantidad del precio de un macho. En 1499 había recibido la cesión de pago de 100 ss de parte de Bertomeu Gisbert sobre Miquel Nicolau, por razón de un potro de pelo castaño. Pero era la cesión de la deuda. AHMCs, AJ n° 23 obligaciones (1501, diciembre 14), n° 33 obligaciones (1504, diciembre 23), n° 22 obligaciones (1499, junio 1). Sin embargo, Nicolau debía ser propietario de un determinado rebaño de reses. En 1518, siendo ya señor de Benicàssim y la Pobla pedía a los jurados y contadores castellonenses que no le cobrasen la pecha de 3 libras que llevaba «en peyta de moble per los seus bestians que posehia» añadiendo además que podía amprivar en el término de la villa igual que los castellonenses hacía en Benicàssim. Los jueces contadores dictaminaron que no se le cobrara dicha pecha y que se retrotrayera hasta marzo de 1515 momento en que Nicolau pasó a ser señor de Benicàssim. Véase SÁNCHEZ GOZALBO, A., «El señorío de Yolanda de Casalduch en Benicásim». *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 19 (1944), pp. 48-59.

23 Así por ejemplo los 13 ss 3 dd que se obliga a entregarle, por dicho motivo, Domingo Aiquart labrador de Castelló; los 45 ss 2 dd de los fiadores del carnicero de Ares del Maestrat Joan Sala; o los 15 ss 6 dd que por tal motivo se obligó Mateu Barrufet, de Castelló. AHMCs, AJ n° 23 obligaciones (1501, enero 11; marzo 1 y 23).

24 APARICI, J. *Bernat Sorell, tintorero...* Op. Cit. pp. 43-45.

por este tipo negocios. Sabemos que en 1515 Nicolau instaba judicialmente contro varios habitantes de Borriol por pensiones censales adeudadas, a saber 21 ss de censo por un lado, y 180 ss de propiedad por otro²⁵. También en 1525 Jaume Lançola, aquel jurado de Borriol que hemos visto como dos años antes se había encarado con Nicolau por el cambio en el procedimiento de la elección del «mostassaf», ahora actuaba como justicia de aquel lugar defendiendo a Nicolau, señor de la Serra, reclamando a Gabriel Lópiz, un balletero castellanense de origen morellano, y a su esposa Leonor, el pago de cierta pensión censal atrasada cuyo montante ascendía ya a 960 ss. Curiosamente, un par de años antes, en 1522, Joan Martines escudero de Nicolau, había mantenido cierto conflicto y firmado paz y tregua con el citado balletero. Cabe la posibilidad que el motivo de aquella disputa fuera una pequeña “llamada de atención” de Nicolau, a través de su escudero, para que Lópiz pagara la deuda contraída²⁶.

Sin embargo, será en el propicio escenario que ofrecía la villa de Castelló para el desarrollo de la manufactura textil donde la actividad comercial e inversora de Nicolau encontrará nuevas posibilidades²⁷. En ese sentido, como veremos más adelante, ya era propietario de una casa de tintes y de un molino batán, claras evidencias de su vinculación con el despegue del sector en Castelló. En ambos casos ofrecía un servicio de refinición del producto que permitía el aumento del valor del mismo antes de su ulterior comercialización. Todo este proceso permitiría a Nicolau establecer los contactos necesarios para una mejor gestión de su negocio, tanto con los proveedores de materia prima como con los artesanos y con los comerciantes de paños, en una relación directa de mútuas dependencias.

25 Lo hacía contra el hostelero de Borriol Jaume Pastor, y contra los mudéjares herreros Jucef Sivo y Çahet, también de Borriol. Al primero le pedía la pensión censal de 2 años pasados que ascendía a 21 ss. A los mudéjares eran 180 ss, pero no de la pensión sino «de la propietat censal, e la prorata de aquells, deguda fins al dia de la real luició o quitament, com sia passat lo termini de fer fermar dit censal al dit mossén Nicholau». Todavía unos meses después Nicolau pedía subasta de bienes de los mudéjares pues no habían satisfecho el censal, carga que originariamente se había contratado en enero de 1500. AHMCs, AJ n° 33, letras (1515, abril 18).

26 Lançola indica que Nicolau le ha mostrado el contrato, fechado en febrero de 1512 ante el notario de Castelló Lluís Ferrer. En él se demuestra que el matrimonio vendió 320 ss censales anuales, con reposición de interés, de los que, pasado el tiempo, Nicolau les reclama ahora un total de 960 ss, o los 5.000 ss de propiedad del precio del hostel que, posiblemente, el matrimonio ofreció como garantía. AHMCs, AJ n° 39, letras (1525, mayo 13). La paz firmada por Lópiz y el escudero de Nicolau en AJ n° 37, mano común (1522, mayo 10).

27 Véase en especial IRADIEL, P- IGUAL, D- NAVARRO, G- APARICI, J., *Oficios artesanales y comercio en Castellón de la Plana (1371-1527)*. Ed. Fundación Dávalos-Flétcher, Castelló, 1995.

Y estas actuaciones no se circunscribían exclusivamente a un espacio geográfico próximo y local, donde podía redistribuir el producto, sino que su radio de acción implicaba a los mercaderes italianos afincados en València y a los proveedores de lanas de las tierras aragonesas. Así por ejemplo, el 22 de septiembre de 1495, la compañía genovesa de Carlo Calvo y Bernardo Pinello cedía a favor de los comerciantes castellonenses Joan Eximeno y Nicolau Casalduch el cobro de 515 libras 9 ss 6 dd sobre unas rentas de la monarquía, a fin de poder saldar una compra de lana que dichos italianos habían efectuado a los castellonenses. También el 28 de febrero de 1497 el propio Casalduch, a título individual, vendió al mercader sienés Pietro Spannochì 100 sacas de lana procedentes de la sierra aragonesa, a razón de 16 ss 2 dd la arroba²⁸.

Mientras, atendiendo a una geografía más próxima, las conexiones de Nicolau también eran fluidas. En 1499 Jaume Forés y su hijo Bertomeu, labradores de Castelló, se obligaron en pagarle 42 ss precio de 2 «orones plenes de llana». Poco más tarde un tal Gisbert, vecino de Ares, se obligó en pagarle 8 ss 4 dd precio de tintes que le había proporcionado. En junio de 1499 el mercader Pere Miralles y el abajador Pere Espinosa se obligaron en pagarle en 4 meses las 12 libras 6 ss precio de lanas y tintes que les había vendido. Y en agosto de ese año fue el batanero castellonense Bertomeu Miró quien se obligó en pagarle 146 ss «per raó de tintes que li havia acomanades». Todavía en octubre, un labrador de Castelló llamado Pere Barlaçot se obligó en 21 ss precio de lanas. Siguiendo con esa dinámica, en agosto de 1505 era el maestro tintorero de Vila-real Joan de Ratonina quien se obligó con Nicolau en 10 libras precio de 15 arrobas de pastel, a pagar en cuatro meses. Un año después, en abril de 1506, era el también vilarrealense Francesc Ferri, maestro tintorero, quien se obligaba en pagarle 8 libras 3 ss precio de cierta cantidad de pastel no especificada²⁹.

Y como no, también los paños estuvieron en su punto de mira, aunque de forma más anecdótica. En 1501 el pastor Esteve Cabrera confesó deber a

28 IGUAL, D., «Economía local i comerç exterior en el segle xv. L'activitat mercantil italiana a la Plana». V *Congrés d'Història i Filologia de la Plana*, Nules 1998, pp. 115-137. Cuadro en p. 122.

29 AHMCs, AJ n° 22, obligaciones (1499, febrero 13; marzo 11; junio 28; agosto 12; octubre 5); n° 26, obligaciones (1505, agosto 17; 1506, abril 21). Recordemos que el pastel era un elemento tintóreo base para la coloración de cualquier tipo de paño, dando fundamentalmente el color azul, pero también servía para demudarlo y obtener otras tonalidades muy del gusto de las capas rurales valencianas. Su gran consumo durante el siglo XV favoreció la llegada del producto con un origen foráneo, mayoritariamente desde Italia. En ese sentido véase IGUAL, D., *Economía local...* Op. Cit., pp. 115-137.

Casalduch «per finament de compte entre ells», 10 ss 3 dd que le adeudaba por el precio de «drap pardillo»³⁰.

4. NICOLAU, EL TERRATENIENTE

Nicolau acumuló un patrimonio considerable parte del cual provenía con total seguridad de la herencia de su abuelo transmitida por vía materna, si bien no podemos ni identificar ni cuantificar dicha aportación. En conjunto, la estimación en los libros de peita lo situaban entre los castellonenses más acaudalados de finales del xv e inicios del xvi. Así, mientras la media de los patrimonios tasados por la peita municipal, registrados en dichos libros y listados en su práctica totalidad como bienes inmuebles de los contribuyentes, se situaba alrededor de los 2.300 ss por unidad fiscal durante la segunda mitad del siglo xv³¹, Nicolau presentaba un patrimonio inmueble conformado por tierras, casas, «botigues» y diversas infraestructuras productivas, declaradas siempre por la Parroquia de Sant Agostí, por un valor total tasado de 11.025 ss (1497), que duplica hasta los 24.125 ss (1506), mantiene en los 23.900 ss (1515) y llega a su máximo con los 34.475 ss (1520) siendo ese año el propietario castellonense con el más elevado valor patrimonial tasado en el ejercicio fiscal (de hecho, el segundo lugar lo ocupa el notario Miquel Gascó, con un valor de 22.300 ss). Aunque en 1527 el valor patrimonial de Nicolau se había reducido hasta los 19.450 ss, seguía siendo uno de los más cuantiosos e importantes de la villa³².

En Castelló, el parcelario entre 1398 y 1468 estaba dominado por la tierra dedicada al cereal. Aún así, durante esas décadas se puede observar una cierta transformación del paisaje agrario. La viña, que en 1398 ocupaba un 34% de la superficie cultivada reduce su extensión en 1468 hasta el 15%. Paralelamente a esa modificación, se observa un cierto incremento de los cultivos arbóreos, destacando los algarrobos y también las oliveras. Así, si en la peita de 1398 la mención a oliveras es más bien anecdótica, en 1468 suponen ya un 3,86%. Mucho más significativo es el incremento de los algarrobos, que pasan del 2,2% al 19,1% en dicho período³³. Aunque estas son las tipologías

30 AHMCs, AJ n° 23 obligaciones (1501, octubre 22).

31 VICIANO, P. *Regir la cosa pública ... Op Cit*, p. 74.

32 AHMCs, Peita por la Parroquia de Sant Agostí, n° 9 (1497) ff. 14v-15r; n° 10 (1506), ff. 9r-v; n° 11 (1515), ff. 143r-v; n° 12 (1520), ff. 167r-v; n° 13 (1527), ff. 183v-184r. El ejemplo de Miquel Gascó en la peita de 1520, f. 13r.

33 SÁNCHEZ, J., «Estructura agraria de Castellón de la Plana en 1398», *Saitabi*, 23 (1973), pp. 147-175. DOMINGO, C., «La agricultura en Castellón de la Plana en 1468», *Saitabi*, 27 (1977), pp. 221-238.

predominantes en las declaraciones de la peita, también se documentan otros tipos que incluyen tierras yermas, cultivos promíscuos, arroz, azúcar, lino, roldón, tierra de marjal, eriazos, cultivos de huerta, moreras, ... y algunos árboles frutales que sirven como lindes a las parcelas. Algunos de estos cultivos muestran la dedicación de una parte del terrazgo al cultivo especulativo de exportación (arroz y azúcar) y otros a ofrecer materia prima para una manufactura cada vez más importante (lino, roldón, moreras).

Tabla I. Tipología del parcelario declarado por Nicolau Casalduch y superficie ocupada³⁴

	1497	1506	1515	1520	1527
Viña.	40,5 (1)	10 (3)	3 (1)	3 (1)	71
Garroferal.	36	27 (8)	72 (3)	27 (2)	36 (1)
Moreras.	1	-	3	1	5
Tierra.	4	4	16	-	6
Oliveras.	-	-	4,5	4,5	4,5
No especificado.	9	15	36	62,5	34
Eriazo.	-	(1)	-	(1)	(1)
Eriazo + majuelo.	-	-	15,5	15,5	-
Eriazo + garroferas + oliveras.	-	-	9	-	-
Tierra + oliveras.	-	9	-	-	-
Huerta.	14,5	-	-	-	-
Pollancada.	-	(1)	(1)	(1)	(1)
Total superficie.	105 (1)	65 (12)	159 (5)	113,5 (5)	146,5 (3)

El parcelario castellanense sirve de ejemplo para observar la fragmentación del terrazgo. En 1468 predominan las parcelas entre 5-10 hanegadas (44% del total) y las que se sitúan entre 0-5 hanegadas (39%). La dinámica castellanense parece indicar que, a falta de campos unificados más amplios,

³⁴ Contabilizado en hanegadas. Entre paréntesis se indica el número de parcelas de extensión desconocida que presentan ese tipo de cultivo. Los datos proceden de los libros de Peita indicados en las notas anteriores. Elaboración del propio autor.

los grandes patrimonios como terratenientes se conseguían por la concentración de multitud de parcelas. El caso de Nicolau es semejante. Posee numerosas parcelas de tamaño inferior a las 10 hanegadas, si bien también es cierto que posee otras de 1,5 o 3 «quartons» (1 quartó= 9 hanegadas; 1 hanegada= 831,08 m²), llegando en conjunto a ocupar superficies considerables de un mismo cultivo, como se puede observar en la tabla I ya indicada³⁵. También podemos intuir la dedicación preferente hacia el viñedo y los algarrobos, sitios tanto en regadío como en seco, especialmente este último cultivo en las parcelas de mayores dimensiones. Aún así, Nicolau no descuidó las posibilidades ofrecidas por nuevos cultivos con creciente interés especulativo y comercial. Como podemos observar en la tabla, incrementó el número de hanegadas dedicadas al cultivo de moreras, cuyas hojas servían de alimento a los gusanos de seda. La seda, desde las últimas décadas del siglo XV, se había configurado como una de las manufacturas representativas, por excelencia, de la ciudad de Valencia, y por extensión capilar, impregnaba a numerosas poblaciones situadas al norte de la gran urbe, como Castelló³⁶.

Las propiedades de Nicolau, separadas las unas de las otras atendiendo a las afrontaciones que se indican, estaban generalmente bien abastecidas de agua (menciones a huerta, a la proximidad y linde con acequias, como la «Sèquia Mitjana, entre les sèquies, al sequiol, prop la filà del tint», etc...). También se observa un intento de configurar explotaciones lo más compactas posibles, tal vez bajo la consideración de que ello favoreciera una mejor racionalidad (y rentabilidad) a la hora del trabajo agrario³⁷. Sin embargo, eran estas tareas a las que Nicolau no se debía dedicar, recurriendo en hipótesis a los contratos de arriendo a cambio de la percepción de un censo en metálico o en especie, o tal vez utilizando mano de obra asalariada en aquellas parcelas que requerían momentos específicos de labor, como el vendimiado o la recolección de las algarrobos. Ello no quiere decir que no estuviera al tanto

35 Si cogemos como ejemplo la peita de Nicolau del año 1497, se lista un total de 13 parcelas de su propiedad. De ellas sólo una es de dimensiones indefinidas. El resto de tierras se reparten como sigue: una parcela de 14,5 hanegadas de huerta. Tres parcelas de viña de 1,5 «quartons» cada una. Dos parcelas de tierra de 1 y 3 hanegadas respectivamente. Una parcela con 1 hanegada de moreras. Cuatro parcelas con algarrobos de 2, 1, 0,5 y 0,5 «quartons» respectivamente. Una parcela de 1 «quartó» con cultivo desconocido. Y el majuelo sin especificación de superficie.

36 NAVARRO, G., *Los orígenes de la sedería Valenciana. Siglos XV-XVI*. Ajuntament de València, 1999.

37 Por ejemplo, en la peita de 1497 menciona por separado dos parcelas de viña, de 1,5 hanegadas cada una, pero ambas sitas en la partida de Vinamargo. En 1506 hace mención a dos parcelas con algarrobos, de extensión indefinida, situadas ambas en la partida del Collet. En 1515 hay tres parcelas diferenciadas con algarrobos pero todas ellas en la partida de Canet.

de sus inversiones y descuidara éstas. Su interés se pone de manifiesto puesto que en ocasiones caracteriza algunos aspectos de las parcelas, como cuando en la peita de 1497 mencionaba 1,5 «quartons» de viña sita en la partida de Vinamargo, viña que estaba «podada d'enguany»; en 1520 indicaba en peita que había transformado una eriazo (tierra inculta) en viña joven («mallol» o majuelo); o cómo se indica en los mismos libros, desde 1506 a 1527, la «pollancada, pollangada o plantada» situada en la partida del Pas de Canet, que no era otra cosa sino una plantación de árboles jóvenes, posiblemente algarrobos.

5. NICOLAU Y LAS INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS

Al igual que su abuelo, también Nicolau fue propietario de un patrimonio inmueble que iba más allá de las parcelas de tierra. La búsqueda del negocio y del beneficio hicieron que fijase su mirada en algunas infraestructuras productivas que le iban a permitir un cierto control de los espacios relacionados con la transformación alimentaria, así como también con la producción manufacturera, aspectos ambos que le hacían partícipe activo en la solución de cualquier necesidad que acaeciese en la villa de Castelló. También posó su mirada, dentro del ámbito comercial, en espacios para la compra-venta de productos.

Así, entre 1492 y 1500 Nicolau fue enfiteuta del horno de la cera, importante espacio vinculado con el sector apícola castellonense³⁸. En 1497 declaró ser propietario de una casa, una «botiga» valorada en 175 ss y conocida como «de la Sissa», y hasta otros cuatro «albergs» (uno situado en el Carrer Damunt, y otro con una «botiga» asociada «que he afegit de la casa d'en Miralles»). Añadía la mitad de un horno de cocer pan que antaño fue del notario Gabriel Feliu (valorado en 600 ss)³⁹, así como un patio y casa de tintes, derruido este último edificio, y que habían sido del mercader Bernat Miquel (estimado todo en 800 ss). Sin embargo, en 1499 Nicolau se desprendió del patio y tinte, que pasaron a manos del pelaire Pere Alquécer⁴⁰. En 1506 los

38 VICIANO, P., *Rendes...*, p. 414.

39 Gabriel Feliu ejerció como notario en Castelló durante la segunda mitad del siglo xv, hasta su fallecimiento acaecido alrededor de 1490. Sabemos que en 1467 había sido síndico y en 1484 había sido justicia. En su peita del año 1468 declaraba poseer 2/3 partes de un horno (valoradas en 800 ss) que antaño había sido de Ferran Lópic, propiedad que sin embargo, desaparece en su declaración de 1473. AHMCs, Peita nº 6 (1468), f. 134r.

40 Ese mismo año, Alquécer vendió la mitad del patio y del tinte al castellonense Pere Sanchis. AHMCs, Compres i Vendes nº 4 (1499-1503), f. 12r.

«albergs» se habían reducido a uno (valorado en 1.500 ss), pero mantenía las dos «botigues» (275 y 175 ss de valoración respectivamente) precisando que una estaba sita en la plaza, «atinent de la Sissa». Continuaba declarando la mitad del horno de pan, y un tinte sito en el Camí de la Mar al lado de la acequia mayor (cuya estimación es de 1.375 ss), si bien no sabemos si se trata del mismo que ya poseía (y que pudo recomprar a Alquécer y Sanchis), o se trataba de otro tinte diferente (atendiendo al diferente valor estimado de ambos, uno en 800 y otro en 1.375 ss, cifra esta última que coincide exactamente con la estimación del tinte que antaño declaraba su abuelo). Ese año aparecerá como novedad la propiedad del «trapig de fer sucre» (valorado en 550 ss), inversión vinculada a un cultivo muy específico destinado a la comercialización⁴¹. Añadirá la percepción de cierto censo por un molino de 4 muelas y las tierras anexas (estimándose ese conjunto en 10.400 ss)⁴². En la siguiente peita de 1515 mantendrá el «alberg» y una casa (estimada ésta en

41 En Castelló, el cultivo de la caña de azúcar queda atestiguado desde inicios del siglo xv. A partir de 1457 se consigna en los libros de peita y de compras-ventas la presencia del «trapig», declarado por la parroquia de Sant Tomàs. A partir de 1485 el negocio del azúcar experimentó un auge considerable en Castelló, despertando el interés de varios particulares, así como de los representantes del rey. Sin embargo, en 1495 fue la iniciativa privada del conde de Almenara y de Aversa, Joan Francesc de Pròixita, la que puso en marcha el trepiche, estableciéndose capítulos con la villa de Castelló en 1498. Por eso, y aunque en el libro de 1497 sigue figurando en la peita ordinaria, en 1501 se eliminaba la valoración de 2 libras, media y cuarta del trepiche «com fossen venudes al respectable compte de Aversa». Poco después, en la peita de 1506 figurará ya declarado por Nicolau, aunque se desprenderá de él en 1507. NAVARRO, G., «Los sectores punta de la industria rural en la Corona de Aragón: azúcar, textil y otros». *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*. *Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, n° 9 (2017), pp. 185-186.

42 Se trata del Molí d'Alçamora, importante infraestructura productiva para la manufactura de paños. En 1492 el jurado Pere Joan se enfrenta al pelaire Joan Santalínia, en aquel momento arrendador del molino de n'Alçamora, diciendo que Santalínia le debe pagar el salario de «mirar e regonèxer la séquia», a lo que el pelaire se opone. El justicia da un plazo para presentar documentos. Dos años más tarde, en 1494, y siendo jurado, Santalínia consiguió el permiso para la transformación del molino en batán o pañero. En su peita de 1497 se estimó el valor de dicho molino, que «lo molí ab l'augment del molí draper, deu milia sous». En 1499 propone al municipio revisar a la baja el impuesto de peita que paga su molino batán. El hecho de que este batán acabe en manos de Nicolau reafirma nuevamente la dedicación preferente de sus negocios al ámbito de la manufactura textil, como hemos visto en el apartado de la comercialización. De hecho, el molino seguía en sus manos en el momento de su óbito. A nivel político, Santalínia fue consejero junto al también pelaire Bernat Roig entre 1495-1496 (MC n° 22, f. 1v), jurado entre 1493-1494 (MC n° 22, f. 1r) y 1496-1497 (MC n° 22, f. 2r), este último año, siendo consejero el también pelaire Pere Aragonés. A finales del 1501 Santalínia es nombrado sacristán de Santa María (MC n° 23: 1501, diciembre 26). Véase NAVARRO, G., «Joan Santalínia i altres paraïres de Castelló a la fi del segle xv». *V Congrès d'Història i Filologia de la Plana*, Nules (1998), pp. 155-178.

675 ss), así como el tinte, el molino, pero no el horno de pan ni el trepiche del azúcar. No sabemos a quién pudo vender el horno, pero sí el trepiche. En 1507 el «apotecari» Jaume Feliu incrementó el valor de su peita con 525 ss al declarar el ingenio de azúcar que había comprado a Nicolau, si bien Jaume se desprenderá del mismo en 1513⁴³.

Este variado patrimonio de casas e infraestructuras productivas se reduce considerablemente en las siguientes peitas de 1520 y 1527. En ambas Nicolau declarará poseer el «alberg» y la «botiga» al lado, especificando que ésta era «per a tenir garrofes». Paralelamente declarará sólo la propiedad del molino, que antaño era conocido como d'Alçamora. Finalmente, en el codicilo de 1534 mediante el cual establece el vínculo para su hijo Jaume Josep, entre los bienes que le lega figuran dos casas grandes en el Carrer dels Miquels, así como el molino d'Alçamora con sus cuatro muelas. Así pues, da la sensación de que a medida que iba envejeciendo, Nicolau se iba desprendiendo progresivamente de ciertas infraestructuras productivas, situación relacionable en hipótesis también con su nueva condición de señor de vasallos, que le haría centrar su atención en la gestión de ese otro patrimonio, y no diseminar su concentración en aquellos otros menesteres más vinculados al comercio y la producción de manufacturas.

6. NICOLAU ENTRE LOS MIEMBROS DE LA OLIGARQUÍA LOCAL

Ya su abuelo y su padre habían sido destacados miembros de la oligarquía local de, respectivamente, Castelló y Onda. Nicolau no descuidó esa faceta de influencia y prestigio que le permitiría participar activamente en el gobierno municipal en beneficio de todos, pero también en el suyo propio. De hecho, ocupará de forma reiterada cargos de gran importancia en la villa, siendo jurado en los años 1486, 1490, 1502 y 1511, y justicia en 1488, 1501 y 1504. Su implicación en defensa de los intereses de los vecinos de Castelló se manifestó claramente en 1502 cuando, actuando como «jurat en cap» se enfrentó a los intereses de Francesc Pagés, a la sazón señor de la baronía de Benicàssim, por el derecho esgrimido por los castellonenses de poder apacentar sus ganados en las tierras yermas del término de Montornés, como mostraba una provisión real hecha al baile general del reino en 1316, por la que debía mantener a Castelló en la posesión de los «aemprius» de Borriol y Montornés, así como con el posterior otorgamiento real de Jaume II en 1321, de que los castellonenses podían talar leñas y apacentar dichos rabaños en

43 AHMCs, Compres i Vendes n° 4 (1506-1513), f. 10r.

Montornés. Tal vez esa intervención condujo a Nicolau a conocer de primera mano aquellas tierras, y ello pudo despertar en él el interés que motivó la posterior compra de dicha baronía a Pagés, efectuada en 1515⁴⁴.

Como miembro de la oligarquía local, Nicolau debió de relacionarse con los otros personajes castellonenses que ocupaban una posición socio-política similar. Hemos visto que en 1497 Nicolau declaraba poseer la mitad del horno que había sido del notario Gabriel Feliu. Éste había ejercido como síndico en 1467 y justicia en 1484, por lo que formó parte al igual que Nicolau de la oligarquía dirigente de la villa⁴⁵. Además su conexión con Gabriel se amplía pues Nicolau no sólo declarará ese horno. También en 1497 indicó poseer 1 hanegada de moreras «que ere de Gabriel Feliu», valorada en 150 ss. Efectivamente, esa hanegada había sido declarada por Feliu en sus peitas desde 1468 hasta 1479, que son las únicas conservadas antes de la de 1497. Ello nos permite ver que Nicolau y Feliu mantuvieron, al menos, contacto a través de la compra-venta de ambas propiedades inmuebles⁴⁶. Situación similar pudo darse con la compra del batán o molino d'Alçamora de manos del pelaire Joan Santalínia, quien al menos hasta 1499 fue su propietario. Recordemos que Santalínia formó parte de los municipios castellonenses, siendo jurado entre 1493-1494 y 1496-1497. En 1506 el batán será declarado ya por Nicolau, si bien sabemos que en él trabajó desde un año antes un tal Joan Museros, quien decía ser el «moliner d'en Casalduch»⁴⁷.

Nicolau asumió que formaba parte de esa elite local y tal vez uno de los exponentes sea el hecho de que en marzo de 1503 solicitará permiso a los jurados castellonenes, a la sazón sus propios compañeros en el desempeño de funciones, para que pueda «fer en la sglèsia major, sepultura», es decir, enterrarse en el principal templo cristiano de la localidad. Aquellos le darán permiso siempre y cuando Nicolau se comprometa, en contrapar-

44 AHMCs, MC nº 21 (1486, mayo 15; 1488, junio 1; 1490, agosto 29); nº 23 (1501, junio 4; 1502, mayo 24); nº 24 (1504, mayo 28); nº 25 (1511, junio 15). Sobre los enfrentamientos de Castelló con los señores de Montornés, SÁNCHEZ, J., *Castellón de la Plana en la Edad Media*. Edición de la Sociedad Castellonense de Cultura, 1982, pp. 117-120.

45 Como síndico figura en 1467 entre los trece «millors bons hòmens e més abonats de la vila» que atenderán a las ordenaciones sobre la elección de consejeros por insaculación. AHMCs, privilegios de Juan II (1467, agosto 1). Como justicia, MC nº 20 (1484), f. 3r.

46 AHMCs, Peita nº 6 (1468), f. 134r; nº 7 (1473), f. 8v; nº 8 (1479), f. 111.

47 Poco tiempo estuvo Museros bajo las órdenes de Nicolau, pues en julio de 1505 su viuda Isabel se obliga en pagar a Nicolau 158 ss «per finament de compte» de los negocios que su difunto esposo pudiera haber mantenido con Casalduch. AHMCs, AJ obligaciones nº 26 (1505, marzo 10; julio 8).

tida, a subvencionar los gastos del cambio del reloj y las obras necesarias para ello⁴⁸.

Paralelamente hemos observado como una parte de sus negocios cotidianos se vinculaba con pobladores de las vecinas localidades de Borriol, Benicàssim y Orpesa. Como comerciante, y como futuro señor de vasallos, pudo incentivar dichos contactos y negocios con sus moradores, cristianos y mudéjares, para mantener un determinado grado de control (económico) sobre ellos, observando sus necesidades y cubriéndolas en todo caso.

7. NICOLAU, EL SEÑOR DE LA SERRA

Naturalmente, la clase nobiliaria no era homogénea, y al lado de grandes y medianos linajes se puede encontrar aquel nutrido grupo de caballeros y donceles que, con limitados ingresos que se evaporaban rápidamente merced al mantenimiento de su nivel de vida y estatus social, tuvieron dos caminos ante sus ojos. Unos acabaron perdiendo sus pequeños señoríos, formados en ocasiones por una única alquería. Otros, a través de una participación activa en los resortes económicos y socio-políticos del momento (como la actividad comercial, el servicio a la corona, la participación activa en los gobiernos locales, los matrimonios estratégicos, ...) consiguieron mantenerse e incluso prosperar. Todo ello contribuyó a que las piezas del fragmentado puzzle señorial valenciano pudieran cambiar de manos de forma continua. En ocasiones servirán para que miembros del patriciado urbano que aspira al enoblecimiento puedan convertirse en señores de vasallos. En otras ocasiones, los interesados tratarán de recomponer, a base de adiciones, señoríos de mayores dimensiones. Nicolau Casalduch se encuentra en esa tesitura.

El 15 de noviembre de 1500, Alfonso Sanchis, tesorero del rey Fernando el Católico, vendió el lugar de la Serra con la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, a Nicolau Casalduch, junto con las masías de la Devesa, Pujols de Dalt i de Baix, así como Els Ibarsos (actualmente, pedanía de la Serra). Efectuada la compra, y pudiendo Nicolau intitularse ya como señor de la Serra, trató de fomentar el crecimiento económico de este lugar consiguiendo el 26 de mayo de 1510 licencia real para poder celebrar anualmente, el domingo posterior a la fiesta de la Virgen de septiembre, una feria de quince días de duración. Varios años más tarde, el 6 de diciembre de 1514, otorgará una nueva carta de población a petición de los vecinos,

48 AHMCs, MC n° 89 (1503, marzo 26).

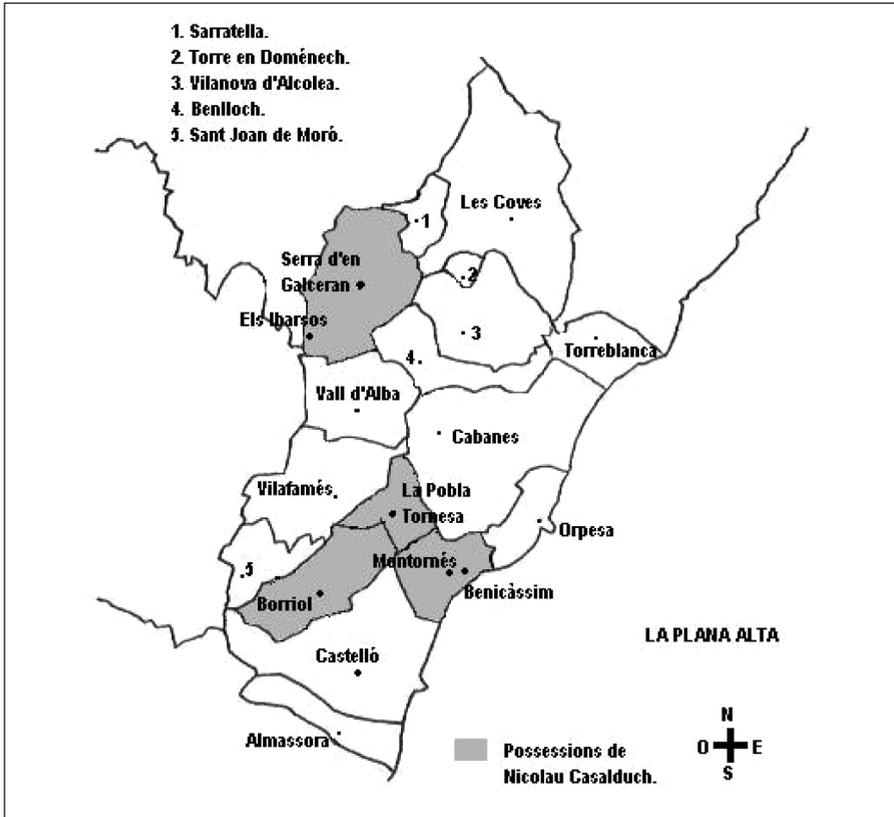


Figura I. Posesiones de Nicolau de Casalduch en 1515.

Fuente: elaboración propia.

quienes indicaron que la antigua se había perdido en un incendio fortuito que afectó al archivo⁴⁹.

Pocos meses después, Francesc Pagés, doncel domiciliado en el condado del Rosselló, señor del lugar de Sant Joan de Pla de Corts, vendió el 13 de marzo de 1515 a favor de Nicolau Casalduch y su esposa Úrsula Romeu, tanto la baronía de Montornés (que incluía La Poble Tornesa, Montornés y Benicàssim), como los derechos de feudo que tenía sobre el castillo de Borriol (desde 1485), todo por precio de 92.250 ss, especificando que del global, sólo 12.000 ss correspondían al «feudum et merum imperium castrí et loci

49 CASTELLET, S- OLUCHA, F, «Uns documents per a la història de la Serra d'en Galteran». VII Jornades Culturals a la Plana de l'Arc, La Serra, 2002.

de Borriol»⁵⁰. Recordemos que Nicolau, como síndico de Castelló, se había enfrentado con Pagés en 1502 con motivo de los «aemprius». Pero pronto se olvidará Nicolau de aquella defensa que hizo, pues sus intereses ahora serán otros. De hecho, en 1520 y actuando como señor de Benicàssim, no tendrá ningún reparo en discutir con los castellonenses ese mismo uso que éstos seguían ejerciendo sobre los yermos de Montornés y Benicàssim. Pero claro, ahora él estaba al otro lado y era el señor de esas tierras⁵¹.

8. EPÍLOGO

Nicolau se había casado con Úrsula Romeu. El matrimonio tuvo un único hijo varón, Jaume Josep. El 3 de febrero de 1534 Nicolau dictó un codicilo a su testamento (fechado el 3 de octubre de 1532). En él estableció ante notario un vínculo de sus posesiones, nombrando legítimo heredero de aquellas a Jaume. A través de esa institución dichas propiedades inmuebles quedaban vinculadas a la familia, de forma que solían pasar, normalmente, a cada primogénito por razón de sucesión, evitando paralelamente con dicha institución el establecimiento sobre dichas propiedades de hipotecas, enfiteusis o arrendamientos a largo plazo. Nicolau estableció los bienes que integrarían el citado vínculo, así como el orden de preferencia de los herederos. Cuando Nicolau ordenó la redacción del texto, su esposa Úrsula ya había fallecido. Y al año de la redacción del codicilo se produjo el óbito de Nicolau, publicándose el testamento en marzo de 1535. Su hijo Jaume Josep recibió los bienes vinculados, pero también como heredero universal todos los otros bienes,

50 ARV, Manaments i Empares, volumen 758 (1515, marzo 13). Borriol se había mantenido, desde 1393, en manos de la familia Tous. Pero las continuas deudas de éstos harán intervenir al monarca en alguna ocasión. En junio de 1470 el rey Joan II ordenó a su gobernador en el Reino de Valencia que ejecutase la orden contra el poseedor del castillo, lugar y baronía de Borriol, a instancia de los acreedores censalistas, y procediera a su venta judicial. En esos momentos el señor de Borriol era Antoni de Tous. Tal vez por esa situación, en julio de 1470 el mismo monarca, atendiendo a los servicios prestados por su vicescanciller, el doctor en leyes Joan Pagés, le hace donación de los derechos de feudo que el monarca mantenía sobre el castillo y término de Borriol. Es decir, la tenencia feudal la mantendrán los Tous, y Pagés recibe los derechos de feudo que le correspondían al monarca. Este Joan Pagés ya era, desde 1467, señor de la baronía de Montornés. Joan morirá en 1485, y en ese momento Antoni de Tous prestará homenaje por el castillo de Borriol, tenido como feudo, al nieto del antiguo vicescanciller, llamado Francesc Pagés, que será el señor eminente de Borriol (derecho de feudo) hasta que lo venda en 1515 a Nicolau Casalduch. APARICI, J. - RABASSA, C., «Borriol durant la baixa edat mitjana (segles XIII-XV)». *Borriol*, volumen II, 2009, pp. 43-88.

51 SÁNCHEZ GOZALBO, A., «El señorío de ...», *Op. Cit*, pp. 48-59.

muebles e inmuebles, derechos y acciones que su padre poseía en vida⁵². Al final del trayecto, y desde la posición de llegada, Nicolau había podido observar como todo su esfuerzo recaía en beneficio de su prole, su único hijo Jaume Josep.

52 El vínculo lo constituían el lugar de la Serra d'en Galceran, la Baronía de Montornés (con La Pobla, Montornés y Benicàssim), el honor y castillo de Borriol, con todos sus vasallos, casas, términos, jurisdicción alta y baja, civil y criminal, mero y mixto imperio, rentas y emolumentos pertenecientes a señor. Se añadían las casas grandes situadas en la calle dels Miquels en Castelló, así como el llamado Moli d'Alçamora, con sus cuatro muelas y aparejos, así como sus tierras anexas. Por lo que respecta al orden de sucesión, se establece por vía de primogenitura masculina a partir de su hijo Jaume Josep. Tras él irá su primogénito, y así sucesivamente. En caso de que el primogénito no tenga descendencia masculina, pasaría el vínculo al segundo hijo, y de éste pasaría a su primogénito. Y así sucesivamente. Y si faltase la descendencia masculina, finalmente pasaría a la hija primogénita. GIMENO, M. J., «La baronía de Benicàssim en el siglo XVI». *Millars, Espai i Història*, XVI (1993), pp. 111-124.

Puede citar este artículo como:

Culiáñez Celdrán, Manuel. «Pere Tomàs, “Alfaquech qui solia esser nostre...”: La integración de un converso en la frontera meridional del reino de Valencia (1400-1421)». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N. 21 (2019-2020): 91-113, DOI:10.14198/medieval.2017-2018.21.04

Pere Tomàs, “Alfaquech qui solia esser nostre...”: La integración de un converso en la frontera meridional del reino de Valencia (1400-1421)¹

*Pere Tomàs, “Alfaquech qui solia esser nostre...”:
A convert’s integration on the southern borders of the
Kingdom of Valencia (1400-1421)*

A M^a Teresa Ferrer i Mallol, *in memoriam*.

Manuel C. Culiáñez Celdrán

Recibido 10/10/2019

Aceptado 8/03/2020

RESUMEN

El presente artículo pretende abordar la trayectoria vital de un miembro de la minoría judeoconversa en la capital del sur valenciano durante los primeros años del siglo XV. Pere Tomàs, alfaqueque de la villa hasta 1418, revela en su devenir personal parte del destino colectivo de una minoría que hubo de renunciar a su religión y adoptar la confesión cristiana dominante tras las persecuciones de 1391. Miembro de esta clase subalterna con una cierta capacidad económica pudo integrarse dentro de los grupos dirigentes urbanos de Orihuela y acceder al oficio de alfaqueque que, con posterioridad a él, heredó su hijo Daniel quien, ya en 1449 cuando comenzaba a arreciar la persecución a los cristianos nuevos, fue nombrado *obrer* como representante del brazo menor al que fueron relegados los conversos. A partir de los datos que presenta la documentación municipal oriolana, podemos elaborar hipótesis de trabajo que nos permitan aproximarnos a la realidad del proceso que debieron afrontar, tanto de forma individual como colectiva, aquellos hebreos

1 Abreviaturas utilizadas: A.M.O.: Archivo Municipal de Orihuela; A.R.V.: Archivo del Reino de Valencia.

que obligados por las circunstancias abjuraron de su fe. Seres humanos que nunca dejaron de arrastrar la sospecha de una conversión interesada o de la práctica secreta de su antigua religión como elementos discursivos para justificar el rechazo al que eran sometidos, debido a recelos económicos y de poder generados en la sociedad cristiana a raíz de su propio ascenso social.

Palabras clave: Judío, converso, Orihuela, alfaqueque, s. XV, Granada, minorías.

ABSTRACT

This article aims to address the vital trajectory of a member of the converted Jewish minority in the capital of southern Valencia during the first years of the fifteenth century. Pere Tomàs, Alfaqueque of the Villa until 1418, reveals in his personal evolution part of the collective destiny of a minority who had to renounce their religion and adopt the dominant Christian confession after the persecutions of 1391. As a member of this subaltern class with a certain economic capacity, Pere Tomás was able to integrate into the urban leadership groups of Orihuela and was able to access the office of Alfaqueque, that his son Daniel inherited after him. By 1449, the persecution of new Christians had started to increase and Daniel was appointed to work as a representative of the lower class, to which converts were relegated.

From the data presented by the Oriolan municipal documentation, we can develop the working hypotheses that allows us to approximate the reality of the process that those Hebrews who were bound by the circumstances to renounce their faith, had to face – both individually and collectively. They were human beings who never stopped dragging the suspicion of an interested conversion or the secret practice of their ancient religion as discursive elements to justify the rejection to which they were subjected due to suspicions around their economics and power, generated within the Christian society, as a result of their own social ascent.

Key words: Jewish, convert, Orihuela, Alfaqueque, 15th Century, Granada, minorities.

1. PROEMIO

El 15 de agosto de 1391, Itzak Cohen, judío vecindado en Murcia, solicitó a través de su procurador Pedro Juan al consell de Orihuela la devolución de joyas, ropas de lino y otros objetos de valor que había dejado en comanda de sus suegros, Samuel Allorí y su esposa. Cohen había salido a primeros de ju-

lio en viaje de negocios desde la capital murciana hacia Valencia deteniéndose en Orihuela, lugar donde residían los padres de su esposa. Conocidas las pavorosas consecuencias del levantamiento antijudío que se había extendido desde Castilla hacia los territorios de la Corona de Aragón y, concretamente, la matanza efectuada en Valencia, tanto Itzak como su mujer regresaron a Murcia con lo puesto². En el momento de su denuncia, la aljama judía oriolana era ya una entelequia y muchos de sus miembros, asustados ante el cariz de los pogroms en marcha contra sus correligionarios en la Península Ibérica, habían aceptado la protección de las autoridades locales a cambio de su conversión y la asunción de sus deudas colectivas, pasando a engrosar el grupo que en ese momento la documentación municipal llama “*cristians novells*”. Otros, como en el caso del suegro de Cohen, Samuel Allorí, habían huido en un gran porcentaje a Murcia, donde contaban con la protección de un nuevo concejo compuesto por miembros cercanos al linaje Sánchez Manuel, surgido de las luchas entre “Manuales y Fajardos” y cuya intención de controlar la situación interna en la capital frente a los intentos desestabilizadores de Alfonso Yáñez Fajardo incluía la protección a los judíos como forma de limitar los estragos de las revueltas urbanas³.

El valor de parte de los bienes que Cohen reclamaba, cuyo monto era de 30 florines, pasó a engrosar la cantidad de 200 florines que el consell había asumido como deuda anterior de la aljama ante Johan Maguerola, de Xátiva, por la cual se envió como mensajero a Joan Cascant a esta población⁴. Otra parte, compuesta por telas de lino, lo entregaron los jurados a Pedro Torá, de Valencia por una supuesta deuda de Allorí que, según Torres Fontes, quién dedicó un minucioso trabajo a los avatares vitales de Itzak Cohen, quedaba en duda en función de las versiones de los actores implicados en el caso, Cohen y su suegro respaldados por el concejo murciano frente al gobierno municipal de Orihuela. En definitiva, Cohen había perdido aquello deposi-

2 1391-04-15, Murcia, A.M.O., A-8, f. 57 r.; TORRES FONTES, J.: “Riesgo de Izag Cohen y ventura de Alfonso Yáñez Cohen.”, *En la España medieval*, 3, 1982 (Ejemplar dedicado a: en memoria de Salvador de Moxó (II)), pp. 653-664, p. 655-656 y 662-663, Doc. I.; id.: “Los judíos murcianos a fines del siglo XIV y comienzos del XV.”, *Miscelánea Medieval Murciana*, vol 8, 1981, pp. 55-118, pp. 59-60 y 92. NIETO FERNÁNDEZ, A.: *Orihuela en sus documentos IV. Musulmanes y judíos en Orihuela (siglos XIV-XVIII)*, ed. de Vera Abadía, M. R. y Culiáñez Celdrán, M. C., Murcia, 1997, pp. 4-6. RUBIO GARCÍA, L.: *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media (1350-1500)*, Murcia, 1992, p. 58.

3 TORRES FONTES, J.: “Riesgo de Izag Cohen...”, pp. 654-655; TORRES FONTES, J.: “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 4, 1978, pp. 107-178, pp. 126-127.

4 1391-09-06, Orihuela, A.M.O., A-9, f. 282 v.; NIETO FERNÁNDEZ, A.: *Orihuela en sus documentos IV...*, p. 6.

tado en casa de su suegro durante su accidentado regreso a Murcia, por lo que no le quedó más remedio que volver a sus quehaceres habituales sin reponer lo perdido⁵.

En la villa oriolana, en el plazo de unas pocas semanas se dismantelaron las puertas que cerraban el espacio delimitado para los hebreos dentro del espacio urbano y el edificio que albergaba el hospital propio cuyas ventas fueron a parar a la hacienda pública suponemos que, de una parte, como compensación por los gastos que había conllevado el proceso de conversión y protección de este colectivo y, de otra, como forma de aplacar los posibles ataques hacia ellos, una vez que habían sucedido los disturbios en Valencia y conocidas sus pavorosas consecuencias. La cronología de los hechos demuestra que el ambiente en los territorios pertenecientes a la Corona de Aragón y, en concreto en el sur valenciano, era bastante más exaltado que en la capital murciana, tal vez por las implicaciones de la propia consideración de las colectividades judías como propiedad real y la fuerte contestación que podía suscitar la protección de los monarcas a los hebreos⁶.

El destino colectivo de los miembros de la religión judía en la capital de la gobernación fronteriza de Orihuela se redujo a la conversión o el exilio forzado por la peligrosidad de los acontecimientos⁷. En el primer caso, los israelitas bautizados constituyeron una nueva clase social cuyo número supuso un problema para la sociedad cristiana, si bien no durante los primeros años tras el estallido de 1391 sí a lo largo de la segunda mitad del s. xv cuando procesos de crisis económica o identitarios, en cuanto a la cercanía de los judeoconversos a los diferentes poderes políticos y su expansión en los ámbitos de decisión y en las oligarquías municipales, provocaron lo que Monsalvo Antón definió como «la vuelta al «balanceo» antisemita»⁸. En el caso de la Corona de Aragón y más concretamente en el territorio meridional

5 NIETO FERNÁNDEZ, A.: *Orihuela en sus documentos IV...*, pp. 6 y 8. TORRES FONTES, J.: “Riesgo de Izag Cohen...”, pp. 656-657 y 662-664, Doc. II.

6 NIETO FERNÁNDEZ, A.: *Orihuela en sus documentos IV...*, pp. 6-7; TORRES FONTES, J.: “Los judíos murcianos a fines del siglo XIV...”, pp. 60-63; NIRENBERG, D.: “Le dilemme du souverain: génocide et justice à Valence, 1391”, en Claustre Julie et al.(eds.), *Une Moyen Âge pour aujourd’hui: mélanges offertes à Claude Gauvard*, 2010, pp. 496-508, p. 505.

7 BELLOT, P.: *Anales de Orihuela*, ed. de Torres Fontes, J., Orihuela, 2001, T. I, p. 176, NIETO FERNÁNDEZ, A.: *Orihuela en sus documentos IV...*, p. 7. y VILAR RAMÍREZ, J. B.: “La judería medieval de Orihuela (Alicante)”, *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, año 13, 1977, pp. 175-186, p. 182.

8 MONSALVO ANTÓN, J. M^a: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media.*, Madrid, 1985, p. 283; BARRIO BARRIO, J. A.: “Los judeoconversos en la frontera sur del reino de Valencia (SS. XIV-XV)”, *Revista de Historia Medieval*, n^o 15, 2006-2008, pp. 119-137, pp. 120 y 122-123.

valenciano, Barrio Barrio e Hinojosa Montalvo establecieron en diferentes trabajos la trayectoria de conjunto tanto de los judíos como de la clase creada tras los sucesos de 1391. Si en un primer momento, la preocupación de los monarcas es evitar la fuga de conversos a territorios cercanos o fronterizos y la protección de los judíos, un segundo movimiento estuvo relacionado con la inserción de estos nuevos miembros de la comunidad cristiana y con la protección de ésta de la posible perniciosa influencia que, según las posiciones más extremistas alentadas en Valencia por las predicaciones de Vicente Ferrer⁹, podía suponer la permanencia de judíos dentro de la *universitas christiana*, por lo que las medidas de profilaxis y de aislamiento de esta comunidad debían de ser estrictas e incidir en la separación entre éstos y los conversos¹⁰. De tal estado de cosas es ejemplo la denuncia de un converso oriolano, Remir Álvarez Despeio, respecto a las actuaciones encubiertas de los judíos murcianos que llegaban a Orihuela a ejercer oficios como sastres o zapateros y la búsqueda de la posible vuelta de los bautizados en 1391 a su antigua fe. Cierta o no dicha denuncia, sí provocó la prohibición del contacto entre ambos grupos tanto en el ámbito laboral como en cualquier otro, permitiéndose que los hebreos venidos de la capital murciana pudieran trabajar con los cristianos viejos. Álvarez tuvo un considerable pago a su delación siendo nombrado conseller, si bien ello no le libró de sentir el acoso eclesiástico en 1411 durante el momento más álgido de las predicaciones de Vicente Ferrer en Orihuela y Murcia, tal y como menciona Bellot¹¹.

El carácter eminentemente urbano de la minoría judaica tanto en la Corona de Aragón como en la de Castilla, que en los territorios castellanos se modificará a partir de las persecuciones de 1391¹², permite la integración de los cristianos nuevos a lo largo de los últimos años del siglo XIV y los primeros del XV en espacios económicos de importancia dentro de las villas y ciudades. De esta forma podían entroncar, bien por la vía de negocios co-

9 MONSALVO ANTÓN, J. M^a: *Teoría y evolución de un conflicto social...*, pp. 272-276.

10 HINOJOSA MONTALVO, J.: "Los judíos del reino de Valencia durante el siglo XV", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n° 3, 1984, pp. 143-181, pp. 144-145; id.: "Los judíos en el reino de Valencia. Testigos de una historia secular.", *Revista de Historia Medieval*, n° 15, 2006-2008, pp. 7-45, pp. 14-15 y 42-43.

11 BELLOT, P.: *Anales...*, T. II, pp. 24 y 25. TORRES FONTES, J.: "Los judíos murcianos a fines del siglo XIV...", p. 74. Aunque Vilar en su artículo sobre la judería medieval de Orihuela ya mencionado sitúa la delación de Álvarez y la prohibición en 1411, Bellot data la denuncia en 1400, lo que sería coherente con las disposiciones adoptadas pocos años después en las Cortes de Valencia que reseña Hinojosa Montalvo. Asimismo, un Remir Álvarez Despeio aparece como *conseller* en ese año de 1400: 1400-06-09, Orihuela, A.M.O., A-10, ff.31 v.-34 v.

12 MONSALVO ANTÓN, J. M^a: *Teoría y evolución de un conflicto social...*, p. 278.

munes bien por la matrimonial, con las familias y las redes clientelares de la clase dirigente, pasando además a participar activamente de la vida política y las luchas entre los diferentes bandos que se desarrollarán durante una parte importante del Cuatrocientos¹³. La aceptación de los conversos que supuso, como pone de manifiesto Barrio Barrio¹⁴, el primer reto que tuvo que afrontar la sociedad cristiana peninsular tras 1391 se vio favorecida por las medidas de protección de los monarcas castellanos y catalanoaragoneses que hemos mencionado *ut supra*. Estas intenciones chocaron rápidamente en muchos casos con la realidad social incluso desde el mismo momento en que se detuvieron los pogroms: en la misma Valencia fue imposible perseguir de forma eficaz a los autores de la masacre y todo quedó en algunas medidas simbólicas dado que las mismas autoridades urbanas trufaron de alusiones a supuestos milagros divinos su discurso argumentativo de defensa ante las acusaciones reales por permitir la matanza, utilizando como ejemplo máximo de la intervención y voluntad divina la misma conversión masiva¹⁵.

Así, y para el ámbito cronológico del presente trabajo, nos atenemos a la cronología establecida por Barrio Barrio, quien define una primera etapa tras las conversiones masivas y las muertes de 1391, y que abarcaría hasta 1416, como de «incertidumbre» y vinculada a formas de presión hacia los conversos que culminarían con la llamada Disputa de Tortosa (1413-1414). En el caso de Orihuela, y como afirma dicho autor, la situación es más compleja debido a la pertenencia eclesiástica de la villa al Obispado de Cartagena y a las medidas que desde las instituciones eclesiásticas cartagineses se utilizaban en un enfrentamiento secular entre el enclave fronterizo más al sur de la Corona de Aragón y el poder religioso incardinado en el reino de Murcia. Frente a este acoso, y como también reseñaremos con posterioridad, la relación con los poderes municipales fue mucho más fluida y la incorporación de los cristianos nuevos a cargos políticos y económicos derivados de la gestión de la *res publica* se produjo en forma similar a la dinámica seguida en otros centros urbanos tanto de Castilla como de la Corona de Aragón¹⁶. Este proceso generó resistencias en el ámbito cristiano, tanto por la dificultad de asunción en el cuerpo social de parte de un colectivo contra quien se construía la

13 BARRIO BARRIO, J. A.: “Los judeoconversos hispanos y su problemática inserción en la sociedad cristiana peninsular.”, en *Minorías étnico-religiosas na Península Ibérica (Periodo Medieval e Moderno)*, Lisboa, 2008, pp. 239-258, pp. 240 y 244.

14 BARRIO BARRIO, J. A.: “Los judeoconversos en la frontera sur...”, pp. 120-122.

15 NIRENBERG, D.: “Le dilemme du souverain:...” , pp. 496-503.

16 BARRIO BARRIO, J. A.: “Los judeoconversos en la frontera sur...”, pp. 123-126; id.: *Finanzas municipales y mercado urbano en Orihuela durante el reinado de Alfonso V (1416-1458)*., Alicante, 1998, p. 25.

identidad propia como por la aparición de nuevos valores relacionados con el desarrollo de actividades económicas centradas en el beneficio. Dichos planteamientos explican el uso reiterado de la usura como argumento en los ataques de la iglesia de Cartagena hacia los conversos oriolanos¹⁷.

2. PERE TOMÀS, EL PERFIL DE UN CONVERSO EN LA FRONTERA MERIDIONAL DEL REINO DE VALENCIA

Es este contexto donde podemos situar la trayectoria vital de Pere Tomàs, un personaje que entre 1409 y 1421 asumió el oficio de alfaqueque local y, al parecer, en algunos momentos de la Gobernación sur del reino de Valencia. El ejercicio de las labores de rescate de aquellos cautivos oriolanos o de las villas del entorno capturados por almogávares granadinos o castellanos ha dejado un importante volumen documental en los Libros de Actas de Orihuela. Este acopio nos permite establecer hipótesis de trabajo respecto a la integración de los conversos en el tejido social urbano de una frontera no de contacto territorial, pero sí de influencia en todos los aspectos de la vida y en la construcción de una identidad colectiva propia dentro de la Corona de Aragón¹⁸. Más aún cuando este espacio tiene como elemento singular en la geografía política de la Península Ibérica el hecho de constituir un punto doblemente limítrofe con la Corona de Castilla y, al mismo tiempo, con el emirato nazarí de Granada.

17 GUREVIČ, A.J.: “El mercader”, en LE GOFF, J. el alii: *El hombre medieval*, 1990, pp. 253-294, pp. 262-263; NIRENBERG, D.: “La generación de 1391: conversión masiva y crisis de identidad.”, en Fortea, J.I. et alii, eds.: *Furor et rabies: Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, 2002, pp. 313-338, pp. 329-330.; BARRIO BARRIO, J.A.: “Los judeoconversos en la frontera...”, pp. 125-126.

18 CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C.: *Las relaciones de Orihuela con la frontera de Granada en el siglo xv: la Cautividad*. Universidad de Murcia, 2016, pp. 7-8. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F.: “Relaciones interterritoriales en el Sureste de la Península Ibérica durante la Baja Edad Media: cartas, mensajeros y ciudades en la frontera de Granada.”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2, 2010, pp. 565-602, pp. 584-585. En relación al concepto de frontera en la Edad Media como un espacio e incluso una mentalidad específica, vid. FEBVRE, L.: *Pour une Histoire à part entière.*, 1962, pp. 11-24; BAZZANA, A., GUICHARD, P., SÉNAC, Ph.: “La frontière dans l’Espagne médiévale.”, *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge*, Roma-Madrid, 1992, pp. 35-60, pp. 57-60.; sobre las características de la frontera sur valenciana, FERRER i MALLOL, M. T^a: *La frontera amb l’Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià.*, Barcelona, 1988, p. V. CABEZUELO PLIEGO, J. V.: *La frontera valenciana bajomedieval desde el observatorio del sur del reino. Reflexiones y perspectivas de investigación*, Madrid, 2019, pp. 18-22. HINOJOSA MONTALVO, J.: “Bandos y Bandositsats en la Gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media.”, *Anuario de Estudios Medievales*, 36/2, 2006, pp. 713-750, p. 719 y 727.

Del análisis de las referencias documentales respecto a las diferentes actividades de Tomàs podemos extraer diversas conclusiones con relación a los judeoconvertos y a su organización como comunidad subalterna en un ecosistema urbano fronterizo a lo largo del primer cuarto del s. XV, marco cronológico en el que situamos el presente artículo. Esta supuso, tal y como ha puesto de manifiesto Barrio Barrio¹⁹, el establecimiento de lazos de diferente valor y estrategias colectivas que permitieran la supervivencia del propio grupo en sí mismo y, por ende, del mismo individuo a lo largo del desarrollo de un momento histórico que abarca la segunda mitad del Cuatrocientos, en el que las condiciones de vida de estos nuevos bautizados se vieron dificultadas por la creciente intransigencia de la colectividad cristiana dominante. En este punto, la puesta en perspectiva de una figura de cierta importancia dentro de la principal urbe fronteriza valenciana puede permitirnos rastrear las dinámicas propias no sólo de la familia como núcleo vital sino en virtud del mantenimiento de un estatus social. En el caso que nos ocupa, por ejemplo, al enfermar Pere Tomàs fue su hijo Daniel quien ocupó el cargo de alfaqueque de manera inmediata, oficio que retuvo tras su fallecimiento al menos durante unos años, y siendo elegido con posterioridad como *obrer* en el año 1449 como miembro del brazo menor²⁰. Esta circunstancia refleja la ubicación dentro de la estratificación jerárquica de la sociedad de los miembros preeminentes de la minoría subalterna de los convertos tras 1391, ya que varios de sus componentes ocuparon dicho oficio hasta el comienzo de la persecución hacia ellos a partir de la segunda mitad de la centuria²¹.

19 BARRIO BARRIO, J. A.: “Las comunidades subalternas urbanas en el Reino de Valencia en la Edad Media. De la integración a la segregación. Discurso, organización y mecanismos de representación”, en OLIVA HERRER, H.P., CHALLET, V., DUMOLYN, J., CARMONA RUIZ, M., A.: *La comunidad medieval como esfera pública.*, Sevilla, 2014, pp. 107-136, pp. 132-133.

20 Sin fecha, año 1418, A.M.O., A-17, f. 159 r; ALMUNIA, A.: *Libre de tots los actes, lretres privilegis e altres qualsevol provisions del consell d’Oriola*. Edición de MAS i MILLARES, A., Valencia, 2008, p.132. La propia regesta de Almunia, recopilación encargada por el *consell* oriolano a éste como notario de la Sala en 1600 y finalizada hacia 1620, señala la pertenencia de Daniel Tomàs al “sach menor”, tal y como ha señalado Barrio Barrio que sucedía con el colectivo judeoconverso a partir de la institución del proceso de insaculación para acceder a cargos públicos en 1445, momento en que sitúa los primeros signos de persecución contra los convertos que culminaría en los procesos inquisitoriales. BARRIO BARRIO, J.A.: BARRIO BARRIO, J. A.: “Los judeoconvertos hispanos y su problemática inserción...”, pp. 249-251; id. “Los judeoconvertos en la frontera...”, pp. 126-127.

21 BARRIO BARRIO, J.A.: “Los judeoconvertos en la frontera...”, pp. 125-126; id.: “Las comunidades subalternas urbanas en el Reino de Valencia...”, pp. 112-113.

2.1. A la búsqueda de una identidad: “Pere Tomàs, qonuers”

El proceso de conversión supuso, al tiempo que un cambio de identidad colectiva, el inicio de una vida con otras señas individuales, un bautizo en el que se adoptaban nombres y apellidos cristianos que, en teoría, debían limpiar el pasado hebreo e introducir a los conversos en una sociedad donde no debían tener ninguna restricción y en la que podían asumir responsabilidades civiles y políticas vetadas anteriormente para los judíos²². Pero la realidad documental nos permite reconocer a los conversos en los textos por la aparición de su anterior identidad judía en algunos de ellos o, simplemente, por la mención del adjetivo “converso” como aposición al nombre y apellidos del individuo. Conocemos, además, que muchos de ellos tomaban idéntico nombre al de su padrino de bautismo, figura en este caso de vital importancia para los neófitos dentro de las relaciones clientelares de la sociedad cristiana²³. Torres Fontes pergeñó las vicisitudes personales de Itzak Cohen, a quien mencionamos en los primeros párrafos del presente artículo, y su bautismo cristiano como Alfonso Yáñez Cohen por mor de un posible padrinazgo de Alfonso Yáñez Fajardo, a la sazón regidor murciano y posteriormente adelantado mayor del reino de Murcia. Aunque Cohen mantuvo en un primer momento su apellido judío como un segundo apellido cristiano, éste terminó de desaparecer en un corto espacio de tiempo, mientras el ahora llamado Alfonso Yáñez progresaba dentro de la sociedad murciana²⁴.

Un tanto similar pudo ocurrir al protagonista de nuestro trabajo. No conocemos las circunstancias de su conversión, al igual que sucede con la mayoría de los miembros de la aljama de Orihuela, pero sí podemos suponer que era un converso de primera generación a partir de la fecha en que encontramos una mención de su posible fallecimiento. El 6 de febrero de 1421, la mujer y los hijos de Pere Tomàs presentaban ante el *consell* una escritura, cuyo tenor no se copia en las actas municipales, reclamando alguna cuestión heredada de su padre de quien el escribano anotó la frase «*alfaquech qui solia esser de la dita vila...*»; unos meses después, en mayo de ese mismo año, las autoridades municipales encargaban a Antich Albaredes como síndico local reclamar 80 doblas que le habían sido arrebatadas en Vélez y de nuevo se acompañaba el nombre de Tomàs con una expresión similar, en este caso «*qui fon alfaquech de la dita vila...*». Ambas pueden considerarse como datos

22 LUZ COMPAÑ, J.L.: “Familias judías-familias conversas: Aproximación a los neófitos valencianos del siglo XIV.”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval*, nº 6, 1993, pp. 409-424, pp. 418-419.

23 LUZ COMPAÑ, J.L.: “Familias judías-familias conversas...”, p. 420.

24 TORRES FONTES, J.: “Riesgo de Izag Cohen...”, p. 658.

significativos de su defunción al utilizar en las dos el pasado como tiempo verbal, más aún si tenemos en cuenta que en 1418 su hijo Daniel le había sustituido en el oficio municipal de alfaqueque como ya hemos mencionado con anterioridad porque, según aparece en la notificación del acta, «*Pere Tomàs, alfaquech que era, esta molt mal*»²⁵. Daniel seguía siendo alfaqueque en el momento en que, junto a su madre y sus hermanos, hizo manifestación de la antedicha escritura. Por el lapso de tiempo transcurrido entre la conversión masiva de los hebreos oriolanos y el probable fallecimiento del alfaqueque, es obvio que nos estamos refiriendo a un posible miembro de la comunidad judía bautizado con posterioridad a 1391.

Pero el ejea Tomàs puede ser confundido con un homónimo que aparece también en las actas municipales durante esos años. En diciembre de 1401, Pere Tomàs solicita, junto con Miquel d'Alcorisa y Vidal Manresa, al *consell* y al lugarteniente de gobernador permiso para hacer prendas en tierras granadinas el día de Santo Tomás con el objetivo de capturar a nazaries para intercambiarlos por cautivos cristianos atrapados en el corral de Granada; en el caso de este Pere Tomàs, pretendía rescatar a su hermano Diego²⁶. Sabemos que era hijo de Domingo Tomàs porque en 1412, a falta de *consellers* debido a una epidemia fueron convocados diversos hombres buenos para completar el quorum de la sesión municipal²⁷, entre ellos Pere que había sido *conseller* entre los años 1400 y 1402, siendo clavario en este último²⁸, cargo que también ocuparía su padre. No era la primera vez que esto sucedía pues en 1409 también había acompañado a las autoridades municipales para solicitar de Martín el Humano una intervención personal para que el gobernador Olfo de Proxida se estableciera en la villa, y detuviera los graves enfrentamientos entre los bandos locales cuyas consecuencias comenzaban a notarse²⁹.

La hipótesis de que nos refiramos a dos personajes diferentes, uno perteneciente a la mayoría cristiana dominante y otro un neófito judío la sustentamos en diferentes datos aportados en las actuaciones administrativas que, a lo largo de esas fechas, implican a ambos o, al menos, a la persona

25 1421-02-06, Orihuela, A.M.O., A-19, f. 49 v. y ff. 86 v.-87 r.; Sin fecha, año 1418, A.M.O., A-17, f. 159 r.

26 1401-10-28, Orihuela, A.M.O., A-11, f. 29 r, y 1401-12-08, Orihuela, A.M.O., A-10, f. 200 r.

27 “E com per raho de la mortaldat que es en la dita vila no aguesen pogut aver pus consellers com sien fugits a unes parts e altres, feren venir homens bons de la dita vila en loch d’aquells, qui son los qu’ es seguexen: Primerament, mossen Jacme Terres, cavaller, en Francesch de Rius, en Berthomeu de Montagut, en Pere Tomas, fill de Domingo Tomas.” 1412-12-06, Orihuela, A.M.O., A-14, s./f.

28 Año 1402, sin fecha, Orihuela, A.M.O., A-10, f. 297 r.

29 1409-07-28 y 29, Orihuela, A.M.O., A-13 bis IV, ff. 32 r.-35 r.

perteneciente a la minoría subalterna conversa. Así, en 1409, la villa arrendaba el suministro de vino de procedencia ajena a ella, posibilidad que sólo el *consell* podía otorgar en virtud del privilegio de 1383 que prohibía la entrada de vino no producido en el término oriolano³⁰. Utilizando esa potestad, se permitió su entrada y se otorgó el monopolio a tres personas. Una de ellas era Francesc Tomàs, hijo de Domingo Tomàs; el segundo, Jaume Guilabert, y el tercero, Pere Tomàs. En el caso de este último, el escribano añadió el término “*qonuers*” como aposición evidenciando su origen judío. Como ya hemos mencionado con anterioridad, el mencionado Domingo Tomàs era padre de otro Pere por lo que, si la concesión de la entrada de vino se hubiera otorgado a los dos hermanos, no se hubiera consignado el adjetivo converso como elemento diferenciador³¹. A mayor abundamiento, tres años más tarde ambos oriolanos coinciden en dos cargos de difícil compaginación: mientras uno es jurado, el otro es alfaqueque de la villa llegando a estar, al parecer, retenido en Lorca debido a su oficio de ejea mientras el jurado participaba en el juramento que destacados miembros de la villa hacían de neutralidad en relación con el Compromiso de Caspe³². Asimismo, cuando en 1421 comparecieron la mujer y los hijos del ejea fallecido en sesión del *consell*, uno de los asistentes como *consellers* era de nuevo Pere Tomàs, el hijo de Domingo³³.

Finalmente, la condición de converso del alfaqueque se pone de manifiesto en el ejercicio de esta función. Amén de su tarea de intercambio y rescate de cautivos, los detentadores de este oficio solían hacer labores de espionaje e información de todo aquello que podían observar y recoger en sus viajes a territorios islámicos con los que, en teoría y salvo existencia concreta de una tregua escrita, las relaciones eran de estado de guerra, manteniéndose durante el proceso de negociación de las paces las amenazas de ataque.³⁴

30 BARRIO BARRIO, J. A.: *Finanzas municipales y mercado urbano en Orihuela...*, p. 150.

31 “... lliuram a vos en Francesch Tomas, fill de Domyngo Tomas, e en Jacme Guilabert e en Pere Tomas, qonuers, veyns de la dita vila presents e reebes e a cascu de vos per si e [roto] vostres lo vi estrany que es entrat en la dita vila en l'any present e entrara d'aci avant tro al primer dia de setembre primer vinent exceptat Guardamar sots los capitols següents:...” 1409-07-14, Orihuela, A.M.O., A-11, f. 75 r.

32 CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C.: *Las relaciones de Orihuela con la frontera de Granada en el siglo xv...*, p. 164.

33 1421-02-06, Orihuela, A.M.O., A-19, ff. 48 r.-48 v.

34 Sobre la función intermediadora del alfaqueque más allá del rescate de cautivos, JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F.: “Relaciones interterritoriales en el Sureste de la Península Ibérica...”, pp. 579-580 y 587. DUFOURCQ, Ch. E.: *L'expansió catalana a la Mediterrània occidental. Segles XIII i XIV*. Barcelona, 1969, pp. 57-58; SALICRÚ I LLUCH, R.: “La treva de 1418 amb Granada: la recuperació de la tradició catalanoaragonesa”, en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 27, 1997, pp. 889-1019. ARRIBAS PALAU, M.: *Las treguas entre Castilla y Granada firmadas por Fernando I de Aragón.*, Tetuán, 1956, pp. 12-13.

Cumpliendo con esta función no escrita, en marzo de 1415 llegó al *consell* de Orihuela una carta librada por Ginés Lenares y firmada por Pere Tomàs. La carta venía escrita en hebreo y contenía un mensaje cifrado que por su importancia fue enviado a Genís Silvestre y Antich Albaredes, síndicos en la Corte, para que la entregaran, junto con una misiva de la villa, al monarca. Que la carta procedía del ejea Tomàs lo certificó otro converso de Orihuela, Juan Ferrández de Mesa, quien la tradujo al catalán antes de enviarla a los síndicos³⁵.

2.2. *La actividad económica de la minoría conversa en el sur valenciano*

El origen urbano de la minoría judía y su integración en los círculos económicos de la sociedad cristiana facilitó en un primer momento la integración del colectivo de los conversos. Este contexto social se mantuvo, al menos, hasta que la situación política y económica en los reinos cristianos de la Península Ibérica y el miedo al ascenso de una nueva clase identificada con uno de los enemigos seculares de la sociedad cristiana, el judaísmo, provocaron una reacción contra ellos que dificultó su trayectoria como nuevos miembros de ésta. Tanto en Castilla como en la Corona de Aragón, los neófitos asumieron responsabilidades dentro de la administración y ejercieron oficios mercantiles o de producción de bienes. Este progreso material coincidía, paradójicamente, con el inicio de las presiones religiosas destinadas a comprobar que las prácticas religiosas de los cristianos nuevos eran sinceras y a evitar su contacto con sus anteriores hermanos de fe. Sería a partir de la primera década de 1400 cuando la consideración de este grupo comenzaría a presentar nuevos problemas dentro de la propia *universitas christiana*³⁶.

El profesor Barrio Barrio ha documentado como en Orihuela la situación de los conversos sufría un elemento más de distorsión, cual era la pertenencia religiosa del territorio sur valenciano al Obispado de Cartagena, situado en territorio castellano, y la utilización política de esta diferencia³⁷. La coyuntura debió de ser tan compleja que el *consell* redactó un documento que prohibía el maltrato de palabra u obra a esta minoría. No sería ésta la única

35 NIETO FERNÁNDEZ, A.: *Orihuela en sus documentos IV...*, pp. 229-230.

36 BARRIO BARRIO, J.A.: “Los judeoconversos en la frontera...”, pp. 120-123; NIRENBERG, D.: “La generación de 1391...”, pp. 316-317; LUZ COMPAN, J.L.: “Familias judías-familias conversas...”, pp. 418-419.

37 BARRIO BARRIO, J.A.: “Los judeoconversos en la frontera...”, p. 126; id.: “‘Per servey de la Corona d’Arago’. Identidad urbana y discurso político en la frontera meridional del reino de Valencia”. en *Hispania: revista española de Historia*, vol. 71/238, 2011, pp. 437-466, pp. 450-451.

medida de asistencia municipal durante esos años, aunque tuvieran índole individual: en 1413, se solicitó al jurado clavario que otorgara cinco florines de oro de Aragón a un tal maestre Paulo quien, tras convertirse, aseguraba no saber oficio alguno y no poder sobrevivir³⁸.

En este complejo panorama, el análisis de la actividad económica de los miembros de esta clase subalterna puede facilitarnos establecer el grado de integración de algunos de sus componentes y sus interacciones con los cristianos viejos de aquellos ámbitos sociales y económicos que detentan el poder local. Si bien la heterogeneidad en cuanto a recursos y ámbitos de actuación es propia del mundo converso, más allá de determinadas ideas preconcebidas en relación a, por ejemplo, su conexión con el mundo rural, existe un sector converso que progresa dentro de la sociedad cristiana, tal vez ayudados ya por su propio quehacer antes del bautismo. Este subgrupo se confunde con los núcleos dirigentes buscando alcanzar no sólo el mero progreso material sino también una posición social que, de alguna forma, les permita estar a salvo ante posibles nuevas persecuciones³⁹.

Podemos considerar a Pere Tomàs como un ejemplo de estos conversos que alcanzan una integración dentro de las esferas de poder tanto político como económico debido a sus conexiones económicas y a la importancia que el oficio del alfaqueque tiene para un territorio fronterizo, donde el fenómeno de la cautividad es al mismo tiempo un negocio y un problema social y defensivo. Para la oligarquía de la capital de la Gobernación sur del reino de Valencia, el alfaqueque es, además del intermediario que rescata a cautivos, una suerte de embajador del municipio en determinadas circunstancias. Por esta razón, creemos, los vínculos de confianza entre quienes representan los intereses políticos de la clase dirigente y quien detenta un cargo de este tipo han de ser fuertes⁴⁰.

38 BARRIO BARRIO, J.A.: “Los judeoconversos en la frontera...”, pp. 125-126; NIETO FERNÁNDEZ, A.: *Orihuela en sus documentos IV...*, p. 26. Otro ejemplo de esta ayuda municipal a algunos conversos, y que desvela un interés proselitista por parte del consell, nos lo encontramos en los cinco florines que, para su vestimenta, se le otorgan a Garci Ferrández en mayo de 1400: “*Primerament, fon ordenat que per reuerencia de Nostre Senyor Deu sien donats a-n Garçi Ferrandez, conuers qui es vengut en la dita vila e ha preycat en aquella. E per ço com es hom pobre e bon sabidor, e que per ço que li sien donats per a ajuda a [una] vestidura çinch florins per lo clauari del consell e que li sien reebuts en conte de despesa.*” 1400-05-01, Orihuela, A.M.O., A-10, f. 29 v.

39 CABRERA SÁNCHEZ, M.: “Los conversos de Córdoba en el siglo xv. La familia del jurado Martín Alfonso.”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 35/1, 2005, pp. 185-232, pp. 187 y 206-207.; LUZ COMPAN, J.L.: “Familias judías-familias conversas...”, p. 419. BARRIO BARRIO, J. A.: “Los judeoconversos hispanos y su problemática inserción...”, p. 253.

40 ARCAS CAMPOY, M y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: “Una carta en la frontera de Granada: de la Vera nazarí a la capital de la Gobernación de Orihuela (año 879/1474)”,

El converso Pere Tomàs fue, ya se ha mencionado, uno de los arrendadores de la entrada de vino foráneo en Orihuela a lo largo de 1409. Esta concesión municipal nos permite conjeturar acerca de la conexión entre el cristiano nuevo y su familia de padrino. Uno de los arrendadores junto con Pere y Jaume Guilabert era Francesc Tomàs, a la sazón hizo de Domingo Tomàs y hermano del homónimo Pere Tomàs. A los tres los vemos aparecer en comanda ante el *consell* para denunciar el comercio fraudulento de vino extranjero que entraba a la villa a través de su puerto de Guardamar y solicitando la intervención de las autoridades para evitar que los vinos introducidos de contrabando escaparan a la obligación de satisfacer la sisa correspondiente⁴¹. Vemos aquí como las relaciones personales entre el neófito y quienes le apadrinan tienen vínculos e intereses económicos, al tiempo que permiten situar a los conversos dentro de los diferentes bandos que la propia evolución urbana y los conflictos políticos van generando⁴².

Asimismo, este antiguo miembro de la aljama judía actuó como arrendador del impuesto real del almojarifazgo, establecido en Orihuela por Alfonso X tras la conquista cristiana durante la pertenencia oriolana al reino de Murcia, antes de su incorporación a la Corona de Aragón tras la conquista de Jaime II y la posterior *Sentencia de Torrellas*⁴³. En el libro que sobre los impuestos reales publicó en Orihuela en 1613 el doctor Luis Ocaña, y cuyo estudio realizó Mateu Llopis en diferentes publicaciones⁴⁴, se definen las mercaderías y condiciones que afectaban a esta renta, cuyo destino era la bailía oriolana como detentadora de los derechos del monarca. Que sepamos, Pere Tomàs fue arrendador en los años 1402 y entre 1411 y 1412, cuando ya era

en *Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*, 2006, pp. 81-92, p. 81. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F.: "Relaciones interterritoriales en el Sureste de la Península Ibérica...", pp. 587-592. RUBIO GARCÍA, L.: *Los judíos de Murcia...*, p. 65. TORRES FONTES, J.: "Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada.", en *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina.*, Murcia, 2004, pp. 267-294, p. 289.

41 1409-08-27, Orihuela, A.M.O., A-13 bis IV, f. 41 v.

42 BARRIO BARRIO, J.A.: "Las élites políticas urbanas en la Gobernación de Orihuela. Los sistemas de creación, acceso y reproducción del grupo dirigente en un territorio fronterizo.", en *Anuario de Estudios Medievales*, 32/2, 2002, pp. 777-808, p. 806.

43 GONZÁLEZ ARCE, J.D.: "De conjunto de rentas a impuesto aduanero. La transformación del almojarifazgo durante el siglo XIV en el reino de Murcia.", en *Anuario de Estudios Medievales*, 42/2, 2012, pp. 669-696, p. 671

44 MATEU LLOPIS, F.: "El «dret real de almoxarif»", en la «Batlia General de Oriola y Alacant», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 4-5, 1986, pp. 313-321. Id.: "El «dret real de vedat» en la bailía general de Oriola y Alacant.", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 7, 1988-199, pp. 313-322; id.: "«El llibre de capitols ab los quals se arrenden y collecten los drets reals que te sa Magestat en la Governacio y Batlia General de Oriola y Alacant» de Luis Ocaña", en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 3, 1984, pp. 260-276.

alfaqueque de la villa. En relación con estos dos últimos años, hemos podido encontrar diversas anotaciones de pagos mensuales de dicho impuesto real a las mercaderías en su nombre al baile general de la Gobernación, Berthomeu Togores⁴⁵. No era extraño que el ejercicio de la recaudación del almojarifazgo, como de otros impuestos, recayera en hebreos con cierta situación económica y podemos suponer que, tras la conversión de todos los componentes de la colectividad judía en Orihuela en 1391, el cobro de esta renta fuera ejecutado por neófitos⁴⁶.

El comercio, y no únicamente de vino, parece ser, finalmente, otra de las fuentes de negocio de este personaje converso de la sociedad oriolana. En 1402, el *consell* le paga

"...la meytat del dret que li pertany d'aquell drap de uerui que en la dita vila fon comprat per a obs del honorable mosse Johan Rodriguez de Salamanca, comisari del rey de Castella trames en rao dels termes los quals deuien declarar e be auenir per lo honorable micer Johan Carbonell, comisari de senyor rey ab lo dit mossen Johan Rodriguez."⁴⁷

Años más tarde, en 1416, de vuelta de uno de sus numerosos viajes a Granada para rescatar cautivos oriolanos, es asaltado por el alcalde de las sacas murciano y sus acompañantes, quienes en el camino de Murcia a Orihuela le tomaron sus pertenencias y, en concreto, algunas piezas textiles que el alfaqueque no detalla en su denuncia a las autoridades municipales. El hecho supuso el envío de un mensajero de la villa oriolana a Murcia y las disculpas del concejo castellano, quien se comprometía a tomar represalias contra los funcionarios y devolver todo aquello que le hubiera sido hurtado a Pere Tomàs⁴⁸.

45 Respecto al arrendamiento de 1402, véase 1402-05-03, Orihuela, A.M.O., A-10, f. 219 r. En relación a los de 1411 y 1412, por ejemplo, A.R.V, Maestre Racional, 4546, "*Compte de reebudes e de dates e despeses feits per lo honorable en Berthomeu Togores, regent lo ofici de la batlia general del regne de Valencia de ca Sexona dels drets e emoluments pertanyents al senyor rey en la dita batlia del any de la Natiuitat de Nostre Senyor M CCCC honze...*", f. 2 r. y f. 9 r.

46 González Arce analiza la evolución de esta renta en el reino de Murcia durante todo el siglo XIV y en su trabajo enumera numerosos arrendadores de origen hebreo. Podemos considerar que en Orihuela sucedería un tanto de lo mismo. GONZÁLEZ ARCE, J.D.: "De conjunto de rentas a impuesto aduanero...", pp. 669-696, pp. 690-691 y 693-694. BARRIO BARRIO, J.A.: "Los judeoconversos en la frontera...", p. 137. RUBIO GARCÍA, L.: *Los judíos de Murcia...*, pp. 199-203 y, sobre Murcia y en relación al marco cronológico de este trabajo, pp. 241-259 y 269-274. También sobre este lapso de tiempo en la capital murciana, vid. TORRES FONTES, J.: "Los judíos murcianos a fines del siglo XIV...", pp. 82-87, especialmente la nota número 22 de la página 84.

47 1402-05-03, Orihuela, A.M.O., A-10, f. 219 r.

48 1416-06-28, Orihuela, A.M.O., A-15, f. 250 r. y 1416-07-05, Murcia, A.M.O., A-15, f. 254 r.

2.3. *El oficio de alfaqueque: el negocio de la cautividad.*

La actividad económica de Pere Tomàs es una de las ligazones que une a este personaje con el ejercicio de un oficio que nos ha permitido conocer, de primera mano, gran parte de sus andanzas vitales por medio de la documentación existente en el Archivo Municipal de Orihuela. A lo largo de todo el proceso de conquista, y a partir del desarrollo legislativo de la función de la alfaquequería, observamos la cercanía entre el rescate de cautivos y los intercambios económicos en una frontera que tenía más de un espacio de vivencias comunes, enfrentamientos e intercambios que de mera división administrativa⁴⁹. Así, el *Fuero de Teruel* en 1177 responsabiliza al alfaqueque tanto del rescate de los cautivos como del trasiego de la recua que pasara a ambos lados de la frontera, haciéndose cargo de su valor salvo en el caso de hurto o deuda con el propio alfaqueque y facultándole, incluso, para juzgar posibles delitos cometidos durante el trayecto. Por otra parte, dentro de las condiciones que las *Partidas* de Alfonso X enumeran de estos ejes, la última considera necesario “*que ayan de lo suyo*”, evidencia de una posición económica con la que sostener los gastos de la investigación sobre el paradero y el rescate de los cautivos, puesto que en muchas ocasiones era necesario el adelantamiento de la cantidad impuesta para ello con la esperanza de recuperarla a la vuelta del prisionero a su lugar de origen⁵⁰.

Como señalan Calderón y Díaz⁵¹, es muy posible que en origen el término tuviera la definición de mercader y que evolucionara hasta abarcar, en el mencionado *fuero de Teruel*, la doble función de responsable de la recua y de rescatador de cautivos. Pero pese a que las *Partidas* prohibían expresamente que el alfaqueque aprovechara sus viajes para hacer negocios privados, lo cierto y verdad es que de manera subrepticia en ocasiones y, abiertamente, en otras, la confusión entre el interés público del rescate y el aprovechamiento económico del viaje era evidente. Ferrer i Mallol narra las consecuencias que para el alfaqueque valenciano Ximèn de Ferrera tuvo la transgresión de esta-

49 CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C.: *Las relaciones de Orihuela con la frontera de Granada...*, pp. 7-11.

50 En lo que guarda al *Fuero de Teruel*, véase UBIETO ARTETA, A.: “Pobres y marginados en el primitivo Aragón.”, en *Aragón en la Edad Media*, nº 5, 1983, pp. 7-22, pp. 15-16. *Partidas*, II, XXX, “*Ley prima. Que quiere dezir alfaqueque e que cosas deben estos en sí.*”, “*Ley II. Como deben ser fechos e escugidos los alfaqueques e quien lo puede fazer.*” Sobre las características de los alfaqueques, TORRES FONTES, J.: “Los alfaqueques castellanos...”, pp. 272-274.

51 CALDERÓN ORTEGA, J.M. y DÍAZ GONZALEZ, F.J.: *Vae victis: cautivos y prisioneros en la Edad Media Hispánica.*, Alcalá de Henares, 2012, p. 239-240; id.: “La intervención de alfaqueques y exes en el rescate de cautivos durante la Edad Media.”, en *Anales de la Facultad de Derecho*, 28, 2011, pp. 139-165, pp. 144-145.

do de guerra entre Castilla y Aragón en 1304 con el fin de introducir productos castellanos en territorio valenciano y ya hemos visto como perdió Pere Tomàs sus propiedades y los textiles que traía cuando fue asaltado en 1416 por el alcalde de las sacas de Murcia⁵². En Orihuela, no tenemos constancia de que el alfaqueque acompañara ninguna recua ni grupo de comerciantes a la frontera castellana y, mucho menos, a la granadina cuyo acceso por los oriolanos por tierra comportaba obligatoriamente el paso por el reino de Murcia; no sucedía así en Lorca, cuyo término lindaba directamente con las tierras nazaríes y cuyo alfaqueque sufrió en 1401 un asalto de almogávares de Orihuela cuando acompañaba una recua de nazaríes almayares cargados de aceite. Sí sabemos que en el proceso de rescate se recogían animales que eran capturados por bandidos de cualquiera de los tres territorios en liza⁵³.

De una forma lógica y habiendo desaparecido por completo la población judía de Orihuela, resulta comprensible que un converso como Pere Tomàs ejerciera este oficio a primeros del siglo XV. Durante los últimos años de la centuria anterior, el cargo recayó en Pascual del Payre de quién la documentación afirma que era cristiano y cuyas últimas noticias como tal en las actas municipales aparecen en 1403⁵⁴. Posteriormente, no hay referencias directas y podemos suponer que hasta 1409 fue el ilicitano Bernat d’Ahimes quien llevó a cabo la labor de rescate de los cautivos en Granada. Éste aún tenía en 1417 un pleito relacionado con su detención y encierro en el “corral de Granada” en 1408, mientras viajaba a Vélez Blanco a un intercambio de cautivos cristianos y musulmanes, cuyo perjuicio valoraba en 300 doblas que solicitó a Alfonso V le fuera restituido por el monarca nazarí, Yúsuf III, ya que en su tarea contaba con un salvoconducto de sus antecesores⁵⁵.

Tradicionalmente, los judíos, y con posterioridad a 1391 los conversos, cumplían diversos requisitos que hacían interesante para las autoridades municipales su designación como alfaqueques. Muchos de ellos conocían el árabe a causa de los intercambios económicos existentes a ambos lados de la frontera; además, podían aprovecharse de la red de aljamas judías existentes tanto en territorio cristiano como nazarí tanto para conseguir información respecto a los cautivos como acceder a determinadas noticias que pudieran

52 FERRER i MALLOL, M. T^a: “La redempció de captius a la Corona catalano-aragonesa (segle XIV)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 15, 1985, p. 262. 1416-06-28, Orihuela, A.M.O., A-15, f. 250 r.

53 1401-03-16, Orihuela, A.M.O., A-10, ff. 153 r.-153 v.

54 1401-05-16, Lorca, A.M.O., A-11, ff. 109 v.-110 r.

55 CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C.: *Las relaciones de Orihuela con la frontera de Granada...*, pp. 162-163; SALICRÚ i LLUCH, R.: *El sultanat de Granada i la Corona d’Aragó, 1410-1458.*, Barcelona, 1998, pp. 132-133.

transmitir de forma encubierta a sus lugares de origen, así como para acudir a un intérprete que completara su labor si por alguna circunstancia los términos de la negociación o su propia situación se complicaban. Su formación práctica en las lides comerciales podía serles muy útil como utillaje personal y conferirles ese sentido práctico y flexible ante las impertinencias de los miembros de la administración granadina o de los propios almogávares musulmanes que glosaba Torres Fontes⁵⁶.

Esta cualidad se puso de manifiesto en la persona de Pere Tomàs durante el año de 1417, cuando llevó las riendas en una negociación a tres bandas en un conflicto surgido varios años antes tras el asalto de una banda de oriolanos a dos vecinos de Vélez que transitaban por el término de Caravaca. Esta situación era, según podemos colegir de la narración de mosén Bellot, una dinámica de acción-reacción que se remontaba a un primer raptó nazari en Orihuela. Como represalia, los oriolanos raptaron a los velezanos y los trajeron por el alfoz caravaqueño, lo que ocasionó la respuesta de Caravaca en forma de dos vecinos de Orihuela, Blasco Crespo y Marco Ferrandes, a quienes los murcianos llevaron a Vélez para canjearlos por aquéllos que los nazaries se habían llevado de allí. La situación llegó en 1415 hasta Fernando I, quien ordenó un pago de 200 florines a Orihuela. Finalmente, el trabajo de Tomàs consiguió que la situación se compusiera dos años después con un acuerdo de 100 florines y el intercambio de un musulmán por el oriolano que quedaba preso pues, al parecer, el segundo de ellos se había fugado⁵⁷. El contacto habitual con los granadinos y la validez del ejea oriolano generaba en ocasiones un sentimiento de confianza, expresada en la solicitud de Vera

56 SERRANO DEL TORO, A.: *El cautiverio en la frontera murciano-granadina en el siglo XIV: un fenómeno socio-económico*. Universidad de Murcia, 2016, pp.330. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/47703/1/Andr%c3%a9s%20Serrano%20Del%20Toro%20Tesis%20Doctoral.pdf> [Consulta: 28-09-2019]; CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C.: *Las relaciones de Orihuela con la frontera de Granada...*, pp. 158-159; FERRER i MALLOL, M. T^a.: “Els redemptors de captius: mostolafs, eixeex o alfaquecs (segles XII-XIII)”, en *Medievalia*, n^o 9, 1990, pp. 85-106, p. 87; TORRES FONTES, J.: “Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos.”, en *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina*, Murcia, 2004, pp. 295-316, p. 312. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F.: “Relaciones interterritoriales en el Sureste de la Península Ibérica...”, p. 588. CALDERÓN ORTEGA, J.M. y DÍAZ GONZALEZ, F.J.: “La intervención de alfaqueques y exeas en el rescate de cautivos...”, p. 142.

57 BELLOT, P.: *Anales...*, T. I., p. 260; ARRIBAS PALAU, M.: “Fernando I de Aragón ante una disputa entre Orihuela, Molina de Segura y Caravaca.”, en *Murgetana*, n^o 21, pp. 79-82.; CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C.: *Las relaciones de Orihuela con la frontera de Granada...*, pp. 168-169; 1417-02-16, Vélez, A.M.O., A-16, f. 49 v.; 1417-02-17, Orihuela, A.M.O., A-16, ff. 50 v.-51 r.

que llegó a Orihuela en febrero de 1417 pidiendo al *consell* que fuese Pere quien acompañara a su alfaqueque si, en cualquier circunstancia, era necesario que éste hubiera de ir a otro municipio de la Gobernación que no fuera Orihuela⁵⁸.

La documentación municipal oriolana nos ha dejado un ejemplo práctico de cómo hubo de desenvolverse Pere Tomàs en las más altas instancias del poder granadino. Pere d'Alix, vecino oriolano, se presentó ante el *consell* en abril de 1417 para solicitar una carta de Orihuela para el rey Alfonso, con la que poder conseguir la liberación de su hijo preso en territorio nazari y suponemos que dentro del ingente número de cautivos propiedad de la familia real de Granada. D'Alix había intentado terminar con el calvario de ver a su hijo cautivado por medio de una misiva que el Magnánimo había dirigido a Yusuf III, pero su esfuerzo había sido en vano, puesto que éste consideró que la respuesta debía de dársela a su homólogo catalano-aragonés y no al padre del cautivo. Tomàs dio fe en Orihuela de cómo éste le acompañó en un viaje a la capital nasrita, causado por la confiscación de un musulmán propiedad del alfaqueque, y la forma en que la carta llegó a las manos del monarca por manos de un tercero debido al protocolo granadino y la respuesta por medio de un alguacil⁵⁹.

La disposición económica de Pere Tomàs resulta esencial en el ejercicio de su labor como eje entre los años 1412 y 1418. Este hecho es un reflejo de las actividades que hemos mencionado con anterioridad pero, al mismo tiempo, la realidad de la cautividad constituye un negocio más en todos aquellos aspectos relacionados con la captura de seres humanos. Si las bandas de almogávares, sostenidas o apoyadas por miembros de la clase dirigente oriolana, se lucraban con el comercio de cautivos, alrededor de ellas se sostenía un entramado que abarcaba a quienes negociaban con su venta y, por supuesto, con las ansias de familiares y amigos de recuperar a quienes habían sido secuestrados. En este punto, el alfaqueque, amén de cobrar un sueldo en determinadas ocasiones por parte de las autoridades locales, ponía en muchas ocasiones en juego su propio peculio, con la esperanza de recuperarlo con un beneficio que Ferrer i Mallol ha cuantificado en un por-

58 1417-02-16, Vera, A.M.O., A-16, ff. 49 r.-49 v.

59 "E lo dit Pere Tomas dix que era ver que lo dit Pere d'Alix era anat ab ell en Granada ab la lletra del dit senor rey la qual li lliura per ma de hun terçer al dit rey de Granada, per ço com nengu no pot lliurar lletra alguna al dit rey en su ma sino per ma d'altre. E que llesta la la [sic] dit lletra, lo dit rey de Granada que hun alguazil avia tornat resposta al dit Pere d'Alix que se anas que lo rey no li daria resposta alguna com ell entens escriure al senyor rey del dit cas e d'altres." 1417-04-18, Orihuela, A.M.O., A-16, ff. 81r.-81 v.

centaje del 10% del rescate, más los gastos de transporte y mantenimiento del cautivo⁶⁰.

En ocasiones, la transacción acababa en fracaso bien por una pérdida monetaria, bien por la confiscación de algún cautivo o por circunstancias sobrevenidas en el tránsito desde tierras islámicas hasta Orihuela por el reino de Murcia. Este último supuesto acaeció en verano de 1417 a consecuencia de las exigencias económicas del alfaqueque lorquino para conceder la licencia para salir de Lorca con dos cautivos rescatados de Granada por Pere Tomàs. Éste llevó sus pérdidas ante los *consellers* con el argumento de que ese pago no se ajustaba a derecho, lo que motivó una indignada carta del *consell* solicitando la devolución al oriolano de la cantidad desembolsada⁶¹. Tampoco había sido fructífera la inversión unos meses antes, en el verano de 1416, cuando las autoridades reales granadinas tomaron a un musulmán de Vélez que Tomàs llevaba a Granada para efectuar un canje. Una vez más, el *consell* salió al paso de los problemas de su cargo acordando dar todas las cartas que fueran necesarias. En enero de 1417, volvía a acudir Pere solicitando una carta para el monarca nazarí en la que se le pedía la devolución de este velezano; no tuvo el efecto deseado la mediación oriolana, pues Yusuf III consideró que el musulmán había sido raptado por almogávares en tiempo de paz y no correspondía su entrega al alfaqueque⁶². En esos meses la fortuna resultaba esquiva para este converso que veía como, además de la pérdida del musulmán comprado a los almogávares, era asaltado y despojado de los bienes que consigo llevaba por el alcalde de las sacas de Murcia, en un hecho que mencionamos en páginas previas.

Pero el alfaqueque no cumplía únicamente con cuestiones relacionadas con la cautividad sino que podía actuar como legado municipal en trabajos de otro tipo, por ejemplo, acuerdos puntuales de paz con localidades fronte-

60 SERRANO DEL TORO, A.: *El cautiverio en la frontera murciano-granadina en el siglo XIV...*, pp. 335-336; CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C.: *Las relaciones de Orihuela con la frontera de Granada...*, pp. 168-169.

61 "*Per la qual raho li fan manat que donas a la dita exea vostra dos dobles per cascu e [ilegible] ab aquells et jatsia qu'el dit en Pere Tomas de part nostra vos allegats que tals dobles no era tengut pagar [ilegible] volgus oyr ni obehir la requesta qu'es feu, per la qual raho se ague a qonuenir ab la dita vostra exea per hun flori que li dona e lavors li dona llicència que pogues exir de la dita vila ab los dits catius. De la qual cosa som molts marvellats [ilegible] saviescha com james auran andrença d'aqueixa rah tan lex feyt nos es estat prevengat a nostres orelles [ilegible] en sua cosa mala e molt [ilegible] e de mal exemple que als catius qui per secret manament de Deu devets e sots tenguts e obligats aydar e devart de ço del vostre los fasats rescatar e pagar per que ixen de catiu e venen a terra de xristians...*" 1412-08-27, Orihuela, A.M.O., A-14, ff. 147 r.-147 v.

62 1416-06-28, Orihuela, A.M.O., A-15, f. 248 r.; 1417-01-24, Orihuela, A.M.O., A-16, ff. 20 r.-20 v.; 1417-04-18, Granada, A.M.O., A-16, ff. 80 v.-81 r.

rizas granadinas, como sucedió con Vera en 1418, y en cuyo documento se incluía una cláusula por la que ambos firmantes se comprometían a avisar al contrario con quince días de antelación en caso de conflicto bélico⁶³. Estas misiones estaban lógicamente remuneradas por la villa y la cantidad que el alfaqueque recibía del *consell* solía ajustarse al regreso de la misión encomendada, si bien en ocasiones se le entregaba una parte a cuenta con el fin de cubrir una parte de los gastos. Así sucedió en 1418 cuando Tomàs acudió al maestre de Santiago encomendado por el *consell*, motivo por el cual presentó sus cuentas para el pago de los cuarenta y cinco días que había permanecido en este encargo y los gastos ocasionados por su resolución. El sueldo alcanzaba los 270 sueldos a razón de seis sueldos diarios y los dispendios ocasionados por tal motivo llegaron a los 73 sueldos y 6 dineros de los que hubo que descontar los quince florines adelantados por los municipales, por lo que en total debía cobrar 178 sueldos y 3 dineros.

Una parte de la herencia que Pere Tomàs dejó a sus familiares al fallecer, en un momento indeterminado entre 1419 y 1421, fueron los impagos que se le debían en el ejercicio de este oficio de alfaqueque. Su hijo Daniel como sucesor, junto con su hermano Gabriel, ambos con nombre de clara raigambre judía, acudió tras ser nombrado en sucesión de su padre a Lorca para continuar la reclamación de sesenta y siete doblas y media que se le debían en la ciudad murciana. Asimismo, y como ya quedó escrito, en mayo de 1421, la villa nombraba a Antich Albaredes como síndico para reclamar 80 doblas que también se le adeudaban, ahora en Vélez. Los inicios de Daniel como continuador del oficio de su padre fueron difíciles pues debió de aprender a manejarse en un mundo que, aunque podemos suponer que no le era extraño porque debía de haber acompañado a su padre en los últimos tiempos de su desempeño, aún no dominaba y enseguida probó, como ya lo hiciera su progenitor, los sinsabores de la prisión en tierra extraña⁶⁴. Con todo, pronto su trabajo comenzó a ser útil a la villa tanto en el rescate como en labores de espionaje, en las cuales también hacía gala de fina observación Pere Tomàs.

63 1417-07-20, Vera, A.M.O., A-16, f. 176 r. CULIÁÑEZ CELDRÁN, M. C.: "Algunos apuntes sobre las rutas y relaciones internacionales en la trata de cautivos en el sur de la Corona de Aragón durante el segundo decenio del siglo XV. Orihuela, 1417-1418.", en *Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura*, nº 8, Orihuela, 2019, pp. 87-112, p. 99.

64 CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C.: *Las relaciones de Orihuela con la frontera de Granada...*, pp. 169-172.

3. CONCLUSIONES

La biografía de Pere Tomàs nos permite apuntar determinados aspectos sobre la comunidad subalterna de los conversos de judío en los primeros años del siglo XV, en los años previos a que se desatara el furor contra ellos durante la segunda mitad de dicha centuria. Pero, al mismo tiempo, deja entrever la realidad subyacente tras el discurso político de la frontera y el fenómeno de la cautividad como factor eminentemente económico sostenido por un concepto, al igual que en el caso de judíos y conversos, que fortalece la identidad propia en la oposición al otro, en la negación de la alteridad de los demás, quienes han de quedar subordinados si viven dentro de la sociedad cristiana o combatidos si pertenecen al último reducto de poder musulmán en la península, el emirato nazarí de Granada⁶⁵.

La evolución personal y económica del personaje que es protagonista del presente trabajo evidencia algunos de los lazos con los que la comunidad conversa buscó la integración tras el estallido de violencia en 1391 y la miríada de bautizos en la Península Ibérica a consecuencia de los *pogroms*. Uno de ellos, tal vez el más inmediato, es la utilización de los vínculos de patronazgo y su lógica adscripción clientelar al padrino con quien le unen, además, intereses económicos como pone de manifiesto la colaboración entre el converso Pere Tomàs y la familia homónima en el arrendamiento de la entrada de vino foráneo en Orihuela en 1409. Aunque no podemos más que conjeturar en lo que respecta al objeto de este artículo, podemos suponer que en muchos casos esta vinculación simplemente “completara” y prolongara otras de tipo económico originadas antes de la conversión. Queda ya dicho como el progreso personal y el acceso a determinadas esferas de poder fue un intento de quienes habían sido brutalmente perseguidos por asegurarse una posible protección en el futuro, contando con el respaldo de una fortuna propia y de las relaciones humanas que hicieran posible eludir determinadas coyunturas críticas que pudieran venir. Hasta qué punto la evolución de la sociedad peninsular a lo largo del siglo XV y las crisis económicas y políticas precipitaron la desaparición de esa seguridad es un asunto que supera nuestros objetivos, pero no es baladí reseñar que, pese a las presiones religiosas sufridas durante los primeros decenios del Cuatrocientos, la situación social de los conversos parecía relativamente tranquila, aunque no exenta de incertidumbre, si nos atenemos al devenir de la familia de Pere Tomàs tras su muerte.

65 CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C.: *Las relaciones de Orihuela con la frontera de Granada...*, p. 7.

La constatación del beneficio económico en la labor del alfaqueque, por más que a veces culmine en un fracaso, no es sino un elemento más que nos permite alumbrar la realidad de un negocio que implica tanto a amplios sectores de la sociedad fronteriza de Orihuela como a parte de la castellana y granadina en el contexto del espacio físico de contacto entre Valencia, Murcia y Granada. Peones, almogávares, intermediarios varios, prestamistas que aprovechaban la necesitada búsqueda de un familiar o miembros de las clase dirigente oriolana, cuyo interés estaba en la venta de cautivos en mercados externos de la Corona de Aragón, constituyen un engranaje engrasado por los ingresos que proporcionaba la captura de un miembro del, al menos en el discurso político, secular enemigo islámico; de la misma forma sucedía en territorio granadino e incluso los intereses económicos podían entremezclarse en el siempre permeable territorio de la frontera. De ahí que al analizar el fenómeno de la cautividad y, en particular, lo tocante al oficio del alfaqueque no podamos sino terminar desviando la mirada hacia otro personaje de la sociedad peninsular cuya voz difícilmente es escuchada y cuyo sufrimiento, compartido en los lugares de cautiverio con otros en su misma circunstancia, sólo adivinamos de forma puntual en los documentos: el cautivo.

Dos realidades marginadas: una, la de los conversos, incardinada dentro de una comunidad subalterna que no deja de ser perseguida pese a renunciar, públicamente al menos, a lo más íntimo y personal como es la propia fe y los rasgos culturales identificativos; otra, la del cautivo, forzosamente individual y cuya integración no se completa con el rescate y la vuelta a casa. Ambas se dan la mano en la trayectoria de un ser humano, Pere Tomàs, constituyendo un ejemplo de la complejidad y los avatares de las sociedades peninsulares de la época.

Puede citar este artículo como:

Peral Juárez, María Teresa. «La biografía social de una judeoconversa valenciana de finales del siglo XV: Úrsula Amorosa». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N. 21 (2019-2020): 115-144, DOI:10.14198/medieval.2019-2020.21.05

La biografía social de una judeoconversa valenciana de finales del siglo XV: Úrsula Amorosa

The social biography of a convert from Judaism in late 15th century Valencia: Úrsula Amorosa

María Teresa Peral Juárez
Universidad de Alicante

Recibido: 16/09/2019

Aceptado: 1/05/2020

RESUMEN

La documentación ofrecida por el tribunal del Santo Oficio nos proporciona gran información socio-cultural, histórica, así como religiosa y política. El expediente estudiado, legajo 535, del Archivo Histórico Nacional, sección Inquisición, pertenece al Tribunal de la Inquisición de Valencia. En él se recoge el proceso contra Úrsula Amorosa, una conversa judaizante de finales del siglo XV que será relajada al brazo secular junto a su hermana. Su expediente contiene declaraciones testimoniales y confesiones con exhaustivos detalles que permiten acercarnos al conocimiento de la sociedad judeoconversa valenciana. Además, el análisis y estudio de la información que ofrece este expediente nos permite reconstruir la vida cotidiana de una mujer que ha permanecido hasta hoy oculta para la historia, y cuya biografía posibilita comprender mejor las creencias y costumbres judaicas en la Valencia bajo-medieval, así como también abordar la red de sociabilidad judaizante en la que nuestra protagonista estaba inmersa.

Palabras clave: Inquisición; criptojudaismo; biografía social; mujer.

SUMMARY

The documentation offered by the Santo Oficio courts provides us with valuable sociocultural, religious and political information. The case file studied, number 3 of file 535, of the Inquisition Section of the National Archive, belongs to the Court of the Inquisition of Valencia. In it, the case of Úrsula Amorosa, a convert from Judaism in the late 15th century - her sister was similarly dealt with - is recorded. Her file contains testimonial statements and confessions in exhaustive detail, all of which allow us to get closer to the Valencian Jewish society of 'conversos' - Jews who converted to but didn't fully embrace Catholicism. Furthermore, the analysis and study of the information recorded in this file allows us to reconstruct the daily life of a woman who has remained hidden from history until now. The visualisation of her biography allows us to better understand Jewish beliefs and customs in late medieval Valencia, as well as providing an insight into the so-called 'judaizante' community in which our protagonist was then immersed.

Keywords: Inquisition; Crypto-Judaism; social biography; woman.

1. LA IMPORTANCIA DE LOS EXPEDIENTES INQUISITORIALES PARA EL ESTUDIO DE LA VIDA COTIDIANA DE LA SOCIEDAD JUDEOCONVERSA VALENCIANA

Los criptojudíos eran considerados por el tribunal inquisitorial como herejes, palabra que designaba a aquellas personas que, habiendo recibido el bautismo y siendo, por tanto, cristianas, habían caído en el error al sostener opiniones o creencias contrarias a la fe de Cristo y de su Iglesia. Los denominados herejes se situaban en una posición delicada, al margen y en contra de la comunidad de creyentes, por lo que la Inquisición debía castigarlos. No obstante, a pesar de la gran represión realizada, los judeoconversos continuaron con sus prácticas y ceremonias en el interior de sus casas¹. Eran conocedores del peligro que entrañaba el ser denunciado por un amigo o vecino, pero aún así, en la mayoría de los casos, siguieron manteniendo una lealtad hacia su anterior religión.

La documentación ofrecida por los tribunales del Santo Oficio proporciona gran información sobre las costumbres judaicas y la situación social de los conversos, ayudándonos de esta forma a entender mejor los compo-

1 NARBONA VIZCAÍNO, R., "La introducción de la Inquisición en las ciudades de Castilla y de la Corona de Aragón". En F.J. Lorenzo Pinar (Coord...), *Tolerancia y fundamentalismo en la Historia. XVI Jornadas de Estudios Históricos*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, pp. 84-85.

nentes y características de la época². Sin embargo, no todos los tribunales han sido analizados y estudiados con la misma intensidad³. Aquí debemos mencionar el Tribunal Inquisitorial de Valencia, el cual, se caracteriza por la escasez de investigaciones sobre sus expedientes, especialmente los referentes al inicio de su actividad. Por otro lado, los legajos de este tribunal se encuentran dispersos, fragmentados y dispuestos sin ningún tipo de orden cronológico, lo que dificulta la investigación⁴. Un ejemplo claro lo podemos encontrar en el expediente de la propia Úrsula, nuestra protagonista, cuyas hojas finales pertenecen a la sentencia de otra persona⁵; o el propio sumario

2 DOSSE, E., *La apuesta biográfica. Escribir una vida*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2007, pp. 43-44.

3 Atendiendo al ámbito geográfico de la Corona de Aragón, uno de los tribunales más estudiados ha sido el de Zaragoza. Una de las primeras publicaciones sobre el repertorio de las fuentes conservadas en la Sección Inquisición del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza fue la de A. Ubieto y M. González “Encuentros sobre la Inquisición en Aragón. La documentación inquisitorial en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza”. Desde entonces se ha seguido ahondando en las fuentes del citado archivo, analizando y avanzando en algunos tribunales concretos como Teruel, Daroca y Catalayud. Podemos resaltar los trabajos de Marín Padilla, así como las numerosas publicaciones de Motis Dolader para los judíos de diferentes partes de la Corona de Aragón. Subrayar las palabras del citado autor, quien afirma que a pesar del tiempo transcurrido desde las primeras indagaciones “no son numerosos los procesos publicados en su integridad –por lo común los autores optan por el refestum o la transcripción de los episodios más representativos extraídos de las pruebas testificales“. A todo ello, debemos sumarle que este tipo de investigaciones no es una tarea fácil, pues muchos de estos expedientes se encuentran dispersos o incompletos por el transcurso del tiempo. Referente al Tribunal Inquisitorial de Valencia, los estudios de P. Banères en *Histoire d'une répression: les judéo-convers dans le royaume de Valence aux premiers temps de l'Inquisition 1461-1530*. Tomo II. Annexe. Tesis Doctoral. Université Paul Valéry-Montpellier III, 2012., son de gran utilidad pues presenta tablas con información muy detallada de personas relajadas y la signatura del legajo, hecho que facilitará mucho el trabajo sobre este tribunal. Otro investigador que ha centrado sus esfuerzos en el análisis de los judeoconvertos valencianos a través de los expedientes del tribunal de la Inquisición de Valencia es J.A. Barrio Barrio. No obstante, a pesar de todas estas investigaciones y sus avances “todavía queda trabajo por hacer, y solo cuando este avance, podremos tener una visión completa de lo que fue la actividad inquisitorial a lo largo de su historia” como bien apunta M. P. Rábade.

4 BORDES GARCÍA, J., “Los primeros edictos de gracia de la inquisición valenciana (1482-1489)”. En J.M. Cruselles (Coord), *El primer siglo de la Inquisición española*. València: Publicacions de la Universitat de València, 2013, p. 128.

5 El final del expediente pertenece a la sentencia de Joan Aragonés, otro judeoconverso valenciano que fue entregado al brazo secular en 1493, cinco años antes del encarcelamiento de Úrsula y siete antes de su relajación. La presencia de cinco hojas del proceso de este converso podría hacer pensar que este hecho se debe a las sentencias colectivas o agrupaciones de personas en un mismo Auto de fe, propio de los primeros años de la Inquisición. No obstante, la diferencia temporal entre las fechas de las sentencias son notorias por lo que podríamos interpretar que el trascurso del tiempo no ha favorecido a la conservación de los expedientes de forma íntegra.

de Isabel Amorosa, hermana de la anterior, del cual solo conservamos seis folios⁶.

Por su parte, la investigación sobre la comunidad judeoconversa constituye un gran desafío para los historiadores, pues a partir de este tema se pueden analizar una multitud de aspectos y enfoques. Sin embargo, si leemos atentamente esta ingente producción, nos percatamos de que gran parte de estos estudios están realizados desde la perspectiva de la herejía, olvidándose muchas veces del análisis en profundidad sobre los propios protagonistas y su vida cotidiana⁷. Por ello, este artículo pretende mostrar la importancia de realizar el estudio de los expedientes inquisitoriales desde una perspectiva de biografía social o modal, a través del análisis del expediente de una judeoconversa valenciana de finales del siglo xv.

Lo primero que tenemos que tener en cuenta es que las personas que aparecen en estos archivos son el reflejo de su época. Se trata de testimonios directos que nos ayudarán a comprender y profundizar no sólo la biografía social del individuo estudiado, sino también analizar el contexto histórico en el que los conversos eran tan perseguidos. Por tanto, realizar el estudio desde esta perspectiva significa que a través de la vida de una persona, analizaremos y conoceremos el colectivo del que forma parte, accediendo así a su red de sociabilidad. Así pues, nos interesa el estudio de los personajes populares, personas corrientes que “carecen de historia”⁸. Por ello, planteamos indagar, localizar e investigar sobre figuras anónimas e insignificantes, a través de las cuales podemos reconstruir su vida, así como la inmersión histórica de la época que vivió.

2. EL EXPEDIENTE INQUISITORIAL DE UNA JUDEOCONVERSA VALENCIANA: ÚRSULA AMOROSA

Como hemos reflejado en las anteriores líneas, los expedientes inquisitoriales nos aportan mucha información detallada acerca de las prácticas judaicas que eran consideradas habituales y así son descritas por la acusación fiscal, así como también nos permiten aproximarnos a la sociedad criptojudía, haciéndonos comprender la situación social existente. Asimismo, mediante

6 Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, Legajo 533, expediente nº 3.

7 BARRIO BARRIO, J. A., Prácticas y procedimientos jurídicos e institucionales de la Inquisición Real de Valencia. Los Edictos y las testificaciones a finales del siglo xv. *El primer siglo de la Inquisición española*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2013, pp. 150-151.

8 DOSSE, F., *La apuesta biográfica. Escribir una vida...*, pp. 43-44.

el análisis de estos expedientes, podemos extraer información sobre la vida cotidiana de los protagonistas que en ellos aparecen⁹. Por lo general, los procesos inquisitoriales contienen datos bibliográficos del acusado, lo que nos permite acercarnos un poco más a la sociedad judeoconversa, pudiendo establecer su red de sociabilidad¹⁰, así como sus prácticas culturales y sociales.

Por lo que respecta a la investigación, la fuente que se ha analizado es un expediente inquisitorial del Tribunal de Valencia y se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, en la sección Inquisición. Se trata de un documento de unas doscientas hojas, escrito en catalán antiguo y fechado a finales del siglo xv y principios del xvi, pues la sentencia se data en el año 1500¹¹. La protagonista, como ya hemos avanzado, se trata de una mujer criptojudía llamada Úrsula Amorosa, cuya biografía podemos ver en el siguiente apartado.

Por lo que concierne a la estructura de su expediente, hemos de destacar que este comienza de manera un tanto atípica, pues se inicia directamente con la sentencia de relajación al brazo secular¹², no sin antes especificar

9 RÁBADE OBRADÓ, M. P., El origen de los archivos del Santo Oficio: una aproximación al valor histórico de las fuentes inquisitoriales. En: RIBOT GARCÍA, L.A. (Coord.), *El Tratado de Tordesillas y su época*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1995, vol. 3, pp. 753. Otro buen ejemplo de estudios de la vida cotidiana a través de este tipo de procesos es el de M. L. Rodrigo Estevan “Procesos inquisitoriales instruidos contra los vecinos de Alfaro por el Tribunal del Santo Oficio de Zaragoza”. En: *Graccuris: Revista de estudios alfareño*, 1996, n.º. 5, que a través del expediente contra Juan de Iniesta, permite conocer las relaciones de vecindad y amistad, así como las costumbres de la villa a la que pertenece, Alfaro. En esta misma línea podemos destacar el trabajo de J. A. Barrio Barrio en “Los conversos de judío en la ciudad de Xátiva. Creencias y prácticas religiosas a través de la visión del otro” En: *Medievalismo*, 2013, n.º. 23, donde a partir del análisis de diversas deposiciones presentadas contra judeoconversos de la ciudad, ha permitido conocer costumbres, creencias y prácticas religiosas practicadas en Xátiva.

10 Durante este periodo se observa que las relaciones de sociabilidad colectiva adquieren importancia en los núcleos urbanos, sobre todo si se trata de un mismo grupo social, profesional o en el caso estudiado étnico-religioso. BARRIO BARRIO, J. A., La gestión pública, el bien común y la creación de redes sociales en los municipios medievales del reino de Valencia, ss. XIII-XV. En: VASCONCELOS VILAR, H., SOARES DA CUNHA, M. FARRICA, F. (Coord.), *Centros Periféricos de poder na Europa do sul (Séculos XII-XVIII)*. Edições Colibri, Lisboa, 2013, pp. 106-109.

11 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

12 Se ha constatado que los expedientes inquisitoriales siguen una estructura bastante similar en la mayoría de los casos. Aquí podemos destacar los estudios de Beinart realizados en los archivos de los tribunales de Ciudad Real y Toledo, quien tras analizar un gran número de expedientes, afirma que están redactados siguiendo un mismo patrón. Los procedimientos inquisitoriales suelen comenzar con una recopilación de los testimonios de los delatores, aunque a veces también se inician con la confesión del propio reo. En el caso de Úrsula, como ya hemos indicado, comienza directamente con la sentencia, contenido que suele aparecer más bien al final de estos legajos. El

detalladamente cada uno de los crímenes que ha cometido. El expediente continúa nombrando los Edictos de Gracia que habían promulgado los inquisidores para Valencia, mencionando el primero que se publicó para la ciudad, el 5 mayo de 1482 por Joan Orts y Juan Cristobal de Gálbez¹³, hasta el promulgado el 12 de abril de 1488 por Juan López de Cigales y Pere Sans de la Calancha¹⁴. En este último, Úrsula Amorosa decide poner fin a su silencio y confesar sus prácticas judaicas ante el tribunal. Como podemos observar, la Amorosa, como también es llamada, tardó seis años en tomar la decisión de declarar sus prácticas heréticas. Cabría preguntarse el porqué de este cambio, pues desde el 5 mayo de 1482 hasta la fecha de su confesión (24 de abril de 1488), se sucedieron varios edictos a los que podía haberse acogido. En el expediente no encontramos respuesta a dicha pregunta, por lo que podríamos suponer que un conjunto de circunstancias la impulsaron a confesarse, como por ejemplo la insistencia de los inquisidores o la incertidumbre de que algún vecino o amigo ya la hubiera delatado. También debió tener un gran peso a la hora de tomar la decisión el trato benevolente manifestado en los edictos para aquellos que declararan voluntariamente.

El expediente continúa con las dos confesiones de Úrsula, la realizada el 24 de abril de 1488 en periodo de gracia y la del 22 de febrero 1491¹⁵, junto con sus abjuraciones y las sentencias dictadas por los inquisidores, tras las cuales, Úrsula era admitida de nuevo al gremio de la Santa Iglesia a cambio

resto del expediente sigue el mismo patrón que los estudiados en la zona manchega: resumen de los testimonios recopilados durante los Periodos de Gracia, confesión, acusación fiscal, abogado defensor, ratificación de testigos, defensa del reo, consulta de fe y sentencia. Hasta aquí, todo coincide entre los tribunales de los distintos reinos. No obstante observamos una clara diferencia, en los tribunales de Ciudad Real y Toledo suelen finalizar los expedientes mediante una serie de firmas: la de los propios acusados ante sus confesiones (en caso de realizarlas), testigos, letrado, notarios, así como la de los inquisidores que indicaba el cierre del expediente una vez ejecutada la sentencia. Sin embargo, ni el expediente de Úrsula ni en el de su hermana, aparece firma alguna. BEINART, H., “*Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real: I The Trials of 1483-1485*”. Jerusalem: The Israel National Academy of Sciences and Humanities, Section of Humanities, 1977, pp. 23-30.

- 13 BORDES GARCÍA, J., “Los primeros edictos de gracia de la inquisición valenciana (1482-1489)...”, p. 136.
- 14 CRUSELLES GÓMEZ, J. M., La construcción de la Mácula. En: CRUSELLES GÓMEZ, J.M., CRUSELLES GÓMEZ, E., BORDES GARCÍA, J. (Coord.), *Conversos de la ciudad de Valencia. El censo inquisitorial de 1506*. València: Estudis universitaris, 2015, p. 32.
- 15 Esta última confesión fue realizada “*extra tempus edicte de gracia*”, dado que no se había promulgado ningún edicto en este tiempo, en el que Úrsula pudiera acogerse. En el expediente hay indicios de este proceder, pues Úrsula era consciente que iba a ser denunciada en cuanto se publicara el siguiente Edicto de Gracia.

de una serie de penitencias¹⁶. No obstante, el grueso del proceso se centra en las veintidós declaraciones de los testigos que aportan información detallada de las actividades que se suelen realizar en la casa de las Amorosas.

Llama la atención el final del expediente, pues los últimos cuatro folios no pertenecen a Úrsula Amorosa sino a un tal Joan Aragonés, otro criptojudío entregado al brazo secular unos siete años antes. El paso del tiempo ha hecho que no se conserve completamente el legajo, no obstante, la información que nos brinda es significativa, como podremos ver a continuación. Por otro lado, debemos resaltar el apellido Aragonés, muy común en esta minoría conversa que estamos estudiando. Quevedo Sánchez subraya que este patronímico guarda una estrecha relación con el territorio de Aragón¹⁷. Desde este punto geográfico luego se extenderían por distintos lugares llegando incluso a Córdoba. Sin embargo, lo más asombroso de este linaje es su gran ascenso social a lo largo de la Edad Moderna, de hecho, muchos de ellos se ennoblecerán y adoptarán otros apellidos desvinculándose así de su pasado heterodoxo¹⁸.

2.1. La biografía social de Úrsula amorosa a partir de su expediente

Nuestro estudio se centra en una conversa valenciana de finales del siglo xv a la cual se le abrió un proceso por realizar prácticas judaicas. Por tanto, en este primer punto, nos centraremos en abordar algunos de los datos extraídos en el expediente para elaborar una pequeña biografía.

16 La excomunión mayor era la penitencia espiritual más singular, en la que incurrían los herejes en el mismo momento de cometer el delito. Esta excomunión o anatema suponía un alejamiento de la Iglesia Católica, por lo que el reo no podía recibir sacramentos, ni asistir a los oficios divinos, ni siquiera recibir la cristiana sepultura. Si los penitentes estaban arrepentidos, los inquisidores los admitían de nuevo en el seno de la Iglesia, no sin antes realizar una serie de penitencias, que en el caso de Úrsula consistía en asistir a misa cuatro domingos para escuchar misa mayor en la catedral de la ciudad, con los pies descalzos y sin taparse el rostro. Estamos por tanto ante un castigo de carácter ejemplificante ante el resto de feligreses, dado que se trataba de una humillación pública para el reo, pues el llevar la cabeza descubierta y los pies descalzos, era considerado en la época, indigno. Otra de las condenas estaban relacionadas con la restricción de vestirse con ciertos materiales como seda o el uso de joyas y armas; así como la privación de ejercer ciertos empleos. GARCIA RIQUELME-MOLINA, A., *El régimen de penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*. México: Universidad Nacional Autónoma-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999, p. 631.

17 QUEVEDO SÁNCHEZ, F. I., Juan Recio Aragonés, un judeoconverso entre la élite lucentina. *Medievalismo*, 27, 2017, pp. 262-263.

18 SORIA MESA, E., Judaizantes o marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos xv y xvii. Una primera aproximación a su estudio. En: Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, Ucopress, 2019, pp. 137-138.

Úrsula Amorosa era hija de Amorós de Vera y Bonaventura. Según la fuente, era una mujer ya mayor. Aunque no hemos encontrado ningún dato sobre su edad, hay gran multitud de testimonios que se refieren a ella como “la dona vella¹⁹”. Esto sumado a los años que llevaba viuda, unos treinta y cinco según su propia deposición y que su hija tenía treinta, nos hace pensar que es una mujer de unos cincuenta o sesenta años.

Para indagar sobre el linaje familiar de Úrsula, he recurrido a la lista de los encausados por el Tribunal Inquisitorial de Valencia ofrecida por Banères²⁰. Ni su padre, Amorós de Vera, ni su madre, Bonaventura se encuentran entre los conversos afectados por la Inquisición. Sin embargo, los tres hijos de ambos, tuvieron que enfrentarse al tribunal: Luis de Vera fue relajado en estatua en 1498, dado que se encontraba ausente “en tierra de moros”, como bien indica uno de los testigos del expediente estudiado. Por lo que se refiere a Úrsula Amorosa, será sentenciada como relapsa en 1500 junto a su hermana Isabel Amorosa.

Que los tres hermanos sean sentenciados y relajados al brazo secular, nos hace pensar que tuvieron una educación judaica. Los padres no fueron procesados, bien porque la inquisición medieval era más clemente, o porque supieron ocultar sus inclinaciones culturales. También debemos considerar la posibilidad de que se hubieran trasladado a otro territorio y por ello no se encuentren en la lista realizada por Banères²¹.

Nuestra protagonista, Úrsula Amorosa, es presentada en el expediente como “la Corella” por ser viuda de Joan Corella, tejedor de seda. Oficio que tras su muerte Úrsula continuará junto con su hermana Isabel, su hija Leonor y su sobrina Brianda de Vera. Sin embargo, llama la atención que, en numerosas ocasiones, sea denominada por sus delatores como “la Amorosa” o “las Amorosas”, término que engloba también a su hermana. Este patronímico hace referencia al padre de ambas “Amorós de Vera”. No obstante, observamos que dicha denominación se ha transformado y otorgado un valor femenino para referirse a nuestras protagonistas. Así pues, que estas mujeres sean conocidas por familiares, amigos y las personas que más tarde irán al Santo Oficio a testificar en su contra como “las Amorosas”, nos muestra que dicho apelativo es un indicador utilizado para asociar el sujeto portador con el vínculo familiar. Es de extrañar que la sobrina de ambas, Brianda de Vera, adopte el segundo apellido del padre o del abuelo (Amorós de Vera), al igual

19 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

20 BANÈRES, P., *Histoire d'une répression: les judéo-convers dans le royaume de Valence aux premiers temps de l'Inquisition 1461-1530...*, pp. 75-77.

21 Idem.

que en el expediente inquisitorial no se mencione el apellido de la madre de Úrsula e Isabel. Podríamos realizar alguna conjetura acerca de ello, como que ninguna de las dos hermanas facilitara estos datos al inquisidor.

Otra información recogida es que vivía en Valencia, concretamente en el *Carrer de la Mar*. Se trata de una calle que unía la ciudad con su fachada marítima, ubicada en la demarcación de la parroquia de San Esteban, emplazada en lo que era la antigua sinagoga mayor de la aljama judía, ya desaparecida en esta época²². Parece ser que, en torno a esta calle se instalaron los judeoconvertos. Sin embargo, en esta zona convivían también cristianos viejos. Ejemplo de ello lo encontramos en los principales acusadores de Úrsula, los Catalá.

Úrsula no vivía sola en el *Carrer de la Mar*, sino que con ella residía su hija Leonor, su hermana Isabel Amorosa y su sobrina Brianda de Vera. En el expediente, los testigos hacen referencia a las cuatro mujeres: *hi havia dues dones velles y dues dones jovens*²³. Respecto a las mujeres “velles” o mayores se referían a la propia Úrsula y a su hermana Isabel Amorosa, que también aparece con distintos nombres en el expediente inquisitorial: Isabel de Vera o la beata²⁴. La condición social de esta mujer no aparece reflejada en el documento, no obstante, gracias a los datos recogidos por Banères²⁵, sabemos que Isabel también era viuda de un tal Pere Amorós. Podemos suponer que por este motivo, ambas hermanas vivían juntas en la misma casa. En cuanto a “les dones jovens”, los testigos hacen referencia a Brianda de Vera y Leonor Corella, hija de Úrsula de unos treinta años. Aparte de Leonor, Úrsula, tuvo otra hija Ayronis que murió siendo doncella. Aunque no se especifica la edad de su muerte, podemos estipular que sería menor de veintidós años. Por lo que respecta al cuarto miembro de la casa, Brianda de Vera era sobrina de Úrsula e Isabel; era la más joven de las cuatro, pues según los testimonios tenían entre quince y dieciséis años.

22 HINOJOSA MONTALVO, J. R., *Una ciutat gran i populosa. Toponimia y urbanismo en la Valencia medieval*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 2014, p. 41.

23 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

24 Con este término se refiere a aquellas mujeres que, “sin profesar votos, todo lo más el voto simple de castidad, observaban desde sus propias casas algún género de vida religiosa, temporal o permanente, solas o en compañía de otras”. Se trataba de una religiosidad renovada, caracterizada por la interiorización, la pobreza y la labor asistencial, principalmente. SARRIÓN MORA, A., “Beatas, iluminadas, ilusas y endemoniadas. Formas heterodoxas de la espiritualidad postridentina”. En: *Actas del Congreso: Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*. Editorial Parteluz, Madrid, 1998, 3, p. 379.

25 BANÈRES, P., *Histoire d'une répression: les judéo-convers dans le royaume de Valence aux premiers temps de l'Inquisition 1461-1530...*, pp. 75-77.

Hemos referido que, la hermana de nuestra protagonista, Isabel, es denominada por sus delatores con diferentes apodos “la Amorosa” o “la beata”, es decir, que esta mujer llevaba una vida religiosa y devota cristiana frente al resto de la sociedad. De hecho, uno de los testimonios, el de su antigua criada, afirma que su señora leía en un libro, asegurándole que era la Biblia y que lo hacía en reuniones con más personas, alternando la lectura entre hombres y mujeres, siendo éste último grupo las que llevaban la dirección de las lecturas. Todo ello nos evidencia que estamos ante un grupo de mujeres alfabetizadas y religiosas. No obstante, hemos de subrayar que la interpretación de textos religiosos era una actividad negada para ellas desde el seno de la iglesia y considerado así mismo como práctica herética. Podríamos adelantar, que dicho libro será encontrado por el alguacil y que se trataba de una recopilación de textos hebreos, hecho que manifestaría su práctica judaica. Por ello Isabel y Úrsula, son un caso claro de mujeres judeoconversas que asumieron funciones religiosas para transmitir y difundir sus conocimientos judaicos. Debemos de tener en cuenta como bien apunta Ríos de la Llave que, en el mundo judío eran los varones los que habitualmente se encargaban de la interpretación de los textos religiosos, puesto que a las mujeres no se les enseñaba la lengua hebrea²⁶. No obstante, Isabel Amorosa ante sus vecinos se mostraba como una mujer devota y practicante, puesto que asistía a la liturgia cristiana más veces de las estrictamente obligatorias, como domingos o días religiosos. Por otro lado, también hacía saber a sus amigos que leía a menudo la Biblia. Aquí debemos subrayar que el hermano de las Amorosas, Lluís Amorós de Vera, estaba casado con Isabel Vives, hermana de Daniel Vives, un converso al que se le ha atribuido la traducción y corrección de la Biblia valenciana, motivo por el cual será relajado en 1522. Sin embargo, su lectura e interpretación fue considerada por los inquisidores como un delito grave, dado que a través de esta fuente, los conversos se instruían para mantener presente los ritos y costumbres de Israel²⁷. Por ello, es muy probable, que estemos ante un sincretismo religioso, es decir, que han asimilado tradiciones y prácticas de ambas religiones.

Por otro lado, resulta reseñable que todas estas mujeres vivieran juntas, sin estar sometidas a la patria potestad paterna o marital. Este tipo de cohabitación relacionada con los lazos de consanguinidad (hermanas, tías o

26 RÍOS DE LA LLAVE, R., “Porque aunque a las mujeres les está proveydo el predicar, no les está proveydo aprender y leer y hablar en cosas de Dios, particularmente entre sí: La instrucción cristiana de las mujeres conversas en los siglos xv y xvi”. En: *Humanista Conversos*, 2016, 4, pp. 181-183.

27 VENTURA, J., *La Biblia valenciana: Recuperació de la historia d'un incunable en català*. Barcelona: Curial, 1993, pp. 102-103.

sobrinas) era común en la época. Esto es debido a que la muerte del principal sustentador de la unidad familiar conllevaba a la necesidad de reforzar la estructura socioeconómica del hogar. La solución podía pasar por contraer segundas nupcias²⁸. No obstante, Isabel y Úrsula optaron por seguir en la condición social de viudas, quedando fuera de la tutela masculina por la que se regía la sociedad. El vivir acompañada por parientes cercanos creaba un vínculo de solidaridad y protección necesario para subsistir en un mundo esencialmente masculino. Eran numerosos los beneficios de esta convivencia, como los intercambios y prestaciones de ayuda en situaciones de soledad, enfermedad o pobreza²⁹, contribuir en las tareas del hogar, así como en la sustentación económica. Así pues, las cuatro mujeres, viudas y solteras, se encargaban de las tareas de hogar. Además trabajaban hilando seda, medio que les proporcionaba el sustento económico necesario. Esta cohesión de grupo ayudaba a superar las adversidades más fácilmente que en soledad.

No obstante, a pesar de esta unión familiar, las Amorosas no pudieron defenderse ante las denuncia de los vecinos y amigos, las cuales despertaron el interés de la Inquisición sobre ellas, como podemos ver a continuación.

3. EL PROCESO INQUISITORIAL

3.1. La fase inicial

Los procesos inquisitoriales podían comenzar de tres modos: mediante la acusación, la denuncia o la *inquisitio*. No obstante, todos ellos llevan implícitamente a una investigación para esclarecer el delito³⁰. Así pues, para que se iniciara el proceso se necesitaba motivos fundados de estar ante un caso de herejía.

En el expediente estudiado hemos comprobado que la mayoría de los testigos acudieron a testificar en contra de Úrsula Amorosa, respondiendo a los edictos que se habían promulgado³¹. Los inquisidores se encargaban de

28 PÉREZ ÁLVAREZ, M. J., Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna. En: *Cuadernos De Historia Moderna*, 2013, 38, pp. 32-35.

29 GARCÍA GONZÁLEZ, F., “El grupo doméstico en la Castilla rural. Algunos indicadores a mediados del siglo XVIII en la zona centro-meridional”. *El mundo rural en la España Moderna. Actas de la VIIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La-Mancha, 2004, pp. 162-165.

30 GARCÍA CÁRCCEL, R., MORENO MARTÍNEZ, Doris. *Inquisición. Historia crítica*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 2000, pp. 164-165.

31 BARRIO BARRIO, J. A., “Los orígenes de la Inquisición medieval europea. La legislación y la tratadística inquisitorial”. AFFEI, P. VARANINI, G.M. (eds.), *Il cammino delle idee. Dal Medioevo all'Antico Regime. Diritto e cultura nell'esperienza europea*. Firenze, Firenze University Press, 2014. p. 150.

la lectura del “Edicto de Gracia”, en el que se enumeraba una serie de herejías y se invitaba a los que se sentían culpables de sus errores a confesarse durante el periodo estipulado en el edicto, denominado *temps gratie sive indulgentiae*. Para asegurar una mayor afluencia a este acto, se recompensaban a los asistentes con cuarenta días de indulgencia plenaria; solo tenían que acudir y escuchar el sermón general. Por otro lado, para aquellos que tras la homilía se decidían a colaborar con el tribunal, la recompensa era bastante generosa, pues recibiría tres años de indulgencia plenaria³². Estos edictos recordaban a la población los actos heréticos, así como las señas identitarias asignadas al criptojudaismo, favoreciendo la vigilancia entre unos y otros; así como también animaba a la población a que examinase su conciencia para recordar si habían visto u oído alguna práctica herética³³. A estos arrepentidos se les exigía una confesión plena de todos sus errores y la de sus conocidos, ayudando de este modo, como buen cristiano, a castigar a todos los herejes y apóstatas³⁴. Tras ello, el arrepentido recibía la reconciliación con la Iglesia, pero a cambio debía de realizar las penitencias impuestas por el inquisidor³⁵.

Los Edictos de Gracia podían parecer una oportunidad para reconciliarse con la Iglesia; sin embargo, en la práctica podían llegar a ser una “trampa”, pues las confesiones amenazarían la relación de protección existente en la comunidad criptojudía. Esto es debido a que el judeoconverso tenía que realizar una confesión plena y completa de todas las prácticas judaicas en las que hubiera participado y realizado en cualquier momento de su vida, así como los nombres de aquellos que hubieran cometido algún tipo de acto herético³⁶. Estos periodos que se abrían con los edictos, permitieron a la Inquisición acumular pruebas gracias a la colaboración inicial de las propias víctimas, que posteriormente fundamentaba la persecución de los infractores.

Como hemos indicado en el apartado anterior, tanto Úrsula como su hermana Isabel habían confesado sus errores durante el Edicto de Gracia de 1488: *Yo na Ursula Amorosa he dejunat a inducció de na Aldonça Crespa*

32 BARRIO BARRIO, J. A., “Sabem moltes coses contra molt conversos de Xativa e de Valencia”. En *Converted Jews in the Kingdom of Valencia. Denunciation and Social Betrayal in Late 15th Century Xativa, International Conference On (Political) Identity. Urban Sameness and Otherness in the Late Middle Ages*. Imago Temporis: Medium Aevum., 10, 2016, p. 255.

33 BORDES GARCÍA, J., “Los primeros edictos de gracia de la inquisición valenciana (1482-1489)...”, pp. 126-127.

34 *Ibidem*, p. 352.

35 *Ibidem*, p. 256.

36 HALICZER, S., *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia 1478-1834*. Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1993, pp. 105-107.

*de Oriuela lo dejuny del perdò [...] I es que he fet la Pascua del pa alís quatro anyos [...]*³⁷.

No obstante, hemos observado que en 1491 Úrsula y su hija Leonor, acuden nuevamente al Santo Oficio para declarar *extra temps edicte de gracia*, pues tenían la certeza de que iban a ser denunciadas en cuanto se promulgara el siguiente edicto. Las confesiones debían ser plenas como ya hemos dicho, sin embargo Úrsula dejó muchos detalles sin declarar en 1488. Este hecho suponía que si era denunciada por un tercero y exponía un hecho del pasado del que no se había confesado, sería considerada relapsa. Por este motivo, Úrsula decide regresar al tribunal y realizar una testificación detallada y sincera de todos sus actos judaizantes³⁸:

[...] que ha fet lo dejuny del perdò més vegades de les que confessa dins lo temps de gràcia. E així mateix he fetes més vegades la Pascua del jueus del pa alís (...) he servat lo dissapte lexant-me de fer faena lo divendres al vespre. Y lo dissapte no feya faena; E açò me va durat per temps de trenta anys.³⁹

Pero lo que más llama la atención en el expediente no es la confesión realizada por Úrsula, sino las denuncias recibidas por sus amigos y vecinos, quienes nos otorgan muchos detalles de sus prácticas judaicas. Los testimonios en contra de Úrsula son muy numerosos y he podido esclarecer entre ellos una clara diferenciación en dos periodos. El primero tiene una franja de diez años: 1482 a 1492, donde se recogieron un total de siete testimonios. Como podemos ver, la primera denuncia que aparece contra Úrsula data del año 1482, coincidiendo con el primer Edicto de Gracia que se promulgó para Valencia por los inquisidores Joan Orts y Juan Cristobal de Gálbez⁴⁰. Sin embargo, la mayor parte de las denuncias recogidas en su contra se darán en un único año. En 1498 acudieron al Santo Oficio un total de catorce personas para delatarla y denunciarla.

Del primer periodo, destacar el testimonio de Isabel Uxor de 1489, que confesó *q(ue) veu moltes voltes legir a la dita Ysabel de Vera, als amorosos, legir hun libre grom colorat, lo qual deya la dita sa senyora que era lo saltiri*. Por último añade, que vio como Úrsula *se entrà en una cambra e als peus del llit feu oració a la paret, cabotejat*⁴¹.

37 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

38 En su confesión Úrsula hace hincapié en que realizaba ciertas prácticas hasta que la Inquisición llegó a la ciudad de Valencia. Su pretensión es hacer creer al inquisidor que ella creía que dichas ceremonias no las efectuaba por estar adscrita a la ley mosaica, sino por veneración a la virgen María.

39 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

40 CRUSELLES GOMEZ, J. M., *La construcción de la Mácula...*, p. 32.

41 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

Este movimiento de cabeza descrito era una práctica judaica muy común a la hora de realizar las oraciones y estaba muy difundida, como bien lo demuestran los primeros procesos inquisitoriales de 1480⁴². Por otro lado, era frecuente que las plegarias se recitasen con una cierta entonación, y de hecho, algunos de los testimonios de este expediente confirmarán este proceder.

En el expediente encontramos una serie de declaraciones que aportan una valiosa información, pues nos detallan una escena que podemos identificar como una reunión de judaizantes, destinada a realizar alguna celebración o ceremonia. Dicha congregación se había realizado en casa de Úrsula en presencia de sus hijas, su hermano Luis Amorós de Vera y Aldonça Valeriola:

[...] anaven a peus descalços e veu aquell dia del dejuny se recoia en una cambra totes les sobredites a dar oració y ella, las oia com deia oració, però no sab quina oració deia es ver que parlavan alguns mots en lengua q(ue) ella no entenia... menjaven en una vaxella nova q(ue) tenia en una cambra⁴³.

Este testimonio es de suma importancia, pues nos está describiendo una reunión criptojudía, cuyo motivo es la celebración del Yom Kipur⁴⁴ en la que cumplen la prohibición de calzarse con zapatos de cuero. En estas congregaciones era frecuente que uno de los presentes leyera las oraciones o las dijera de memoria mientras el resto las repetía o añadían algunos estribillos, como bien se puede apreciar en la propia deposición de Úrsula:

[...] tots los que'ns trobàvem en casa nos ajustàvem e legien en la Bíblia moltes oraciones. A votes legia ma jermana, a votes son marit, e a votes Aldonça, sa filla sua. E tots nosaltres, escultàvem. E alguns amichs e/o parents venien a oir les oracions [...]⁴⁵.

Otra declaración indica que era habitual que este tipo de reuniones se realizasen cada vez en casa de uno de los miembros para no levantar sospechas, donde *llegien en una Biblia (i) en hun altre libre de oracions judaiques*⁴⁶, añadiendo que la dirección de la lectura era dirigida por mujeres.

42 GITLITZ. D., *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 2003, pp. 419-422.

43 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

44 *Yom Kippur* era la fiesta litúrgica más importante de todo el año. Se celebraba el décimo día de Tisrì, coincidiendo con el día 10 de septiembre, en recuerdo de la bajada de Moisés del Monte Sinaí con las "Tablas de la ley". Esta festividad se trata de un momento de expiación, penitencia y reconciliación. Este ayuno es el más extendido y reflejado en los casos inquisitoriales y consta de una duración de cuarenta días, en los cuales debían de abstenerse de ingerir alimentos durante toda la jornada hasta la puesta del sol, con la que rompen el ayuno realizando una celebración familiar.

45 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

46 *Ibidem*.

En definitiva, lo que nos relatan estos testimonios es muy interesante, pues se trata de un grupo de criptojudíos que se reunían con la finalidad de leer oraciones judaicas, así como recitarlas en grupo. Esta congregación de conversos judaizantes era consciente de la peligrosidad de agruparse siempre en la misma casa ya que esto haría levantar las sospechas, por lo que cada vez se congregaban en una vivienda distinta⁴⁷. Por tanto, el expediente nos muestra la existencia de conventículos en la Valencia de finales del xv. Hemos de recordar que para esta fecha, en Valencia no quedaba ninguna sinagoga abierta, pues todas habían sido convertidas a iglesias cristianas tras los ataques de 1391⁴⁸. Después de un siglo de este suceso, aquellos criptojudíos reacios de apartarse de su verdadera vocación espiritual siguieron realizando reuniones religiosas pero dotándolas de un carácter más privado, dada la amenaza que suponía que fueran descubiertos por personas ajenas a su red de sociabilidad. Se trata, pues, de una serie de redes horizontales entre personas de un mismo grupo que desarrollan prácticas judaicas y que mantienen entre los integrantes una cierta lealtad y solidaridad común, como podemos ver en las declaraciones de Úrsula, nunca delata a ninguno de los integrantes, salvo los que ya han fallecido o se encuentra en otro territorio⁴⁹.

Aunque estos primeros testimonios nos aportan información detallada sobre la red criptojudía en Valencia, debemos prestar atención a la segunda fase de las denuncias recogidas en el expediente contra Úrsula. En este punto, llama la atención que desde su última abjuración en 1491 hasta 1498, no hay registrada ninguna acusación y que en tan solo tres meses (junio-agosto de 1498) acudan un total de catorce personas. Este hecho es debido a que los delatores son sus nuevos vecinos, los Catalá. Se trata de una familia de veterocristianos, hecho que nos evidencia la existencia de una verdadera convivencia entre judeoconversos y cristianos viejos en algunos barrios de Valencia.

La primera información que tenemos referente a la nueva vivienda a la que la familia Catalá se traslada es que *havia dos forats, los quals pasan als altres cases que estan a les espatles*⁵⁰. De hecho, estos agujeros que se encon-

47 CORTÉS, J., “Què llegend les dones?: biblioteques i llibres en València entre l’Edat Mitjana i el Renaixement.” En: BELLVESER, Ricardo. (Coord.), *Dones i literatura: entre l’Edat Mitjana i el Renaixement*. València: Institució Alfons el Magnànim, 2012, pp. 30-73.

48 NARBONA VIZCAÍNO, R., El trienio negro: Valencia, 1389-1391. Turbulencias coetáneas al asalto de la judería. En: *La España Medieval*, 35, 2012, pp. 179-183.

49 BARRIO BARRIO, J. A., La gestión pública, el bien común y la creación de redes sociales en los municipios medievales del reino de Valencia, ss. XIII-XV..., p.107.

50 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

traban en la cocina de Luis Catalá daban a la casa de las Amorosas y a través de ellos espiaban a sus vecinas. Los Catalá no tardaron en descubrir que Úrsula, Isabel y Brianda realizaban prácticas judaicas y, ante esta situación, invitaron a familiares y amigos a que observaran las atípicas actividades de sus nuevas vecinas. Así pues, cada una de estas personas que pasaron por la cocina de Luis Catalá fueron al tribunal de la Inquisición para denunciar a las Amorosas de no preservar el día de descanso, dado que los domingos, Úrsula, su hermana Isabel y su sobrina Brianda lavaban la ropa y realizaban tareas de seda. Sin embargo, estas mujeres no trabajan únicamente los domingos, sino también en días santos como en la Pascua de marzo, en San Juan e incluso en el Domingo de la Trinidad. Además, estos testigos nos aportan gran detalle de cómo las Amorosas seguían encendiendo candiles los viernes tras su abjuración, así como de la realización de otras prácticas.

No obstante, la familia Catalá no acude inmediatamente a la Inquisición a delatar a sus vecinas pues, como podemos observar, ellos se trasladaron en marzo de 1498 y no será hasta junio cuando acudan a testificar en su contra. Este hecho nos hace preguntarnos por qué tardaron tantos meses, si, como bien testimonia Luis sobre su familia, *ningú d'ells es convers y són persones de q(ue) se pot bé fiar*⁵¹. La respuesta la podemos encontrar en otro de los declarantes, Mosén Luis Ballester, capellán de una iglesia de la ciudad de Valencia, Santa Caterina, a la que Luis Catalá y su familia acudieron para contar con un testigo irrefutable para la Santa Inquisición. Así pues, Luis Catalá puso al corriente al párroco de lo que sucedía en la casa vecina y al viernes siguiente este acudió para comprobar la veracidad del testimonio. Tras los agujeros dispuestos en la cocina de la familia Catalá, el sacerdote pudo ver como las Amorosas realizaban actos judaicos. Ante estos hechos, Mosén Luis Ballester avisa a otro capellán, Mosén Luis Miquel, para que acudiese también a la casa, pues al parecer tenía una mayor formación sobre actos heréticos. Sus declaraciones son mucho más detalladas que las del resto de testigos. Por ejemplo, describe el vestuario de una de las mujeres que habitaba la casa vecina de Luis Catalá *vestida ab huna gonela de fustani burell*⁵² es decir, vestida con un tejido de algodón de color negro. Ese día observó también como preparaban “sego” para las gallinas⁵³ y desde las seis hasta las nueve, no vio que las mujeres realizaran ninguna faena. Al día siguiente, sábado, el sacerdote regresó:

51 *Ibidem*.

52 *Ibidem*.

53 Este término hace referencia a las pieles de trigo molidas utilizadas para alimentar a los animales. Además, debemos destacar que las Amorosas preparaban la comida para las gallinas el viernes, dado que el sábado era su día de descanso y no podían realizar ninguna tarea.

[...] dones molt bé vestides de cap y de peus y tapins. Y de roba neta que paria que fos roba de festa o avans a fer alguna visita. Y les çabates que había para lo divendres desalonada i velles, veu-les ell t(e)s(tigo) en lo terrat. Y no veu ell t(e)s(tigo) que de les dites tres sinò dones fes faena, la beata que feya rodets però ab vel net y camisa neta⁵⁴.

Como podemos observar, los testigos describen los rituales propios del *Sabbat*, no obstante, el hecho que más nos llama la atención es el testimonio que hace el clérigo sobre el último día que acudió a la casa. Era domingo, el día del descanso, y Mosén Luis Miquel observó como aquellas mujeres tenían *roba estesa en unes cordes e huns matalafs del llit lançats per lo terrat ab altra roba de dormir*. Añade que también vio en la puerta de la habitación una tela roja:

[...] posada sobre una bara de lança caiguda a manera de tanquar, por la qual no y era lo divendres ni lo dissabte. Y que sent darrera lo dit drap parlar dins la cambra que feia faena, [...] y tocases dues ores ell t(e)s(tigo) se n'ana apré no y és tornat.⁵⁵

Las acusaciones son bastante graves, pues tanto Úrsula como Isabel continuaban realizando prácticas judaicas después de haber abjurado. A lo que se le suma por otro lado, la gravedad de trabajar un domingo, el día del descanso, lavando ropa e hilando seda.

3.2. *La fase procesal-acusatoria*

Una vez vistos los testimonios más relevantes del expediente, atenderemos a la fase procesal, la cual se iniciaba con el interrogatorio del presunto hereje. Por lo general, si la falta cometida por el apóstata era menor, podía ser citado para declarar ante el tribunal, pero si el reo era considerado contumaz, se realizaba una citación verbal en su domicilio.

En cambio, si el delito examinado por los inquisidores era considerado como falta grave o gravísima, se ordenaba el inmediato encarcelamiento del hereje en la cárcel secreta del Santo Oficio. Esta última solía darse con mayor frecuencia, por lo que tras la elaboración de la denuncia formal por parte del fiscal, era el alguacil quien se encargaba de hacer efectiva la ejecución del mandato de prisión, junto al receptor y el escribano de secuestros, quien anotaba todo lo que se encontraba en la casa⁵⁶.

54 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

55 *Ibidem*.

56 GARCÍA CÁRCEL, R., MORENO MARTÍNEZ, D., *Inquisición. Historia crítica...* pp. 165-167.

a) La detención

Así ocurrió con las Amorosas, el 23 de julio de 1498 acudieron a su domicilio el alguacil, el receptor y el notario de secretos de la Santa Inquisición. Los testimonios de estas tres personas son sorprendentes, pues nos evidencian que estas mujeres poseían un libro de oraciones que intentaron esconder a toda costa ante la presencia de los enviados por la Inquisición.

[...] y subiendo a la càmera⁵⁷ a donde estava la dicha Corella y su jermana la beata, que no le sabe altre nombre vio el t(e)s(tigo) como la dicha Beata echo azia hun coral no sabia el qué. Y el t(e)s(tigo) viéndola dijole que és eso que havers echado y ella le dizo que no nada. Y el t(e)s(tigo) assomosse e vio como havia echado hum emboltorio (...) en el corral fos lo de dentro (...) un panyo envuelto en unas oras[...]⁵⁸

El notario, Fernando de Burgos, le preguntó a Isabel por qué había lanzado el libro al corral, a lo que le contestó *que no eran suyas. Y no se acuerda si le dixo que las tenia empenyades o emprestadas*⁵⁹.

Leonor, la hija enferma de Úrsula también se encontraba en la casa en dicho momento, por lo que fue interrogada allí mismo por el dicho libro; testificó que era “hun libre en ebray”, pero que “creya q(ue) eran cremados”⁶⁰. El alguacil le preguntó de dónde lo habían sacado, a lo que la doncella le contestó “q(ue) hun tornadis se les havia dat, q(ue) le guardase”. El interrogatorio continuaba sobre el aspecto del manual, Leonor contestó que “no lo havia vist, el salm (estava) embolicat en hun drap y que devia ser tan gran com la mà”.

Tras estos hechos, Úrsula fue inmediatamente trasladada a la prisión de la Inquisición en el Palacio Real junto al resto de mujeres que habitaban con ella en la casa, salvo su hija Leonor Corella, quien estaba muy enferma, hecho que no le permitía participar en las ceremonias judaicas. Esto es debido a que los testimonios no solo acusan a Úrsula, sino que también acometen

57 Parece ser, que la casa donde vivían las Amorosas estaba constituida por dos niveles. En la planta baja, estaría la cocina y una habitación donde las mujeres solían coser. Según los testimonios, las paredes tenían unos agujeros que comunicaban con la cocina de sus vecinos, los Catalá. Por ello, las Amorosas solían poner un trapo en la puerta de la habitación para que no observasen cómo realizaban tareas de seda en días señalados como los domingos. En la segunda planta, se disponían las habitaciones, lejos de las miradas indiscretas de los vecinos. Es en estas dependencias, donde las Amorosas guardaban el libro hebreo. Parece ser, que alguna de las estancias de la segunda planta, daban a un patio, pues como bien se narra en el expediente, Isabel lanzó el libro por la ventana cuando llegó el alguacil para apresarlas.

58 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

59 *Ibidem*.

60 *Ibidem*.

contra Isabel Amorosa y la sobrina de ambas, Brianda de Vera. Estas tres mujeres estarán presas en la cárcel de la Inquisición de Valencia durante todo el proceso.

b) El encarcelamiento

Una vez en la prisión, el acusado era obligado a declarar sus propiedades, las cuales eran requisadas y parte de ellas, vendidas para sufragar los costes del encarcelamiento.

Tras ser arrestado e interrogado de sus posesiones, el acusado era llevado ante los inquisidores para que confesara cualquier acto herético que hubiera cometido o conociera de algún vecino o amigo. Eso sí, al prisionero no se le comunicaba en ningún momento las acusaciones y pruebas que había contra él⁶¹. Con esta táctica, la Inquisición jugaba con que el presunto reo declarara cosas insospechadas y que a su vez, implicase a terceras personas, por lo que su yugo se extendería para acabar con las prácticas heréticas en la población.

De acuerdo con el procedimiento, el nombre de los testigos no se le proporcionaba al sospechoso, de esta manera se evitaban que los familiares y amigos del acusado fueran en contra de los informadores. Además, este carácter de testificar de forma confidencial garantizaba una mayor afluencia de denuncias⁶².

La cárcel llegó a ejercer sobre los reos una presión psicológica considerable. El clima de incertidumbre abordaba su mente hora tras hora, ahogándose en un mar de preguntas y dudas sin respuesta como ¿en qué hechos se fundamentaban los inquisidores para abrir un proceso contra su persona? ¿Quién había testificado en su contra? ¿Tienen indicios consistentes? El presunto hereje en su cárcel tenía todo el tiempo del mundo para pensar, pero todas sus reflexiones conducían a la misma conclusión, confesarse. Si se negaba a hacerlo, era consciente de que si había testigos y pruebas en su contra, sería catalogado como pertinaz. Y si se decidía a declarar, podían considerarse disimulado, si su testimonio no concordaba con el resto de testificaciones en su contra. Por eso, tenían que pensar muy bien qué confesar, qué es lo que esperaban oír los inquisidores, pues ellos tenían unos indicios y si mencionaba otros, la lista de sus errores no haría más que sumar en su contra.

61 GARCÍA CÁRCEL, R., MORENO MARTÍNEZ, D., *Inquisición. Historia crítica...* pp. 165-167.

62 HALICZER, S., *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia 1478-1834...*pp. 120-22.

c) La audiencia del reo y las amonestaciones

Una vez en la prisión, los inquisidores consideraban cuándo recibir en audiencia al reo, que según las instrucciones debía darse entre el primer y el tercer día tras la captura. Las amonestaciones eran una advertencia para que el prisionero confesara sus pecados, quedando todo detallado en el acta realizada por el notario⁶³.

En estas audiencias, la Inquisición obtenía la información sociológica y bibliográfica del reo como por ejemplo, su genealogía, oficio o estado civil; una rica información que nos sirve hoy en día como fuente de estudio. En esta primera admonición, era habitual que se le pidiera al prisionero que recitara las oraciones más importantes del catolicismo para comprobar de este modo su conocimiento sobre la materia, por lo que les hacían recitar el Credo, el Pater Noster y el Ave María. Posteriormente, se amonestaba al detenido para que reflexionara y confesara sus errores voluntariamente⁶⁴. Los inquisidores debían ser muy hábiles para que el acusado admitiese su culpa y que comentasen algo que corroborase los testimonios.

Según el reglamento, se concedía al reo tres amonestaciones en días diferentes, en las cuales el procesado debía relatar todos los delitos que hubiera podido cometer hasta el más mínimo detalle. Si tras la tercera admonición el prisionero seguía sin reconocer sus actos heréticos, el promotor fiscal le comunicaba los cargos que se le imputan⁶⁵. Además, si se negaba a responder las preguntas realizadas, los inquisidores podían someter al acusado a tormento.

En el expediente de Úrsula se observa que estas tres amonestaciones fueron realizadas en días diferentes: 24 de julio de 1498, el 30 de julio la segunda y 1 de agosto. Como podemos observar a simple vista, entre la primera y la segunda admonición transcurren seis días, mientras que entre la segunda y la tercera, el tiempo queda reducido a una jornada. Si indagamos sobre el día concreto de estas amonestaciones, observaremos que la primera se realizó un domingo, lo que nos demuestra que el procedimiento inquisitorial estaba activo durante toda la semana. A continuación analizaremos su contenido:

Tras ser amonestada por primera vez, el 24 de julio, Úrsula responde lo siguiente: “confessa q(ue) en sus confessions que feu en temps de gracia,

63 FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, M. C., *La sentencia inquisitorial*. Editorial Complutense, Madrid, 2000, p. 126.

64 CASTAÑEDA, P., El proceso inquisitorial. En: GIL, Juan. (ed.), *Los conversos y la Inquisición*. Sevilla: Centro Cultural El Monte, 2000, pp. 203-205.

65 PÉREZ, J., *Breve historia de la Inquisición en España*. Barcelona: Critica, 2009, pp. 131-132.

confessà la veritat. Y que avans ni aprés no ha fet pus (més) de lo que le confessà”⁶⁶.

Como podemos observar, la Amorosa jura ante los inquisidores que no ha cometido ningún acto herético desde su última confesión realizada en tiempo de gracia. Se refiere a sus dos confesiones, la de 1488 y la de 1491, aunque como ya sabemos, la segunda la realizó fuera del periodo de gracia.

Para los inquisidores quedaba claro que la reo persistía en no declarar sus errores, por lo que le enseñaron el libro de oraciones que su hermana Isabel había lanzado a un corral y le preguntaron acerca de él. La respuesta de Úrsula al respecto fue clara: “que may lo veu e a ver, que ayr hu de la Inquisició mostrà hun drap envoltat e dix que era ores emperò ella confessà no las ha vist”⁶⁷.

Por lo general, en las amonestaciones no se le daba al acusado información sobre su encarcelamiento, pues como hemos visto, de esta manera hacían que confesaran nuevos delitos. No obstante, a Úrsula desde el primer momento le muestran el libro que han hallado en su casa, pues el asunto era calificado de gravísimo. Posteriormente, los inquisidores también la interrogaron si sabía leer, a lo que la reo les contestó que “no pot legir sen(se) ulleres, ni cose o fer cosa nenguna. Que li donen ulleres si sabra legir”⁶⁸. Poseer unas gafas a mediados del siglo xv era todo un lujo, debido a su elevado coste, por lo que el hecho de que la Amorosa fuera propietaria de unos anteojos, nos indica que tenía un alto poder adquisitivo.

En la segunda admonición, del 30 de julio de 1498, la Corella manifiesta que no recuerda haber hecho otros actos heréticos, excepto los que ya se

66 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

67 *Ibidem*.

68 Los defectos de visión suponían una gran limitación en la Edad Media. No obstante, los avances en la fabricación de cristal permitieron que a finales del siglo XIII se crearan las primeras gafas diseñadas para ayudar en la lectura. Estas primeras lentes estaban hechas de cuarzo o de berilio pulimentado con ciertas imperfecciones, formadas por dos pares de lupas. Al principio, los anteojos no tenían sujeción a la cara, sino que era el propio usuario quien las sujetaba con la mano, pues no habían sido diseñadas para un uso continuado, sino para ayudar en la lectura o alguna tarea que requiriera precisión. Con el tiempo, se perfeccionó la técnica y las gafas podían ser apoyadas bien en la nariz o sujetada en los sombreros y ya en el siglo XVI eran sostenidas mediante tiras. El nuevo invento de Johannes Gutenberg en la primera mitad del siglo XV, hará incrementar la demanda de los anteojos a pesar de su elevado precio. Úrsula es un claro ejemplo del principal destinatario para este producto, una persona mayor, con posibles que necesitaba de este nuevo invento para poder leer o tejer. NEITA PÉREZ, A., ARTEAGA ROSERO, L., *Historia de la optometría a nivel mundial y presentación de los instrumentos ópticos del museo de optometría de la Universidad de La Salle* [en línea]. Universidad de la La Salle: enero 2007 [fecha de consulta 27 de julio de 2018]. Disponible en: <https://ciencia.lasalle.edu.co/optometria/151/>

había confesado. Los inquisidores insisten en su declaración y le preguntan si había realizado “coses que sien contra la Samta fe cathòlica com són de jueus: de juheus Pascuas, de juheus guardar lo dissabte, cresols los divdres al vespre o altres coses de Juheus”. A lo que Úrsula les contestó: “no, ni ho mane Deu”⁶⁹.

Como podemos ver, la respuesta de Úrsula ante estas dos primeras amonestaciones es negar los delitos de los que se le acusa e insistir en su inocencia, pues según ella ya se confesó en su día de sus pecados y no los había vuelto a cometer. Además, la última respuesta que da al inquisidor “no, ni ho mane Deu” es una contestación hábil por su parte, dado que quiere subrayar que es buena cristiana y sigue los preceptos de la religión católica. En cuanto al libro que han encontrado, la Corella intenta hacer creer a los inquisidores que el manual no es suyo y que el alguacil quiere incriminarle tales delitos. Dicha obra estaba escrita en lengua hebrea y al parecer, ningún miembro del tribunal entendía nada de lo que había redactado. Por este motivo, los inquisidores recurren a dos conversos encarcelados, hecho que debemos señalar, pues al parecer era inusual. Como las Amorosas aseguraban que este libro era la Biblia, los inquisidores exigen a los dos criptojudíos que “examinaren y vesen si era libre de (cris)tians o de Jueus, y que digesen lo que era la veritat”, haciéndoles jurar sobre la cruz.

Gómez y Margo Grego, dos judeoconversos que se encontraban en la cárcel de la Inquisición, declaran que conocían las oraciones que aparecían en el manual, la primera era “la oració dels torquar dels mans”, una plegaria judaica. Este libro estaba compuesto por un total de ochenta y ocho cartas que fueron examinadas por los dos conversos, quienes manifestaron que se trataba de oraciones que los judíos solían rezar por las mañanas con cierta entonación. Añaden que en la obra también aparece “hun capítol de la Biblia que los Jueus diuen en la oració”⁷⁰.

Parece que la ayuda que estos dos judaizantes proporcionaron a los inquisidores les fue bastante favorable, pues si buscamos sus datos en la tabla realizada por Banères⁷¹ descubrimos que Gómez fue reconciliado en 1499, es decir unos meses después de prestar su ayuda, mientras que Marco fue directamente absuelto.

Tras conocer el contenido de dicho libro, se prosiguió con la tercera y última amonestación, la más importante, como ya se ha mencionado, si el

69 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

70 *Ibidem*.

71 BANÈRES, P., *Histoire d'une répression: les judeo-convers dans le royaume de valence aux premiers temps de l'Inquisition 1461-1530...* pp. 75-77.

reo seguía sin reconocer sus errores, se pasaría directamente a la acusación fiscal. En esta última oportunidad, Úrsula decide confesarse. Sin embargo, el contenido de su declaración no era lo que los inquisidores esperaban oír, pues su testimonio se remonta a un suceso ocurrido hace más de veinte años. Debemos recordar, que la prisionera no conoce de qué es acusada, ni tiene conciencia de quienes son los testigos. Por lo que Úrsula, decide confesarse de un hecho anterior a su primera abjuración, no respondiendo a la amonestación de los inquisidores de si había errado después. En esta declaración, Úrsula aporta nuevos nombres. Esto era uno de los objetivos que perseguía la institución para acabar con la herejía. Sin embargo, la Amorosa juega con que Aldonça, la mujer que delata diciendo que había ayunado con ella, ya había fallecido, pero ni aún así escapó de las garras de la Inquisición, pues será relajada en estatua en 1509.

Creo que queda bastante claro el proceder de Úrsula, se encontraba en la cárcel secreta sin saber qué hechos tenían contra ella o quién la había delatado. A esto le tenemos que sumar las dos amonestaciones en las cuales le dejan bien claro que no se encarcela a nadie si no hay suficientes pruebas de dichos indicios y que debía confesarse. La tercera admonición es su última oportunidad y es consciente que tras ser abjurada dos veces, si confiesa que ha seguido realizando ceremonias judaicas la sentencia sería la hoguera, al igual que, si reconoce que el libro es suyo y suele leer en él, la suerte sería la misma. En un intento de salvar su vida, decide declarar sobre un hecho ocurrido hace veinte años. A mi parecer, busca un suceso de su pasado que implique a terceras personas, pero con la astucia de que estos estén ya muertos o desaparecidos. Esto nos demuestra una vez más la fuerte red de sociabilidad a la que Úrsula pertenecía.

Tras estas tres audiencias, el promotor fiscal presentaba formalmente a los inquisidores las acusaciones existentes contra el detenido⁷². Seguidamente, tras presentar los cargos, estos eran leídos al acusado, quien debía de responder a cada delación en el momento. El objetivo era conseguir respuestas rápidas, pues de ese modo, no se dejaba tiempo para que el reo inventara un pretexto.

Una vez llegado a este punto del proceso, el acusado tenía el derecho a defenderse. Por ello, después de la lectura de los cargos, se permitía al detenido escoger un abogado defensor, a partir de los dos desconocidos nombres que el inquisidor le proporcionaba. Sin embargo, esta defensa era un tanto ambigua, pues el letrado quería seguir conservando su empleo en el tribunal y su misión no era la defensa del reo, sino de incitarlo a confesar. Además,

⁷² HALICZER, S., *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia 1478-1834...*p. 12.

si se tomaban en serio su trabajo podía ser visto como un protector de herejes⁷³, pues “no es lícito abogar en ningún modo, ni en causa ninguna por un hereje notorio”.

3.3. *La fase probatoria*

Tras la acusación fiscal, se iniciaba la fase probatoria. Se comenzaba por la ratificación de los testimonios en los que se fundamentaba la acusación, es decir, que se convocaban nuevamente a los testigos para que repitieran sus declaraciones y se sometieran de nuevo al interrogatorio de los inquisidores. En este caso, tampoco se publicaban sus nombres, pues el carácter secreto era una de las características propias del tribunal. El Santo Oficio era consciente del riesgo existente en la publicación de tal información, ya que podría incitar a la venganza⁷⁴.

Una vez realizada la ratificación por parte de los testigos, estos debían de identificar al presunto reo con el fin de evitar equivocaciones. Parece ser que en la cámara de audiencia había una celosía por la que los delatores podían observar al acusado sin ser vistos⁷⁵. Ejemplo de ello lo encontramos en el expediente de Úrsula, pues sus principales acusadores tuvieron que identificarla, como es el caso de Luis Catalá, Esperanza Catalá y Mosén Luis Ballester:

E lo dits reverent Señors inquisidor maneren al carceler mudat a la sala del dit palau a les dites Ursula Corella y Yssabel, jermana. Y posades en la dita sala les dites dones per hun forat de la escribanía del secret de la dita Inquisició, lo dit Luys Cathalà veu a les dites dones, y vistes per lo dit t(e)s(tigo) y bé reconegudes dix que aquelles eren les dites dones nomenades en la dita sa deposició, a les quals ha nomenat a la una Corella y la altra beata, y que són les dites dones q(ue) los dits Reverents Señors Inquisidors le han feta mostrar-las, que en la dita sa deposició ha nomenat⁷⁶.

Al parece, para la identificación de los acusados, situaron a las dos hermanas en la misma cámara. Según los investigadores, esto es del todo inusual, pues los presos solían estar incomunicados. Es cierto que a veces ponían en contacto a algunos reos para que se delatasen entre ellos a través de un careo, pero en este caso, el tribunal estaría ofreciendo a las hermanas Amorosas una oportunidad para ponerse de acuerdo en qué confesar.

73 *Ibíd*em, pp.125-126

74 EIMERIC, N., *Directorivm Inquisitorvm, traducción, selección e introducción de José Antonio Fortea*. La esfera de los Libros, Madrid, 2006, p. 22.

75 ESCUDERO, J. A., Los Reyes Católicos y el establecimiento de la Inquisición. En: *Anuario de Estudios Atlánticos*, N° 50,1, 2004, p. 454.

76 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

a) La publicación y la defensa

Una vez que se formalizaban las pruebas con la ratificación de los testigos, se daba paso a la publicación de las mismas, exponiendo al acusado las declaraciones de los delatores, omitiendo sus nombres⁷⁷. En el expediente de Úrsula observamos que los testimonios están separados en artículos, redactados brevemente y sin detalles que pudieran delatar a los informadores. Por ejemplo, en el caso de sus vecinos, que veían todas las prácticas judaicas realizadas por la presa a través de un agujero, en ningún momento se especifica el medio por el cual la han visto realizar las ceremonias judaicas, limitándose estrictamente en narrar el acto herético cometido.

En cuanto a la defensa, en el caso estudiado se utilizó la recusación de los testigos. Para ello, la reo debía adivinar los nombres de las personas que habían declarado en su contra y entregar una *lista de tachas*, es decir un listado con los antropónimos de sus enemigos o rivales. El acusado quedaba muy limitado, por el carácter secreto de la Inquisición, por lo que sólo podía albergar la esperanza de que coincidieran algunos nombres de su *lista de tachas* con los delatores, indicando las personas que le tenían inquina o con las que no se llevara del todo bien⁷⁸. El acertar era de por sí ya complicado y por si fuera poco, el tribunal interponía más obstáculos para complicar el proceso, como alterar el orden de las acusaciones.

Sin embargo, en el proceso que estamos analizando, Úrsula acierta de pleno al identificar a los principales testigos que la han delatado, sus vecinos cristianos viejos: Luis Català, su mujer, Esperanza Català y los hijos de ambos Isabel y Perot. Además también menciona al hermano del propio Luis, Berenguer Català.

[...] Diu q(ue) si los dits 10, 15, 16, 19, 20 t(e)s(tigo) en la qual en altres del t(e)s(tigo) per lo dit advocat fical, son en Luis Català a la muller e Ysabel Català, filla del dits conjugues o Perot, fill de Català, o Berenguer Català germà aquell [?] enemich dels dits na Ursola Corella e Ysabel Amorosa de Brianda [...]

[...] diu q(ue) los dits Luys Cathalà o la muller de aquell e fills del dits conjugues o Perot fill de aquell, Berenguer Cathalà germà, son males persones de mala fama, vida e baraters trampós. Acostumats fer falsos testimonis e de acusar a altres contra veritat e per dites persones [?] opinió e tots quel diu [?] no pot ni deu ser donada atribuida [...]⁷⁹

77 ESCUDERO, J. A., *Los Reyes Católicos y el establecimiento de la Inquisición...*, p. 558.

78 ESCUDERO, J. A., *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*. Madrid, 1989, p. 556.

79 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

Aquí queda claramente reflejado que identifica a sus vecinos como personas de mala vida y tramposos, alegando que sus testimonios son falsos. Este modo de defenderse era habitual y como hemos visto, en la práctica no resultaba efectivo, pues debía de probarse. Debemos señalar que la Inquisición aceptaba tanto los testigos oculares, así como los de oídas, aunque estos últimos no constituían una prueba plena contra la persona acusada. Para esta institución, era indispensable erradicar el delito de herejía⁸⁰ para preservar la fe. Por ello se admitía toda clase de denunciadores, los considerados testigos inhábiles o no idóneos como las mujeres⁸¹, personas infames, excomulgados o los dementes, aunque reduciendo su credibilidad, pues los inquisidores tenían que tasar su valor como prueba⁸². No obstante, se exigió que estas fueran incuestionables y no meras conjeturas, pues la pena ordinaria era la hoguera. Para ello, la Inquisición tenía que valorar los testimonios, pues para que la prueba fuera considerada plena se necesitaba dos o tres testigos *omni exceptione maiore*, es decir, personas que reunieran una serie de requisitos tales como ser varón, mayor de edad y sin tacha o causa inhabilitante⁸³. Otros factores a considerarse eran su fortuna, educación y fama. Por eso Úrsula en un intento de inhabilitar las declaraciones de sus vecinos indica a los inquisidores “son males persones de mala fama, vida e baraters trampós”.

La única forma de incapacitar la acusación de un testigo era demostrar la enemistad de muerte⁸⁴ y por este motivo, Úrsula intenta hacer ver a los inquisidores la malicia que tienen sus delatores con ella. Sin embargo, ocho de las declaraciones recogidas contra las Amorosos en 1491, pertenece a lo que los inquisidores clasifican como testigos contestes, término que se refiere a los testimonios que coinciden plenamente atendiendo a unos hechos realizados por la persona acusada en un tiempo y lugar concreto. Para el tribunal estas

80 BEINART, H., *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*. Barcelona: Riopiedras Ediciones, 1983, p. 179.

81 No debemos olvidar que en los procesos inquisitoriales, los testimonios femeninos eran menos valorados respecto al género masculino, fundamentándose en su naturaleza voluble y débil. Del mismo modo ocurría con los niños, quienes eran considerados, al igual que las mujeres, testigos no idóneos. No obstante, al tratarse de la herejía, delito considerado como lesa majestad divina, se habilitaba incluso los testigos considerados normalmente inhábiles.

82 COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, M. J., “La mujer en el proceso inquisitorial: hechicería, bigamia y sollicitación”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2017, 87, pp. 79-80.

83 MARTÍNEZ ESCUDERO, M., *La prueba procesal en el derecho de la Inquisición* (tesis doctoral). Departamento de historia jurídica y de ciencias penales y criminológica, Universidad Murcia, 2015, p. 204.

84 LEA, H. C., *Historia de la Inquisición española*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1983, vol. II, p. 140.

coincidencias en las declaraciones de diferentes personas correspondían a la veracidad de los hechos descritos. A esto debemos sumarle, que todos ellos eran testigos oculares, es decir, que habían visto directamente a las Amorosas realizar prácticas judaicas, lo que se consideró como una prueba plena.

3.4. La fase final: la consulta de fe y la sentencia

La fase probatoria acababa cuando el reo, vista su defensa, respondía a la acusación del fiscal, la cual se realizaba de manera escrita, asesorado por su abogado. A continuación, llamaban al acusado y a su abogado a audiencia, donde se les preguntaba si tenían algo que añadir. En caso contrario se daba por concluida la causa y se iniciaba la fase decisoria, la cual incluye básicamente la consulta de fe y la promulgación de la sentencia⁸⁵. Los inquisidores no podían sentenciar solos, sino que tenían que formar un comité llamado Consulta de fe. En esta fase, se procede a la exanimación íntegra de todo el proceso por parte del ordinario del lugar y los consultores del Santo Oficio quienes, en ausencia del fiscal, realizaban una votación deliberando sobre la inocencia o culpabilidad del prisionero⁸⁶. Tras esta consulta se pasaba a la publicación de la sentencia, dictada por el inquisidor y leída posteriormente al acusado.

Las Amorosas son acusadas de haber realizado ceremonias y rituales judaicos. Sin embargo, es una pena que el expediente inquisitorial de Isabel⁸⁷ se haya perdido en su mayoría, pues podríamos haber comparado y analizado en profundidad ambos procesos. Por su parte, Úrsula será acusada por el Santo Tribunal de herejía y apostasía, pues siendo cristiana bautizada “se había pasado a los ritos y ceremonias judaicas”. Los actos heréticos de los que es acusada son numerosos:

- Preservar el sábado.
- Preparar la casa para el viernes, encendiendo candiles o “cresols” con mechas nuevas.
- Realizar el ayuno del perdón.
- Realizar la Pascua del “pa alís”.
- Inducir a determinadas personas a realizar el ayuno y la pascua.
- Poseer un libro de oraciones judaicas “oracions que tenien que dir de matí y a mig jorn y al vespre e perçò que la dita Úrsula tenia bona

85 ESCUDERO, J. A., *Perfiles jurídicos de la Inquisición española...*, pp. 313-314.

86 GARCÍA CÁRCEL, R., MORENO MARTÍNEZ, D., *Inquisición. Historia crítica...*, p. 165.

87 Tan solo se conservan seis páginas.

intenció en la ley dels Jueus dient que la ley dels jueus era bona y lo dissabte era sant”⁸⁸.

- Hilar seda en el día del descanso y en celebraciones santas.
- Por “no haverse reduit a la Samta Madre Iglesia ab cor sencer”.

Por todas las pruebas recogidas contra ella, es considerada por el Tribunal de la Santa Inquisición como relapsa, es decir, que ha vuelto a caer en los crímenes de herejía y apostasía.

[...] ficta simulada impenident e relapsa, i no haver reduit a la Samta Madre Iglesia ab cor sincer.” y “[...] per haver passat als ritus, ceremonias judaiques, per tant, sentenciant y declarant la dita Úrsula Amorosa de gran temps e ensa haver comés crim de heregia y apostasía y sent cristiana batejada, haver cervat la ley musaica⁸⁹.

En definitiva, la suerte para las hermanas Amorasas fue la misma: serán relajadas⁹⁰ juntas en la plaza de Valencia el 25 de noviembre, día de Santa Caterina de 1500. Respecto a la sobrina de ambas, Brianda de Vera, que también fue arrestada junto a sus tías, corrió mejor suerte, pues fue reconciliada un año más tarde, en 1501.

4. CONSIDERACIONES FINALES

A partir del expediente contra Úrsula Amorosa, hemos podido analizar sus prácticas y ceremonias judaicas, así como su vida cotidiana, aportándonos gran información sobre su círculo más íntimo y sobre la sociedad judaizante valenciana en la que estaba inmersa. Todas las personas que aparecen mencionadas en el expediente que tuvieron una relación directa con la acusada a la hora de realizar ceremonias, nos demuestra la existencia de una red criptojudaca en dicha ciudad. Úrsula es la clara evidencia de la cohesión de esa red, pues una vez presa, ni las amonestaciones, ni las amenazas consiguieron sacarle información sobre sus semejantes, sino que astutamente, confiesa sobre un hecho en el que los implicados o bien están muertos, o bien desaparecidos de la península. Estamos así observando que a finales del siglo XV existía una fuerte red de sociabilidad entre los judaizantes, que con el paso de los años se verá seriamente amenazada ante la intransigencia del nuevo tribunal.

88 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

89 *Ibidem*.

90 Leída la sentencia, los condenados eran conducidos al Quemadero, que generalmente se encontraba fuera de las ciudades. Solían morir por asfixia tras la inhalación del humo o, los de “mayor suerte” previamente morirían en el garrote u horca y luego eran quemados.

Por otro lado, nos encontramos ante un grupo de personas que, además de otorgarse apoyo y protección, también solían reunirse en conventículos secretos para realizar lecturas bíblicas o de salterios. Cabe destacar las medidas que toman para ocultar estas congregaciones, ya que como hemos visto en los testimonios, solían agruparse en diferentes viviendas para no llamar la atención, alternando también las personas que asistían. En esta red a la que Úrsula pertenece, además de compartir celebraciones y creencias, también compartían un libro en hebreo, pues según los testimonios este libro circulaba de casa en casa con la mala suerte para nuestras protagonistas de que la Inquisición lo hallase en la suya, una prueba irrefutable de su actitud judaizante. No obstante, las Amorosas negarán en todo momento haberlo leído. De hecho en las apenas seis hojas del expediente de Isabel Amorosa, aparecen algunos testimonios que evidencian que la beata no sabía leer⁹¹. Pero ni sus argumentaciones, ni sus testigos de abonos bastarán para no correr la misma suerte que su hermana Úrsula, ser relajada al brazo secular. La Corella por su parte, lo tenía todo en su contra: sabía leer y tenía unas gafas para tal menester, lo que sumado a la gran cantidad de delatores en su contra, hacía irreversible su situación de ser considerada por los inquisidores como “heretica ficta y simulada impenitent e relapsa”⁹².

Por otro lado, hemos observado como las Amorosas constituyen un claro ejemplo de un grupo de mujeres que se unen para sobrevivir en un mundo eminentemente masculino. Atrás quedaba la tutela varonil de Úrsula e Isabel, ambas viudas desde hacía muchos años. Sabían que para sobrevivir a las hostilidades tanto económicas como sociales debían de estar unidas, por eso no es de extrañar que bajo un mismo techo vivieran cuatro mujeres: dos hermanas, la hija de una de ellas y la sobrina de ambas. Y no solo estaban ligadas por los lazos de sangre, sino también su modo de comprender el mundo, a través de la ley de Moisés. Por ello, observamos una compleja relación entre estas judaizantes, quienes se protegían de uno de los mayores peligros existentes en la época, la Inquisición. Eran conscientes de que era cuestión de tiempo que algún vecino indiscreto las denunciase ante el tribunal, por lo que fueron a confesarse, poniéndose previamente de acuerdo en qué decir. No obstante, nos parece asombroso que estas judeoconvertas, conocedoras de que en su casa habían unos agujeros que comunicaban con la casa vecina, no hicieran nada para taponarlos: un trozo de madera, de cuero o de tela, sujeto con clavos hubiera sido suficiente para evitar el catastrófico final que tuvieron las dos hermanas. No llegamos a comprender por qué consintieron

91 Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, Legajo 541, expediente nº 37.

92 AHN, Inquisición, leg. 533, exp. 3.

este descuido. Tal vez, el hecho de tapanlo aumentaría las sospechas de sus vecinos.

El resultado final para las hermanas Amorosas ya lo conocemos: la hoguera, tras ser consideradas relapsas. Mejor suerte tuvieron su hija y su sobrina, que solo tuvieron que arrepentirse sinceramente y reconciliarse con la Iglesia. Por otro lado, si seguimos la pista a cada uno de los miembros del conventículo al que pertenecían las Amorosas, descubrimos que prácticamente todos fueron relajados, bien en persona o bien en estatua.

Sería interesante profundizar más sobre las posibles relaciones que podrían existir dentro de la red de sociabilidad de las Amorosas con sus antiguos correligionarios. Hasta el momento, según los datos estudiados, sabemos que el libro que encuentran en su casa, se lo había entregado “hun tornadís”, hecho que podría representar una relación existente con los judíos. No obstante, la investigación debe seguir con el análisis del resto de los expedientes de su círculo social para encontrar más evidencias del apoyo hebreo a los conversos en la preservación de las prácticas judaicas.

Como hemos podido comprobar, los expedientes inquisitoriales nos aportan muchos datos e información detallada acerca de las prácticas que realizaban, así como también nos permite aproximarnos a la sociedad criptojudía, haciéndonos comprender la situación social existente de los judeoconversos valencianos de finales del siglo xv.

Puede citar este artículo como:

Angelino Pardo, M.^a Alejandra. «Leonor Francesc, una conversa procesada por el tribunal inquisitorial de Valencia entre finales del siglo XV y el primer tercio del siglo XVI». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N. 21 (2019-2020): 145-175, DOI:10.14198/medieval.2019-2020.21.06

Leonor Francesc, una conversa procesada por el tribunal inquisitorial de Valencia entre finales del siglo XV y el primer tercio del siglo XVI

Leonor Francesc, a convert brought before the Valencia Inquisition Court from the late 15th century to the first third of the 16th century

M.^a Alejandra Angelino Pardo¹
Universidad de Alicante

Recibido 4/10/2019
Aceptado 25/01/2020

RESUMEN

En la Valencia tardomedieval se desarrolla la trayectoria vital de Leonor Francesc, esposa de Pere Coscolla, funcionario de la Hacienda Real de Fernando el Católico. La particular extensión en el tiempo durante el cual fue sometida a las autoridades del Tribunal Inquisitorial de Valencia, a lo largo de más de treinta años, y la extraordinaria actividad social que desplegó Leonor, nos permiten, a través de las actuaciones procesales de la Inquisición contra ella, reconstruir no solo su periplo vital sino también la comunidad de conversos a la que Leonor pertenecía, su dinámica, sus relaciones, sus conductas, sus aspiraciones, sus desvelos, su espiritualidad y sus sueños. En este trabajo se analizan las primeras actuaciones judiciales producidas en el proceso inquisitorial contra Leonor en el año 1500, fecha en que fue descubierta una sinagoga secreta en casa del converso Miquel Vives, en la ciudad de Valencia,

1 Programa de doctorado en Filosofía y Letras. Historia Medieval. Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Universidad de Alicante. Carretera San Vicente del Raspeig, s/n - 03690 - Alicante. C.E.: m.alejandraangelino@gmail.com
Abreviaturas utilizadas: AHN (Archivo Histórico Nacional).

y su supuesta vinculación con Vives y su familia, la cual provocó su primera entrada en las cárceles de la Inquisición. También se examina la asombrosa lista de testigos presentados por la defensa de Leonor, lo que nos permite, desde un primer acercamiento a este proceso inquisitorial, reconstruir dos redes de sociabilidad muy diferenciadas en la Valencia de fines del siglo XV y principios del XVI.

Palabras clave: Inquisición. Biografía modal. Leonor Francesc. Judeoconversos valencianos. Miquel Vives. Criptojudaismo.

ABSTRACT

The life course of Leonor Francesc was spent during the Late Medieval Period in Valencia. Known as «Leonor Coscolla», since she married Pere Coscolla, a public official at the court of King Ferdinand the Catholic, her long lasting punishment under the judicial power and the inquisition of the authorities of the Court of the Inquisition of Valencia, and the extraordinary social activities held by Leonor, give us the opportunity not only to know her vital trajectory but to bring back to life the way of many conversos who shared work and friendship with her.

The current work is focused on the analysis of the first part of the record produced by the Valencia tribunal against Leonor, which was initiated in 1500, due to the discovery of a secret synagogue in the house of a converso named Miquel Vives. Leonor was involved in this case and since then her whole life was destroyed by the Spanish Inquisition till she died burnt at the stake in 1530.

Keywords: The Inquisition. Sociological biography. Leonor Francesc. Valencian conversos. Miquel Vives. Crypto-Judaism.

1. INTRODUCCIÓN

Escribir la historia de una vida dentro del marco de un estudio académico es, a nuestro entender, uno de los desafíos más grandes a los que se puede enfrentar un historiador contemporáneo, dada la necesidad de mantener una objetividad óptima durante todo el proceso de elaboración del estudio con respecto a las distintas vicisitudes que sufrió la trayectoria vital de la persona cuya biografía es realizada, sus reacciones ante el entorno familiar y social y ante las diversas situaciones límite que puedan haber alterado el proceso normal de desarrollo de dicha trayectoria, sus emociones y sus decisiones, libres o condicionadas por las circunstancias socio-políticas e históricas del

espacio y el tiempo en que le tocó nacer, vivir y morir. Esta referida objetividad puede resultar amenazada por la casi inevitable empatía o rechazo que el historiador biógrafo pueda sentir hacia la persona cuya vida intenta estudiar y narrar. Y es precisamente esta particular característica de la biografía como técnica intermedia entre la historia y la narrativa lo que la hace en sí misma tan cuestionable y difícil de encuadrar dentro del amplio repertorio de disciplinas científicas y métodos aplicables para la elaboración de un estudio académico humanístico. No obstante, nuestra postura se centra en favor de esta técnica historiográfica que a la vez es género literario, por una cuestión primordial: la irremplazable presencia del ser humano y su historia personal para la construcción de la Historia como ciencia.

En este sentido, destacamos la reflexión de Averil Cameron, catedrática de Historia Tardo-antigua y Bizantina en la Universidad de Oxford,

«...History-writing is made out of all kinds of components, but information about individual persons remains among the most important. A history without persons would not be history at all...»².

La biografía como género literario, pero también como método historiográfico, ha recorrido ya un largo camino, en el transcurso del cual sufrió diversas etapas que bascularon entre el desprecio de la misma como técnica historiográfica científicamente válida, pasando por su justificación en tanto la trayectoria vital elegida fuera ejemplificativa de un colectivo social en un determinado tiempo y espacio y definiera las características, creencias y comportamientos de dicha categoría social o colectivo, para finalmente ser aceptada en la comunidad científica como propuesta con sentido en sí misma. Esta propuesta puede abarcar tanto el estudio de la singularidad de la persona que es biografiada desde las características propias de su personalidad como desde la observación de la mentalidad imperante en el entorno socio-político, cultural e histórico en el que dicho individuo experimentó su existencia³.

Nuestro objetivo se centra en elaborar la biografía modal de Leonor Francesc, esposa de Pere Coscolla funcionario de la Hacienda Real en la corte de Fernando el Católico, quien vivió entre el último tercio del siglo XV y primer tercio del siglo XVI en Valencia. Aspiramos a describir, a través de su periplo

2 CAMERON, A. (Ed.), *Fifty years of prosopography. The Later Roman Empire, Byzantium and Beyond*, The British Academy, Oxford University Press, New York, 2003, Prefacio, XIII.

3 Con relación a la definición y características de la biografía modal y su desarrollo en el marco de la historiografía contemporánea véase DOSSE, F., *La apuesta biográfica. Escribir una vida*, Universitat de València, 2009, pp. 195-227.

vital, las principales características de la comunidad judeoconversa valenciana en dicho periodo histórico, a la vez que poner de manifiesto la singularidad y originalidad que nuestra protagonista aportó desde su extraordinaria actividad social. La fuente inédita que constituye el soporte documental de la tesis doctoral que estamos elaborando está constituida por su expediente inquisitorial, dado que Leonor vivió casi toda su vida sometida a las autoridades inquisitoriales del Tribunal de la Inquisición de Valencia, desde que abjurara de sus errores heréticos después de un primer procedimiento incoado contra ella, fechado en marzo de 1491 hasta su ejecución en la hoguera, sucedida en el año 1530⁴.

2. VALIDEZ DE LOS EXPEDIENTES INQUISITORIALES COMO FUENTE DE INVESTIGACIÓN PRIMARIA

Por superfluo que pueda parecer, dada la abundante bibliografía elaborada durante los últimos cuarenta años a partir de expedientes inquisitoriales de los tribunales de Cuenca, Sevilla, Toledo y algunas ciudades de Latinoamérica, insistimos en afirmar que los expedientes inquisitoriales constituyen una fuente riquísima de información histórica, social, cultural, religiosa y política, ya que su contenido facilita la reconstrucción de la sociedad en la cual los encausados vivieron, y de sus costumbres, creencias y comportamientos, tanto en el ámbito doméstico como en el público, así como de sus redes de sociabilidad y cooperación. La documentación inquisitorial, por su carácter procesal penal, nos aporta declaraciones testimoniales y confesiones con minuciosas descripciones de las conductas, pensamientos e inclinaciones espirituales de los declarantes y confesantes y de su grupo social, puesto que eran obligados a delatar a todas las personas que participaban con ellos en sus actividades, consideradas delictivas por las autoridades del Santo Oficio. Con respecto al Tribunal Inquisitorial de Valencia, sus expedientes se encuentran aún muy lejos de ser estudiados en su totalidad, relacionados y publicados en un todo orgánico y estructurado. La mayoría de los mismos se encuentran depositados en el Archivo Histórico Nacional, sección Inquisición.

En 1995, Rábade Obradó advertía que, si bien el debate sobre la validez de las causas de fe tramitadas por la Inquisición «moderna» ya era antiguo porque se remontaba a mediados del siglo pasado, «a pesar de su avanzada

4 AHN, Sección Inquisición, Tribunal de la Inquisición de Valencia, causas judaizantes, Legajo 539, expediente nº 12. La tesis está tutelada y dirigida por el profesor Juan Antonio Barrio Barrio, Catedrático de Historia Medieval, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante

edad, la polémica goza todavía de buena salud...»⁵. Lo que sorprende más aún es que al presente, dicha polémica siga tan actual como hace setenta años. La bibliografía a citar en favor del valor del contenido de los expedientes inquisitoriales es amplísima, así como se cuentan por decenas de miles los trabajos científicos realizados en base a procesos inquisitoriales y a la Inquisición como institución en sí misma⁶. Entre los historiadores que se encuentran a favor de la validez de los procesos inquisitoriales como fuentes de gran valor histórico-documental, citamos en este trabajo a algunos de los más destacados, por la gran difusión que han tenido y siguen teniendo sus publicaciones: Haim Beinart, Eloy Benito Ruano, Rica Amram, Asunción Blasco Martínez, Rafael Carrasco, David Gitlitz, Stephen Haliczer, Italo Mereu, Mark Meyerson, María del Pilar Rábade Obradó, Jordi Ventura i Subirats, Jaume Riera i Sans, Miguel Ángel Motis Dolader, James Amelang⁷.

5 RÁBADE OBRADÓ, M.^a del P., «El origen de los archivos del Santo Oficio: una aproximación al valor histórico de las fuentes inquisitoriales», en *El Tratado de Tordesillas y su época*, (coord.) L. A. RIBOT GARCÍA, A. CARRASCO MARTÍNEZ, L.A. DA FONSECA, Junta de Castilla y León Editores, Vol. 2, 1995, pp. 751-760.

6 La producción historiográfica acerca de la Inquisición es abundantísima. En la primera edición de su libro *Orígenes de la Inquisición española. El Tribunal de Valencia, 1478-1530*, publicada en 1976, Ricardo GARCÍA CÁRCEL hace referencia, en la *Introducción historiográfica*, a los 1.950 títulos que Emil Van der Vekene publicó en su bibliografía sobre la Inquisición en la edición de 1963. En la segunda edición de la obra de García Cárcel, publicada en 1985, el mismo autor redacta el *Prólogo a la segunda edición*, destacando que la segunda edición del libro de Van der Vekene había aumentado el total de títulos publicados sobre el tema al número de 4.000. Un buen resumen de la principal historiografía producida desde el siglo XVI hasta 1976, lo constituye, sin duda, la mencionada *Introducción historiográfica* del libro de García Cárcel citado, en páginas 13-33 de la primera edición, y 23-43 de la segunda. Con respecto a los conversos y su entorno, Isabel MONTES ROMERO-CAMACHO nos aporta más de noventa páginas de referencias bibliográficas en su artículo "El problema converso. Una aproximación historiográfica (1998-2008)", en *Medievalismo*, n° 18, 2008, págs. 109-247.

7 BEINART, H., *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1983; BENITO RUANO, E., *Los orígenes del problema converso*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001; AMRAM, R., *De judíos a judeo-conversos. Reflexiones sobre el ser converso*, Indigo & côté-femmes éditions, París, 2003; BLASCO MARTÍNEZ, A., «Judíos y conversos en el reino de Aragón», en *Chrétiens et juifs au Moyen Âge: Sources pour la recherche d'une relation permanente*, Sabaté, Flocl y Denjean, Claude, eds., Milenio, Lleida, 2006, págs. 207-235; CARRASCO, R., «Solidaridades judeoconversas y sociedad local», en *Inquisición y conversos, III Curso de Cultura Hispano-Judía y Sefardí*, Toledo, 6-9 de septiembre, 1993, Editor Asociación de Amigos del Museo Sefardí, Toledo, 1994, págs. 60-79; GITLITZ, D. M., *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Salamanca, 2003; HALICZER, S., *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia 1478-1834*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1993; MEREU, I., *Historia de la intolerancia en Europa*, Paidós, Barcelona, 2003; MEYERSON, M., *A Jewish Renaissance in Fifteenth-Century*

La Inquisición que instauró Fernando el Católico significó el establecimiento de lo que en palabras de Bennassar podemos llamar la «*presencia territorial*» de la autoridad real en toda la península y con ello, el control social casi absoluto de la Corona sobre los distintos grupos poblacionales entonces existentes, además de un nada desdeñable aumento de los ingresos fiscales gracias a las numerosas confiscaciones de bienes muebles e inmuebles que se realizaron con motivo de la actividad inquisitorial⁸. Este nuevo agente administrativo al servicio no solo de la pureza y salvaguarda de la fe católica, sino también de los reyes de Castilla y Aragón y de sus intereses políticos, actuó con total independencia de la jurisdicción penal ordinaria, y escapó al control de los fueros y las Cortes, así como al control de la jurisdicción episcopal, viéndose las autoridades eclesiásticas al margen de las actividades inquisitoriales, si bien, en determinadas ocasiones, el obispo podía ser llamado por los inquisidores para compensar, con su presencia, la falta de asistencia de algún inquisidor a la toma de una declaración testimonial o de una confesión de un acusado. Siendo que los actos heréticos constituían un delito de lesa majestad, al finalizar el proceso inquisitorial propiamente dicho, si el acusado había sido condenado a muerte, este era entregado al brazo secular para ser quemado en la hoguera, lo que significaba que las autoridades inquisitoriales delegaban en la autoridad de la jurisdicción criminal común la ejecución de las sentencias a pena capital.

Contrario a lo que comúnmente se piensa del proceder de los inquisidores durante la sustanciación de los procesos y del dictado de las diferentes clases de sentencias, el procedimiento inquisitorial estaba perfectamente reglado ya desde los comienzos de la inquisición pontificia, desde el siglo XIII. El papa Gregorio IX y sus sucesores promulgaron una serie de bulas y breves conducidos a organizar una institución específica y eficaz para combatir la herejía en sus distintos tipos de manifestaciones, pero a raíz de las numerosas dudas que se iban presentando en la aplicación real de dichas normas se hizo

Spain, Princeton University Press, 2004; RÁBADE OBRADÓ, M.^a del P., op. cit.; VENTURA I SUBIRATS, J., *Inquisició espanyola i cultura renaixentista al País Valencià*, Eliseu Climent editor, sèrie “la unitat”, núm. 38, Valencia, 1978; RIERA I SANS, J., *El Siddur en català dels conversos jueus (S. xv) Conservat a la Reial Acadèmia*, Reial Acadèmia Catalana de Belles Arts de Sant Jordi, Barcelona, 1993; MOTIS DOLADER, M. Á. y otros, «Ritos y festividades de los judeoconversos aragoneses en la Edad Media: La celebración del Yom Kippur o Día del Perdón. Ensayo de etnología histórica», en *Revista de historia Jerónimo Zurita*, nº 61-62, 1990, págs. 59-92; AMELANG, J., *Historias paralelas: judeoconversos y moriscos en la España moderna*, Ediciones Akal, Madrid, 2011.

8 BENNASSAR, B., *Inquisición española: Poder político y control social*, Crítica, Barcelona, 1981.

necesario recopilarlas y explicarlas de un modo práctico y coherente. Aunque tenemos los precedentes de las *Instrucciones* de San Raimundo de Peñafort para la aplicación de las Ordenanzas del Concilio de Narbona celebrado en 1235 y del manual de Bernardo Gui⁹, –quien vivió entre los siglos XIII y XIV y como inquisidor persiguió la erradicación del valdismo–, el manual de inquisidores por excelencia, conocido como el *Directorium inquisitorium*, fue escrito en 1376 por Nicolás Eimeric, donde explicó todas las normas y el procedimiento inquisitorial desde la promulgación del primer edicto de gracia en una ciudad hasta la finalización de los procesos según los diversos grados de criminalidad de las conductas heréticas que habían de ser juzgadas y condenadas¹⁰. Dos siglos después, en 1578 y por encargo papal, Francisco Peña, publica el mismo manual actualizado, con sus notas personales explicativas y adaptadas al momento institucional por el que pasaba la Inquisición, especialmente la de Roma, la cual había sido reorganizada en 1543 según el modelo fernandino¹¹.

Esta obsesión por perseguir la herejía, con el ánimo de erradicarla por completo, no era afán exclusivo de los inquisidores, sino también de los funcionarios que trabajaban junto a ellos. Es así como el fiscal del Tribunal inquisitorial de Valencia, Alfonso Bernal, inició de oficio la realización de un censo de conversos de judío residentes en esta ciudad, en 1506. Esta documentación, estudiada y publicada recientemente por Enrique y José M.^a Cruselles Gómez y José Bordes García, constituye un valioso registro de todas las familias conversas de la ciudad y de los nombres de sus miembros, domicilios y parentesco, y la referencia a sus profesiones u oficios¹². Así vemos cómo se conformaron estos grupos familiares en la ciudad de Valencia en un periodo de tiempo comprendido entre el último tercio del siglo XV y los seis primeros años del XVI. A su vez, este documento pensado por Bernal para tener controlados a todos los judeoconversos valencianos, nos permite rescatar las

9 GUI, B., *Manuel de l'inquisiteur*, Les Belles Lettres, París, 2006.

10 EIMERIC, N. y PEÑA, F., *El manual de los inquisidores*, introducción, traducción del latín al francés y notas de Luis Sala-Molins, traducido del francés por Francisco Martín, Muchnik Editores, Barcelona, 1983.

11 Con respecto a las primeras bulas papales tendentes a erradicar la herejía y a la aparición y posterior desarrollo de manuales e instrucciones para inquisidores véase BARRIO BARRIO, J. A., «Los orígenes de la Inquisición medieval europea. La legislación y la tratadística inquisitorial», en *Honos alit artes. Studi per il settantesimo compleanno di Mario Ascheri. Il cammino delle idee dal Medioevo all'Antico Regime. Diritto e cultura nell'esperienza europea*, a cura di Paola Maffei e Gian Maria Varanini, Firenze University Press, Firenze, 2014, pp. 147-158.

12 CRUSELLES GÓMEZ, J. M., CRUSELLES GÓMEZ, E. y J. BORDES GARCÍA, *Conversos de la ciudad de Valencia. El censo inquisitorial de 1506*, Institució Alfons el Magnànim, Diputació de València, 2015.

relaciones existentes entre los distintos expedientes inquisitoriales pertenecientes a personas que integraban una misma red social dentro de la ciudad, y comprobar su correlación entre todos ellos, así como conocer el número de personas que componían este colectivo social: 2918 personas vivas y 1368 personas muertas, en total 4.286. De ese total 1454 eran mujeres vivas¹³.

Si bien los expedientes que poseemos para el estudio de la comunidad judeoconversa valenciana del periodo de referencia son muy numerosos, también es verdad que en su mayoría no conservamos la totalidad de los mismos, sino algunas partes, y sobre todo las sentencias inquisitoriales, fuentes primarias de un valor excepcional, puesto que resumen todas las fases del proceso inquisitorial conforme se habían producido las actuaciones previas conducentes a la misma, y enumeran, con todo detalle y precisión, todas las conductas heréticas en las cuales había incurrido el acusado, permitiéndonos así reconstruir una tipología considerada como delictiva por la autoridad inquisitorial. Así, por ejemplo, observamos una regularidad en la celebración de las ceremonias judaicas que realizaban las conversas Damiata Allepuz, Aldonça Beltrán, Francesquina Benet, Violant Benet, Leonor Climent y Violant Esplugues. Estas seis mujeres fueron entregadas al brazo secular y quemadas entre 1489 y 1500. Todas ellas tenían un mismo modo de celebrar el Sabbat, de preparar sus alimentos a la manera judaica, y una misma actitud de solidaridad hacia los conversos de judío o hacia los judíos de su comunidad, aparentemente distinta de la que podrían haber manifestado hacia cristianos viejos o «de natura»¹⁴.

3. EL EXPEDIENTE DE LEONOR FRANCESC

El caso del expediente de Leonor Francesc es uno de los más afortunados para el investigador, puesto que tenemos el expediente completo, en el cual, a lo largo de trescientos folios de producción de documentación procesal podemos ver a Leonor retratada en una aparente doble vida, cristiana excelente de intachable conducta según se refleja en los numerosos testimonios

¹³ Ibid., pág. 63.

¹⁴ AHN, Sección Inquisición, Tribunal de la Inquisición de Valencia, causas judaizantes, Legajo 534, expediente nº 13, Legajo 535, expedientes nº 6, 10 y 11, Legajo 541, expediente nº 3, Legajo 546, expediente nº 10. Dichos documentos fueron estudiados en nuestro trabajo fin de máster *“Lo cor de llop”: seis conversas de judío ante el Tribunal de la Inquisición de Valencia en el siglo xv*, Máster en Historia e identidades hispánicas en el Mediterráneo Occidental- siglos xv-xix, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante, 2012, trabajo dirigido y tutelado por el profesor Juan Antonio Barrio Barrio.

que se produjeron a su favor pero realizando actividades heréticas en secreto, como consta en los testimonios en contra de ella. Una personalidad alegre, bondadosa e hiperactiva se aprecia en la lectura de su expediente, pero también nos revela las redes sociales en las que ella participaba, tanto entre los cristianos viejos de su entorno, como entre los conversos que conocía en su ciudad. De este modo, testimonio tras testimonio y confesión tras confesión, van apareciendo las identidades de numerosas personas que componían el mundo familiar y social de Leonor.

Gracias a las declaraciones testimoniales a favor de Leonor, sabemos que ella estaba muy ligada al monasterio de Santa Catalina de Siena y que conocía a varias personas que trabajaban para dicho monasterio. Entre ellas, y a modo ilustrativo, Francina y Catalina, beatas del monasterio, iban a recaudar limosna a casa de la acusada para ayudar al sostenimiento del monasterio y a los pobres de la parroquia. Leonor era muy generosa dando limosnas, las daba a toda clase de pobres, ya estuvieran estos en las iglesias, o llamaran a la puerta de su casa. En el caso del monasterio, las beatas recibían la limosna de manos de Leonor o de su esclava todos los viernes.

Del mismo monasterio conocemos al presbítero Francesc Tomás, confesor de Leonor, quien no dudó tampoco en dar testimonio a favor de la misma, no pudiendo creer que se la tuviera por hereje y que hubiera cometido error alguno contra la fe católica.

A la parroquia que surgía de este monasterio, pertenecían Alfonso Nunyez, síndico y procurador del mismo, y Sancho Ferrandiz, pelaire y bacinero en dicha parroquia, y Berenguer Fullea, «mesurer del almodi», quienes asistieron, junto con doña Francina, a la cesión que hizo Leonor de cuatro parcelas de terreno de su propiedad a este monasterio, a solicitud de sus religiosas, para poder ampliarlo, dado que el monasterio estaba contiguo a la casa de Leonor, al menos la casa donde Leonor vivía antes del 26 de mayo de 1500, fecha en que fue procesada por la Inquisición, y a partir de la cual se inicia el proceso inquisitorial contra ella¹⁵.

De los testimonios a favor de Leonor que encontramos en una primera parte de su proceso, obtenemos una lista de veintisiete personas propuestas como testigos, todas ellas residentes en la ciudad de Valencia. La misma fue presentada por uno de los procuradores que ejercieron la defensa jurídica de Leonor, Miquel Çavila, notario de la ciudad de Valencia, en octubre de 1500. Entre las actuaciones del proceso se conservan veinticuatro testimonios que

15 En el censo de conversos realizado por Alfonso Bernal en 1506, en el asiento 465 aparece Leonor censada «*en el carrer dels Castelvins, prop Sent Cristòfol*», CRUSELLES GÓMEZ, J. M., CRUSELLES GÓMEZ, E. y J. BORDES GARCÍA, op. cit., pág. 462.

nos retratan a una Leonor activa y sociable, afable y muy generosa, tanto con sus bienes como con el tiempo que dedicaba a diversas obras de caridad en la ciudad.

De los testimonios en contra de la virtud cristiana de Leonor, destacamos, desde las primeras actuaciones del fiscal Alfonso Bernal, las declaraciones obtenidas, –alguna de ellas bajo tortura– de Miquel Vives, responsable de tener una sinagoga en su casa y detenido el 20 de marzo de 1500; de su madre, Castellana Vives, de Jeroni Carbonell y de Joan Liminyana¹⁶. Las acusaciones más graves provienen del mismo Miquel Vives, quien declara que Leonor sabía que había una sinagoga en su casa y que salía de noche, junto a un grupo de cinco mujeres más, entre ellas la madre del acusado, a recoger limosna para los conversos de la ciudad y para la sinagoga, sabiendo Leonor para cuáles fines se recogía el dinero. También la acusó de haberle oído decir a Leonor que ella creía en la ley de Moisés con pensamiento y devoción de salvarse en ella, acusación grave donde las haya. Además, según Miquel, Leonor esperaba aún la llegada del mesías. Es así como podemos, con la información ofrecida por el expediente de Leonor, y en sentido contrario, elaborar una red de solidaridad entre conversos supuestamente judaizantes en la Valencia de fines del siglo xv y principios del xvi.

4. REFLEXIONES EN TORNO A LAS CONVERSAS DE JUDÍO EN LA VALENCIA TARDOMEDIEVAL

Como ya hemos expresado en una publicación anterior, las preguntas generales que se hace todo historiador ante un expediente inquisitorial acerca de la validez del mismo como fuente primaria de investigación radican en la veracidad y exhaustividad de la información que contiene y del alcance social, cultural e histórico de las conclusiones a las que se pueda arribar después de su estudio¹⁷.

Añadir la perspectiva de género a la elaboración de la biografía modal de Leonor Francesc constituye una labor de singular importancia en cuanto

16 Acerca del descubrimiento de la sinagoga secreta en casa de Miquel Vives, véase VENTURA, J., *Inquisició espanyola i cultura renaixentista al país valencià*, Eliseu Climent editor, Valencia, 1978, pp. 171-179.

17 ANGELINO PARDO, M. A., «Biografía social de una conversa valenciana a fines del siglo xv y principios del xvi: la voz directa femenina en las fuentes judiciales inquisitoriales» en *Nuevas aportaciones en la investigación en Humanidades. VI Jornadas de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante (Alicante, 28 y 29 de abril de 2016)*, CUTILLAS ORGILÉS, E. (Coord.), Universidad de Alicante, Compobell ed., Murcia, 2017, pp. 13-20.

se hace necesario estudiar la vida familiar y social de las mujeres conversas de judío sometidas a un proceso inquisitorial durante la Baja Edad Media. Entonces, las preguntas estrechan el cerco de la investigación y se suceden diversas cuestiones a resolver, si ello fuera posible a través del examen de estas fuentes documentales.

¿Cuál debería ser el enfoque correcto para estudiar en profundidad la vida de estas mujeres?

Al respecto echamos en falta varios aspectos que a nuestro parecer son fundamentales a tener en cuenta en la investigación de la herejía judaizante:

Con repetir las conductas judaizantes que leemos en los expedientes, no conseguimos llegar al fondo de la cuestión, la cual radica en saber hasta qué punto las conductas judaizantes mantenidas por estas mujeres, en los casos en que las acusaciones que se alzaron contra ellas fueron ciertas, constituían una verdadera voluntad y un sentimiento real de sentirse judías y de actuar en consecuencia. Recordemos que estamos hablando de una tercera y cuarta generaciones después de las revueltas contra los judíos en los territorios de Castilla y Aragón en 1391, que tuvieron como efecto y consecuencia la conversión forzosa (o mejor dicho «forzada») de miles de judíos hispanos al catolicismo.

Pero de esta reflexión surgen a su vez dos cuestiones esenciales: la primera es la de poder precisar si los grupos de conversos judaizantes, integrados por varones y mujeres, al verse obligados a aparentar una vida de «buenos cristianos» y a vivir su verdadera religiosidad en forma clandestina, tenían acceso a las fuentes directas y auténticas que les permitieran conocer los fundamentos del judaísmo. Nos preguntamos si la falta de libertad y de información jugaban en contra del sostenimiento de las más puras creencias y prácticas judaicas, ¿o no?

La segunda cuestión es más espinosa aún a la hora de ser estudiada, y es la que refiere al concepto de «alma», a su existencia o no, y a la trascendencia espiritual o, para expresarnos en términos psicológicos actualmente aceptados, a la transpersonalidad¹⁸. También aquí los historiadores debemos realizar un gran ejercicio intelectual y emocional de objetividad al respecto. Vivimos en una sociedad marcadamente laica, donde la creencia en la tras-

¹⁸ Las voces «transpersonalidad» y «transpersonal» no están aún admitidas en el diccionario de la Real Academia Española <https://dle.rae.es/>, [Consulta: 29/9/2019], pero son de uso común en Psicología para referirse a la escuela de psicología fundada por el psiquiatra italiano Roberto Assagioli, creador de la *psicosíntesis* y autor de numerosos libros y publicaciones, entre los cuales podemos destacar *Psychosynthesis: a manual of principles and techniques*, Hobbs, Dormann & Company, New York, 1965, y *Psicosintesi: per l'armonia della vita*, Mediterranee, Roma, 1966.

endencia personal después de la muerte es casi inexistente, por lo que, una vez más, trasladándonos mental y emocionalmente a la Europa de los siglos XV y XVI, debemos situarnos en la mentalidad y la emocionalidad de las personas que vivieron en aquellos siglos en Europa, con una cierta «docilidad» y sensibilidad para las «cosas del alma» que aquellas gentes sentían o elegían sentir. La herejía no estaba considerada solo como un acto o conjunto de actos exteriorizados contrarios, en este caso, a la fe católica, sino que contemplaba principalmente el acto herético producido en el fuero interno del presunto hereje. En el caso de un judaizante, el gravísimo error herético consistía en creer que salvaría su alma creyendo en la «ley de Moisés». A modo de ejemplo, citamos una fórmula preestablecida por Eimeric en su modelo para las órdenes de delación que seguían a la lectura del sermón general de inicio de actividades inquisitoriales en una determinada ciudad o región, durante el establecimiento de un Edicto de Gracia: «...Nos, cuyas entrañas se estremecen de temor y repugnancia al pensar que el veneno de la herejía ya ha emponzoñado muchas almas...»¹⁹.

Y aún nos queda un punto más controvertido con respecto a las creencias de las mujeres conversas, y se resume en una pregunta que nos hacemos reiteradamente:

¿Podemos hablar de una «espiritualidad femenina conversa»? E inmediatamente se nos presentan las consecuentes preguntas: ¿tiene sentido e importancia hablar de ello? ¿Es significativo histórica y académicamente hablando, desarrollar una hipótesis sobre espiritualidad en nuestra sociedad tan avanzada tecnológicamente y tan descreída de sí misma? ¿Es la experiencia religiosa y/o mística de una mujer sustancialmente diferente a la que pueda experimentar un varón? ¿Obedece a las mismas razones? Y esto trasladado a las conversas de judío de la Valencia medieval: ¿existió una mística judeoconversa femenina en la Valencia de los siglos XV y XVI?

Con relación a estas consideraciones, también encontramos vacíos en la historiografía sobre Inquisición y criptojudaismo. Tenemos la impresión de que, afanados en enumerar una concienzuda lista de conductas judaizantes, para probar, según nuestra natural inclinación, y por lo tanto poco objetiva y poco científica, que los conversos de judío en su mayoría judaizaban o, por lo contrario, que en su mayoría no lo hacían, y que fueron víctimas de un complot siniestro del monarca católico contra ellos, olvidamos definir, aunque más no sea para situarnos centradamente en el tema, conceptos tan importantes como «religión», «creencia religiosa», «experiencia mística» o «hecho religioso», entre otros conceptos afines que deberíamos evaluar antes

¹⁹ EIMERIC, N., PEÑA, F., op. cit. pág. 129.

de intentar realizar una interpretación imparcial de la realidad histórica que creemos tener ante nuestros ojos de historiador o historiadora. Y hacemos también esta salvedad de género, porque intuimos que, desde nuestra propia experiencia de mujer tenemos diversos aportes que realizar a la investigación histórica, en la seguridad de que, lejos de ser iguales, inferiores o superiores a las investigaciones desarrolladas por los historiadores varones, constituirán un enriquecimiento a la Ciencia Histórica desde nuestra feminidad.

Son numerosos los trabajos académicos enfocados en la mujer medieval frente a la herejía y a la Inquisición, estudiados en casos particulares. Citamos entre los historiadores que se han ocupado de este tema, y siempre con referencia a las conversas de judío, a Likerman de Portnoy, Ríos de la Valle, Rábade Obradó y Levine Melammed²⁰.

Dado que carecemos de los datos más significativos con respecto a las mujeres judeoconversas valencianas en la Edad Media, debemos investigar y determinar numerosas variables tales como la cantidad de mujeres que componían el colectivo converso en determinado periodo de tiempo, dividido, por ejemplo, por décadas entre 1470 y 1540, entre muchos otros parámetros que nos permitan establecer categorías y subcategorías por oficio, estado civil, si habían pasado o no por un proceso inquisitorial, modos de vivir la religión cristiana y/o modos de judaizar, por mencionar solo algunos²¹. Se hace evidente que la realización de una labor de investigación de tales

20 LIKERMÁN DE PORTNOY, S. M., «Conviviendo con el enemigo: los matrimonios hispanojudíos castellanos en el tiempo de la Inquisición» en *Fundación*, 6 (2002-2003), pp. 141-152; «Tres hermanas hispano-judías judaizantes condenadas por la Inquisición. Sus personalidades», en *Estudios de Historia de España*, IX, 2007, pp. 139-160; RÍOS DE LA VALLE, R., «Mujeres conversas e identidad en la Castilla medieval (1449-1534): del orgullo por el linaje judío al disimulo de los orígenes», en *Anuario de Estudios Medievales*, 42/2, julio-diciembre de 2012, pp. 823-836; RÁBADE OBRADÓ, M.^a del P., «La religiosidad femenina según los procesos inquisitoriales de Ciudad Real - Toledo, 1483-1507» en *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (coord.), Edit. Asociación Cultural Al-Mudayna, 1989, pp. 435-450; «Una doble marginación: las judeoconversas en la Castilla de los Reyes Católicos» en *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen* (coord.) J. J. BRAVO CARO, L. SANZ SAMPELAYO, Vol. 2, 2009, pp. 1171-1184; «Dos hermanas ante el tribunal de la Inquisición: los procesos contra Mencía y María Álvarez (1500-1501)» en *Estudios de historia de España*, XII, 2, 2010, pp. 425-446; «Dos voces femeninas en la Castilla del siglo XV: sueños y visiones de los criptojudíos» en *Medievo utópico sueños, ideales y utopías en el mundo imaginario medieval*, (coord.) M. ALVIRA CABRER, J. DÍAZ IBÁÑEZ, 2011, pp. 53-66; LEVINE MELAMMED, R., *Heretics or Daughters of Israel? The Crypto-Jewish Women of Castile*, Oxford University Press, New York, 1999.

21 A este respecto véase también ANGELINO PARDO, M. A., «Biografía social de una conversa valenciana a fines del siglo XV y principios del XVI: la voz directa femenina en las fuentes judiciales inquisitoriales» ...pág. 19.

dimensiones requiere del esfuerzo y la voluntad concurrente de un grupo de investigadores destinados a tal fin, en una actividad coordinada y con este objetivo en común. Al presente, entendemos que no existe ningún proyecto de investigación universitario que persiga este propósito.

Sin embargo, estadísticas y redes sociales aparte, como observadores de la aparente evolución de las distintas sociedades y culturas que se desarrollaron desde la antigüedad hasta nuestros días en el Occidente europeo, no podemos dejar de pensar y reflexionar acerca de la condición última de todo ser humano, independientemente de cualquier grupo socio-cultural al que pertenezca en cualquier tiempo y lugar, y esta reflexión se centra en un único y medular pensamiento acerca del hombre, su esencia y su destino: que todos, irremediabilmente, estamos solos en el momento singular y definitivo de experimentar la muerte corporal, el último aliento, el último suspiro. Con respecto a esta particularidad de la existencia, no cabe menos que preguntarnos: ¿Cuál es el sentido de la existencia humana? ¿Cuál es el sentido de las construcciones sociales? Si es que realmente lo tienen.

Y ante la desesperante realidad de una muerte tan cruel como la hoguera, por haber decidido vivir una determinada creencia religiosa contraria al orden establecido por la clase política y religiosa dominante, defendiendo el derecho a manifestar la propia espiritualidad, ¿puede un historiador contemporáneo discernir cuál fue el objetivo y el sentido último de las personas cuyas vidas estudia y cuya identidad revela a la comunidad científica? ¿debemos realmente plantearnos el estudio de estas biografías como parte de un todo numérico y de un grupo social predeterminado por las costumbres del linaje al que pertenecían, o debemos rescatar la singularidad y el valor intrínseco que muchos de ellos tuvieron al permitirse la libertad de expresar su propio sentido de la trascendencia del alma humana?

5. LA APERTURA DE LA CAUSA CONTRA LEONOR FRANCESC: PRIMERAS ACTUACIONES JUDICIALES, TESTIMONIOS ACUSATORIOS Y ACUSACIÓN DEL PROCURADOR FISCAL

El expediente 12 del legajo 539 del Archivo Histórico Nacional, Sección Inquisición se inicia, en el orden en que fueron archivadas las actuaciones procesales de referencia, con la orden de apertura del proceso contra «*Leonor Francesch uxor Petri Coscolla*», redactada en latín con fecha 22 de mayo de 1500 siendo inquisidores Juan de Monasterio y Rodrigo Sans de Mercado, con la acusación del procurador fiscal del Tribunal de la Inquisición de Valencia, por entonces, Alfonso Bernal.

5.1. Las declaraciones acusatorias de Miquel y Castellana Vives contra Leonor

A continuación, encontramos las primeras testificaciones de los responsables de mantener una sinagoga secreta en su casa, en la ciudad de Valencia, los conversos Miquel Vives y su madre, Castellana, quienes mencionan a Leonor entre otras personas pertenecientes al grupo de conversos que contribuían a mantener dicha sinagoga, y la involucran en la denuncia de actividades propias de los conversos judaizantes.

Sabemos que Miquel Vives, su esposa y su madre, junto con otras tres personas, fueron arrestados en su casa de Valencia, en la noche del viernes 20 de marzo de 1500. El relato del descubrimiento de dicha sinagoga y del arresto de los miembros de esta familia se puede leer en una carta que envió el fiscal de la Inquisición de Valencia al fiscal de la Inquisición de Barcelona, fechada el 23 de marzo de 1500, trascrita por Jordi Ventura²², en la cual se describe con todo detalle cómo actuaron las autoridades inquisitoriales y policiales y lo que sucedió en casa de esta familia conversa aquella noche. De lo expuesto llama la atención que el redactor de la carta comenta a su igual de Barcelona que *«estavamos muy confusos, no sabiendo que deviamos fazer, porque los inquisidores nos habían mandado lo hiciésemos sin escandalo ninguno»*, pero resultó todo lo contrario. Tal fue el impacto de este descubrimiento, que la noticia corrió rápidamente por toda la ciudad y al día siguiente, o sea el sábado 21,

«...vinieron a la dicha casa por ver aquel caso detestable tanta multitud de gente, que no solamente en la casa no podiades entrar, mas aun en el barrio no

22 VENTURA, J., op. cit. pp. 174-177. Ventura cita la transcripción recogida en la obra del archivero Manuel de Bofarull y de Sartorio, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, Tomo XXVIII, que a su vez se reparte en dos tomos. El tomo II contiene los *Opúsculos inéditos del cronista catalán Pedro Miguel Carbonell*, Barcelona, 1865, imprenta del Archivo. La transcripción de la carta se encuentra en las páginas 159-164. El ejemplar original de estas crónicas de Carbonell se halla en el Archivo de la Corona de Aragón, con la signatura ACA, CANCELLERÍA, Registros, NÚM. 3684, donde podemos leer de la propia mano de Carbonell, la transcripción de dicha carta en folios 56v al 59r. De la lectura de estas transcripciones no nos consta que el redactor de la carta haya sido el fiscal Alfonso Bernal, puesto que nuestras fuentes de referencia no lo especifican. Consultados también los protocolos que se conservan de Pere Miquel Carbonell en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Barcelona, no hallamos ninguna otra referencia a esta carta, ni tampoco la carta en cuestión. En dicho Archivo se encuentran cinco carpetas con documentos y protocolos de Carbonell, con las siguientes signaturas: AHPB, 244/1; AHPB, 244/2; AHPB, 244/3; AHPB, 244/4 y AHPB 244/5. Por último, cabe agregar que dicha carta también está citada en parte en GARCÍA, A., *Els Vives: una família de jueus valencians*, Eliseu Climent editor, València, 1987, serie “la unitat”, núm. 120, pp. 83-107 y notas en pp. 241-243.

os podiades acostar ni llegar, de manera que hubo muy poca gente de esta ciutat que no lo fuesse a ver. En tanto, que sus reverencias mandaron cerrar la puerta desta casa con ladrillo o rejola. Assy, porque a cada hora la multitud de la gente que venia echava la puerta en suelo...»

Y el funcionario concluye diciendo que había tanta gente junta que temían que el pueblo levantase un alboroto contra esta familia, y que muy poco faltó para que esto sucediera.

Dicho esto, huelga comentar que para Leonor, las acusaciones de Miquel y Castellana Vives la situaban en una gravísima situación jurídica ante las autoridades inquisitoriales, pero además significaba la deshonra y el descrédito total de su persona ante la opinión pública de la ciudad, puesto que, de los numerosos testimonios que recogemos a favor de Leonor, deducimos que ella desplegaba una gran actividad social durante el día, y era conocida por muchas personas de todos los niveles sociales, incluyendo a sacerdotes, religiosas, beatas, notarios y jueces, pobres y huérfanas que eran regularmente asistidos por Leonor, y varios mercaderes reconocidos en la ciudad, sus hijas y esposas, algunas de las cuales declararon ser muy amigas de la acusada.

Así encontramos sucesivamente las declaraciones de Miquel Vives contra Leonor los días 11, 15, 17 y 18 de mayo, una confesión bajo tortura el 24 de octubre, una ratificación de sus confesiones el día 26 de octubre, y otra confesión fechada el 29 de octubre, todas del año 1500. Entre ellas se hallan dos confesiones de Castellana, madre de Miquel, registradas los días 21 y 23 de mayo del mismo año.

En la primera deposición de Miquel contra Leonor podemos ya establecer la probable existencia de un grupo de mujeres conformado por Castellana Vives, –madre de Miquel–; Leonor Francesc, quien es identificada por Vives como «*na Coscollana/ ques diu Leonor muller de Pere Coscolla que sta en/ la cort*»; tres mujeres viudas individualizadas por Vives como «*la viuda na Blanes/ y na Faguera viuda y una na Ramona viuda/ que no es la mare de Guillem Ramon*», y una «*na Violant Blanes muller de/ Ferrando de Blanes*» que salían a pedir limosna a otros conversos para ayudar a los conversos pobres. En principio, ¿qué tendría de malo o herético el salir a pedir limosna para conversos pobres, siendo esta una actividad muy bien considerada desde el punto de vista de los debidos actos de misericordia que todo buen cristiano debía practicar regularmente? Los conversos de judío eran *cristianos nuevos*. Pero Vives confesó que el creía que estas limosnas les eran donadas «*per que aquestos tornadizos venien de llinyatge de jueus*».

Esta acusación permitía a los inquisidores conocer a otros conversos supuestamente judaizantes, en este caso, mujeres. También declara Miquel que

«*tots temps anaven de nyt a captar*», es decir, que no salieron una vez sino muchas veces, de noche, a pedir caridad y con regularidad. Lo que no recoge la declaración es a qué horas de la noche se realizaban las salidas.

Como ya hemos dicho, Miquel declara que Leonor sabía que iba a pedir limosnas para los conversos, pero en su deposición del 18 de mayo esta acusación es ampliada a un factor más incriminatorio aún: Leonor también pedía y daba limosna para sostener la sinagoga de Vives, sabiendo para qué fines donaba dicho dinero. Sin embargo, en descargo, afirma que Leonor no ha ido jamás a la sinagoga porque nunca ha estado en su casa, ni siquiera cuando Miquel se casó y le pidieron a Leonor que asistiera a la ceremonia.

Pero sigue en la misma declaración otra acusación de muy grave tenor:

«...que la dita Leonor Coscollana/ creya que no era vengut lo mexies y deya/ que creya la ley dels jueus e que aço sab porque/ el confessant parlant ab la dita Leonor Coscollana/ de les coses de la ley lo deya que creya y que/ la dita Leonor tingues la sobredita crehença tambe/ ho saben la mare del confessant y la dita na Yssabel/ Pucha porque la dita Pucha estigue en la casa/ de la dita Leonor hun any y enans en lo temps/ que la dita na Pucha estava en casa de Leonor Capata / muller de Danyel Capata conversava molt la/ dita Pucha ab la dita Leonor y porque la mare/ de la dita Leonor era cosina jermana del marit/ de la dita na Pucha...»

Por lo tanto, según Miquel Vives, Leonor creía en la «*ley dels jueus*», y esto lo afirma también en sus declaraciones del día anterior, 17 de mayo.

Las deposiciones de Castellana Vives de los días 21 y 23 de mayo no hacen sino confirmar las declaraciones de su hijo: Castellana frecuentaba la casa de Leonor, y conversaba con ella, por lo que declaró que Leonor «*tenya bona intencio/ en lo deu dels jueus*».

Un aporte muy valioso tanto para los inquisidores Monasterio y Sans de Mercado como para el análisis histórico está contenido en la confesión de Miquel del día 15 de mayo, donde deja constancia de la existencia de una comunidad de judíos y de conversos que se habían vuelto a convertir al judaísmo en la ciudad de Constantinopla, y de una colonia de venecianos en la frontera con Constantinopla, donde vivía el hermano de Leonor, Joan Francesc. Esto lo sabía porque su madre, Castellana y doña Pelegrina, mujer de Francesc Pelegrí, se lo habían contado. Y así conocemos que Pelegrina tenía un hermano, Salvador Martínez, que era judío y que estaba en Constantinopla hacía más de treinta y cinco años. Pelegrina y su hermano mantenían correspondencia. En este caso, Miquel declaró que presenció cómo Pelegrina dictó una carta para su hermano a Jeroni Carbonell. Más adelante nos enteraremos de que Jeroni era muy joven y que fue encarcelado junto

con esta familia Vives porque estaba implicado seriamente en las actividades de la sinagoga.

Reproducimos a continuación el texto antedicho:

«...E mes diu ell confessant que ell confessant ha oyt dir a la dita/ sa mare y a na Pelegryna muller de Francesch Pelegry/ droguer com la dita Pelegryna te hun jerma jueu/ en Constantinnoble lo qual se deya Salvador Martinez/ e que sa que esta alla jueu mes de trentacinch anys/ e que ogany la dita Pelegryna en sa casa em pre/sencia dell confessant feu escryure a Jerony Carbonell/ una carta per al dit son jerma que es jueu en la/ qual le escryvya moltes coses de com estava y de/ la sa bona sanytat della en la qual deya com/ en una carta de Leonor Coscollana muller de Pere/ Coscolla la qual le havia trames son jerma della/ venya hun capitol per a ella dient que sabes com/ estava y [---] vino lo qual jerma de la dita/ Leonor se diu Johanot Francesch y sta en un lloch/ de venecians que sta frontera de Costantinoble...»

De los demás cargos que se pueden imputar contra Leonor de estas declaraciones recogemos los de que Leonor decía los meses en hebreo y declaraba a estas personas que practicaba el ayuno del perdón y que esperaba la venida del mesías.

De estas primeras delaciones de los Vives contra Leonor podemos reconstruir una lista inicial de conversos que mantenían una estrecha relación de amistad y/o de colaboración entre ellos: Leonor Francesc, conocida como Leonor Coscolla o Coscollana desde que se casara con Pere Coscolla²³; Castellana y Miquel Vives (no se hace referencia a la esposa de Miquel), las viudas Blanes, Faguera y Ramona; Violant Blanes, esposa de Ferrando de Blanes; Pelegrina, mujer de Francesc Pelegrí, su hermano en Constantinopla, Salvador Martínez; el hermano de Leonor, Joan Francesc; Jeroni Carbonell, Isabel Puig, Daniel Sabata y su mujer Leonor; «mestre» Miquel «tornadizo» (no consta el apellido); Joan Macip, su mujer, y su hijo Pere; Pere Ramon Pardo y su tía Blanquina; Brianda, mujer de «mestre» Liminyana de Gandía; Lluís Almenara y «mestre» Martín Beltrán y su hija.

Producidas estas acusaciones, la emisión de la orden de captura de Leonor era inevitable. Como ya se especificó anteriormente, dicha orden se libró el 22 de mayo de 1500. Leonor fue arrestada y conducida a las cárceles de la Inquisición en Valencia el 26 de mayo del mismo año.

23 Con respecto a la acentuación con tilde del apellido «Coscollà», hemos decidido seguir el criterio mantenido en CRUSELLES GÓMEZ, J. M., CRUSELLES GÓMEZ, E. y J. BORDES GARCÍA, *op. cit.*, donde se conserva la grafía del apellido sin tilde, es decir «Coscolla», pág. 569.

5.2. Las admoniciones

De las preceptivas tres admoniciones que mandaba el procedimiento inquisitorial, se conservan las dos primeras, producidas los días 30 de mayo y 1º de junio de 1500, ambas ante el inquisidor Rodrigo Sans de Mercado.

A la primera admonición Leonor contestó que *«no ha fet mes del que te confesat/ y que apres que fonch abjurada y penitenciada/ no ha fet coses ningunes contra la fe ni sab/ quy les haja fet//»*.

En la segunda admonición Leonor se reafirma en lo que contestó a la primera, diciendo *«nos recorda haja fet al/tres cosas de les que te confesat en ses confessions/ y que apres de sa abjuracio que no mane deu que/ haja fet coses contra la fe ny sab quy les haja/ fet...»*. Pero en esta ocasión agregó que era verdad que había ayudado a casar a una tornadiza porque era pobre y que lo hizo porque la dicha tornadiza era cristiana; y que daba tantas limosnas como podía a los pobres *«per amor de ihesu christ»*. Como es de suponer, las confesiones a las que se refiere Leonor son las debidas a su abjuración, en marzo de 1491.

5.3. La acusación del fiscal contra Leonor

La acusación fiscal contra Leonor fue presentada por el fiscal del Tribunal de la Inquisición en Valencia en aquel momento, Alfonso Bernal, y consta de trece ítems cuidadosamente elaborados tanto desde el punto de vista jurídico-procesal como desde el análisis de su estructura y contenido. En primer lugar, se refiere a los cargos que se le habían imputado a Leonor en su primer expediente, de reconciliación, para luego especificar que había sido absuelta y había abjurado de sus errores y conductas heréticas el 20 de marzo de 1491, según consta en este documento. A continuación, el fiscal acusa a Leonor de haber vuelto a los ritos judaicos después de dicha abjuración y le imputa cargos por las siguientes conductas, prácticas y creencias heréticas:

- Que realizó muchos ayunos del perdón.
- Que realizó *«otros ayunos de devoción de judíos»*.
- Que guardó los sábados no trabajando y solemnizando aquellos como fiestas de judíos.
- Que sabía que en cierta casa de la ciudad (Valencia) había sinagoga de judíos en la cual se solemnizaban las cosas de la ley de los judíos y ceremonias de aquellos.
- Que había donado limosna para dicha sinagoga.

- Que iba a pedir limosna entre los conversos sabiendo que de lo que se recogía se donaba para la dicha sinagoga.
- Que había dicho y que se le había oído decir que ella creía en la ley de los judíos y que creía que el mesías no había venido, sino que lo esperaba.
- Que había conversado con herejes sabiendo que eran herejes y que creían en la ley de los judíos y que realizaban ceremonias de judíos.
- Que había recibido carta de un hereje condenado como tal después que ella supiera que había sido condenado.
- Que había realizado otras ceremonias y cosas de judíos.
- Sigue la súplica de Bernal a los inquisidores para que se declare a Leonor culpable de todos los cargos por él expuestos e imputados y que sea entregada al brazo secular para ser ejecutada.

5.4. La lectura de los cargos

Del análisis riguroso de este expediente comprobamos que a Leonor se le leyeron los cargos contra ella imputados por el fiscal porque consta un documento en el que ella, instada por los inquisidores una vez más a decir verdad afirma como verdaderos los puntos referentes a las conductas judaizantes de las que se había arrepentido en su primera absolución, y de su abjuración en 1491. Todos los demás ítems son negados por Leonor, uno a uno.

Del 12 de junio al 20 de julio de 1500 se produjeron nuevas deposiciones en contra de Leonor por Miquel Vives, Blanquina Vives y Esperança Pardo, mujer de Pere Ramon Pardo. De las declaraciones de esta última conocemos a una hermana de Leonor, llamada Benvenida, y a su marido Gisbert de Santafé, mercader.

Finalmente, el 3 de agosto del mismo año, Leonor es requerida por el inquisidor Juan de Loaysa para que confiese sus culpas, pero Leonor se reafirma en que no ha hecho más que lo que tiene confesado en su abjuración, por lo que, acto seguido, el inquisidor ordena la publicación de los cargos que el fiscal había realizado contra Leonor en su acusación, y manda al notario de la Inquisición, Martín Ximénez a realizar una copia del proceso, e indica a Leonor «...*que myras/ a quy volia per sos advocats y procuradors...*».

6. LA DEFENSA DE LEONOR: PRIMERAS ACTUACIONES DE SU PROCURADOR MIQUEL ÇAVILA Y TESTIGOS A FAVOR DE LEONOR

6.1. *La defensa de abogados y procuradores en el proceso inquisitorial. Los defensores de Leonor*

Nicolás Eimeric, en su *Directorium inquisitorum*, contempla, ente los obstáculos que dificultan la rapidez de un proceso inquisitorial, un número excesivo de testigos, y la aceptación de un defensor, comentando que a veces es necesaria pero otras veces es superflua. Es superflua cuando el acusado confiesa sus delitos heréticos y su confesión coincide con las delaciones. Es necesaria cuando el acusado «...niega su delito, hay testigos favorables al acusado y este pide defensa, se le crea o no inocente o tenaz, impenitente o perverso...»²⁴.

Pero esta defensa jurídica tiene las limitaciones impuestas por el propio procedimiento inquisitorial, ya que, según Eimeric, «Se le asignará un abogado probo, no sospechoso, experto en derecho civil y canónico, y fervoroso creyente. También se nombrará un procurador...», y Peña, en una de sus notas aclaratorias agrega que el abogado debe ser de buen linaje y de antigua descendencia cristiana. Y afirma «El papel del abogado es presionar al acusado para que confiese y se arrepienta, y solicitar la penitencia del crimen cometido». De esta disposición y comentarios se entiende que existía una lista de abogados y procuradores habilitados para defender a los encausados, elaborada por las propias autoridades inquisitoriales, lo cual nos da también la pauta de que la defensa efectiva del acusado era una falacia.

Del estudio de los expedientes y sentencias emanados del Tribunal Inquisitorial de Valencia entre 1487 y 1530, se desprende que, efectivamente, cuando el acusado se negaba a admitir los cargos que el fiscal le había imputado, se le nombraba un abogado y un procurador. En el caso de Leonor, como ya hemos dicho, al negarse a admitir los mismos, el inquisidor Juan de Loaysa le da la opción de nombrar abogados y procuradores, en plural, lo cual nos parece inusual, puesto que la práctica general de este tribunal consistía o bien en nombrar un abogado de oficio, o dar a elegir al acusado un abogado y un procurador, tal como lo indica Eimeric en su manual para inquisidores. Ignoramos las causas de dicha decisión por parte de Loaysa, pero lo cierto es que Leonor contesta con una respuesta que confirma la «minusvalía» en la que se tenía a sí misma, conforme a la supuesta categoría mental de su época, por el hecho de ser mujer:

«E la dita Leonor Coscollana respongue que son/ maryt es en la cort y no te aquy persones/ que fassen sos negocis y ella es dona y no sab/ a quy prenga per

24 EIMERIC, N. y PEÑA, F., op. cit., pp. 165-168.

sos advocats y procuradors/ que supplica a los Reverendos que le [...] venyr/ a Grabiell (sic) Munyoz per a que parle ab ell per/ que ell li diu a quy prendia per sos advocats/ y procuradors/»

Muy solícito se mostró Loaysa a la súplica de Leonor, pues el documento continúa: «*E lo dit senior Inquisidor dix que ell myrarya/ en ello y farya lo que digues*».

Y tanto fue así que, al día siguiente, 4 de agosto de 1500, Sans de Mercado y Loaysa traen a Leonor a audiencia para que hable con «*Alfonso Munyoz*» para que este le diga y aconseje a quien nombraba como abogados y procuradores. No sabemos dónde se encuentra el error de individualización de este amigo de Leonor, es decir, si se llamaba Gabriel o Alfonso, pero sí se entiende claramente del texto del documento que este hombre era la persona con quien Leonor había solicitado hablar:

«E la dita Leonor Coscollana de consell/ del dit Alfonso Munyoz dix que volia/ per sos advocats a mycer Rogna y a/ mycer Ardiles y per sos procuradors a Joan/ Cort y a Myquel Çavila notari [...] / de la present ciutat de Valencia/»

Sin más dilación, en el mismo acto, «*...los dits Reverents Inquisidors/ donaren a la dita Leonor los dits my/cer Rogna y mycer Ardiles per sos/ advocats y Joan Cort y Myquel/ Çavila per sos procuradors/...*».

La primera actuación procesal en el expediente de Leonor por parte de su procurador Miquel Çavila tiene fecha de 25 de agosto de 1500, documento en el cual Çavila sostiene su defensa refutando a los testigos que el fiscal había presentado contra Leonor, por ser estos presos y por un argumento de tipo jurídico-procesal: los testimonios no eran válidos porque no se especificaba ni el mes, ni el año, ni el día ni la hora en que los denunciados hechos hubieran sucedido, por lo tanto estos testimonios eran anulables. Por ello Çavila pide a los inquisidores que subsanen esta omisión.

Sigue otro escrito del mismo tenor dirigido y redactado en castellano, a los «*muy Reverendos seniores*». Estos señores eran los Inquisidores Generales, quienes proveyeron a la petición presentada por la defensa de Leonor, para que a Leonor «*...la defensión en este caso no le sea quitada...*», ordenando a los inquisidores de la ciudad de Valencia que atendieran a esta solicitud sin dilación alguna y que hicieran y administraran justicia para que Leonor no recibiera agravio. La providencia está fechada en Granada, el 9 de septiembre de 1500.

El 14 de octubre del mismo año Miquel Vives es llamado por Sans de Mercado para que aclare en qué lugar, cuántas veces y en qué tiempo habían sucedido los hechos que inculpaban a Leonor.

Y el 4 de noviembre del mismo año se presentan nuevamente a audiencia Leonor Francesc y Miquel Çavila ante Juan de Loaysa para refutar los

nuevos cargos que había presentado el fiscal Alfonso Bernal contra Leonor. Gracias al contenido de este documento procesal, podemos ampliar la lista de personas que formaban parte de la antes mencionada red de solidaridad de judeoconversos presuntamente judaizantes en Valencia, con las siguientes personas que declararon contra Leonor y que estaban también procesadas en ese momento por las autoridades inquisitoriales: Joan Liminyana «*de la cara cremata*», «*mestre*» Gabriel boticario, Esperança, mujer de Pere Ramon Pardo y Pere Alvares, sastre portugués. Y recordamos que de las declaraciones de Esperança sabemos de la existencia de Benvenguda Francesc, hermana de Leonor, y de Gisbert de Santafé, su marido, que era mercader.

6.2. Los testigos que declararon a favor de Leonor

Sorprende la larga lista de testigos que Miquel Çavila presentó ante el Tribunal inquisitorial de Valencia para ejercer la defensa de Leonor, especialmente por dos motivos. Uno hacía referencia a su propio interés de seguir siendo procurador del Santo Oficio, como es de suponer que lo era, –aunque a nosotros aún no nos consta–, y de no ser tenido por sospechoso de herejía por las mismas autoridades del Santo Oficio, dado que una defensa «excesiva» podía convertirlo en encubridor de herejes. El segundo motivo implicó a los mismos testigos que se prestaron a declarar a favor de Leonor, y por las mismas razones antedichas: encubrir a un hereje y/o dar falso testimonio eran conductas gravísimas y ponían a estos testigos en el punto de mira de las pesquisas inquisitoriales²⁵.

El número de personas que figuran en esta lista asciende a veintisiete. En el expediente podemos constatar que se tomó declaración a veintiuna de ellas. Lo que no sabemos es si los inquisidores desestimaron algunos testigos de esta lista propuesta por Çavila, o si las declaraciones no se han conservado. Nos inclinamos por esta segunda opción, dado que en el caso de la testigo Francina Martorell, mujer de Jeroni Martorell, no se le tomó declaración porque al iniciarse la audiencia, Francina dijo que era conversa reconciliada. La condición de reconciliado abjurado en un proceso inquisitorial impedía que la persona diera testimonio a favor del acusado, cosa que no sucedía a

25 La lista de los testigos presentada por Çavila obra en folios 26, 26v y 27, según foliación dada con posterioridad a la producción del documento en el expediente de referencia. Todas estas declaraciones testimoniales están situadas, dentro del expediente, siguientes al folio 37v, pero en vez de seguir con esta numeración, conservan su foliación original, la cual va desde el folio I hasta el folio XVI, para continuar en el escrito siguiente con la numeración anterior, desde el folio 55.

contrario sensu, puesto que, a la hora de recibir inculpaciones, todos los testigos eran válidos, incluso los presos en las cárceles de la Inquisición, como fue el caso de Miquel y Castellana Vives en el presente proceso, y a modo de simple ejemplo de una interminable enumeración que podríamos realizar al respecto. Y nada más preciso e ilustrativo que los mismos comentarios de Eimeric con relación a la validez de los testigos:

«Que el acusado de herejía no piense que puede recusar fácilmente a los testigos, pues nunca se impugna a los testigos en el procedimiento inquisitorial, salvo en caso de enemistad mortal. Todo el mundo puede actuar de testigo en favor de la fe, todos, hasta los infames, los criminales de derecho común y sus cómplices, los perjuros, los excomulgados, los culpables de cualquier delito.»²⁶

Volviendo a los testigos que declararon a favor de Leonor, encontramos entre los testimonios a otros tres testigos que no están mencionados en dicha lista. En total, veinticuatro testimonios a favor de la acusada. Estudiada su procedencia, observamos que de estas veinticuatro personas (sin contar a la referida Francina Martorell), diecisiete declararon que no eran conversos, cuatro dijeron que eran conversos y de la naturaleza de tres de ellos no podemos afirmar nada porque las actas procesales no lo reflejan.

Asimismo, constatamos que doce testigos eran mujeres y los otros doce varones. De sus oficios podemos decir lo siguiente:

Las mujeres estaban individualizadas como era costumbre, por sus nombres de pila, y eventualmente su apellido paterno, seguido del nombre de su marido si era casada. En caso contrario, se dejaba constancia de que era doncella y del nombre de su padre. Las viudas podían llevar al lado el nombre de su difunto marido, o no. En otros casos, solo tenemos el nombre de pila y el domicilio. Declararon a favor de Leonor, Constança Clariana, mujer de Juan del Mas, terciopelero; Policena, doncella, hija de Joan Sanchis, cambista frente a la casa de Leonor; doña María que *«sta al carrer Nou de Sent Christofol al canto de Rosell lo veluter»*. Las tres eran conversas. Entre el grupo de mujeres que declararon no ser conversas encontramos a Caterina, *«coquellera del forn de les rates»*, individualizada por su oficio; y a las siguientes testigos nombradas por sus nombres de pila y el nombre y oficio de su marido: Isabel, mujer de Galcerà Çolivella pelaire; Isabel, mujer de Joan Vizcaino, tendero; Isabel, mujer de Miquel Sabaster, tendero; Catalina, mujer de Bartomeu Burlaygna, hiladero; Catalina, mujer de Joan *«lo muroner»* y Joana, mujer de Pardo, calcetero. Comprobamos que estas familias estaban dedicadas al comercio y a la artesanía en la ciudad de Valencia. Luego tenemos los testimonios favorables de las beatas Francina y Catalina, del monasterio de Santa Catalina de

26 EIMERIC, N. y PEÑA, F., op. cit., pp. 166-167.

Siena, de quienes no nos consta si eran cristianas viejas o «de natura», puesto que este dato no se refleja en las actas.

Del grupo de varones, aparentemente solo uno era converso, Miquel Manrana «*corredor d'orella en les corts*». A los demás los hemos agrupado por oficio. Así, Francesc Thomás era presbítero de Santa Catalina de Siena. Dedicados al comercio y la artesanía eran Alfonso Nunyez, mercader; Sancho Ferrandiz y Galcerà Çolivella, pelaires; Mestre Alonso, pasamanero; Joan Cavaller, «*texador de vels*» y Joan Puig, «*correger*».

Pertenecientes al funcionariado, se presentaron Simón Sanchis, de quien sabemos que fue jurado por la parroquia de Santa Catalina de Siena en 1502²⁷. Este es el tercer testigo del cual no nos consta si era converso o no. Luego hallamos a tres notarios: *Lo discret* Joan Soler, Lluís Adzuara y *lo discret* Llorenç Tarroga, «*notari a les corts*».

Como podemos observar, los testigos a favor de Leonor pertenecían a todos los estratos sociales y en su gran mayoría eran cristianos viejos o «de natura», lo que daba gran peso a sus declaraciones. Aun así, consideramos que arriesgaron mucho al declarar a favor de Leonor, dado que, si sus testimonios eran sospechosos de falsedad y luego esta se comprobaba por el Tribunal inquisitorial, las penas podían oscilar entre severas multas, azotes en público con la consecuente deshonor de su persona y su familia, y la expulsión de la ciudad, e incluso podía dar lugar a la pena de muerte²⁸.

Las testificaciones favorables al acusado constituían la prueba más importante para la defensa del mismo, por ello estaba severamente regulada su formulación y producción²⁹.

27 FELIPO ORTS, A., *Autoritarismo monárquico y reacción municipal. La oligarquía urbana de Valencia desde Fernando el Católico a las Germanías*, Universitat de València, 2004, pág. 234.

28 Con respecto a las penas impuestas sobre el falso testimonio en el Reino de Valencia en la Edad Media y en la Moderna: ALEJANDRE GARCÍA, J. A., «El delito de falsedad testimonial en el Derecho histórico español», *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 3 (1976), pp. 123- 128.

Con relación al procedimiento inquisitorial sobre falso testimonio de los testigos: EIMERIC, N. y PEÑA, F., op. cit., pág. 255.

29 Recientemente se ha elaborado una tesis doctoral sobre la prueba procesal en el derecho de la Inquisición donde se estudian todos los aspectos de la producción de la prueba testifical en el procedimiento inquisitorial, entre otro tipo de pruebas y actuaciones. Véase MARTÍNEZ ESCUDERO, M., *La prueba procesal en el derecho de la Inquisición*, Universidad de Murcia, Murcia, 2015, pp. 198-285. Esta tesis fue dirigida por el Dr. Enrique Gacto Fernández y la Dra. Victoria Isabel Sandoval Parra.

6.3. El «pliego de preguntas» sobre el que se basó la defensa

En el caso del proceso contra Leonor, Çavila presentó la lista de testigos con unas especificaciones al lado del nombre de cada uno de ellos. Se trataba de las preguntas que se le debían realizar a cada testigo según una lista de preguntas supuestamente propuestas por él mismo y aprobadas previamente por los inquisidores, las cuales estaban numeradas con números romanos³⁰. Pero a nosotros no nos consta quién redactó el interrogatorio, y por el tenor de las preguntas, nos inclinamos a pensar que se trataba de un interrogatorio «tipo» elaborado por el fiscal y los inquisidores, el cual se adaptaba a las circunstancias de cada acusación, según fuera necesario u oportuno. Lo que sí sabemos es que constaba de treinta y siete cuestiones³¹.

Gracias a la regularidad con que fueron realizadas las preguntas a la primera testigo cuyas declaraciones se recogen en el expediente, las de Constança Clariana, podemos reconstruir algunas preguntas del interrogatorio previsto:

- Si el testigo era converso o no, y en caso afirmativo, si estaba reconciliado con la Santa Madre Iglesia.
- Si conoce a Leonor Coscolla y de cuánto tiempo.
- Si es pariente o afín de la acusada.
- Cómo y dónde o de dónde conoció a Leonor.
- Si sabía o había tenido noticia de que Leonor hubiera salido de la ciudad de Valencia después del año 1491.
- Si sabía o había oído decir que Leonor dejaba de trabajar los viernes por la tarde y los sábados.
- Si había visto a Leonor comer pan con levadura durante los meses de abril y marzo.
- Si había visto alguna vez en casa de Leonor otro pan que no sea con levadura.
- Si había visto u oído que en casa de Leonor hubiera alguna vez pan ácimo.
- Si cree que Leonor es una persona discreta.
- Si tiene a Leonor por buena cristiana.
- Si vio a Leonor ir a misa los domingos y fiestas de guardar y escuchar sermones, o si había oído decir tales cosas.

30 Ibid., pp. 334-335.

31 ANGELINO PARDO, M. A., «Espacios de cotidianidad de una mujer conversa en la Valencia de fines de la Edad Media» en *Convergencia y transversalidad en Humanidades. Actas de las VII Jornadas de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante (Alicante, 6 y 7 de abril de 2017)*, CUTILLAS ORGILÉS, E. (Coord.), Universidad de Alicante, Compobell, Murcia, 2018, pp. 164-165.

- Si había visto a Leonor realizar obras de buena cristiana y en caso afirmativo cuáles eran estas obras.
- Si había oído decir que Leonor hubiera hecho obras de buena cristiana y en caso afirmativo, cuáles eran dichas obras.
- Si cree que Leonor ha hecho cosas contra la santa fe católica después de su abjuración.

Ya desde el principio de la actividad inquisitorial en Valencia, existían interrogatorios elaborados por los inquisidores para recibir delaciones y autoinculpaciones durante los periodos voluntarios de presentación ante las autoridades del Santo Oficio para acogerse a los Edictos de Gracia. A este respecto destaca la aportación de Juan Antonio Barrio Barrio, en un artículo que contiene la publicación inédita de un interrogatorio que los inquisidores de Valencia Joan Épila y Martín Íñigo, junto con Macià Mercader, vicario general del obispo de Valencia, elaboraron para ser utilizado en las confesiones de los conversos judaizantes que se acogían al perdón otorgado por el Santo Oficio. Según refiere Barrio este interrogatorio constaba de treinta y tres preguntas que contenían una lista completa de todas las actividades y creencias que se consideraban como judaizantes y por lo tanto heréticas a los fines de precisar cuál era el alcance y la gravedad de las conductas y actitudes de estos supuestos herejes³².

6.4. *La vida cotidiana de Leonor según los testimonios aportados para su defensa*

Dada la abundante información sobre Leonor que nos aporta toda la prueba testimonial que se produjo en este proceso abierto contra ella por la Inquisición en el año 1500, nos vemos obligados a realizar un resumen comparado de los datos ofrecidos por sus testigos, los cuales fueron asombrosamente coincidentes los unos con los otros, por lo que difícilmente se puede pensar, de la primera lectura de estas declaraciones, que Leonor pudiera haber tenido otras actividades que no fueran las de una «buena cristiana».

El tiempo desde el cual los testigos conocían a Leonor era muy variable, como es de suponer. Algunos la conocían de apenas uno o dos años, como era el caso de Catalina, beata del monasterio de Santa Catalina de Siena, o de Caterina, anacala en el «*form de les rates*», quien fue capaz de precisar que la

32 BARRIO BARRIO, J. A., «Prácticas y procedimientos jurídicos e institucionales de la Inquisición Real de Valencia. Los edictos y las testificaciones a finales del siglo XV» en *En el primer siglo de la Inquisición española. Fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, CRUSELLES GÓMEZ, J. M., (Coord.), Universitat de València, 2013, pp. 145-166.

conocía de un año y cinco meses hasta el mes en que la apresó la Inquisición. Pero la mayoría de los testigos conocían a Leonor de diez a doce años antes, es decir, antes de haber abjurado de sus errores heréticos. Unos afirmaban conocerla de diez o doce años atrás de vista, pero a partir de que se casara con Pere Coscolla–, todos hablan de unos siete u ocho años atrás –por ser amigos de su marido, habían tenido con ella mucho trato y conversación, tal era el caso de Miquel Manrana, Galcerà Çolivella y su mujer Isabel, Joan Puig, correo, y los notarios Joan Soler y Lluís Adzuara.

Policena, la doncella hija del cambista Joan Sanchis, declaró que de unos cuatro o cinco años a esa fecha había tenido con Leonor «*molt gran amistat*». Su padre vivía y trabajaba frente a la casa de Leonor. Policena contó, en descargo de las acusaciones que pesaban sobre su amiga, todo lo que veía a través de las ventanas y desde la azotea de su casa, que daban a la casa de Leonor. De este modo, Policena afirmó que Leonor leía en un salterio todas las mañanas, arrodillándose en un altar que tenía en su casa. También controlaba los movimientos en la cocina de su amiga, pero como tenía acceso a la misma, sabía y aseguraba que, en casa de Leonor, ella y todas las personas que vivían en su casa, comían pan con levadura, y que nunca había visto allí pan ácimo.

Joana, la mujer de Pardo (calcetero), contó que conocía a Leonor desde hacía veintitrés años, y la conocía muy bien, porque:

«...ella dita tesess es stada/ en cassa de la mare de la dita Elionor e de aquella per temps de XIII anys/ e que quant ella dita testes ix de la cassa de la mare de la dita Elionor encara aquella/ no era cassada e apres que la dita Elionor es stada cassada ella dita testes es entrada/ e exida en la cassa de aquella molt sovint co es que no passava sempmana en tot/ lany que ella dita testes no fos en la cassa de aquella...»

En cuanto al presbítero de Santa Catalina de Siena, Francesc Tomás, declaró que conocía a Leonor de vista hacía unos diez u once años, pero que le había visto oír misa y sermones muchos días de domingo y fiesta y también la había confesado muchas veces cuando era soltera, y además especificó cuándo la había confesado después de haberse casado.

Nos resulta extraño que los inquisidores hayan admitido a tantos testigos que, a pesar de haber declarado de viva voz que no eran parientes ni afines de Leonor, en el mismo acto dijeran que tenían mucha amistad con ella y/o con su marido, o como era el caso de Johana, que había vivido catorce años en casa de los padres de Leonor, Joan Francesc y Brianda.

Pero suponemos que los inquisidores consideraron muy útil la información que estos testigos tan cercanos a Leonor y su familia pudieran aportarles, incluso para inculpar a otros conversos.

Con respecto a las obras de buena cristiana que realizaba Leonor, sus testigos en general convinieron en que eran muchas. Leonor era una mujer generosa, amable y bondadosa.

Oía misa los domingos y fiestas de guardar, generalmente en la iglesia de Santa Catalina de Siena. También se acercaba a las iglesias de Santo Tomás y de San Martín a escuchar sermones; y encargaba decir misas en Santa Catalina de Siena. Daba limosnas profusamente, a toda clase de pobres, tanto en las iglesias que frecuentaba como en su casa, cuando iban personas a pedir limosna, ya fuera para ellos mismos como para ayudar a pobres, y muy especialmente para colaborar en la reunión de bienes para constituir dotes para jóvenes huérfanas. De hecho, Leonor era conocida en toda la ciudad por esta actividad, y muchas personas recurrían a ella para poder casar a sus hijas o para poder cumplir con las obligaciones contractuales ya contraídas, como fue el caso del testigo Alonso, pasamanero, quien pretendía que Leonor le ayudara a reunir toda la suma que la tía de su mujer, llamada Úrsula, se había comprometido a otorgarle en concepto de dote.

Como ya se mencionó anteriormente, Leonor también tenía a su favor una donación que había realizado a las monjas del monasterio de Santa Catalina de Siena, consistente en otorgarles el usufructo gratuito de cuatro terrenos de su propiedad que estaban contiguos al monasterio; y colaboraba todos los viernes con limosnas para el mismo, que iban a recoger a su casa las beatas Francina y Catalina³³.

La mayoría de sus testigos, preguntados acerca de las actividades de Leonor dentro de su casa y de las comidas que allí se preparaban y consumían, afirmaron que ella trabajaba normalmente los viernes por la tarde y los sábados, sin hacer diferencia con los otros días de la semana (nada dijeron acerca del trabajo en domingo), y que en su casa nunca vieron pan ácimo y que siempre había pan con levadura. Y negaron haberla visto ayunar en fechas que no fueran las de la cuaresma cristiana. En especial, fueron de mucho interés los testimonios de Constança Clariana, Policena Sanchis, doña María y Joana, mujer de Pardo (calcetero), porque eran muy amigas de Leonor y entraban y salían a menudo de su casa o de casa de sus padres, y comían muchas veces con Leonor, por lo que declaraban saber cuáles eran las comidas y el tipo de pan que se comía siempre en aquellas casas. En igual sentido declararon Miquel Manrana, Galcerà Çolivella y su mujer Isabel, Lluís Adzuara y Joan Puig, puesto que frecuentaban casi a

33 Para más detalles acerca de esta donación y de la personalidad de Leonor, véase ANGELINO PARDO, M. A., «Espacios de cotidianidad de una mujer conversa...», op. cit., pp. 163-167.

diario la casa de Leonor una vez casada, y quedaban a comer allí, tanto de día como de noche.

A este respecto Isabel mujer de Galcerà Çolivella declara que

«...tots los messos del any/ en lo temps que dessus ha dit es entrada e exida en la cassa de la dita na Coscollana e en tots/ [...] aquella e tostemps hy ha vist pa levat e no nengun altre pa/ alis ny de altra manera e que si ny hagues agut ella dita testes ho aguera vist/ entre les altres. E aco e no alre (sic) dix saber per lo que ha dit pero sta en veritat/ que moltes veguades (sic) hy ha mengat e vist mengar a la dita na Coscollana cuscusso/ lo qual si fa de pasta que no es levada/...»

Por último, preguntados acerca de si creían que Leonor había cometido algún error contra la santa fe católica, todos declararon que tenían a Leonor por persona discreta y buena cristiana y que no podían creer que Leonor hubiera errado contra la fe.

7. CONCLUSIONES

El expediente inquisitorial 12 del Legajo 539 Sección Inquisición, Tribunal de la Inquisición de Valencia «causas judaizantes» del Archivo Histórico Nacional, perteneciente a una conversa valenciana, Leonor Francesc, quien viviera entre el último tercio del siglo xv y el primer tercio del siglo xvi, nos permite abordar las vicisitudes de su trayectoria vital pero igualmente nos posibilita la reconstrucción de sus redes de sociabilidad conversa en la ciudad de Valencia en este periodo. De las declaraciones de Miquel Vives y su madre; de Jeroni Carbonell y de otros conversos de judío que fueron llamados a testificar contra Leonor durante su proceso inquisitorial, descubrimos las distintas actividades consideradas «judaizantes» por las autoridades y el derecho inquisitorial que estas personas desarrollaban mayoritariamente en sus casas, manteniendo reuniones secretas. En dichas reuniones se comentaban los textos sagrados hebraicos, y se afirmaba la necesidad y la creencia de salvar el alma siendo fieles a la «ley de Moisés». Parte de las obras de caridad consistían en reunir limosna para los «tornadizos», lo cual no sería incriminatorio si no fuera que Vives declaró que las mujeres que recogían limosna para estos conversos sabían que lo hacían porque estos conversos provenían de linaje de judíos. Igual gravedad tenía la acción de recoger limosna para el aceite de la sinagoga y la manutención de la misma, sabiendo que el dinero era recaudado para tales fines. Esto en cuanto a unas primeras declaraciones al inicio de este proceso, tan importante, entre otros aspectos, porque nos brinda información sobre la sinagoga que los Vives mantenían en su casa y

que fuera descubierta por las autoridades inquisitoriales el 20 de marzo de 1500 en la ciudad de Valencia.

El contenido de este expediente inquisitorial nos facilita además la observación de la dinámica social que Leonor mantenía con personas de todos los estratos sociales y procedencias, ya que ella trataba con toda clase de personas: altos funcionarios de la corte del rey, notarios y jueces, y familias de mercaderes y artesanos, así como con gente de escasos recursos económicos que recurrían a ella en busca de su asistencia. Leonor era reconocida como una mujer muy activa y generosa en la ciudad, que gustaba dar dinero y todo tipo de ayudas a los pobres y en particular, a las huérfanas casaderas sin posibilidad de constituir una dote por sí mismas.

Y con relación a su proceso judicial, comprobamos una vez más que el ejercicio y la marcha del proceso inquisitorial, si bien mantuvo en su gran mayoría las características del procedimiento tal como estaba reglado en el derecho procesal inquisitorial, también tuvo sus singularidades, presentándonos unas autoridades inquisitoriales en un primer momento aparentemente condescendientes, pero siempre siguiendo y persiguiendo su verdadero fin: la erradicación total de la herejía judaizante.

Debido a la extraordinaria riqueza documental que contienen los archivos del Tribunal de la Inquisición de Valencia, reivindicamos la propuesta de realizar trabajos coordinados a nivel científico con el objetivo de recomponer todo el colectivo converso valenciano del periodo que nos ocupa, especialmente, el colectivo de las conversas valencianas, en un intento de descubrir y dar a conocer a todas estas personas anónimas para la Historia hasta nuestros días.

Puede citar este artículo como:

Cruselles Gómez, Enrique. «Formación profesional, educación escolar y diferenciación social en el grupo mercantil valenciano cuatrocentista». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N. 21 (2019-2020): 177-224, DOI:10.14198/medieval.2019-2020.21.07

Formación profesional, educación escolar y diferenciación social en el grupo mercantil valenciano cuatrocentista*

Trade apprenticeships, schooling and social differentiation in the merchant sector in fourteenth century Valencia

Enrique Cruselles Gómez
Universitat de València

Recibido: 5/12/2019

Aceptado: 6/04/2020

RESUMEN

El crecimiento económico de Valencia desde finales del siglo XIV implicó el cambio en la formación profesional y cultural de las élites mercantiles locales. La familia continuó siendo el ámbito de enseñanza escrituraria preferente dado que el objetivo último de esa formación era la transmisión hereditaria intergeneracional de la empresa. La formación abarcaba buena parte de la infancia y pubertad hasta que el joven pasaba a trabajar como contable o factor en el extranjero bajo las órdenes paternas. Este modelo de aprendizaje

* Este trabajo se integra en el proyecto I+D+i «Minorías conversas a fines de la Edad Media, entre la integración social y el nacimiento de la Inquisición española», subvencionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2015-63510-P) y forma parte del grupo “Desigualdad económica y movilidad social en la Europa mediterránea (siglos XIII-XVI)”, GVPROMETEO2019-072, financiado por la Generalitat Valenciana. Abreviaturas utilizadas: AHN: Archivo Histórico Nacional; AHPB: Arxiu Històric de Protocols de Barcelona; AMV: Arxiu Municipal de València; APCCV: Archivo de Protocolos del Colegio del Corpus Christi de Valencia; ARV: Arxiu del Regne de València; caj: caja; CC: Clavería de Censals; ex: expediente; G: Generalitat; I: Inquisición; JC: Justicia Civil; leg: legajo; lib: libros; m: mano; P: Protocolos; PN: Protocolos Notariales; pr: protocolo; sf: sin foliar; V: Varia.

dependía de los vínculos que cohesionaban las redes de sociabilidad mercantil, compartía superficialmente los instrumentos formales de la contratación del aprendizaje artesanal y, sobre todo, era extraño a la gramática latina, pues esta cumplía una función irrelevante en la actividad profesional. La mejora de la posición socio-profesional del mercader y la integración en las élites sociales urbanas (*ciutadans honrats* y aristocracia) supuso un cambio en ese modelo de enseñanza: se difundieron la educación propiamente escolar y, solo en los niveles más conspicuos de aquel selecto grupo, la contratación de preceptores particulares que servía para demostrar públicamente la nueva riqueza acumulada, la pertenencia al reciente ámbito de recepción y, sobre todo, la diferente posición social alcanzada comparada con la de los sectores profesionales abandonados.

Palabras clave: mercaderes, sociedad urbana medieval, élites sociales, promoción social, formación profesional, educación literaria, biografía.

SUMMARY

The economic growth of Valencia since the end of the 14th century implied the change in the professional and cultural training of local commercial elites. The family continued to be the field of preferential writing education given that the ultimate goal of this training was the intergenerational hereditary transmission of the company. The training covered a good part of childhood and puberty until the young man went to work as an accountant or factor abroad under parental orders. This learning model depended on the bonds that join together the networks of mercantile sociability, superficially shared the formal instruments of hiring artisanal learning and, above all, was foreign to Latin grammar, since it fulfilled an irrelevant function in professional activity. The improvement of the socio-professional position of the merchant and the integration into urban social elites (*ciutadans honrats* and aristocracy) meant a change in this model of education: was spread the school education itself and, only at the most conspicuous levels of that select group, the hiring of particular preceptors that served to publicly demonstrate the new accumulated wealth, belonging to the recent reception field and, above all, the different social position achieved, compared with that of the abandoned professional sectors.

Keywords: merchants, medieval urban society, social promotion, social elites, profesional training, literary education literaria, biography.

La integración final de Valencia en las redes comerciales europeas hacia las décadas finales del siglo XIV tuvo, acompañando al consecuente crecimiento económico, amplias repercusiones sobre el perfil profesional de la élite mercantil local y, en especial, sobre la ampliación de su bagaje cultural, limitado en la etapa inicial a la acelerada circulación del conocimiento técnico puesto al día por los operadores extranjeros afincados en la ciudad¹. Alejándose de la posición habitual del mercachifle corriente, el comerciante ya no abastecía solo un mercado restringido, recorriendo distancias cortas por paisajes y jurisdicciones conocidos, sino que debía articular sus negocios a lo largo de un extenso espacio geográfico, donde se hacía imprescindible recurrir al transporte marítimo a lo largo de rutas donde confluían numerosas plazas con ofertas y demandas distintas, y para lo que necesitaba desarrollar jurídicamente y poner en práctica nuevas formas de asociación, de crédito y transferencia de capitales, y de gestión empresarial y reducción de costes de comercialización.

La acumulación de todo este capital técnico-cultural caracterizaba a la élite comercial, siempre en contacto con aquellos operadores foráneos, y su transmisión intergeneracional se aseguraba a través de mecanismos simples difundidos a lo largo de todo el cuerpo productivo, que integraba tanto a maestros artesanos como a los niveles menos conspicuos del grupo mercantil. El ámbito elemental y popular de formación profesional era la propia empresa familiar, cuando el aprendizaje del oficio afectaba a la herencia del patrimonio compartido. Llegados al final de la infancia, el hijo comenzaba a absorber junto a su padre toda una cantidad de información que afectaba al negocio familiar que debería heredar un día.

Valga de referencia, por ser una estampa cotidiana del mercado, el breve relato de la infancia de Miquel Ferrer. La reseña biográfica hecha por varios testigos ante el Justicia Civil, entre los que se contaban parientes, nodrizas y vecinos, debía contribuir a justificar la sentencia solicitada². Estos serían, a

1 MAINONI, P., *Mercanti lombardi tra Barcellona e Valenza nel basso medioevo*, Bolonia, Cappelli editore, 1982; ORLANDI, A., *Mercaderies i diners: la correspondència datiniana entre València i Mallorca (1395-1398)*, València, PUV, 2008; CRUSELLES GÓMEZ, E., «Tras las estelas de Europa: colonias mercantiles extranjeras y cambio social (Valencia, siglo XV)», *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques*, 22 (2015) [En línea. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/24979>; DOI: 10.4000/e-spania.24979].

2 Hacia el final del verano de 1473, Bonanat Ferrer, su padre, requería ante esa corte judicial la certificación por el magistrado, previa la toma de declaraciones a los testigos, de la minoría de edad de su hijo Miquel en la época en que él y su esposa vendieron un censal y, por tanto, la ausencia de responsabilidad jurídica de este en el pago de las pensiones de la deuda. La venta se remontaba a mediados de noviembre de 1446 (1473, septiembre 1. ARV, JC, n° 925, m. 4, f. 39; n° 926, m. 16, ff. 46-48, y m. 17, ff. 1-12).

grandes rasgos, los hitos de su vida. Era hijo de un pañero, Bonanat Ferrer, que entrada la segunda mitad del siglo XV abandonaría su profesión y facilitaría a su hijo Miquel alcanzar la de comerciante. El padre era propietario en una primera época de una «botigua de draperia a la cantonada del carrer de la porta Nova... a la part de la lotja», centro mercantil neurálgico de la ciudad, teniendo por socios a los hermanos Bellpuig³, una familia de artesanos y mercaderes con cierta relevancia entre la comunidad conversa local. Años después abrió otra «botigua de draperia a la cantonada del Sabater, ço és, a l'altre cantó de l'altra botigua que solia tenir». Tenían una posición económica holgada: en otros requerimientos presentados por sus vecinos, se mencionaba la ubicación de la casa de Bonanat en la parroquia de Santa Caterina, cercana a sus tiendas, «davant la lotga», que según un corredor conciudadano «és lo millor loch de València e pus favorable a alberchs»⁴.

En esa familia nació Miquel hacia 1430, pues en 1473, año del procedimiento judicial, tenía 43 años. Miquel Ferrer prosperó en aquel ambiente profesional⁵. Al menos, se casó en dos ocasiones. Nada sabemos por ahora del primer matrimonio, contraído a una edad temprana, que debió ser efímero. Con el segundo matrimonio se integraba en los niveles más elevados del grupo mercantil local, al menos, participaba de los ambientes financieros conversos⁶.

3 Sobre el linaje de corredores-mercaderes Bellpuig véase CRUSELLES GÓMEZ, E., «Empresa y familia en los ambientes mercantiles conversos de la Valencia del siglo XV», en Fernández Chaves, M.F., Pérez García, R.M. y Perez, B. (dir.), *Mercaderes y redes mercantiles en la Península Ibérica (siglos XV-XVIII)*, Lisboa-Sevilla-París, EUS-Cátedra Alberto Benveniste-Editons Hispanique, 2018, pp. 19, 20, 22 y 24.

4 ARV, JC, nº 907, m. 17, f. 48 (1445); e *ibid.*, nº 917, m. 15, ff. 32-35 (1453).

5 Miquel testó en 1475, si bien esas voluntades nunca fueron publicadas (1475, mayo 19. APCCV, pr. nº 11.379. Manuel Esparsa).

6 Según una testificación de su hija ante los inquisidores, Miquel Ferrer, hijo de Bonanat y Benvenguda, estaba casado con Constança d'Artés, pariente de otro importante cambista converso del momento, Francesc d'Artés (1491, junio 6. AHN, I, leg. 942, caj. 3, s.f.). Desde 1482 pesaron acusaciones sobre sus actividades, en concreto sobre el comportamiento sospechoso mantenido por algunos mercaderes valencianos en las ciudades norteafricanas. Ella y su marido se acogieron al segundo edicto de gracia del tribunal valenciano, participando en la ceremonia de reconciliación realizada a mediados de febrero de 1486 y él, al menos, volvió a acogerse al tercer edicto de gracia de 1488. Aún así no pudo evitar la confirmación de las sospechas y, finalmente, en 1527 se abrió un proceso a su «memoriam et famam» que terminó con la combustión de sus huesos (*ibid.*, leg. 597, ex. 4, f. 318v; *ibid.*, leg. 1.169, caj. 1, ff. 1-36). Tampoco sus padres se libraron del acoso del tribunal. Se abrió proceso a la memoria de su madre Benvenguda el 28 de marzo de 1505, no siendo citado aún Miquel como fallecido (*ibid.*, leg. 1.095, caj. 2, s.f.). En los registros de condenados por el tribunal inquisitorial, confeccionado a lo largo del XVI, se registraba a su madre «Benvenguda, mare de Miquel Ferrer, quondam» en el capítulo dedicado a las personas difuntas condenadas cuyos huesos habían sido quemados (*ibid.*, leg. 5.320, exp. 12, f. 3v.).

La prosperidad llegaría en los años siguientes, integrándose en el grupo de arrendatarios de impuestos, tanto municipales como de la Diputación⁷. Tras la acumulación de patrimonio, enlazó con parientes de la familia Roís⁸.

Desde su primer matrimonio, «contractava e negociava com a pare familiar e com a senyor de sos béns e de sa casa, no subjecte a potestat de nengú, e contractava com a home maior de vint anys...». Un poco antes, cuando sus padres habían vendido el censal, en 1446, es decir, sin haber cumplido aún los veinte años, «vivía mercantívolment conprant e venent moltes robes e senyaladament draps e palmelles per a trametre en Barberia». Lo que interesa remarcar ahora es que todo ese bagaje empresarial había sido absorbido mediante las relaciones cotidianas con el padre y los empleados de la empresa, siendo un crío. Como recordaba un testigo en el proceso, él veía

[...] venir lo dit en Miquel Ferrer a la dita botigua del dit son pare e veyá axí mateix aquell haver e venir a la casa del Tall del Drap per sagellar alguns troços de drap, venint en companyia dels moços del dit son pare, com aquell dit en Miquel Ferrer fos petit, que no havia lavors de hedat de set o huyt anys... que lavors mudava les dents encara, que ell dit testimoni lo burlava dient-li: 'Micalet, les rates te han menjat les dents'.

Esta formación profesional intrafamiliar, mediante la cual los varones aprendían desde una edad temprana junto a sus padres, para después colaborar y trabajar para ellos hasta, finalmente, acabar reemplazándolos al frente del negocio doméstico, era el mecanismo de aprendizaje más extendido, pero que dejaba pocas trazas en la documentación pública. No había necesidad de contratos más allá del inevitable otorgamiento de poderes para representar al cabeza de familia.

7 AMV, CC, N-38 (1475); 1481, noviembre 3 (ARV, G, pr. n° 2.694); y 1482, abril 11 (*ibid.*, n° 2.695). Y aunque bien es cierto que su escasa aparición en estos negocios invita a pensar en una relación tangencial con este sector empresarial, no lo es menos que su repetida asistencia a las reuniones que, desde finales de mayo de 1482, organizaron los principales titulares de la deuda pública municipal para extender su control sobre el arrendamiento de los impuestos municipales, invita a pensar que Miquel Ferrer podría asumir una función clientelar respecto a alguno de los más conspicuos linajes aristocráticos de la ciudad (APCCV, pr. 19.035. Jaume Gisquerol).

8 Según el contrato dotal, Miquel Ferrer, hijo del difunto Bonanat Ferrer, pañero, colocó en matrimonio a su hija Sibilia con Leonard Roís al que ofreció una dote de 24.000 sueldos, tocando a este último cubrir un «augmentum» de 12.000 sueldos (1464, noviembre 3. APCCV, pr. n° 11.369, M. Esparsa). El monto de la dote superaba con creces el tope de los 12.000 sueldos del grupo mercantil local, y se situaba cercano a la media del grupo ciudadano, los 28.000 sueldos, lo que es un indicio de su potencial económico (CRUSELLES GÓMEZ, J.M., «Ideales sociales y estrategias familiares en el mundo urbano. La ciudad de Valencia, 1485-1500», en Enciso Recio, L.M. (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, vol. 3, 1996, p. 1.372).

A pesar de ello, a través de otra documentación, tenemos constancia de este procedimiento de formación profesional y del relevo generacional. Es el caso de la familia Roís. El padre, Martí, se instaló oficialmente en Valencia en 1417 procedente de las tierras turolenses. Sus hijos varones fueron integrándose en la empresa a partir de finales de la década de 1430, conforme alcanzaban los estadios superiores de la juventud. Después pasarían a dirigir la factoría que la empresa tenía en Génova, desde la que se negociaba por todo el norte de la península italiana. Y, finalmente, tras la muerte paterna en 1454, los tres hijos se pusieron de manera solidaria al frente de la empresa familiar, casi como si esta hubiera sido legada colectivamente en fideicomiso⁹. También podría ser el ejemplo, entre muchos otros igual de poco conocidos, de Felip Amalrich. Pertenece a un entramado familiar extenso cuya relación de parentesco no está todavía definida. Parte de ellos se mencionará más adelante por otras circunstancias. Baste ahora señalar que su padre Joan demostró una actividad más reseñable desde principios de la década de 1420, centrada en general en la compra de lana y venta de paños y alguna que otra sustancia importada para la industria textil. En aquella primera época era denominado «botiguer» y, tras su boda con la hija del ciudadano Antoni Peltrer, pasó a citarse también como «especier» y, finalmente, mercader. Desde finales de esa década, su hijo Felip se instaló en Palermo, uno de los destinos preferentes de la pañería valenciana, y durante varios años trabajó allí no sólo para la empresa familiar y sus socios, sino que representó los intereses de otros tantos comerciantes e incluso de la ciudad de Valencia¹⁰. Desde Palermo y Gaeta, y a lo largo de una década, giró cambios a la empresa paterna¹¹. A mediados de julio de 1437, Joan Amalrich, citado como «specierius», presentaba una letra de cambio al pañero Lluís Berenguer, cuyo contenido fue copiado por el notario para poder realizar el consecuente protesto tras la negativa a pagarla pasado el vencimiento:

Al molt honorable senyer e car amich lo senyer en Luís Berenguer, draper en València.

Honorable senyer, si per la primera de cambi no havets complits a'n Johan Amalrich vint duchats sive XX duchats, per aquesta segona complits al dit en

9 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Fortuna y expolio de una banca medieval. La familia Roís de Valencia (1417-1487)*, Valencia, Universitat de València, 2019, pp. 78-79.

10 1429, agosto 12 (ARV, P, n° 2.426. V. Saera); 1430, mayo 16 (*ibid.*, n° 2.427); 1431, febrero 12 (*ibid.*, n° 2.428); 1432, febrero 11, julio 21 y agosto 14 (*ibid.*, n° 2.429). Sobre la comisión realizada por la ciudad a Felip Amalrich para importar un cargamento de trigo, véase GUIRAL-HADZIIOSSIF, J., *Valence, port méditerranéen au XV^e siècle (1410-1525)*, París, Publications de la Sorbonne, 1986, pp. 256-257 y 278.

11 1432, julio 31 (ARV, P, n° 2.429); 1437, julio 17 (*ibid.*, n° 2.774), aquí transcrito; 1440, enero 18 y junio 30 (*ibid.*, n° 4.391).

Johan Amalrich, e són per altres vint ducats yo he rebut ací d'en Felip Amalrich. Perquè us prech que-l temps haia bon compliment e sia Deus ab vós.

Scrita en Gayeta lo primer dia de maig any MCCCC[XXX]set.

Prest a vostre servir Pere Alfagerí, notari.

Són de moneda de Sicilia IIII onzes XVI tarins. Valen a rahó de XVII sous VI diners, XVIII lliures XVI sous VIII.

Más allá de este primer ámbito doméstico de reclutamiento, debido quizá al fracaso ocasional en la reproducción demográfica familiar o quizá a la necesidad de mejora social de otras familias, las empresas contaban con jóvenes procedentes de las redes de sociabilidad del grupo. Hijos de parientes, compañeros o familias de cierta reputación eran seleccionados por sus iguales para ocupar puestos de aprendiz, práctica no exclusiva del grupo mercantil¹². Como buen conocedor de la sociedad barcelonesa de la época, el comerciante raguseo Benedetto Cotrugli recomendaba en su «manuale di mercatura»:

Et perché al garzone del mercante si dà fede, ingegnati d'avere homini che tu conosca loro padri, et se puoi havere sicurtà saria bono. Et perché li officii in casa del mercante debbono essere distinti, debe havere alcuni giovani bene nati et figli di homini de condition, et questi siano per lo scriptoio et per facciende mercantili¹³.

La actividad mercantil trataba de reservarse a «hombres de condición», si bien es obvio que el crecimiento económico de la época exigía recurrir a otra mano de obra de posición social más baja, más aún en un grupo profesional relativamente abierto todavía¹⁴. Estos eran los niños y jóvenes empleados en

12 Así se explica en el caso valenciano: «A principios del siglo xv, la enseñanza del arte notarial había dejado de regularse a través de contratos de *afermament*, aunque tampoco abundaban los mercaderes, *botiguers* o *drapers* dispuestos a tomar criados a cambio de enseñanza profesional. Entre los notarios y mercaderes, y en menor medida entre los *botiguers*, aprendizaje profesional y servicio doméstico se estaban desvinculando. El aprendiz se reclutaba entre los propios hijos o los de la parientes y allegados, gentes de condición social similar a la del patrón... Para los notarios y los mercaderes, el *afermament*, cuando no había desaparecido, era un mecanismo educativo residual, mayoritariamente sustituido por la escuela de gramática y la práctica junto al padre o cualquier otro familiar o amigo» (CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *Escuela y sociedad en la Valencia bajomedieval*, Valencia, Diputació de València, 1997, pp. 183-184). Sin embargo, bien podría ser que los pocos casos hallados nos indujeran a un error interpretativo. En el caso barcelonés, por el contrario, el contrato de aprendizaje profesional es considerado bastante frecuente en los ambientes mercantiles (CARRÈRE, C., *Barcelona 1380-1463. Un centre econòmic en època de crisi*, Barcelona, Curial, 1977, vol. I, pp. 142-143).

13 Benedetto Cotrugli, *raguseo. Il libro dell'arte di mercatura*, editado por Ugo Tucci, Venezia, Arsenale Editrice, 1990, p. 250.

14 El estudio de la clientela mercantil de un notario especializado en los contratos acordados en esos ambientes profesionales evidencia el ritmo elevado de la reproducción social del grupo en la primera mitad del siglo xv. Si en la primera parte de aquel

la tienda cuya actividad se confundía con la de un servidor doméstico¹⁵. Los litigios mantenidos en torno a la herencia de propietarios de tiendas aportan información sobre este grupo auxiliar. Por ejemplo, un testigo relataba el estilo de vida del tendero Pere Martí¹⁶:

[...] aquell vivia honradament e bé segons son stat, e vehia ell dit testimoni que lo dit en Pere Martí tenia en casa sua continuament dos o tres jóvens en la botiga, una dona, una esclava, hun bordet, hun fadrí e una fadrina, e marit e muller, e ab la dita gent lo veu viure... per gran temps e fins que morí [...]

No estaba nada mal. La actividad profesional de este tendero debió ser lo suficientemente lucrativa como para mantener un grupo familiar de nueve a diez personas, dividido a partes iguales entre la familia nuclear y el agregado doméstico. También puede citarse como extremo contrario, la del servicio doméstico reducido propio de niveles de riqueza menos acomodados, el ejemplo de la viuda del lancero Joan de Monguia. La tasación de las manutenciones suya y de su hija contemplaba la viabilidad de mantener la tienda-obrador familiar («una botiga de lances, darts e altres coses pertanyents a l'offici de lancer») con la contribución laboral de criados («un sclau qui té la dita botiga e fa faena en aquella com encara per a una moça qui serveixcha a aquelles»)¹⁷.

Pero se trata de casos más propios de los ambientes artesanales. En el de los grandes hombres de finanzas de la Valencia del xv, el espectro del personal era más variado y, en cualquier caso, la exigencia de confianza y reserva sobre los negocios familiares requería una selección cuidada de personal, donde primaba la formación profesional previa. Ya han sido descritos brevemente los entramados empresariales de Llorens Soler o la banca Roís: el

periodo (hasta 1425) cerca del 80% de los comerciantes clientes procedían de fuera de la ciudad o habían comenzado su actividad profesional como artesanos u otras profesiones socialmente inferiores; en la segunda, hasta mediar el siglo, esa renovación todavía alcanzaba el 55% (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes de Valencia en la Edad Media (1380-1450)*, Lleida, Editorial Milenio, 2001, pp. 59-99).

15 A pesar de los pocos trabajos realizados en el caso valenciano sobre la institución del «Pare dels Òrfens», **sus conclusiones son coincidentes. La intensa inmigración exterior** (entre 1379-1389, el 71% de los niños huérfanos acogidos procedían de fuera de la ciudad, mientras que entre 1458 y 1462, el 78%) no afectaba al grupo mercantil. De 138 «cartes d'afermament» realizadas en el periodo trecentista, tan solo tres afectaban a comerciantes, siendo aplastante del predominio del sector artesanal (RUBIO VELA, A. "Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos", *Revista d'Història Medieval*, 1 (1990), 137, 139 y 152-153; SIXTO IGLESIAS, R., *La contratación laboral en la Valencia medieval: aprendizaje y servicio doméstico (1458-1462)*, Tesis de Licenciatura, Universitat de València, 1993).

16 ARV, JC, n° 923, m. 15, ff. 30-48 (1471).

17 *Ibid.*, n° 929, m. 16, f. 17 (1478).

primero un «opulent mercader» de la primera mitad de la centuria, de los hombres de negocios más activos en el mercado cambiario de la época; los segundos, financieros del periodo final de esplendor de la economía bajomedieval valenciana¹⁸. Por ello, es preferible dedicar unas líneas a otro conspicuo linaje mercantil de la primera mitad de siglo, en principio cristiano-viejo. Se trata de la familia Barceló, cuyo origen se remonta a un antepasado común, Francesc, un tendero que abrazó la profesión mercantil en los últimos años del siglo XIV. El patrimonio reunido fue heredado por sus tres hijos varones: Daniel, Francesc y Miquel. Mientras este último debió fallecer relativamente pronto, Daniel Barceló se convirtió en uno de los grandes comerciantes de la Valencia de la primera mitad del XV¹⁹. El repaso de los contratos notariales evidencia que la nómina de factores y mercaderes a su servicio se renovaba conforme se sucedían los años: Pere Baldoví, Miquel Reiner, de origen barcelonés, Gaspar Domènec, Ramon Sabater, «juvenis», Gaspar Cervelló, Jaume Torra, mercader alicantino, o Joan Razet²⁰. Habría muchos otros pero, sobre todo, Daniel Barceló acabó dependiendo del trabajo de dos de sus hijos, Lluís, que trabajaría como factor en Flandes, y Joan, y sobre todo del tendero Pau March, que dirigió su tienda al menos desde 1438 hasta su fallecimiento, acaecido en torno a 1445²¹.

Este último personaje es clave en la gestión común de otra tienda, la de Francesc Barceló. La historia de este otro hermano es muy distinta. A una edad temprana, cuando familiarmente se le llamaba *Francinum* y estaba al servicio del padre, era considerado un mercader «comorante» en Barcelona, lo que no confirma su formación profesional en la ciudad condal, si bien le serviría para adquirir experiencia²². Sin embargo, sus expectativas se truncaron pronto. Murió prematuramente en 1429, no llegando a amasar la fortuna fraterna. Aunque más grave fue que la actuación de Daniel como tutor de su sobrino Vicent produjo la ruptura de ambas ramas del linaje, seguramente por una gestión del patrimonio cuanto menos sospechosa, lo que derivó en una serie de pleitos y procedimientos, que nos permiten ahora adentrarnos en la gestión de una tienda.

18 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Empresa y familia...*, cit., pp. 27-30 y 34-40.

19 1450, marzo 30 (AMV, PN, pr. 24-5. Jaume Beneit); 1452, marzo 29 (ARV, G, n° 2.671); 1450, mayo 27 (APCCV, pr. n° 1.118. Ambrosi Alegret); 1460, agosto 5 (AMV, PN, pr. 24-5. Jaume Beneit); 1462, noviembre 15 (APCCV, pr. n° 22.550. Francesc Pintor).

20 1436, octubre 8 (ARV, P, n° 2.433. V. Saera); 1438, febrero 28, junio 17 y octubre 13 (*ibid.*, n° 2.434); 1439, marzo 23, agosto 25 y septiembre 4 (*ibid.*, n° 2.435); 1441, abril 19 y septiembre 6 (*ibid.*, n° 2.411); 1443, febrero 26 (*ibid.*, n° 796. M Doto); 1444, septiembre 14 (*ibid.*, n° 798); 1446, febrero 23 (APCCV, pr. n° 25.971. P. Castellar).

21 1445, diciembre 6 (*ibid.*, n° 25.969).

22 1411, mayo 5 (ARV, P, n° 2.412. V. Saera).

Hacia la primavera de 1445 había fallecido Pau March. Su muerte supuso una inflexión porque no solo gestionaba la tienda de Daniel Barceló, sino que este, tras el fallecimiento de su hermano y tras haberse hecho cargo de la tutoría de su sobrino Vicent, había colocado a March al frente de la tienda de los herederos de Francesc Barceló. Con la defunción del empleado, se acababa por romper la organización que Daniel Barceló había pergeñado en beneficio propio. Hacía dos años que el joven Vicent había superado los quince, momento en que renunció a la tutoría de su tío, acto que solo pudo llevar a cabo con el apoyo de sus tíos maternos, los varones de otro conspicuo linaje de comerciantes, los Granulles. Aun así, Daniel Barceló había seguido llevando la gestión de la tienda de su hermano y, en ese momento, con el fallecimiento de March, debía cumplir su estrategia: ante la insistencia de sus concuñados de que March, y por extensión Daniel, rindieran cuentas de la gestión, Daniel tiró para adelante tratando de hacerse con la tienda de su sobrino. Para ello, esgrimió ante el magistrado la protección y el beneficio del joven, a quien convenía reinvertir el capital en censales. Este es uno de los testimonios que nos ha llegado, es del mercader Jaume Bertran:

[...] que, havent sguard al temps que lo dit Daniel Barceló pres lo regiment e administració de la botiga après la mort del dit en Francí Barceló, era molt millor temps aquell per a tenir mercaderies e negociar en aquelles que no vendre aquelles e smerçar los preus en censals, per ço com si guanyava molt en aquelles. Emperò que en lo temps present no és axí car los guanys e profits de les mercaderies han molt disminuït e faltat, e que val més e és pus profitós vendre les mercaderies e los preus smerçar en censals que no tenir aquelles.

No debe obviarse que la argumentación podría ser un pretexto en la medida que los testigos, reunidos por Daniel Barceló, afirmaban también que era preferible vender la tienda en su conjunto, incluyendo deudas, «a algú hom, que no vendre aquelles per menut a coll de corredor al encant, on se vendria lo millor e restaria lo sotil e ab gran dificultat de vendre's per ço que val». El razonamiento hace surgir la sospecha de si el supuesto comprador no sería el propio Daniel, quien venía gestionando la tienda desde 1429. De inmediato, los Granulles había interpuesto una demanda con la que exigían que, antes de vender la tienda, Daniel Barceló rindiera cuentas de su administración. El pleito había arrancado hacia mediados de abril. Un mes más tarde, una decisión de Daniel fue conseguir del Justicia Civil el precinto de la tienda de su hermano («tancar e sagellat» expresa la documentación), a fin de evitar la pérdida de mercancías. El problema era que, yendo más allá de sus funciones, el juez había situado dos guardas de vigilancia en la tienda, cuyo coste recaía sobre la herencia. Hacia mediados de mayo de 1445, Daniel consiguió, tras

el preceptivo requerimiento y el pago del salario a los dos vigilantes por los tres días trabajados, que se levantase la guardia.

Llegado el verano, el pleito se prolongaba y Daniel Barceló no encontraba comprador (o tenía dificultades para comprarla). Para mantenerla, solicitó al Justicia Civil que, dado que el heredero «no enten ésser botiguer», se fijara el salario de los jóvenes que llevaban el negocio desde la muerte de March, solicitud que fue apoyada por un grupo de tenderos que, actuando como testigos de parte, afirmaron que «la dita botiga... és grossa e molt antiga, en la qual en temps passats se són fets moltes grans afers», por lo que necesitaba de los dos jóvenes «per a l'exaguament de aquella, la hu dels dos que sia àbill e expert...». Sin embargo, esos muchachos cumplían una función secundaria, trabajar al frente de la tienda hasta su liquidación definitiva. El nudo gordiano del conflicto judicial era Pau March y sus libros de cuentas, el verdadero especialista contable que había llevado la tienda hasta el día de su fallecimiento.

La rendición de las cuentas había presentado problemas, lo que exigió previo acuerdo de las dos partes, Daniel Barceló y la viuda de March, el nombramiento de un juez contador. La designación recayó en el mercader Pere de Fax. El problema residía en la forma de llevar los apuntes del libro mayor por parte de Pau March: «E la pràctica del qui regia la botiga d'en Barceló era aquesta, que quant diverses coses hinc inde havien preses los uns dels altres, a cap d'un mes o de dos coptaven e clohien compte». Es decir, con el uso de un diario, un «manual», esperaba a acumular créditos por ambas partes, la tienda y el cliente, para saldarlos y transferir el resultado al libro mayor. Dado que hacía cuatro meses que había fallecido, había pasado demasiado tiempo sin que anotaran los apuntes pertinentes. El problema residía en que, para la confección del inventario, era necesario constatar no solo las existencias sino el pasivo, y

[...] com los deutes contenguts e scrits en los manuals de la dita botiga no són trets en [el] libre maior, per ço és gran dificultat poder-se fer còmodament lo dit inventari dels dits llibres si donchs primerament no són buydats los dits manuals e trets los deutes de deu e deig de aquells, e que'n continuats en libre maior [...]

Así, mediante la comisión otorgada por el Justicia Civil, Fax pudo hacerse con cuatro libros de cuentas:

[1] un libre appellat Libre Maior de compte principiat a dos de janer any MCCCCXXXVII, en lo qual ha CCX cartes; [2] altre libre de comptes appellat Libre Maior principiat a dos de janer any MCCCCXXXI, en lo qual ha CCLXXVI cartes scrites; [3] un altre libre de comptes appellat Maior principiat a dos de janer any MCCCCXXXIII en lo qual ha LXXXIII cartes

scrites, en lo qual ha continuat en Pere de Fax lo compte de deu i deig que trobarà en los manuals; [4] un libre menor appellat Manual, comença a dos de janer any MCCCCXXXIII, en lo qual ha CCLXIII cartes scrites.

Tras realizar la auditoría del manual y el inventario, el Justicia Civil acabó ordenando que se hiciera copia de los libros mayores para entregar a la viuda, dejando en manos de Daniel Barceló los libros originales, ya que a él tocaba rendir cuentas a su sobrino. Hacia el final del verano de aquel año, la primera parte del conflicto se había solucionado²³.

De este caso pueden colegirse varias consecuencias. Primero, las empresas recurrían a profesionales con experiencia para controlar la gestión contable del negocio, los cuales habían personalizado y adaptado una formación genérica durante la juventud. Además, la sociedad había asumido la legislación foral que reconocía como prueba jurídica la contabilidad mercantil, por lo que llevar una contabilidad cuidada podía reportar en circunstancias concretas un apoyo legal²⁴. Segundo, los jóvenes extraños a la familia, salvo contadas excepciones, cumplían una función secundaria, que solo podía ganar importancia tras un prolongado servicio y el estrechamiento de vínculos emocionales con la familia del jefe. En cualquier caso, se advierte la

23 ARV, JC, nº 907, m. 11, f. 33; m. 12, ff. 1-5; m. 15, ff. 41-42; m. 16, f. 11v.; m. 17, ff. 24-27; m. 18, f. 34; y m. 20, ff. 26v. y 36v. (1445).

24 Ya desde la fundación cristiana del reino y con la constitución de su sistema foral a partir de la traducción directa del *Corpus Iuris Civilis*, el monarca legisló el valor como prueba jurídica de los libros de cuentas, denominados en ese fuero «liber rationis de facto mercaderie vel de facto maris vel de facto societatis», aunque en el primer cuarto del siglo XIV se limitó esa función del «libre de taula de cambiador e d'obrador de draperia» sin participación de testigos (COLON, G. y GARCIA, A., *Furs de Valencia*, Barcelona, Editorial Barcino, 1974, vol. II, pp. 126-127 (libre segon, rúbrica I, capítulo II); VALIÑO ARCOS, A., *Del arbitraje en els furs de València y sus similitudes con la regulación romana*, Valencia, Ajuntament de València, 2002). Valga un ejemplo tardío, de dos siglos más tarde, cuando la contabilidad mercantil había adquirido pleno valor probatorio. Hacia mediados de abril de 1456 un vecino de Landete requería al Justicia Civil que exigiera la presentación de los libros de cuenta del mercader Joan Martí, ya fallecido, que había dejado en manos del comerciante Joan Berart, para confirmar los apuntes realizados en la cuenta de compra de lana al comerciante Juan de Cuenca. Pretendía que «les dites VII partides» registradas entre julio de 1455 y abril de 1456 fueran «autenticades, en manera que hi sia atribuida la fe que al dit libre pot e deu ésser donada segons dret e justícia». Así procedió el magistrado y la autenticidad del registro contable fue corroborada por testigos, entre ellos el propio Berart. Nos quedamos con su declaración, que no difiere de la de otros testimonios. Berart confirmaba que los apuntes contables habían sido «scrites en pròpria mà del dit en Johan Martí en lo libre de mercaderia de aquell, lo qual libre ensemps ab altres llibres e actes... lo té ell dit testimoni... en son poder, e coneix la letra escrita de mà del dit en Johan Martí molt bé com lo haja vist scriure moltes e diverses vegades e tingué scriptures de mà de aquell». Acreditada la propiedad del libro, las cuentas de la compra de lana fueron certificadas (ARV, JC, nº 918, m. 2, f. 25, y m. 8, ff. 38-40).

preferencia a contratar a los propios hijos o los de los allegados, sobre los que reposaba una mayor confianza²⁵. Y, finalmente, la empresa, creada para favorecer la reproducción social de la familia, se adaptaba a un ciclo temporal que secuenciaba la participación intergeneracional sobre la que se ordenaba su traspaso. En caso de que no fuera así, el negocio podía desaparecer o ser reabsorbido por otras ramas del linaje.

Más allá de la práctica habitual extendida entre los ambientes mercantiles del siglo xv²⁶, la élite de hombres de negocios planteaba la formación profesional de sus hijos con estancias prolongadas en plazas internacionales. Ya ha sido comentado en el caso de la que era la primera plaza financiera de la Corona de Aragón en el tránsito de los siglos xiv y xv, Barcelona. Allí se formarían durante su juventud Bernat Guillem de Reig, convertido años después en uno de los principales inversores en el mercado local de seguros

25 Es probable que solo en circunstancias concretas se contratara más allá del ambiente cercano de tíos y allegados. Pongo el caso del mercader Joan Sala, que solicitaba al Justicia Civil le fuera confirmada su mayoría de edad a fin de poder negociar y cerrar contratos «segons qualsevol maior de XX anys pater familias et cives romanus». Los testigos recordaban la fecha de fallecimiento del padre, el *apotecari* Joan Sala, el mes de marzo de 1432; es decir, hacía exactamente 20 años pues el requerimiento había sido presentado el 6 de noviembre de 1452. Incluso describen la situación difícil en la que quedó la familia: la joven viuda estaba embarazada en ese momento y, pasado tres o cuatro meses, nació Joan Sala júnior. Habiendo sido el padre tendero, el joven fue dirigido a «aprenent lo ofici de la draperia» y, por eso, en aquel momento que había alcanzado la mayoría de edad, «com ell per gràcia de Déu tingué e posseixqué suficientment dels béns temporals, segons son estament, e vulla e entengua per si mateix parat botiga e obrador de draperia», presentaba la demanda ante el magistrado municipal. Ahora bien, si el padre había fallecido siendo *nasciturus*, otra persona se debía haber encargado de su formación. No extraña por tanto que, de los dos testigos necesarios para confirmar su mayoría de edad, uno fuera el *apotecari* Joan Amalrich quien, además de compartir profesión con el padre del chico, había convivido con este último pues desde el nacimiento «havia vist nodrir e criar lo dit en Johan Sala com fos mermessor ell testimoni del dit en Johan Sala, havia iusta causa de saber en los fets de la casa». Por tanto, siendo Amalrich compañero o pariente del padre –pues no resulta extraño que los tíos maternos cumplieran, en caso de defunción del «pater familias», del cuñado, la función de albacea–, fue quien debió encargarse de la formación del joven en las profesiones de tendero o pañero, si bien la acumulación familiar de riqueza elevaba a este último hasta la profesión mercantil, como era también el caso de la familia Amalrich (*ibid.*, nº 916, m. 14, ff. 28v-29).

26 Siendo el arco cronológico de la casuística conocida amplio (1402-1445), la veintena de contratos de trabajo de muchachos con mercaderes, algunos de ellos de prestigio, no implicaba específicamente la formación, si bien es evidente que a la vez que se trabajaba se aprendía el negocio bajo las órdenes del patrón. Pero carecía de las cláusulas propias de la exigencia de aprendizaje, aparte de que solía conllevar un salario final por el tiempo trabajado, ausente en el caso de los contratos de «afermament», donde la retribución era la propia formación (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., pp. 153-154).

marítimos, y muchos otros, tanto de la capital como originarios de las villas del reino, principalmente hijos de mercaderes, pero también de padres con profesiones liberales o simplemente ciudadanos²⁷. Como especifican los contratos de formación, estaban destinados a «addiscendum artem mercaturie» o «camporie» e incluían la obligación del maestro de «ipsum instruere et docere artem mercaturie».

La centralidad generada por la ciudad condal en su red de comercialización favorecería su función como plaza de recepción de los conocimientos empresariales y comerciales avanzados y como centro de gestión de la red comercial catalano-aragonesa. Sin embargo, no fue la única ciudad atractiva y, quizá como consecuencia de su progresivo declive²⁸, otros mercados fueron reemplazándola. Puede que Mallorca cumpliera un papel también esencial, pero las redes comerciales construidas entre ambas plazas, la ciudad isleña y Valencia, se sustentaban sobre enmarañadas redes de sociabilidad y parentesco, especialmente entre familias de origen converso, que hacían superfluo el recurso a la contratación²⁹. Pero también otras plazas como Palermo, Nápoles o los mercados musulmanes implicados en las redes de comercialización valencianas, fueron destinos preferentes en el proceso de aprendizaje profesional, normalmente relacionado con el trabajo de factor. Es el caso de un hijo de Jofre de les Escales, cuando la familia del mercader converso fallecido veía con temor la actuación del tribunal inquisitorial. Los tutores de su hijo Miquel de catorce años acordaban con el Justicia Civil su manutención, «lo qual lo dit en Jofre de les Scales trameté en vida sua en la ciutat de Nàpols, stiga allà en casa de algun mercader perquè aprenga e se exercise

27 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los comerciantes valencianos del siglo xv y sus libros de cuentas*, Castellón, Universitat Jaume I, 2007, pp. 86-88.

28 El humanista Alfonso de Palencia ponía en boca de un ciudadano barcelonés imaginado la percepción del declive económico de la ciudad condal y sus consecuencias. Era 1459, pocos años antes del estallido de la guerra civil: «Pareçe a los peregrinos nuevamente venidos que agora floresca, mas a nosotros, que vimos la bienandanza de los tiempos pasados, paréçenos desdichada y çercana a perdimiento... considera la esterilidad desta provincia; la qual en respecto de la más estendida España, se puede llamar del todo sin fruto. Mas las loables costumbres de los moradores causaron abundancia a nuestra çibdad y a todo su señorío. Los quales después por nuestro dolor aviendo declinado a errores, y después aun viniendo de mal en peor, poco a poco se ha deformado el gesto de la çibdad, descreçen las riquezas y disminuyese el trato. Ya ningún amor han los çibdadanos a las cosas úblicas; ya los hombres usan mal de sus propiedades. Assí que la çibdad solamente retiene una faz afitada, mas en lo ál la enfermedad le amenaza muerte» (PALENCIA, A. de, *De perfectione militaris triumphi. La perfección del triunfo*, ed. por J. Durán Barceló, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, p. 141).

29 Son los casos ya tratados, por ejemplo, de las familias Bellviure y Pardo (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Empresa y familia...*, cit., pp. 21-23).

en l'art mercantívol»³⁰. Tambi n fue el caso del joven Vicent Ros, pr ximo a la veintena, cuya formaci n en 1445 era relatada por su tutor:

[...] fill e hereu d'en Vicent Ros e de la dona na Vicenta, conjuges defunts... a deliberat e eligit en art per a ell art mercant vol e de feyt pr tica, diets, ha de aquella en la casa dels honorables en Jacme Bertran e d'en Johan, fill de aquell. Cum dien que lo dit en Johan Bertran, mestre del dit Vicent, a deliberat trametre aquell ab cert c rrech de draps e altres coses en les parts de M lequa per avisar aquell, en les quals parts aquell t  hun fill e casa mercant vol, ab nau de genovesos de port huy-centes a nou-centes botes poch m s o menys, patronegada per Maris Usodemar, mercader genov s, lo qual pasatge  s molt bo e segur, en lo qual viatge lo dit Vicent, migan ant D u, per ordinaci n del dit en Johan Bertran, mestre de aquell, diu star per temps de mig any poch m s o menys [...]³¹

Citamos un ejemplo m s, este de un artesano, que demuestra los peligros inherentes al viaje internacional de j venes y el apoyo crucial que proporcionaban las redes familiares, en esta ocasi n relacionado con la plaza balear. Meses antes del verano de 1445, Jaume Amat hab a entregado su hijo Joan a un sobrino mallorqu n, Rodrigo d'Eslava, para su formaci n artesanal. Los dos primos regresaron a Mallorca. Pr xima la can cula, se present  en Valencia un fabricante de espadas, Pere Cifre, que no tard  en comentar a Amat la partida de la isla de su pariente con consecuencias indeseadas: su hijo iba por mal camino y llevaba una vida descarriada. La reacci n paterna fue contratar por escrito la formaci n de su hijo con el espadero. Retornado del viaje, el pariente pas  por Valencia y requiri  una certificaci n del Justicia Civil que confirmara la primera contrataci n (que, por ser familiares, no se hab a trasladado a contrato) para entregar al «Veguer de la Ciutat». Con la testificaci n de parientes de Amat se relataba los sucesos y se consegu a anular el segundo contrato, volviendo el chico a estar bajo la protecci n familiar. Contaba una t a del chaval:

E tenint lo dit en Jachme Amat lo dit Johanet, fill seu, en la present ciutat de Val ncia aferm  aquell dit son fill ab en Rodrigo Dezlava, per semblant fill de cosin germ  ab lo pare del dit fadr ... perquè-l se'n port s a Mallorca e que stigu s ab ell e que li mostr s son ofici de perayre. E per  o com los dits pare del dit Johanet e en Rodrigo Dezlava son parents, segons dit ha, no curaren de fer carta del dit afermament, e lo dit en Rodrigo Dezlava porta'l-se'n a Mallorca lo dit fadr . E apr s huns dies passats lo dit Cifre... e altres digueren al dit en Jacme Amat que lo dit en Rodrigo Dezlava no era en Mallorca e que lo dit Johanet, son fill, anava per mal cap e anava per mal recapte en Mallorca [...]³²

30 ARV, JC, n  933, m. 8, f. 47 (1488).

31 *Ibid.*, n  907, m. 18, ff. 44v-47.

32 *Ibid.*, m. 12, ff. 34-35.

Los años seguidos junto a un pariente con experiencia o un profesional de reconocido prestigio otorgaban al muchacho una formación detallada en el «art mercantivol», cuyo contenido podemos sintetizar también a partir de los manuales de mercadería³³: las virtudes morales propias del mercader, más ideológicas que reales; los conocimientos relativos a las mercancías trabajadas, que afectaban a sus calidades, técnicas de elaboración, rutas y mercados de aprovisionamiento o precios; las rutas marítimas con los derroteros y perfiles de costa, también consejos sobre contratación de fletamentos; los cambios y mercados financieros, con la terminología de diferentes monedas, su cotización, los plazos de amortización o los tiempos de circulación; y, en general, la organización de la empresa, que abarca desde la gestión de personal hasta la tipología de contratos cerrados ante las mesas notariales, que otorgaban mayor seguridad legal que las ápoas y cédulas, e incluso que los mismos libros de contabilidad. Entre toda esta amplia y heterogénea variedad de conocimientos y destrezas, destaca esta última, la práctica de una contabilidad cuidada y adecuada que venía, de alguna manera, a convertirse en el centro de gestión y observación de la actividad mercantil. Como afirmaba Cotrugli, la profesión mercantil descansaba sobre la gestión contable («Advisandovi che lo sapere bene et hordinatamente tenere le scripture insegna lo sapere contractare, mercatare et guadagnare»), teniendo presente que el comerciante raguseo remitía a un acto escriturario y racionalizador que superaba el ámbito estrictamente aritmético y contable, y afectaba a la propia memoria escrita de la empresa y de la circulación de información, hasta el punto de que se caracterizaba al mercader, como al abogado o al notario, por el ejercicio de una profesión esencialmente escrituraria («Et come tu vedi uno mercante che li grava la penna o vero ad essa penna sia male acto, puoi dire che non sia mercante»³⁴). Con una actitud menos positiva, recuerda el lamento orgulloso de otro insigne mercader europeo, Francesco di Marco Datini, que hacia el final de su vida confiaba a un amigo milanés: «In vita mia non ò fatto altro che scrivere!»³⁵. Una especialización laboral que se

33 Por ejemplo, GUAL CAMARENA, M., «Un manual catalán de mercadería (1455)», *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 432-450; *Id.*, *El primer manual hispánico de mercadería (siglo XIV)*, Barcelona, CSIC, 1981; EVANS, A. (ed.), *Francesco di Balducci Pegolotti. La pratica della mercatura*, Cambridge Mass., The Medieval Academy of America, 1936.

34 Benedetto Cotrugli, raguseo, *Il libro...*, cit., pp. 171-172. La formación contable y aritmética de los comerciantes continúa siendo abordada en la historiografía más reciente, por ejemplo, en CAUNEDO DEL POTRO, B., «Algunos aspectos de los manuales de mercadería. El valor del aprendizaje. *La pereza es llave de la pobreza*», *Anuario de Estudios Medievales*, 41 (2011), pp. 803-817.

35 FRANGIONI, L., «Il carteggio commerciale della fine del XIV secolo: layout e contenuto economico», *Reti Medievali Rivista*, X (2009), p. 2.

aprendía desde los inicios de la formación profesional en casa del padre o del patrón-maestro. Es el caso de Llorens Soler, el mencionado mercader enriquecido, uno de los principales operadores locales del mercado financiero. La información procede de la certificación de la mayoría de edad de quince años de su hijo Lluís solicitada en 1452. Ante el Justicia Civil declaraban parientes y amigos: un corredor llamado Jofre Soler, seguramente familiar; el banquero Manuel Torregrossa; un mercader de Barcelona, Bernat Colomer, «ara resident en València», que podía testificar pues cuando nació Lluís «stava e habitava en casa del dit son pare en Llorenç Soler»; un socio o vecino, el comerciante Leonard Fenollosa, «que ha vist criar aquell e jugar ab hun fill que ell dit testimoni tenia»; y principalmente, el propio Llorens Soler quien afirmaba no solo que su hijo tenía dieciséis años «car naxqué a XIIIIE de març de l'any MCCCCXXXVI, e açò-s recorda bé com ho tingua scrit e continuat en son libre», sino, lo que interesa más ahora, que «és veritat que ell testimoni té per àbil e suficient lo dit en Lluís Soler per administrar e regir sos béns e per la abilitat de aquell li acomanà ell testimoni tots sos fets e li regex son libre»³⁶.

Una posición similar a la que debía disfrutar Lluís Belluga en el banco de su padre, Joan Belluga. Sabemos por una certificación solicitada por el pisano Niccolò Torosani que había prestado dinero al caballero Galceran de Montsoriu, ya fallecido, y que el préstamo había sido concedido a través de la intermediación del banquero, quien había recogido en su «llibre de comptants» el reconocimiento del retiro del dinero escrito por el caballero. Cuando se hizo llamar a los testigos para confirmarlo a finales de octubre de 1450, el primero en testificar fue Lluís, identificado como hijo del banquero y sin mención de profesión alguna, que había consultado el albarán escrito por Monsoriu:

[...] que ell dit testimoni ha trobat scrit en un libre de la taula, de mà del honorable mossèn Galceran de Monsoriu, una scriptura continant com lo dit mossèn Galceran confessava al dit en Luís Belluga que li havia dat per dita de Nicholau Torosani cent lliures reals de Valencia, la qual scriptura és verdaderament de mà del dit mossèn Galceran, com ell dit testimoni conega bé la sua letra com per diverses vegades lo haia vist scriure e conega la sua letra, e fon a deu de juny any MCCCCL, e en la mà de la dita taula on se'n acostumen fer entre mercaders, ha vist ell dit testimoni continuar de mà del dit son pare una dita que lo dit micer Nicholau feya al dit mossèn Galceran de cent lliures per préstech gràcias que li feya [...]³⁷

Retomemos el caso de los libros contables de Joan Martí regentados por su compañero Joan Berart³⁸. Entre los testigos que afirmaban la autenticidad

36 ARV, JC, n° 916, m. 14, f. 25.

37 *Ibid.*, n° 915, m. 13, ff. 38-39.

38 Véase nota 24.

de los apuntes contables presentados ante la corte judicial, participaba Joan Pons, un tendero primo hermano de Martí, que conocía bien la letra de su pariente y confirmaba la utilidad del libro («lo qual aquell se'n portava a les lanes») pues afirmaba haber trabajado en su confección: «e per ço com... ell dit testimoni scrivi en les primeres cartes del dit libre la a, b e c que-y és escrita, com lo dit libre vaga per a, b e c», dando a entender que en algún momento trabajó confeccionando el índice de las operaciones comerciales en el libro de cuentas de su pariente.

A pesar de no cumplir en su totalidad las normas y los preceptos de la contabilidad rigurosa, si por ella se entiende la practicada en los ambientes mercantiles italianos más conspicuos (pues el ejercicio anual no se correspondía con un libro mayor, ni se llevaba un conjunto de tres registros, ni se enumeraban los libros mayores para diferenciarlos, ni se desplegaban las cuentas de síntesis, etc.), las empresas comerciales valencianas más importantes acumularon una cantidad importante de libros de cuentas, tal y como dejan entrever algunas referencias documentales indirectas. Aunque ya han sido citados en otros trabajos, sacamos a colación los casos de los Dauder y los Amalrich. Respecto a los primeros, hay que relacionar su estancia en Barcelona con una teneduría de cuentas bastante perfeccionada³⁹. La tienda de Antoni Dauder, inventariada por el notario Vicent Queralt junto al hermano del difunto, retenía «deu libres entre xichs e grans de comptes de la

39 Los Dauder debían ser de origen converso. Al menos se han hallado varias referencias a un Pere Dauder, mercader «conversus» ciudadano de Valencia entre 1399 y 1402 (J.L. Luz Company, *Evolución y estrategias de integración de las familias judeo-conversas valencianas en el tránsito al siglo xv*, Tesis de licenciatura inédita, Universitat de València, 1993, p. 186). En el tránsito al siglo xv, la actividad de la empresa recaía sobre dos hermanos, Pere y Antoni. Este último fallecería en 1402, pero antes eligió a su hermano como heredero, que aún le sobreviviría tres años (1405, septiembre 22. APCCV, pr. n° 1415. V. Queralt). La cuestión es que en los años precedentes actuaba en Barcelona un mercader con el mismo nombre que contrataba para su formación jóvenes de familias valencianas. Joan, hijo del difunto Nicolau Pla, vecino de Valencia, se contrataba a sus dieciocho años con Antoni Dauder, mercader de Barcelona, «addiscendi dictam vestram artem», para viajar donde ordenase a la vez que le reconocía a su nuevo jefe la propiedad de las mercancías, el dinero y los «libri rationum» que pasaran por sus manos (1393, junio 6. AHPB, Joan Nadal, sign. 54/5). Un año más tarde, Antoni Dauder colocaba para su formación a Climent Ros, hijo del notario de Valencia Bernat Ros, con el comerciante barcelonés Arnau Pere (1394, diciembre 12. *Ibid.*, Joan Nadal, 54/6). Podría tratarse de un caso más de homonimia que tantas malas pasadas juega a los historiadores. Sin embargo, si nos fijamos en los registros contables que se citan a continuación parece confirmarse la hipótesis: una parte de los libros auxiliares registran el envío de mercancías de los dos hermanos entre la casa madre de Valencia y la sucursal de Barcelona, que fue dirigida a lo largo de los años por diferentes personas hasta que pasó a gestionarla Antoni Dauder.

botiga de deu e deig», probablemente solo una parte de la gestión contable de la empresa familiar⁴⁰. Esta debía ser de mayores dimensiones, si tenemos en cuenta el volumen del patrimonio inmobiliario de Pere Dauder y su red de tiendas, extraído del inventario de sus bienes: un gran «alberch», situado en la parroquia de Sant Martí, que unía dos viviendas, una alquería fuera de la ciudad y un «alfondech» en el Grao de la Mar, es decir, un almacén para la estiba de mercancías. La casa contenía un elevado número de tiendas: la «botiga menor del dit alberch on se fahie la venderia», abarrotada de sedas, paños de lanas, terciopelos y otras prendas y telas; la «botiga maior», que hacía las veces de almacén de materia prima ensacada o encajada, al igual que la entrada de la casa, y donde se guardaban los libros de cuentas viejos; otra tienda que estaba junto al establo; y, finalmente, la «botigua on lo dit defunct tenie seu scriptori», donde el notario registró la presencia de «un scriptori ab seu banch», lugar de trabajo que combinaba con el «scriptori gran ab caxons y un taulell per a scriure ab sos banchs» que poseía en la «lotgeta de casa»⁴¹. Tras la muerte de Pere Dauder, el inventario de los bienes hallados en sus tres tiendas refleja una teneduría de libros compleja: se registraron 42 «llibres manuals», es decir, diarios, que abarcaban entre el 3 de diciembre de 1360 hasta el 3 de octubre de 1405, por tanto, casi uno por año; seis «llibres majors», que tenían cuentas fechadas entre el 23 de noviembre de 1369 y el 3 de octubre de 1405 (una media cercana a un mayor por cada seis años de negocios); un «llibre de rebudes e trameses de la casa de València a la casa de Barcelona», mientras dirigieron esta última Vicent Cassà y, tras él, Berenguer Cirera; otro «llibre de trameses e rebudes de la una casa a la altra», cuando era administrador de la casa barcelonesa Berenguer Cirera; otros dos «llibres de trameses e rebudes» entre ambas plazas mientras estuvo como director de la filial barcelonesa Pere Claramunt; y cinco «llibres de rebudes e trameses axí de robes com de cambis de monedes com altres monedes» mientras fue director de la sucursal barcelonesa Antoni Dauder.

La otra familia, Amalrich, forma parte de un entramado bastante amplio, parte de cuyos parientes han sido tratados con anterioridad. En este caso se trata de una rama familiar menos conocida, la del «botiguer» o «apotecari» Ramon Amalrich y sus dos hijos Jaume y Vicent. El domicilio familiar, un «alberch» con tienda situado en la parroquia de Sant Joan en la calle de la «Porta Nova», fue heredado por el mercader Vicent Amalrich tras el fallecimiento prematuro del otro hijo, este tendero⁴². Entre los bienes de Ramon

40 1402, mayo 5 (APCCV, pr. n° 1415. V. Queralt).

41 1405, octubre 29 (*ibid.*).

42 1404, enero 14 y 24, y noviembre 24 (APCCV, pr. n° 25.027. Guerau de Ponte).

Amalrich, se encontraron varios libros de cuentas, más representativos de una teneduría de libros sencilla:

Item, un libre de paper toschà migancer ab cubertes de pergami en lo qual havia scrit de la mà del dit defunct, segons prima faç apparia, alguns deutes antichs [...] Item, un manualet de paper toschà vell sens cubertes en lo qual eren scrits diverses deutes [...] Item, foren atrobats tres libres miganceres e tres manuals larchs de paper toschà ab cubertes de pergami scrits en alguna part de la mà del defunct e del dit en Jacme Amalrich, fill de aquell, segons prima faç apparia, la major part dels quals libres era e romania en paper blanch sens scriptura alguna [...]

La descripción rememora libros auxiliares y diarios donde se entremezclaban las deudas contraídas por los clientes cuando aún no se utilizaba el concepto de cuenta corriente. Su hijo, el «especier» Jaume Amalrich, no sobrevivió por mucho tiempo al padre. Su inventario *post mortem* demuestra que, si bien debería haber aprendido y asimilado los mismos conceptos básicos de contabilidad, la puesta en práctica iba más lejos. En el obrador-tienda se hallaron los libros que había comenzado a llevar para gestionar el negocio, la mayor parte de los cuales estaban en blanco, por su inesperado fallecimiento. Aunque la interpretación no siempre es fácil, al menos se infiere que utilizaba varios libros auxiliares que servían a la confección del libro mayor; un libro de cuentas corrientes, un libro de ápoas o albaranes, donde sus propios clientes debían reconocer sus deudas («libre de comptants»), una especie de memorial o diario y algún que otro libro mayor:

[1] un libre larch e stret en forma de manual de paper toschà ab cubertes de pergami en lo qual havia CCCLXXVI cartes [donde se detallaban las deudas contraídas por terceros]; [2] altre libre de paper toschà ab un correg [...] lo qual és de talla de un full e és de CCCXI cartes, en la primera dels quals era pintada la marca o senyal mercantívol que'l dit defunct feya [donde el difunto especiero reflejaba sus deudas]; [3] altre libre de la prop dita talla ab cubertes de pergami en lo qual hai CCCXXXV cartes e en la primera ha pintada una creu e en la terça havia continuada e escrita solament una plana ab tres partides de deutes, les quals paria ésser semblants de las partides continuades en lo prop dit libre segons los noms de les persones e les quantitats e les rahons dels dits deutes; [4] altre libre de la dita talla ab cubertes de pergami vell en lo qual havia CCCVI cartes dels quals ni ha en lo principi XXXVIII scrites de diverses receptes ja cancellades e altres scriptures de diverses mans segons prima faç apparia, e de vers la fi havia scrits en VII cartes solament en alguna partida e no en totes les cartes alguns deutes menuts; [5] altre libre ab cubertes de pergami en lo qual ha CCCXXXVI cartes de paper toschà de les quals ni ha en lo principi XII cartes [escrites] e en tres cartes vers la fi en alguna part de les dites cartes e no totes, com lo demés de aquelles no sia scrit algunes partides, per forma de deu e deig; [6] altre libre de paper longuet ab cubertes de pergami ab son correg en lo qual ha

CCCXXXVI cartes de les quals ni ha en lo principio XVII cartes en partida scrites de la mà [...] e d'altra de alguns deutes cancellats e rallats e d'altres no cancellats e altres scriptures [...]

En esta etapa de expansión de la economía valenciana, el gran mercader pasaba gran parte de su tiempo escribiendo y leyendo, actividades básicas para controlar lo que no estaba al alcance de sus manos, la evolución de los mercados de los que necesitaba información constante, la peligrosidad de las rutas y del destino de sus transportes, la liquidez de sus clientes y la gestión de sus corresponsales. Y el resultado de todo ello no fue solo la proliferación de libros contables, tanto de la contabilidad de síntesis llevada en los escritorios de las casas matrices como de la contabilidad analítica de costes exigida a los factores y corresponsales⁴³ sino, sobre todo y a pesar de que no abundan ejemplos⁴⁴, la profusión de correspondencia, de circulación de información. Así lo daba a entender el comerciante Joan Aragonès. Ese hombre de negocios de reputación había sido convocado el 24 de noviembre de 1453 como testigo por el Justicia Civil para certificar la autenticidad de un albarán escrito por el mercader Joan Curto, en ese momento residente en Nápoles, a fin de enviar una copia a la ciudad italiana. Y Aragonès afirmaba:

[...] dix que ell testimoni ha vist scriure lo dit en Johan Curto e reb letres quax cascun dia de aquell, e per la dita rahó conex e ha notícia de la letra de aquell, e tant com pot conèxer lo albarà damunt insertat en la present

43 Sí que se conserva en el caso valenciano un bello ejemplo de cuaderno auxiliar. Se trata del «Bolum principiat en fets de la nostra raó en lo regne de Granada l'any MCCCCXX e XXI per mi Andreu Conill de certes averies e despeses de menut com avant se mostraran remesos a sos lochs cascunes» (ARV, V, lib., n.º 309). Procedente de Alcalá de Xivert, una villa del Baix Maestrat, un joven Andreu Conill, se avecindó en Valencia a finales de marzo de 1418. Pocos años después, a finales de octubre de 1425, volvió a inscribirse en los registros municipales, siendo en esa ocasión avalado, frente al carpintero de siete años antes, por uno de los hombres de negocios importantes de la Valencia de la época, Joan Mainés, quizá su patrón (CABANES PECOURT, M.D., *Avecindados en la ciudad de Valencia en la época medieval. Avehinaments (1308-1478)*, València, Ajuntament de València, 2008, pp. 279 y 300). En el ínterin, Conill había trabajado como factor, al menos entre 1420 y 1421, en el reino de Granada.

44 Una caso excepcional es el fondo que recoge la correspondencia (en torno a casi un centenar de cartas) de una empresa mercantil valenciana, integrada por varios miembros de la familia Navarro, que entre 1482 y 1488 se cruzaba cartas con sus corresponsales sardos, la familia Dessí (SECHE, G., «Il carteggio mercantile Dessí-Navarro: una fonte per la storia delle relazioni commerciali tra Valenza e la Sardegna nella seconda metà del Quattrocento», en Schena, O. y Tognetti, S. (eds.), *Commercio, finanza e guerra nella Sardegna tardomedievale*, Roma, Viella, 2017, pp. 197-223; *Id.*, «The Navarro family. Mediterranean networks and activities of a family of fifteenth-century Valencian merchants», en L. Gallinari (ed.), *Sardini from the Middle Ages to contemporaneity. A case study of a Mediterranean island identity profile*, Bern, Peter Lang, 2018, pp. 73-87).

deposició és letra escrita de pròpia mà del dit en Johan Curto e per letra escrita de pròpia mà del dit en Johan Curto la ha [...]

Aragonès recibía casi diariamente correspondencia de Curto. Quizá fuera su corresponsal. En cualquier caso, otro testigo, el notario Joan Baiona, redundaba en el asunto: conocía la letra de aquel mercader porque había visto cartas suyas que obraban en poder de la hermana «e en poder d'en Johan Aragonès». Pero es que el fallecimiento en Sicilia de Francesc Borrell, el antiguo socio de Curto, había dejado demasiados flecos pendientes, por lo que se habían abierto otros procedimientos en la curia judicial para el reconocimiento de albaranes y cierre de cuentas incoados por Curto, representado por Aragonès. Borrell tenía una hermana casada con el mercader Antoni Pellicer, hijo de uno de los hombres de negocios más importantes de la Valencia de la época⁴⁵, así que sus parientes fueron a su vez citados para inspeccionar los albaranes escritos por Borrell. A finales de junio de 1453, Antoni Pellicer, mencionado ya solo como ciudadano, afirmaba que el albarán que se le había presentado «és scrit de mà propia del dit en Francesc Borrell per ço com ell dit testimoni coneix la letra del dit en Francesch Borrell com lo haia vist scriure e tinga letres scrites de mà propia de aquell», y su hermano Lluís redundaba en lo mismo: «lo dit albarà és scrit de mà propia del dit en Francesch Borrell per ço com ell dit testimoni lo ha vist scriure e coneix bé la letra de aquell e té ell dit testimoni moltes letres scrites de mà del dit...»⁴⁶.

Es evidente que, habiendo adquirido desde jóvenes la capacidad de escribir, su habilidad no se dedicaba única y exclusivamente a los temas comerciales, por más que la empresa absorbiera el tiempo de jefes y empleados, de padres e hijos. La necesidad perentoria de estar informado, en la medida que cualquier acontecimiento político o militar podía tener consecuencias sobre la marcha de los negocios, pero también porque demostraba la efectividad de la red empresarial, llevaba a destinar muchas cartas a temas que no eran en sentido estricto comerciales. Más aún por cuanto los hijos destinados a los negocios no tenían en la infancia una formación muy distinta de la de sus

45 Es posible que el padre, Francesc Pellicer, fuera de origen catalán, aunque no existe avocindamiento alguno que facilite su identificación. En cualquier caso, Antoni pasó a ayudar (o, más bien, a firmar contratos, lo que indica su mayoría de edad o la enfermedad paterna) a su padre en la empresa a partir de 1436, un año antes de la defunción de Francesc. Y aunque los hijos no perpetuaron los negocios del padre, en especial centrados en el abastecimiento frumentario de la ciudad, aprovecharon la acumulación de riqueza para integrarse en la oligarquía política municipal repitiendo en cargos de jurados y justicias entre las décadas de 1440 y 1480 (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., pp. 89 y 297-298).

46 ARV, JC, n° 917, m. 11, ff. 4-5 y m. 15, ff. 20-21.

hermanos dedicados a la Iglesia o a alguna profesión liberal, en especial a la administración pública. De hecho, si observa con detenimiento los pocos contratos de aprendizaje mercantil se evidencia que establecían un periodo corto de formación, dos o tres años⁴⁷. Implica que el joven, tras su formación propedéutica en el hogar, o incluso en la escuela, era colocado en la empresa, familiar o de un compañero. A partir de ese momento, su vida se distanciaba de la del hermano destinado a la vida eclesiástica o administrativa, aunque ambos seguían participando en la reproducción social de la familia. Retomemos la historia de la familia Barceló, centrada en el gran mercader Daniel Barceló. Si se recuerda, a partir de mediados de la década de 1430, junto a otros factores, Daniel se apoyó en el trabajo de dos de sus hijos, Lluís, que fue destinado a Flandes, y Joan. Un tercer hijo, Pau, era bachiller en derecho en la Universidad de Lleida hacia 1438, y su destino sería la iglesia⁴⁸. Es el caso también de la familia Pellicer. Mientras dos de los hijos, Antoni y Lluís, hicieron carrera en la administración municipal, un tercero había alcanzado en 1449, una década después del fallecimiento del padre, el grado de bachiller en Decretos, siendo el hermano mayor el encargado de financiar sus estudios⁴⁹.

En una situación similar se encontraba Joan Pérez, que quería hacer carrera en la Iglesia, y que en agosto de 1503 escribía desde Roma a su padre, el mercader Antoni Pérez, dándole cuenta de la llegada de la última correspondencia paterna, de su opinión sobre los desvelos del padre por conseguirle un cargo en la administración eclesiástica tortosina, de sus estrecheces económicas, de sus éxitos en la carrera en la administración pontificia y, lo que puede llamar más la atención, del arrasamiento de la corte borgiana de Alejandro VI por una epidemia:

[...] E no us poria dir la destrossa que és stada açí en palácio, de morir los nostres valencians. S'an morts los següents: lo cardenal de Monreal, lo cardenal de Trani y ha hagut la sgleya de Monreal, e lo cardenal de Enna tots

47 Así, el mencionado Bernat Guillem de Reig se formó en la empresa barcelonesa Llobera durante dos años, el mismo tiempo que también pasó el joven Bertomeu Roig con Jaume Teixender o un año menos de los tres que pasó Pere Ferrer con este mercader barcelonés (véase nota 27). Cuando los contratos aportan la información, estos jóvenes están en torno a los dieciséis o dieciocho años, poco antes de asumir la mayoría de edad legal.

48 1438, mayo 21 (ARV, P, n° 2.434. V. Saera). Parece ser que el hijo letrado tuvo una vida corta o su carrera profesional lo llevó muy lejos de su ciudad natal, pues las referencias encontradas sobre él son escasas. Aun así, figura como licenciado en Decretos en 1456, unas dos décadas más tarde de sus estudios universitarios (GRAULLERA SANZ, V., *Derecho y juristas valencianos en el siglo XV*, València, Generalitat Valenciana, 2009, p. 313).

49 1437, febrero 19 (ARV, P, n° 2.774). Más ejemplos en CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., p. 324.

los beneficis del cardenal de Trani, e ultra lo patronat de Gostantinopoli, y al illustre duch lo que tenia Monreal; és tot lo que ha hagut lo cardenal de Enna. És mort mossèn Jeronim Figuerola, familiar del cardenal de Borja, mon amich. Item és mort mossèn Margarit, mestre de sala del dit cardenal. Item és mort lo pabordre Lansol. Item és mort a set de agost don Guillem Ramon de Borga, capità de la guarda. Trobí mal, fer lo testament [feu], dexà los béns que tenia en València a sa filla e los de Roma e a hun fill e filla bastarts que té en Roma, dexant hereu lo cardenal Elna qui·ls done dits béns als fills de Roma. Don Ramon Castellar e son fill stant molt mal. No sabem en què succehiran [etc]. De Roma a XIII de agost MD e tres.

Cuatro días más tarde fallecería el pontífice. Requerido por el Justicia Civil para confirmar la autoría de la carta, Antoni Pérez afirmaba que la carta «és escrita de mà pròpria del dit Johan Pérez, fill de ell dit testimoni», pero interesa más saber que la correspondencia era frecuente: «perquè té moltes lretres scrites de la mà de aquell, la letra del dit en Johan Pérez, fill seu»⁵⁰.

Esas competencias, escrituraria adquirida desde la pubertad y racionalizadora en la juventud, podían aplicarse a la gestión del patrimonio inmobiliario y material de la familia, no integrado estrictamente en la empresa mercantil. Los comerciantes, y en general todos los ciudadanos, guardaban en sus arcones memoria escrita de los censales adquiridos, de los inmuebles comprados, de las tierras negociadas y, en general, de toda variación del patrimonio familiar. Un registro, cuya utilidad abarcaba en principio la vida del «pater familias» protagonista, pues el ritmo del incremento patrimonial era lento, pero que tenía, al igual que la contabilidad empresarial, valor probatorio en los pleitos judiciales civiles posteriores.

Veamos el ejemplo del «llibre de censals» de Lluís Blanch, un mercader de mediados de siglo, promocionado a ciudadano, y del requerimiento que se ventiló en la corte del Justicia Civil entre el 8 de octubre de 1470 y el 22 de marzo de 1471⁵¹. Hijo de un mercader que dirigió una empresa bastante activa desde la década de 1430, su padre Bonanat no disfrutó de una integración en la sociedad política, pues hasta los años próximos a su muerte, acaecida en 1451, no había conseguido ocupar cargos en la administración de la ciudad. Por el contrario, Lluís cumplió esas expectativas con creces. No solo recibió ayudas y subvenciones de los jurados de la ciudad, bien para construir galeras bien para aprovisionar la ciudad de trigo, sino que se convirtió en uno de los hombres de negocios más importante en el mercado

50 ARV, JC, nº 938, m. 4, f. 45 y m. 6, f. 24.

51 *Ibid.*, nº 922, m. 15, ff. 45v.-48. Ya desde época fundacional se establecía la obligación de presentar «libre o l'escrit de les pagues» en el caso de demandas por censo (COLON, G. y GARCIA, A., *Furs...*, cit., p. 127).

de arrendamientos fiscales urbanos y en unos de los gestores contables más frecuentes en aquellas oficinas municipales⁵². Fallecido con el inicio de la década de 1470, el todopoderoso racional Guillem Saera fue su albacea testamentario. Además, en el requerimiento testificaría un tal Ramon Colom, «portaler», que en el pasado había sido «scuder» de Lluís Blanch, cuando ya era ciudadano, lo que da cuenta de la posición social alcanzada al final de su vida por el otrora mercader.

Entrado el mes de octubre de 1470, el notario Lluís Collar, procurador del tutor de los herederos de Blanch, el caballero setabense Perot Martí, solicitaba que, previa información, se declarase nulo el censal vendido por Gabriel Domínguez, que «tenia gran amistat» con Blanch, escriturado por Joan Argent el 19 de marzo de 1453, por ser «ficta e simulat» para escapar de los acreedores, cargado sobre un horno que había caído en manos del mercader, censal del que Blanch, por ser «bon home e bon christià, mentres que vixqué no reb pensió alguna del dit censal, ne dix que fonch hoyt dir que hagués carregat tal censal ne fes menció alguna en lo seu libre del seu dit censal». Entre los testigos que pasaron a confirmar la veracidad de esta información, el primero fue el comerciante Bernat Andreu, que había sido albacea testamentario de Lluís Blanch, razón por la cual había «vists e regoneguts tots los libres de aquell e senyaladament aquell llibre on lo dit honorable en Luís tenia continuats los seus censals» y nunca había visto registrada una operación relacionada con la compra del censal, «ans havia hoyt dir diverses vegades al dit en Luis Blanch que lo dit carregament se fehya per fraudar creadors del dit en Gabriel Dominguez».

Sin entrar en más detalles, son frecuentes los casos, y no solo de mercaderes, sino también de ciudadanos, que presentaban sus contabilidades privadas como prueba en diferentes procedimientos judiciales, a las que se les otorgaba diferente denominación: los «libres de memorials propis» de Joan Llopis de Pomar⁵³; lo

52 Por ejemplo, sabemos que fue «clavari de la pecúnia comuna» en 1427 y 1428, «clavari de censals» en 1430, 1431, 1436, 1437 y 1438, y «clavari del quitament», al menos, en 1445 y 1446, lo que le convertía automáticamente en «taulager» de la corte del Justicia Civil. A estas funciones sumó su presencia en la vida pública de la ciudad: fue elegido «conseller» en 1430, 1433, 1436 y 1440, y Justicia Civil en 1460. Sin duda, su presencia política fue más amplia (CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., pp. 253, 298, 305 y 311-312); *Id.*, Las sociedades arrendatarias de los impuestos municipales de Valencia (1410-1450)", *Medievalismo*, 27 (2017), pp. 133-158.

53 ARV, JC, n° 907, m. 13, ff. 3v.-4. En este caso se trata de la reclamación de la devolución de los libros por cuenta del hijo del difunto cuando había alcanzado la mayoría de edad, pues Llopis de Pomar que, era «gran amich» del notario Joan Borrell, «acomana» Pere Llopis, su hijo, cuando tenía seis años, al notario, haciéndole entrega también de sus «libres e scriptures».

«llibre propri» de Joan Ferrer, mercader, y «lo libre o memorial» de Joan Ferrer, notario, o «llibres de les sensals» de ambos⁵⁴; o el libro de censales del notario Gaspar Eximenis, más concretamente, «hun libre de quatre cartes lo full, ab cubertes de pergamí, titulat Libre dels censals de Gaspar Eximenez»⁵⁵.

Si se analiza alguno de los ejemplares supervivientes de estas contabilidades domésticas de la época, se observa que junto a la anotación de las variaciones patrimoniales se reservaba algún folio, inicial o final, a las propias transformaciones demográficas que experimentaba la familia bajo la dirección del «pater familias». Sirvan de ejemplo las contabilidades domésticas supervivientes del notario Antoni Llopis (1448-1493) o del caballero de Orihuela Enric Masquefa (1486-1504)⁵⁶, pero es extensible a otros casos similares de la época, surgidos en esas familias de los grupos medios urbanos, como el del librero Gaspar Trinxer o el del pelaire Gaspar Gasset, donde la memoria demográfica familiar es el nudo central del registro⁵⁷.

La historiografía italiana ha debatido hasta tiempo reciente sobre la tipología de registros contables, de las «ricordanze» y los libros de familias, y sus diferencias⁵⁸. En su manual, Cotrugli citaba las «ricordanze» como el tercer

54 *Ibid.*, m. 13, ff. 44-45. Es difícil describir la familia, dada la evidente frecuencia del apellido en la sociedad valenciana. Cabe decir que Joan Ferrer, padre, era notario, que tenía entre sus hijos un Joan Ferrer, mercader, ambos fallecidos en este año (1445), y otro, designado como heredero, llamado Francesc Ferrer. Ambos hermanos se cuentan entre la clientela del notario Vicent Saera, el segundo con una vida más azarosa. Dedicado en principio Joan a la distribución de pañería, recibía letras de cambio giradas desde Cagliari por su hermano Francesc. Sin embargo, Francesc no actuaba como factor de su hermano, pues en otro contrato se le describe como «capitano navis venerabilis Johannis Ferrer», trabajo que le llevaría a abrazar la piratería (1437, diciembre 28. ARV, P, n.º 2.774; 1438, enero 3. *Ibid.*, n.º 2.434). En este asunto familiar la cuestión dirimida era que no se sabía quién había seguido cobrando las pensiones de un censal comprado en 1417, averiguándose que el mercader Joan Ferrer no había anotado nunca la percepción del interés del censo consignativo.

55 ARV, JC, n.º 4.020, m. 15, ff. 6-7 (1475).

56 CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *La familia de Antoni Lopic, notario de la ciudad de Valencia (1433-1493). Promoción social de un profesional de la escritura*, Tesis de Licenciatura, Universitat de València, 1985; CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los comerciantes valencianos...*, cit., pp. 114-116.

57 MANDINGORRA LLAVATA, M. L., «La configuración de la identidad privada: diarios y libros de memorias en la baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 29 (1992), pp. 229-231.

58 PANDIMIGLIO, L., *Famiglia e memoria a Firenze*, Roma, Edizioni di Storia e letteratura, 2 vols., 2010 y 2012; PIFFANELLI, L., *Il libro rosso seghreto di Bongianni Gianfigliuzzi. Famiglia, affari e politica a Firenze nel Quattrocento*, Roma, Edizione di Storia e letteratura, 2014; CIAPPELLI, G., *Memory, Family and Self: Tuscans Family Books and Other European Egodocuments (14th-18th Century)*, Brill, Leiden-Boston, 2014.

tipo de libro que, junto a diarios y mayores, debía utilizarse para la gestión contable de la empresa. Argumentaba:

Nelle ricordanze debbi scrivere tucti i contracti, promissioni, cambi et ogni cosa che fai subito che l'ài per fermato, innanzi che ne naschino partite al giornale, però che sono molte cose che se ne fa contratto sanza farne partita al libro, et tamen sono sanza dubio necessarie a ricordarse, et haverle notate a ricordanze.

Por tanto, todos los negocios que afectaban al patrimonio familiar, independientemente de que integraran la actividad de la empresa mercantil, fueran resultado de la acumulación de capital o tangenciales a aquella, debían ser registrados con toda precisión de detalles en estos registros, pues cumplían su función de memoria del patrimonio familiar a medio y largo plazo. Pero más de un siglo antes de que Cotrugli escribiera su tratado, los registros de la administración patrimonial y los de la gestión mercantil habían comenzado a separarse; en mayor medida porque otras profesiones, otros sectores sociales ya no mercantiles recurrían a la misma práctica contable. Además, estos libros de administración comenzaron a recoger la evocación de todos los acontecimientos que caracterizaban la evolución del grupo familiar: nacimientos, matrimonios, defunciones, etc. E, incluso, en el caso toscano, conmemoración del ascenso político familiar, con el desempeño de cargos y honores por parte de los miembros que integraban el grupo, dando propiamente lugar a la definición de libros de familia.

En el caso valenciano, a pesar de que la estructura de la sociedad urbana fuera también relativamente abierta como la florentina, los ciudadanos no llegaron a tanto. Es evidente que la habilidad de registrar los actos económicos y guardar memoria de ellos, por cuanto tenían valor como prueba jurídica, se extendió a otros grupos socio-profesionales, en concreto entre notarios y juristas y, en general, entre ciudadanos que habían abandonado estas profesiones o la mercantil para integrar la flor y nata de la sociedad urbana. Y dependiendo de la estructura de los patrimonios familiares afectados, estos registros eran denominados simplemente «llibres de censals», aunque era más habitual que les denominaran simplemente libros. Sin embargo, los ciudadanos valencianos, con una relativa facilidad de integración en la élite política y social, esa apertura antes mencionada, no tuvieron necesidad de registrar una memoria familiar en sentido estricto que sustentara su prestigio social. Como máximo anotaron los nacimientos de sus hijos, tal y como confirman los pocos libros de administración familiar supervivientes, los de Llopis o Masquefa antes citados, y las actas de la corte judicial.

Tradicionalmente, los problemas surgidos en la transmisión intergeneracional del patrimonio familiar se resolvían en la corte del Justicia Civil.

Allí acudían, por ejemplo, los jóvenes que habían cumplido la edad legal para hacerse cargo de su herencia y de recibirla de manos de los albaceas testamentarios elegidos por sus padres. Debían, para ello, aportar un número suficiente de testigos que confirmaran su edad. De normal este procedimiento recaía sobre parientes que habían presenciado su nacimiento, comadronas que habían servido en el parto, las nodrizas que los habían amamantado, o vecinas, amigos y parientes en general que los habían visto crecer. Sin embargo, conforme avanzó el siglo XV fue siendo cada vez más habitual que, junto a esta tipología de testimonios, que nunca llegó a desaparecer, algunos testigos, generalmente compañeros o amigos del padre del chaval que aseguraban la veracidad de la declaración, hicieran referencia a la consulta del «libre de son pare», que explicitaba la fecha de nacimiento del muchacho.

Un primer ejemplo interesante sería el del requerimiento planteado por Lluís Pellicer contra su hermano Antoni, los cuales ya han sido citados con anterioridad como integrante de una familia mercantil relevante de la primera mitad de siglo⁵⁹. En 1407, Francesc Pellicer se había casado con Damiata, hija de Pau Ballester, pelaire. Del matrimonio surgió una prole numerosa («molts fills»), indicativa de un patrimonio también crecido, entre la que estaba Lluís, nacido el 5 de octubre de 1421 «e axí fon e se mostra scrit de pròpria mà del damunt dit honorable quondam en Francesch Pelicer, pare de aquell, en son libre on scrivií tots los fills que agué de la dita madona Damiata, muller sua».

Lo que venía a demostrar que había cumplido los veinte años el mismo día del año pasado, 1441, razón por la cual reclamaba ser reconocido como mayor de edad y, lo que es más importante, el control de su herencia, en ese momento administrado por su hermano mayor Antoni Pellicer. A partir de aquel día, el 12 de enero, desfilaron por la oficina del Justicia Civil un grupo de testigos, todos ellos mujeres, convocadas por Lluís, a fin de confirmar la edad aducida por el requirente. La primera de ellas fue Isabel, mujer de Jaume Roig, júnior, maestro en medicina, e hija de Francesc Pellicer y Damiata, quien mediante juramento afirmaba que Lluís era su hermano y que efectivamente había nacido en esa fecha pues se lo había «hoy dir» a sus padres.

Puede ser el caso asimismo de Llorens Soler, antes citado⁶⁰, o de las familias más conocidas de comerciantes *Penya-roja* y Esteve de Limotges, o incluso de comerciantes aparentemente menos opulentos como Antoni Batle, Jaume Ribera o Bernat Rossell. El 16 de agosto de aquel mismo año, 1442, Miquel de *Penya-roja* pretendía desgajar su herencia de la de sus hermanos

59 ARV, JC, n° 900, m. 8, ff. 44-47 (1442, enero 12).

60 Véase nota 36.

Joan, Bernat, Guillem, Francesc, Vicent, Martí y Jaume, recibida de su padre, el mercader Bernat de Peña-roja, para lo cual debía confirmar su mayoría de edad⁶¹. Acudió a la llamada su madre Isabel, que testificó que tenía más de 25 años, cumplidos el 2 de agosto de ese año, dato que sabía como «ella dita testimoni lo parí, e-n pasà prou dolors en lo part de aquell». La información similar proporcionada por el ciudadano Pere Belluga era de distinta procedencia:

[...] ell dit testimoni ha vist huna scriptura escrita de mà de l'honorable en Bernat de Peña-roja en hun libre de aquell, la hon aquell a cascú manera scriure la hora e lo dia e lo mes e l'any que sos fills naxien, en la qual scriptura se conté com lo dit en Miquel de Peña-roja naxqué a dos dies del mes de agost, present hagué vint-e-sinch anys [...]

A finales de aquel mismo mes, un grupo de aristócratas solicitaban la intermediación del Justicia Civil para obtener la amortización de un violario en poder del difunto Bernat de Peña-roja⁶². En concreto, pedían que el oficial consultara «lo libre» del mercader difunto para certificar la cantidad a redimir. El primer testigo llamado fue el ciudadano Miquel de Peña-roja, el joven que un mes antes había requerido su certificación de mayoría de edad. Relataba haber oído hablar a su padre del mencionado violario, pero en especial, que es lo que interesa ahora, que «lo dit en Bernat de Peña-roja ho ha scrit en lo seu libre dels censals, e açò ha vist ell dit testimoni scrit de mà de aquell en lo dit libre». Declaración que fue ratificada, nuevamente, por Pere Belluga, que debía ser un buen allegado de la familia: «E dix que ell dit testimoni ha vist en lo libre dels censals del dit honorable en Bernat de Peña-roja, lo qual és quernat ab cubertes de fust de aluda vert, en lo qual libre ha viste ell dit testimoni scrit de má del dit en Bernat de Peña-roja».

Desglosado o no de su contabilidad empresarial, si en la época final de su vida este mercader no había permutado la profesión por la acomodada posición de ciudadano, llevaba un libro de la administración patrimonial donde, al igual que el notario Antoni Llopis o el ciudadano Enric Masquefa, anotaba los nacimientos de sus hijos.

El caso de Joan Esteve de Limotges solo presenta una variante: la denominación del libro. Su hijo Jaume, heredero junto a sus hermanos, reclamaba el reconocimiento de su mayoría de edad para disfrutar libremente de su herencia⁶³. Aportó dos testigos: su madre Francesca, que recordaba «que naxqué en l'any MCCCCXXI en lo mes de juny... que-l parí en lo loch de

61 ARV, JC, n° 901, m. 16, ff. 1-2.

62 *Ibid.*, m. 18, ff. 5-6.

63 *Ibid.*, n° 901, m. 18, ff. 14-15.

Maçanaça, com fossen anats allà ella dita testimoni e lo dit quondam marit seu per rahó de certes mortaldats»; y el comerciante Miquel Jaume, que aportó la misma información, y no solo porque conociese al muchacho desde la infancia y «lo ha vist criar axí bé en lo loch de Maçanaça com en la ciutat de València de ma muller des que naxqué, sino sobre todo per ço com ell dit testimoni ha vist una scriptura escrita de pròpria mà del pare del dit en Jacme Steve de Limotges en un llibre de cabreu de aquell en lo qual éra scrit lo dia e hany». El término, nacido en el seno de las relaciones económicas feudales, afecta a un registro de propiedades y censos, en definitiva, nada muy distinto del «llibre de censals».

Podrían citarse otros casos como el del mercader Antoni Batle sénior que confirmaba que su hijo homónimo «naxqué en Aragó, en hun loch qui dien Tramacastell⁶⁴, a XIII de agost de l'any MCCCCXXXII», pues «ell testimoni fon present, e vehent a la naxença de aquell, encara que era un dia de dimarts, e ell testimoni scrivi la dita jornada, e per ço sap e ha memòria de les dites coses»⁶⁵; el del mercader difunto Jaume Ribera, cuya «escriptura de pròpria mà... la qual fa menció de la naxensa» permitía afirmar al mercader Bernat Llorens que el hijo de aquel, Nofre, había superado ya los veinte años para poder gestionar su propio patrimonio⁶⁶; o el del comerciante Bernat Rossell, padre de Pau, que había presentado como testigos a amigos paternos, entre ellos el mercader Jaume Baró, quien relataba la certificación de la letra del difunto casi como un evento:

E dix que en lo dia de huy en lo estudi del magnifich micer Jacme Rossell en presència de molta gent li és stat mostrat el llibre d'en Bernat Rossell, quondam, en lo qual és scrit de mà del dit en Bernat Rossell lo dia de la naxença d'en Pau Rossell, fill del dit en Bernat Rossell, e sab ell dit testimoni ésser de la mà del dit defunct per quant negociava e ha negociat ab lo dit en Bernat Rossell e per aquell coneix bé la lletra del dit en Bernat Rossell [...]»⁶⁷

La memoria de los acontecimientos demográficos de la familia no era solo una práctica arraigada en el seno del grupo mercantil, sino muy al contrario, y con cierta lógica si pensamos que afectaba a la seguridad de la transmisión hereditaria del patrimonio familiar frente a la codicia de miembros colaterales de la parentela, entre la élite social urbana, independientemente de sus orígenes profesionales. Se puede citar un nutrido repertorio de referencias aparecidas en los registros del Justicia Civil. Quedémonos con

64 Se trata de Tramacastilla, aldea de Albarracín.

65 *Ibid.*, n° 916, m. 17, f. 6 (1452).

66 *Ibid.*, n° 920, m. 10, ff. 19-20 (1461).

67 *Ibid.*, n° 925, m. 7, f. 18 (1473).

los casos de la familia Dezpont, cuyo padre, Bernat, ciudadano difunto, llevaba «un llibre en lo qual són scrits tots los naiximents dels fills et filles de aquell», circunstancia que facilitaba a su hijo Joan demostrar que había nacido «a VIII^o de febrero a les VIII hores del jorn de l'any M^oCCCCXXXI»⁶⁸; de Just de Capmany, miembro de un linaje de juristas, que testificaba que su sobrino Miquel, hijo de su difunto hermano Blai, doctor en leyes como él, era mayor que su hijo Francesc «lo qual en té scripta la jornada e dia e any que aquell dit fill seu naxqué e axí mateix ho té scrit dels altres fils seus»⁶⁹; o, por citar un último ejemplo, del tendero Leonard Berenguer, que confirmaba como testigo la mayoría de edad de su hija Petronila como se recogía en «lo libre seu on tenia scrit de la sua mà los naxements de tots sos fills en quin dia eren nats», libro que mostró al notario Guillem Esteve⁷⁰.

Este último ejemplo permite hacer una constatación: a pesar de que existieran familias, mercantiles y ciudadanas, que aprovecharon sus libros de administración para anotar los nacimientos de sus hijos, lo que podía procurar un aval jurídico en el futuro, la práctica no estaba extendida entre toda la sociedad urbana. El esposo de Petronila era el notario Martí Doto, un escribano de una extensa actividad profesional entre los ambientes artesanales y mercantiles de la ciudad. Fue él quien planteó el requerimiento puesto que pretendía independizar jurídicamente a su mujer de su suegro. Y, sin embargo, cuando días después su hijo Nicolau acudió a la corte judicial para certificar su mayoría de edad, testificaron a su favor la viuda del pelaire Vicent Colom, la mujer del mercader Joan Mainés y, junto a ellas, el padre, el mismo Martí Doto, que hizo referencia a su presencia en el nacimiento y ninguna mención a la existencia de un registro familiar⁷¹. Otro ejemplo es el del mercader de origen florentino Guido di Matteo. Su hijo Joan estaba enfrentado a su curador testamentario por la asignación del salario y, queriendo probar su edad, no presentó registro familiar alguno sino el testimonio de tres mujeres, y eso que para demostrar la edad recurría a una serie de datos de los que no tenía prueba alguna: el contrato nupcial de Guido di Matteo y Falcona se cerró el 29 de junio de 1424, pero el matrimonio no fue consumado hasta más de medio año después «com axí sia acostumat que los preparatoris de les nocés no són en continent fets», por lo que no podía haber nacido antes de 1425, tiempo justo para no haber alcanzado aún los

68 *Ibid.*, n^o 917, m. 14, f. 2 y m. 17, f. 44 (1453).

69 *Ibid.*, n^o 916, m. 19, ff. 16-17 (1452).

70 *Ibid.*, n^o 901, m. 11, f. 29 (1442).

71 *Ibid.*, n^o 901, m. 11, f. 33.

veinticinco años en aquel momento⁷². Y podría ser el caso de otros tantos comerciantes, como Lluís Conill o el especiero Joan Ametller⁷³.

A pesar de estos últimos datos, del elevado número de ejemplos se desprende que los ciudadanos de la época percibían ya la ventaja de llevar con esmero un libro familiar o, si se prefiere, patrimonial⁷⁴. En el requerimiento planteado por las deudas exigidas al tendero Bertomeu Esteve, se especulaba con la cancelación fraudulenta del crédito en su contabilidad particular y, por dos ocasiones, se daba una descripción parecida, en la que se recalca su carácter confidencial y familiar: «no és tengut de exhibuir car seria libre familiar e memorial dels fets secrets del dit deffunct, y en son libre familiar on tenia scrits e on scrivia sos deutes e tots sos feyts»⁷⁵. Una dedicación que asumía el cabeza de familia, cuya autoridad se sustentaba en el reconocimiento de la patria potestad y se extendía a todas las personas y bienes que integraban la familia.

Esa misma autoridad es la que sancionaba su derecho a decidir el destino profesional y, por extensión, la formación educativa de sus hijos. En la sociedad valenciana de la época, los hijos contribuían a la economía familiar y, de manera habitual, heredaban el oficio paterno. Solo en aquellos momentos en que la decisión estratégica familiar planteaba la diversificación profesional se rompía la tendencia endogámica, determinación que solo se tomaba cuando, en el contexto de la trayectoria social ascendente del grupo profesional, una familia estaba en situación de dar un salto cualitativo que la integrara en la ciudadanía: linajes mercantiles con descendientes juristas, eclesiásticos y administradores públicos, en vías de integración en la ciudadanía honrada, aquella élite distinguida no por el ejercicio profesional, sino por una condición social familiar prominente reconocida públicamente.

En ese contexto de dinamismo social, la educación de los hijos cambiaba su significado, de formación propedéutica asociada al ejercicio profesional pasaba a convertirse en símbolo de diferenciación social. Las escuelas municipales entraron bajo la jurisdicción del *Consell* a partir de 1407 para ser parcialmente subvencionadas a fin de evitar el «càrrech de pagar salaris inmoderats», ofreciendo un programa educativo centrado en el *trivium*, sobre

72 *Ibid.*, n° 907, m. 12, ff. 15-20 (1445).

73 *Ibid.*, n° 929, m. 14, f. 4 (1475); *ibid.*, n° 917, m. 11, ff. 10v.-12 (1452).

74 Aun siendo el término «familiar» menos adecuado en el caso valenciano para expresar el concepto construido por los especialistas italianos, que lo prefieren en lugar del término más habitual en las ciudades itálicas de la época, «le ricordanze», preferimos usarlo porque es acorde con la propia descripción que en ocasiones daban los mismos ciudadanos valencianos

75 *Ibid.*, n° 902, m. 26, ff. 16-22 (1442).

todo gramática, con el latín como lengua curricular y la cultura literaria como referente último⁷⁶. Menor inestabilidad política padeció la demanda de preceptores particulares, cuya dedicación a la educación intrafamiliar era compatible con la escuela municipal, si bien era una elección adecuada principalmente a las casas de la aristocracia y de la élite política municipal⁷⁷. Y, aunque el grupo mercantil participara más o menos tangencialmente de ambas vías, el estudio iniciático y breve de las «artes liberales», en el que la posible asistencia a la escuela precedía formalmente a la formación doméstica de la profesión, no era una opción tanto cultural dirigida a la enseñanza literaria completa como profesional, pues el objetivo último de ese aprendizaje era la gestión de la empresa familiar⁷⁸. Solo en el nivel superior, donde el enriquecimiento ya adquirido y la respetabilidad aceptada posibilitaba el ascenso social de la familia, el aprendizaje de las letras cobraba importancia como estrategia de promoción social.

Anotemos un primer rasgo característico: el número reducido de menciones a la escolarización de los hijos de comerciantes en los albores del siglo xv. Sirve de ejemplo de la percepción de la enseñanza de la gramática latina entre las élites mercantiles de la ciudad, el caso de dos primas. La primera, Damiata, era viuda del mercader Francesc Pellicer, fallecido, como ha sido mencionado, hacia 1437. En su testamento, Damiata, incluía legados a los maestros de sus hijos, que precedían a otras personas del servicio doméstico⁷⁹. Pero, como se ha explicado antes, sus dos hijos mayores abandonaron pronto la profesión mercantil y se convirtieron en «ciudadans honrats», ocupando cargos políticos públicos, mientras que un tercer hijo

76 CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *Escuela...*, cit., pp. 56-69, 155, 166-171 y 203; HERNANDO, J., «Les Artes Liberales, les escoles d'arts i la Facultat d'Arts de la ciutat de Barcelona, segle XV. Tradició i renovació», en Sánchez Martínez, M. et al., *A l'entorn de la Barcelona medieval. Estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé i Vives*, Barcelona, CSIC, 2013, pp. 293-312. El alejamiento de los contenidos didácticos de los intereses profesionales de los comerciantes locales condicionaba su relación con las escuelas municipales: en Valencia ni existía escuela de ábaco al estilo toscano, ni maestros que adaptaran las enseñanzas de la «gramatica secundum mercatores Ianue» ni la comunidad mercantil extranjera propició la aparición de maestros que enseñaran «ad modum mercantile», como en Sicilia (CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *Escuela...*, cit., pp. 159 y 174-175). En el caso de Barcelona, sí que se cita en una referencia de 1442 a un pisano «magister abbaque», aunque no se sabe si contratado por los operadores mercantiles itálicos como maestro de aritmética o como contable (CARRÈRE, C., *Barcelona...*, cit., p. 142; SOLDANI, M.E., *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona del Quattrocento*, Barcelona, CSIC, 2010, p. 39).

77 CRUSELLES GÓMEZ, J.M., *Escuela...*, cit., p. 96.

78 *Ibid.*, p. 139.

79 1440, marzo 30 (ARV, P, n° 4.391. V. Saera).

siguió la carrera de derecho. Damiata era suegra del médico y poeta Jaume Roig. Estos datos indican que la familia, tras un período fructífero de enriquecimiento, ascendía socialmente, por lo que la educación de los hijos servía tanto como preparación de su carrera profesional como para su *cur-sus honorum* político⁸⁰.

El ejemplo de la prima, Lleonarda, es menos conocido por lo que vale la pena detenerse un poco más en su familia, los Trilles. Al igual que aquella, en su testamento tenía en cuenta al estudiante de artes y maestro de sus hijos Bernat Roca, un servidor doméstico más entre otros que fueron recompensados por sus servicios⁸¹. Probablemente un preceptor privado que, dos años antes de la redacción del testamento, cobraba de su marido Jaume 22 sueldos anuales por la educación de sus cinco hijos y dos de su difunto hermano Guillem, también mercader, de los que era su tutor. También le pagaba 17 sueldos por la colecta escolar que debían entregar ambos sobrinos⁸². Y años más tarde, en 1419, Jaume Trilles seguía abonando cantidad similar a Ximeno Sánchez por la enseñanza gramatical impartida a su sobrino Guillem («ratione specialitatis docere dictum Guillermum artes»)⁸³.

Como los de muchos comerciantes de la Valencia de su época, caracterizada por el intenso ritmo de las transformaciones sociales, los orígenes de Jaume Trilles eran modestos. Años antes del cambio de siglo, trabajaba como corredor⁸⁴. Pero ese pasado no fue óbice para que Jaume medrara. Antes de esa fecha, hacia 1375 o 1380, había encontrado esposa. La elección había recaído sobre Lleonarda, hija de un pelaire, Domènec Conques, cuyos parientes eran también miembros de la misma corporación textil y de los que Lleonarda se acordaría en su testamento años más tarde. La dote de 9.000 sueldos obtenida por Jaume indica un nivel de riqueza superior al grupo arte-

80 Véase notas 49 y 59.

81 1414, abril 13 (*ibid.*, nº 2.415). Aunque los afectos tampoco duraban mucho tiempo. El 5 de febrero de 1420 mandó redactar un segundo testamento, que tampoco sería publicado, donde ya no hay recuerdo alguno para el maestro de los hijos (*ibid.*, nº 2.421).

82 1412, septiembre 14 (*ibid.*, nº 2.413). Al año siguiente, ese maestro volvía a cobrar el salario por el mismo concepto (1413, noviembre 21. *Ibid.*, nº 2.414). Según mencionan estas épocas de pago, Jaume tenía entonces cinco hijos a los que terminaba de dar una educación. Según el segundo testamento de Lleonarda de 1420, si nos atenemos a los hijos citados, sobrevivían tres (Joan, Pere y Andreu), dato que confirman también las últimas voluntades de su marido Jaume Trilles. Imaginamos que, en ese momento, eran todos infantes o jóvenes, pues cita a los dos últimos como menores de quince años (1420, febrero 5. *Ibid.*, nº 2.421).

83 1419, diciembre 13 (*ibid.*, nº 2.420).

84 1380, abril 7 (*ibid.*, nº 2.772. G. Vallseguer).

sano y en el nivel medio del grupo mercantil⁸⁵, que pronosticaba su inevitable ingreso en los ambientes comerciales de la ciudad. A lo largo de los años, Jaume Trilles prosperó, al menos lo suficiente como para ser elegido en 1411 clavario de la fábrica de la iglesia parroquial de Santa Caterina y en 1413 administrador del Hospital de la Reina, dignidades a medio camino entre la experiencia profesional y la honorabilidad reservada a los mercaderes de la ciudad, y para acabar sus días formando parte de la prestigiosa cofradía de Sant Jaume, institución propia de la élite social valenciana⁸⁶.

Es aquel mismo año en que se pagaba los servicios prestados al maestro particular, 1412, cuando otro Pere Trilles pasó a trabajar a las órdenes del pariente en la empresa familiar⁸⁷. Su destino era actuar como factor en Almería. En 1415, se incorporó Bernabé, que ejercía como socio comanditario de su padre Jaume en el reino de Granada. Ese mismo año, la familia constituía una compañía de la que formaban parte los dos parientes, siendo Pere destinado al reino de Granada como factor, mientras Bernabé continuaba como viajante. También formó parte de la sociedad comercial Trilles, el mercader Lluç Ferragut, un antiguo aprendiz formado en la casa familiar y a quien Lleonarda tuvo en consideración en su segundo testamento de 1420. El fallecimiento en 1416 de Bernabé debió de desestabilizar el entramado empresarial creado⁸⁸, aunque

85 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., p. 271. Asimismo, también hay que mencionar que, en su testamento de 1420, Jaume Trilles ordenaba ser enterrado en el sepulcro que su suegro Domènec Conques había financiado «en lo claustre del dit monestir [convento de los franciscanos] a mà squerra sots invocació de la Sancta Trinitat», lo que evidencia la posición social acomodada de la familia de artesanos.

86 1411, junio 30 (*ibid.*, n° 2.412); MARTÍNEZ VINAT, J., «Estructura social y redes de sociabilidad en el movimiento confraternal valenciano: la cofradía de San Jaime de Valencia (1377-1441)», *Medievalismo*, 24 (2014), pp. 241-280.

87 Dado que en ninguno de los documentos se menciona la relación familiar entre Jaume y Pere Trilles, al contrario del caso de Bernabé, y que en los testamentos de 1420 figura otro Pere, este menor de edad, que no podía trabajar como factor del padre un lustro antes, hemos de considerar que este Pere Trilles era un primo o un hermano menor. Su origen también debía ser modesto: en 1412, Pere aún es citado en la documentación como *pelaire*, como el suegro de Jaume. Así sucede en dos épocas con las que su yerno «ferrerius», Ramon Vidal, reconocía haber cobrado de Jaume Trilles y Joan Alegre, conspicuo hombre de negocios que en aquella época es citado aún como «draper», el dinero de la dote de su hija, 700 sueldos. Una cantidad misérrima que contrarrestaban ciertos mecanismos familiares menos explícitos: en otro albarán, el nuevo yerno reconocía que Jaume le había entregado otros 300 sueldos del legado testamentario que el hermano fallecido Guillem había dejado para el matrimonio de la hija de Pere, quizá su sobrina (1412, septiembre 30 y noviembre 14 (2). ARV, P., n° 2.413).

88 También las redes de sociabilidad de Bernabé demuestran la limitada extracción social de la familia: en su inventario de bienes *post mortem* de 1416, se menciona una hija póstuma, Lleonardeta, tenida de un matrimonio con una joven de familia artesana, pues se cita a Pere Capellades, platero, y a su mujer Barbara como «parentibus dicti deffuncti» (1416, enero 31. *Ibid.*, n° 2.417).

solo de manera momentánea puesto que Ferragut continuó por cuenta de sus patronos en Málaga. Residiendo allí, en 1418, Jaume Trilles le remitió a uno de sus sobrinos, Francesc, a quien había costeado los estudios, para que tomara contacto con el ambiente mercantil en un viaje que tenía por destino las ciudades de Orán y Málaga. Por su parte, Pere continuó trabajando como socio comanditario hasta su desaparición en los registros y, a partir de 1421, otro hijo, Joan, también mercader, se integró en la empresa familiar⁸⁹.

Podríamos concluir que la enseñanza privada contratada por esta familia, a imitación de la práctica más habitual entre las élites políticas, contribuyó a asegurar el ascenso social de la familia como en el caso de los Pellicer, suponiendo esa educación escolar y privada un complemento de la formación profesional mercantil y un signo de identificación con las élites de la ciudad. Sin embargo, dos datos hacen dudar de la efectividad de esa trayectoria común. En julio de 1422 el Justicia Civil condenó a Jaume Trilles a pagar a su esposa la dote y las creces de su matrimonio (13.500 sueldos) más otros 20.000 sueldos por sus derechos sobre los bienes parafernales, fallo judicial que dos décadas después se tildaba injusto porque se consideraba que la reclamación de la esposa había sido planteada

[...] per fer frau e prejuhi a crehedors e sens subsistència de deute algú que fos degut per lo dit en Jacme Trilles, almenys de béns parafernals alguns que ell hagués hagut ne rebut de la dita sa muller, ço de que no consta en lo dit procés sinó per vostra nulla e ficta feta entre marit e muller, constant lo matrimoni axí mateix en frau de crehedors, ab la qual carta voluntàriament e fraudulentament lo marit confessà deure a la muller vint milia sous de béns parafernals, de les quals quantitats alguna no havia reebuda ni béns alguns [...]

La reclamación era presentada en 1452 por una viuda «pobra e miserable» que esperaba cobrar las pensiones de un censal recibido de algún antiguo acreedor de los Trilles y que Jaume había vendido un año antes de la sentencia judicial. En cualquier caso, indica que hacia 1422 los Trilles pasaban por penurias económicas, provocadas con toda probabilidad por la quiebra de la empresa. No es una coincidencia que Jaume Trilles, que había mantenido una relación constante e intensa con el notario Vicent Saera, que redactaba todos sus contratos empresariales, desaparezca de sus registros justo a principios de 1421 y tras haber testado, marido y mujer, el mismo día un año antes⁹⁰.

89 1412, marzo 17 (ARV, P, nº 2.413); 1415, abril 4 (2), septiembre 24 (2) (*ibid.*, nº 2.416); 1418, abril 11 y agosto 31 (*ibid.*, nº 2.419); 1421, abril 7 (*ibid.*, nº 2.726).

90 ARV, JC, nº 916, m. 14, f. 37.

Inciendo en esta línea, otra referencia documental confirma las dificultades de los miembros de la familia. En 1441, el último de los hijos que se había incorporado a la empresa paterna en 1421, Joan Trilles, «olim mercator civis Valencie nunch pauper et miserabilis persona», solicitaba permiso eclesiástico para disfrutar de los bienes que su «avunculo», el pelaire Domènec Conques, había destinado a través de un legado testamentario para «dare pauperibus verecundantibus quolibet anno»⁹¹. Era una práctica no extraña a la época: un individuo que, llegado al final de sus días, no tenía heredero claro, creaba un fideicomiso, generalmente un depósito en una institución eclesiástica, para sufragar las necesidades de sus parientes pobres.

Por su parte, la historia de los sobrinos no es muy diferente. Jaume Trilles había tenido un hermano, Guillem, que como él se había dedicado a la actividad mercantil. La dificultad añadida de esta rama familiar es que falleció relativamente pronto, en los primeros años del siglo XV, y la administración del patrimonio quedó bajo la tutela de Jaume. Él pagaba a la viuda Dalmau las cuarenta libras en que había sido tasada la manutención de sus dos hijos, Francesc y Guillem, por dos años. Es decir, diez libras anuales por chaval, una cantidad no demasiado elevada⁹². También, como se ha mencionado, Jaume se encargó en los años siguientes de la educación de los críos, procurándoles como a sus hijos un maestro privado y plaza en una escuela. Y mantuvo la educación de Guillem al menos hasta 1419, mientras que su hermano Francesc recorría tierras musulmanas por cuenta del tío. Pasada la juventud, Francesc parece disfrutar de mejor posición que su hermano Guillem. En 1446, Francesc contraía matrimonio con Úrsula, hija del ciudadano difunto Bernat Durà, y percibía una dote de 11.000 sueldos, poco más de la que había cobrado su tío aproximadamente sesenta años antes, indicio de una posición social mediocre. Además, la nueva pareja alquilaba una vivienda, lo que evidencia que no había un patrimonio familiar extenso detrás de su constitución⁹³. Por aquellos mismos años, Guillem Trilles actuaba como testaferro del grupo de grandes hombres de negocios que monopolizaba los arrendamientos de los impuestos municipales⁹⁴. Una actividad secundaria y también efímera en una época en que comenzaba a percibirse el agotamiento del sistema fiscal y el inicio del repliegue de los grandes hombres de negocios. Al final de ese lustro, Guillem, al que se sigue denominando mercader, vendía a su hermano Francesc censales de la Diputación que habían hereda-

91 1441, junio 16 (ARV, P., n.º 795. M. Doto).

92 1411, marzo 2 (*ibid.*, n.º 2.412).

93 1446, enero 22 (APCCV, pr. n.º 25.971. P. Castellar).

94 CRUSELLES GÓMEZ, E., Las sociedades arrendatarias..., cit., p. 151.

do conjuntamente de su madre Dalmaua Trilles en el testamento de aquella de 1443⁹⁵. No es fácil interpretar esta decisión sin más información, porque podría tratarse tanto de la ejecución de una obligada partición de la herencia como de la necesidad de obtener capital líquido, y ambas posibilidades tampoco son excluyentes.

Un último dato refrenda la perspectiva de desclasamiento social. Mientras que el tío, Jaume Trilles, desempeñó algunos cargos políticos en la administración municipal, comenzando en 1385 cuando aún era corredor como «conseller d'ofici», continuando en tres ocasiones (1396, 1412 y 1415) como «conseller» de la parroquia de Santa Caterina y un puesto técnico de oidor de cuentas de los clavarios (1412), que demuestran su promoción social desde los ambientes artesanales; sus sobrinos solo disfrutaron en contadas ocasiones del cargo de «conseller» de las parroquias de Sant Andreu y de Santa Caterina (por la primera Francesc en 1472, año en que también fue elegido «administrador de les imposicions»⁹⁶; por la segunda, Guillem, en 1472 y, quizá, en 1505). Mientras de los hijos de Jaume, solo Joan pudo desempeñar algún cargo («conseller» de la parroquia de Sant Andreu en 1495 y 1507), si bien la cronología es muy distante para asegurar la identidad del personaje⁹⁷.

En definitiva, las historias de vida de estas dos familias emparentadas ofrecen una lectura sencilla: la inversión en enseñanza privada o escolar de gramática latina, infrecuente en los medios mercantiles, no aseguraba obligadamente el éxito social. Quizá de ello podamos proponer la hipótesis de que, en definitiva, el recurso a esas estrategias escolares respondía en mayor medida a una imitación del comportamiento de las élites sociales y que, por tanto, fuera un signo de identidad social con el grupo de acogimiento donde preveían integrarse las familias mercantiles y, al mismo tiempo, de diferenciación social respecto a los grupos abandonados. El aspecto interesante sería poder constatar si la siguiente generación, la de los hijos y sobrinos desclasados, o no promocionados, trató de contratar preceptores privados para sus hijos.

Aunque hayamos afirmado que los estudios de gramática no eran habituales en los ambientes mercantiles de la ciudad de Valencia, aunque sí entre sus élites, afirmación que se deriva de la escasa documentación encontrada hasta el momento, la ideología política de la época consideraba adecuada esas enseñanzas para el grupo mercantil. Así lo exponía Francesc Eiximenis en su

95 1446, septiembre 13 (ARV, G, n° 2.664).

96 *Libre de memòries de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e regne de València (1308-1644)*, ed. por S. Carreres Zacarés, Valencia, Acció Bibliogràfica Valenciana, 1935, vol. 2, p. 654.

97 Agradezco a Rafael Narbona Vizcaino la consulta de estos datos cuya cronología remite a la serie de *Manuals de Consells* del Archivo Municipal de Valencia.

tratado sobre la sociedad tripartita urbana, en concreto en el capítulo catorce de su «Dotzè» titulado «Qui enseya quals coses deu saber ciutadà, cascun segons son estament». Primero, el franciscano relegaba el grupo «menor», el artesanado, al ejercicio profesional, cuya puesta al día en innovaciones técnicas dependía de la intermediación mercantil en la transmisión del conocimiento técnico profesional desarrollado en el extranjero. Luego llegaba el pasaje que nos interesa: «Los mitjans e los mejors deuen saber gramática, per saber parlar ab los estranys dins llur terra o fora d'aquella»⁹⁸. Por tanto, una formación cultural dirigida al uso del latín como *lingua franca*, que facilitaba el desplazamiento a través del orbe cristiano. Sin embargo, para los mercaderes, «els mitjans», no había mayor utilidad pues señalaba como monopolio de la élite, «els majors», el conocimiento y la aplicación de las leyes o, lo que es lo mismo, el ejercicio del poder político.

Era una consideración restrictiva. Sin necesidad de desenvolverse con soltura con el latín, los comerciantes, habituados desde su juventud a viajar por los mercados europeos, norteafricanos y asiáticos emplazados en torno al Mediterráneo, adquirirían un cierto hábito para comprender otros idiomas que oían con cotidianeidad en sus negocios y recorridos. Saco a colación un contemporáneo del predicador, el cambista flamenco Martin Van der Beurse, activo en la Valencia de las primeras décadas del xv⁹⁹, que en su registro contable conservado, lo que entonces se llamaba en Valencia un «llibre de comptants», recogía las ápoas redactadas por sus clientes, también mercaderes, por los créditos recibidos en una variedad de lenguas (catalán, latín, toscano, castellano, árabe o hebreo). Hemos de entender que Van der Beurse debía comprender el sentido de las pocas palabras técnicas expresadas en otros idiomas, por más que el valor probatorio de esas cédulas se ratificara mediante testigos que confirmaban la autoría de la letra contenida en el libro de cuentas¹⁰⁰. Es probable que la limitada internacionalización de las

98 EIXIMENIS, F., *Lo crestià (selecció)*, edición de Albert Hauf, Barcelona, 1983, pp. 183-184.

99 VERLINDEN, C., «El registre del mercader de Bruges Martin Van der Beurse (1414-1427)», en Furió, A. (ed.), *València, un mercat medieval*, València, Ed. Alfons el Magnànim, 1985, pp. 265-275.

100 Valga como ejemplo, aunque posterior, la solicitud hecha por el tendero Francesc Vidal para que el Justicia Civil certificara la autenticidad de dos «memorials» escritos por Joan Compte, «mercader de la vila de Perpinyà en lo principat de Catalunya», que recogían sendas comandas de mercancías recibidas por el comerciante. Tres fueron los testigos que confirmaron que la letra era suya: Pere Fabregues, tintorero natural de Sant Joan de les Abadesses, y los cambistas Pere Sala y Antoni Aguiló. En el caso de estos dos últimos, decían conocer la letra de Compte «per quant té letra de la sua mà continuada en lo libre de la sua taula de cambi» (ARV, JC, n^o 926, m. 14, ff. 46v y 48).

empresas valencianas no exigiera demasiadas competencias idiomáticas a sus titulares, por más que la estancia de sus hijos y factores en el extranjero procurara un auxilio en ese sentido. Por ejemplo, la estancia en la capital ligur de los propios banqueros durante su juventud y en Milán y Venecia de su factor Joan Ferragut, bastó para facilitar los contactos de la banca Roís con las redes financieras itálicas. Ahora bien, su transición a banca y empresa de cariz internacional exigió la contratación de jóvenes factores italianos que, junto a otros compañeros de trabajo de la banca, tenían una función muy concreta. En su respuesta a los inquisidores que preguntaban interesados por su papel en la empresa Roís, el joven comerciante florentino Bernardo Ugocconi decía haber sido contratado para redactar las letras de cambio en italiano y llevar la contabilidad: «tenia càrrech per aquells de scriure les letres de mercaderies que los dits Roiços li manaven fer per a Ytàlia y altres parts e scrivia algunes vegades en los libres maior e manual de la mercaderia que los dits Roiços feyen»¹⁰¹. En definitiva, dominar varios idiomas, y no necesariamente el latín, otorgaba cierta superioridad cultural a los comerciantes sobre sus conciudadanos.

El pensamiento político del franciscano estaba marcado por un poso elitista con evidentes raíces clásicas¹⁰². Es un vago recuerdo del elaborado discurso de Marco Tulio Cicerón recogido en su obra *De Officiis*: la instrucción escolar y el perfeccionamiento de las artes liberales conducían al aristócrata romano hacia la consecución de la sabiduría y, a través de ella, del disfrute de la virtud sobre el que se fundamentaba su privilegio al gobierno, de tal manera que la finalidad última de la instrucción escolar y del ejercicio intelectual era la utilidad pública. En definitiva, ser de noble cuna era algo virtuoso en sí mismo y la instrucción literaria señalaba al aristócrata. Desde la perspectiva del franciscano, esa élite estaba integrada tanto por la nobleza urbana propiamente dicha, a quien se reservaba una parte significativa de las magistraturas municipales y regnícolas, como por los «ciudadans honrats», modelo de la superioridad social municipal.

101 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Fortuna y expolio...*, cit, p. 162.

102 De hecho, Eiximenis loaba en ese mismo capítulo a la antigua aristocracia romana («los grans hòmens passats qui entenien en lo regiment de les comunitats») y al Senado romano («Roma hagué tostemps en sobirana reverència lo senat, ço és la multitud dels consellants, dotant-los de grans honors, e de grans privilegis e de grans riqueses, car deïen que aquells eren pares de la ciutat, mares del poble, vida de la comunitat, exaltació de la cosa pública») y citaba como un ejemplo más a Catón quien, en un lecho de muerte imaginado, aconsejaba a su hijo «que tostemps entengués en estudis de bons llibres».

Otro eclesiástico, si bien instalado en un ambiente cortesano muy diferente de los visitados por el franciscano catalán, que estaba imbuido de los principios ciceronianos fue el florentino Leon Battista Alberti. Convencido del virtuosismo de los estudios de letras y del servicio obligado a la comunidad, de la «utilitas hominum omnium», exaltaba de manera hiperbólica la figura del hombre instruido, aunque como buen observador de su tiempo y de su Florencia añorada percibía la diferencia entre el destino del hombre ilustrado y el predominio de las formaciones profesionales, en especial de hombres de leyes y médicos, en una sociedad sometida a los valores mercantiles y la atracción por la riqueza. En su tratado sobre los estudios y los intelectuales incluía una anécdota que le había sucedido cuando él estudiaba en Bolonia y que define a la perfección, desde su óptica, la relación que los hombres de negocios mantenían con los estudios universitarios. Esta es la traducción que hacemos:

“Recuerdo que, en Bolonia, donde estudiaba letras, más de una vez me enteré de los sentimientos de un ciudadano muy honorable, que tenía un hijo jurista de honda formación cultural: no había nada en el mundo de lo que se hubiera arrepentido más que de haber permitido a su hijo consagrarse a las letras. Afirmaba que había sufrido por ello todo tipo de inconvenientes, comenzando por el hecho de que su hijo no le servía de nada en sus negocios [...] mientras que él hubiera querido no verlo jamás distraído por sus estudios del deber de ocuparse de la gestión familiar. Así aseguraba que su hijo, entre el conjunto de sus empleados, era en realidad una boca inútil”.

Y continuaban los lamentos del padre mortificado por las pérdidas económicas que se habían derivado de ello¹⁰³. En una sociedad dirigida por mercaderes, la formación universitaria no podía asegurar la riqueza, hasta el punto de que el eclesiástico florentino afirmaba que el dinero invertido en los estudios de los estudiantes no podía ser recuperado más tarde con la actividad profesional. Solo algunas profesiones universitarias, como el ejercicio de la medicina, del arte de la notaría o la carrera judicial, podían dar ciertos frutos. Por tanto, de nada servía esta formación a los ricos hombres de negocios florentinos en la búsqueda de fortuna y prestigio, quienes explicaban la inutilidad del aprendizaje del latín en la vida pública municipal. Y, sin embargo, Alberti llegaba a exaltar la formación intelectual como vía de la reputación social:

“Si hay una cosa que concuerda bien con la nobleza, o que es un ornamento maravilloso en la vida de los hombres, o que confiera a la familia favor, autoridad, renombre, seguramente son los estudios, sin los que nada será

103 ALBERTI, L.B., *Avantages et inconvénients des lettres*, ed. por C. Carraud y R. Lenoir, Grenoble, Éditions Jérôme Millon, 2004, p. 77.

considerado tener verdadera nobleza [...], sin los que ninguna familia puede considerarse como perfecta y sólida”¹⁰⁴.

El «otium» de la élite social se celebraba en la proliferación de certámenes y cenáculos literarios. La casi decena de fiestas literarias públicas celebradas en Valencia entre 1456 y 1499 congregó a un grupo de letrados donde predominaba de manera evidente los eclesiásticos (20 personas), los notarios y hombres de leyes (18) y los caballeros (13), secundados por ciudadanos (4), médicos (3) y maestros (2)¹⁰⁵. Por el contrario, en esa microsociedad cortesana urbana no figura ningún mercader y, entre el elenco de participantes, solo hemos podido encontrar a un descendiente de comerciantes, el caballero Francesc Barceló, de generaciones posteriores a la del mercader Daniel Barceló antes comentado. Entrado en el último cuarto de siglo, Francesc ya había abandonado aquellos negocios para dedicarse al desempeño de cargos políticos y, tras casarse con una heredera de la familia Mercader, medrar en la corte regia¹⁰⁶.

Una formación siempre ordenada, enseñada primero por los padres en el ambiente doméstico hasta que los jóvenes muchachos fueran capaces de leer y escribir bien, a la que debía continuar el aprendizaje en el uso del ábaco, quizá el conocimiento de la geometría, para acabar saboreando los poetas, oradores y filósofos, cuyas obras se debían tener siempre en las manos, no cesar nunca de leerlas, de recitarlas con frecuencia. Y, en caso de que los padres no fueran aptos o estuvieran ocupados en asuntos más importantes, debían procurar un maestro meticoloso con quien sus hijos

104 ALBERTI, L.B., *De la famille*, ed. por Maxime Castro, París, Les Belles Lettres, 2013, p. 82.

105 FERRANDO FRANCÉS, A., *Els Certamens poètics valencians del segle XIV al XIX*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1983.

106 Mossèn Francí Barceló había recibido una educación esmerada que le había permitido llevar su propio diario familiar. Entrado el siglo XVI, el doncel Vicent Francí Barceló, hijo del caballero, solicitaba al tribunal civil la confirmación de su mayoría de edad pues decía haber nacido el 16 de junio de 1482 «segons se mostra ab hun memorial scrit de mà del dit mosèn Francí Barceló, pare de aquell». Dos personas testificaron a su favor: el notario Miquel Verdancha, que llevaba las escrituras públicas de la familia, entre ellas el testamento de Francí redactado en 1478, y Francí Granulles, un ciudadano también descendiente de hombres de negocios, que afirmaban conocer bien la letra de Barceló y haber visto ese dato en el *memorial* (ARV, JC, nº 937, m. 6, f. 19. 1502, junio 20). Aún en su juventud, Francí Barceló era un huérfano, hijo del difunto Vicent Barceló, un ciudadano, y protegido por su abuelo Vicent Granulles, otro ciudadano que por entonces ya había abandonado la profesión mercantil (1460, agosto 5. AMV, PN, P. 24-6. Jaume Beneit). A su vez, Vicent Barceló era hijo y heredero universal de Francesc Barceló, el mercader fallecido prematuramente, cuya ausencia había supuesto el sometimiento al tío, Daniel Barceló (1450, marzo 30. *Ibid.*, P. 24-5).

pudieran aprender las reglas que regían el comportamiento social de la élite y de quien recibieran una buena instrucción, como fue el ejemplo de Marco Tulio Cicerón¹⁰⁷.

Los registros del Justicia Civil de Valencia aportan también información a este respecto. En su corte se tasaba la manutención de los huérfanos sufragada por sus tutores con el patrimonio de la herencia gestionada, y con sus decisiones se perciben las distintas necesidades financieras de aquellos muchachos dependiendo de la extracción social de sus familias. En concreto, se advierte cómo la educación escolar y la contratación de preceptores era propio de la élite ciudadana, en la que se integraban los antiguos linajes mercantiles.

Valga como paradigma el caso del joven Perot de Penya-roja. En las primeras décadas del siglo XV, el «pater familias» era el comerciante Bernat de Penya-roja, que a lo largo de aquellas décadas amasó una fortuna con el comercio marítimo. En consonancia con aquel amplio patrimonio, también tuvo una extensa prole compuesta al menos por ocho hijos y cinco hijas, como ha sido comentado en páginas precedentes¹⁰⁸. Parte de estos hijos participaron en la empresa familiar en los últimos años de vida del padre. A lo largo de 1437, Bernat estaba diferentes mercancías en galeras «grosses» y galeotas que recorrían los puertos granadinos y norteafricanos donde trabajaban sus hijos Joan y Miquel¹⁰⁹. El 2 de octubre de 1438, Bernat mandó redactar su testamento definitivo, donde designaba como albaceas, entre otros, a estos dos hijos. El 25 de febrero de 1442 expresaba sus últimas voluntades en un codicilo¹¹⁰. La envergadura de la fortuna acumulada se intuye en la inversión realizada en los matrimonios de las mujeres de la familia: su esposa Isabel había recibido una dote de 30.000 sueldos, cantidad similar a la que legaba a cada una de sus hijas en el momento en que se esposaran. Una cifra que superaba el valor medio de las dotes ofrecidas por el grupo ciudadano, muy superiores a las máximas del grupo mercantil¹¹¹, y que suponía un enorme esfuerzo financiero si se tiene presente el número de hijas.

Sin embargo, los hijos abandonaron muy pronto la profesión paterna: la mayor parte se enfundó la reputación de «ciudadans honrats»; los menos, alcanzaron incluso el estado de caballeros. Y en las siguientes generaciones se incrementó el número de estos últimos, en la época en que el linaje se per-

107 ALBERTI, L.B., *De la família*, cit., pp. 64 y 82.

108 Véase nota 61.

109 1437, mayo 7 (2) y 11, junio 1 y diciembre 5 (ARV, P, nº 2.774. V. Saera).

110 APCCV, pr. nº 20.706 y nº 20.710. Ambrosi Alegret.

111 Véase nota 8.

petuó en los niveles más elevados de las magistraturas urbanas. A la muerte del todopoderoso racional de la ciudad Guillem Saera, acaecida en 1477, Bernat de Penya-roja, hijo del mercader, tomó su puesto con una victoria aplastante entre sus compañeros del *Consell*¹¹². Es en esa época, mediados de la década de 1470¹¹³, cuando falleció uno de aquellos hijos, el ciudadano Joan de Penya-roja, dejando un heredero, el joven Perot, cuyo destino pasó a estar en manos de sus tíos. Uno de ellos, Jaume, lo tenía alojado en casa a la edad de ocho años cuando «començà de anar a scola». La cuestión era que sus tíos planteaban una manutención costosa a la altura del prestigio social de la familia:

“ [...] que tinga alguna persona qui aquell guarde anant, stant e tornant de les scoles, hoc encara qui-l porte-li son loch cars e temps a scola de dançar e de sgrima per ésser púbil opulent e rich, és necessari tenir-li mestre en casa per portar lo dit púbil, custodir e guardar aquell e qui tinga cura de totes coses de aquell, lo qual mestre ha de menjar, beure e dormir en casa del dit proposant e li ha de fer la despesa e pagar salari de altres coses que a semblants mestre se acostumen e deven pagar”¹¹⁴.

Podría ser también el caso de la familia Alegre. En 1504 comparecía ante el tribunal del Justicia Civil, *mossèn* Joan Alegre, un caballero que afirmaba haber cumplido los 25 años y solicitaba al oficial la certificación de su mayoría de edad. Uno de sus testigos era el presbítero de la Seo, *mossèn* Joan Eguilada, quien declaró que lo había visto nacer «e lo ha portat a escola», dando cuenta de su familiaridad con el requirente por formar parte de su agregado doméstico¹¹⁵. Joan era hijo de otro caballero, Galvany Alegre que, tras la muerte de su padre, el ciudadano Joan Alegre, reclamaba una manutención anual durante su minoría de edad a cargo de la herencia de 3.000 sueldos, pues contemplaba no solo necesidades básicas sino el mantenimiento de un servicio doméstico adecuado a su *status* social, sin hacer mención a maestro alguno: «li degen ésser donats aliments per a ell e hun scuder, hun moço, hun rocí e una mula. E axí per aliments dels dessus dits com per lur vestir e calçar e tots aliments e pagar soldades dels dits scuder

112 En la reunión del 7 de junio obtuvo 77 votos frente a los cuatro obtenidos por Antoni Pellicer, cuya familia ha sido tratada en este trabajo en diversas ocasiones, y los 45 conseguidos por Berenguer Martí de Torres, candidato del monarca (*Libre de memòries...*, cit., p. 660).

113 Más concretamente, el testamento fue redactado el 28 de agosto de 1476 y publicado unos días después, el 2 de septiembre, por el notario Bernat d'Assio, padre, cuyo protocolo de ese año está en vías de desaparición (APCCV, pr. n° 26.819)

114 1478, diciembre 14 (ARV, JC, n° 929, m. 18, f. 11).

115 1504, enero 10 (*ibid.*, n° 940, m. 7, ff. 6v-7).

e moço, juxta lur condició»¹¹⁶. El Justicia Civil no tuvo duda al respecto y le concedió la alimentación solicitada, «attentis patrimonio et condicione e statu dicti minoris et eius patris et aliis considerat». Esta rama de la familia se había ennoblecido en la generación de Galvany. Su padre, Joan, había seguido siendo considerado ciudadano hasta el día de su óbito¹¹⁷. Esta generación anterior, Joan y su hermano Vicent, eran los hijos del mercader Joan Alegre, bisabuelo del doncel Joan Alegre, con quien ha comenzado el breve repaso de esta saga. Joan Alegre había sido uno de los grandes hombres de negocios de la Valencia de las décadas de 1430 a 1440, lo que le llevaría a ocupar las más altas magistraturas municipales e incluso a dar nombre a una plaza de la ciudad, signo inequívoco de la reputación social alcanzada. Sin embargo, sus orígenes habían sido algo más modestos, pues había comenzado a trabajar como pañero en la primera década del siglo con un obrador funcionando en la calle de los Cambios¹¹⁸.

Leon Battista Alberti mencionaba la admiración del pueblo, de la multitud, no por la virtud y la sabiduría que otorgaban los estudios de gramática, sino por la demostración manifiesta del lujo y la riqueza que envidiaba. En ese contexto, describía los séquitos que transitaban las calles de las ciudades, admirados por todos: «Un hombre rico siempre está acompañado por un largo cortejo de sirvientes y amigos, con gesticulaciones forzadas y miradas altivas, como si sus riquezas y su abundancia fueran asimismo amenazas o promesas»¹¹⁹. Los preceptores de estos jóvenes descendientes de antiguos mercaderes, entonces ya instalados entre las élites de la jerarquía social, recuerdan esos cortejos, reconvirtiendo la función del maestro como enseñante en la de instrumento de diferenciación social, de acompañante que confirmaba, a la vista de todos, la reputación social del crío que acompañaba y de su familia. Es el caso de los descendientes de los Bou, linaje de mercaderes que estaban adoptando la ciudadanía más honrada en el tránsito al siglo XV¹²⁰.

116 1471, octubre 3 (*ibid.*, nº 923, m. 15, f. 8v.). Según especificaba, Galvany tenía entonces 18 años, por lo que debió nacer en 1455. Era más pequeño que su primo Joan, nacido a principios de 1436, y que con 42 años ocuparía como ciudadano la magistratura del Justicia Civil.

117 *Ibid.*, nº 921, m. 10, f. 23 (1469).

118 CRUSELLES GÓMEZ, E., *Las sociedades arrendatarias...*, cit., pp. 147-156; *Id.*, *Los mercaderes...*, cit., pp. 81 y 307.

119 ALBERTI, L.B., *Avantages...*, cit., p. 133.

120 Uno de los comerciantes más activos del mercado regional de la lana en los arranques del siglo XV fue Joan Bou, hijo del comerciante Pere Bou. Siendo todavía comerciante, Pere constituyó a su hija Beatriu con una dote de 50.000 sueldos, una cifra muy elevada para las prácticas del grupo mercantil de la época, pero necesaria en la estrategia de integración entre las familias de la nueva nobleza. La elevada suma da idea del potencial financiero de la familia. La prosperidad alcanzada por su padre devino en

Casi un siglo más tarde, los descendientes eran todos donceles y caballeros. Por ello no sorprende que cuando se tasó en 1491 la manutención de *mossèn* Onofre Guerau Bou, un caballero de tan solo 12 años de edad, y de su hermano pequeño, por una disputa producida en el seno de la propia familia, se les asignó «*attesa la qualitat e condició dels dits púbils e lo patrimoni de aquells una dona de soldada, hun mestre, una mula y hun moso*», por ese orden, que elevaban el coste a las 78 libras anuales¹²¹. Algo similar podría decirse de la familia Solanes, parientes de los Penya-roja. En 1477, Bernat de Penya-roja, uno de los tutores de Perot y Francesc, hijos del ciudadano difunto Francesc Solanes, exponía en la corte de justicia que se había hecho cargo de alimentación de los críos durante tres años y medio, coste donde se incluía «*lo menjar, beure, dormir, star e governar una cavalcadura e un moço*». Casi tres décadas más tarde, en 1504, quien había fallecido a una edad prematura era aquel Perot, dejando con la viuda otros dos jóvenes, Martí y Perot. La madre trataba ahora de hacer valer la mayoría de edad de sus hijos para administrar su herencia (quince años) para lo cual recurrió a dos testigos que lo confirmaran. Uno de ellos era el «*mestre de scoles*» Arnau Navarro, quien confirmó el largo periodo de trabajo que llevó a cabo en la casa de los Solanes: «*per ço com en lo any MCCCLXXXIº ell dit testimoni comensà a ésser mestre del dit Perot Solanes e en lo dit temps aquell dit Perot Solanes era de edat de quatre anys poch més o menys*»¹²².

Ciertamente, desde principios de siglo XV, las escuelas estaban abiertas para los hijos de todos los ciudadanos, incluyendo los de mercaderes y artesanos. En este sentido, ya ha sido comentado antes con otra documentación, los registros de la corte del Justicia Civil evidencian la asistencia de esos

estrategias de respetabilidad ciudadana (fundación de hospital) y de identidad patrimonial aristocrática (adquisición de censales y tierras), que desembocó en la compra de los señoríos de Callosa d'en Sarrià y Tàrbena, conjunto territorial homogéneo situado al sur de la capital. Y no es de extrañar que la participación política de la familia Bou a lo largo del siglo fuera creciente. Tras su carrera en la administración municipal, su hermano Guerau pasó a ocupar puesto en las Cortes por el brazo nobiliario y su otro hermano Pere alcanzó el cargo de lugarteniente de gobernador de Valencia entre 1429 y 1439. Por su parte, Joan, jefe de la empresa mercantil familiar, que debió financiar buena parte de esas decisiones, se contentó con el estatus de ciudadano, como correspondía al primogénito, quien siempre controlaba el principal mecanismo de reproducción de la riqueza de la familia, la empresa mercantil (LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *Nobleza y poder político. El Reino de Valencia (1416-1446)*, Valencia, PUV, 2005, p. 81; CRUSELLES GÓMEZ, E., *Los mercaderes...*, cit., pp. 88, 266, 301 y 302).

121 1491, enero 27 (ARV, JC, n° 934, m. 8, f. 41).

122 1477, mayo 12 (*ibid.*, n° 928, m. 11, f. 18) y 1504, enero 23 (*ibid.*, n° 939, m. 7, f. 20).

niños a la escuela. Así, cuando el mercader Gaspar de Cervelló quiso exigir cuentas de la administración de su tutela a su tío, el comerciante Lleonart Fenollosa, debió primero demostrar su mayoría de edad, para lo que recurrió a una serie de testigos, entre ellos el corredor de oreja Jaume Valleriola, quien recordaba que su difunto hijo Tomàs había sido de pequeño amigo de Gaspar y «quant foren crescuts, estants fadrins anaven ab dos ensemps a la escola e aprenien ab dos en una scolla...»¹²³. Si confiamos en la declaración, los niños se acompañaban solos para ir a la escuela, ajenos a la función de preceptores acompañantes. También, cuando Leonor, viuda de Pere del Mas, exigió la manutención de sus tres hijos, pedía para el mayor, Francescquet, algo de dinero más, diez libras, para «tenir aquell a scola», además de alimentarlo¹²⁴. También en la reclamación de la compensación por los costes tenidos en el mantenimiento de un niño, su tutor, Joanot Prats, que aunque no lo especificaba pertenecía al medio artesanal pues los tres testigos convocados eran juboneros, contemplaba que «vaia a scola» por lo que reclamaba trece libras y media al año¹²⁵. A Francesc, de trece años, hijo del difunto *pellicer* Francesc Jorbà la corte del Justicia le tasaba sus necesidades per «libres e scola» en 80 sueldos anuales, privilegio del que no disfrutaban sus hermanos más pequeños, de nueve y tres años, y su hermana de quince¹²⁶. Menores parecían las diferencias en la manutención de los hijos del tendero-*botiguer* Vicent Arnes: Domingot tenía entre ocho y nueve años y Marcot, entre seis y siete. Los testigos tasaban las «despeses axí de vestir, calçar, mengar, beure e mostrar de legir e scriure» en diez libras para el primero y nueve para el segundo¹²⁷.

En definitiva, y aunque no son muchos casos, parece normal que se financien los estudios de los hijos de los mercaderes durante su pubertad a fin de lograr una capacitación en la lectura y escritura que ayudaría en los negocios; sin embargo, no hay mención a los maestros acompañantes, pues parece que iban solos, al contrario que los hijos de los ciudadanos, cuyo paseo parece al mismo tiempo una exhibición pública de la riqueza de la familia y una señal del ingreso en un grupo social superior. Por ello, la contratación de preceptores era más habitual entre las familias de antiguos mercaderes ascendidas socialmente. Un último caso, por su particularidad, refuerza esta consideración. Se trata de la manutención de Berenguer Besant, hijo del mercader converso difunto Gonçal Besant. Dada sus discapacidades

123 1442, diciembre [3] (*ibid.*, nº 902, m. 26, ff. 7v-10).

124 1470, agosto 28 (*ibid.*, nº 922, m. 13, ff. 39-40).

125 1445, diciembre 23 (*ibid.*, nº 907, m. 19, ff. 20-21).

126 1452, junio 5 (*ibid.*, nº 916, m. 12, ff. 35v. y 40v.).

127 1501, abril [28] (*ibid.*, nº 936, m. 10, f. 26).

físicas («és tolt de tota la part esquerra»), Berenguer, de diez u once años, era alimentado en la casa de su tutor, Gil d'Antón Roís, donde disponía de una persona que se encargaba de vestirlo y calzarlo. Este solicitaba que la tasación incluyera también, no solo los alimentos, sino el «salari de dona qui havia cura de vestir, calçar e despullar lo dit pubil, encara per a salari de mestre». Entre los testigos declaraba el estudiante Jaume Ametller quien confirmaba la riqueza de los huérfanos (Berenguer, cuyas rentas se valoraban en 20.000 sueldos, y su hermana Leonor) y las necesidades personales del muchacho: «e no-s pot vestir ni calçar, ans lo vist e calçar una dona de soldada que li tenen, e quant va per la carrera si ell no-l aparta de les bèsties, lo calcigarien. E açó dix saber per quant li és mestre e-l porta a la scola». Por ello, Berenguer mereció la financiación de un maestro, aunque fuera provisionalmente. Eso decía el Justicia Civil, que le asignaba 25 libras anuales pues «axí mateix ha de tenir mestre que li mostre de legir e gramàtica, casu que mester sia tenir abilitat per apendre»¹²⁸.

128 1482, julio 23 (*ibid.*, n° 931, m. 10, f. 30).

Puede citar este artículo como:

San Mamés Albar, Raquel. «La carnicera judía Ana Gonçalves en el contexto de la Sevilla bajomedieval». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, N. 21 (2019-2020): 225-242, DOI:10.14198/medieval.2019-2020.21.08

La carnicera judía Ana Gonçalves en el contexto de la Sevilla bajomedieval

The Jewish butcher Ana Gonçalves in the context Seville in the early middle ages

Raquel San Mamés Albar
Universidad de Valladolid

Recibido: 21/10/2019

Aceptado: 11/05/2020

RESUMEN

Durante décadas, la historiografía ha dedicado numerosos esfuerzos para visibilizar el papel histórico de la mujer en diferentes situaciones y actividades. Siguiendo esa línea, en esta ocasión, se presenta el caso de la carnicera Ana Gonçalves, a partir de una carta de merced del oficio de la carnicería emitido por los Reyes Católicos en favor de una mujer judía de la aljama de Sevilla, y el posterior conflicto con los judíos de dicho lugar. Previamente realizaremos una contextualización del caso en la ciudad de Sevilla y la aljama de esa ciudad, prestando atención al comercio de la carne.

Palabras clave: Judíos, mujer, trabajo, Sevilla, carnicería.

ABSTRACT

For decades, historiography has devoted numerous efforts to make visible the historical role of women in different situations and activities. In this case, from a letter of mercy of the office of the carnage issued by the Catholic Monarchs in favor of a Jewish woman from the aljama of Seville, and the subsequent conflict with the jews of that place, the case of the carnicera Ana Gonçalves. Previously we will carry out a contextualization of the case in the city of Seville and the city quiver, paying attention to the meat trade..

Keywords: Jews, woman, work, Seville, butcher shop.

En 1895, E. Dixon publicaba un artículo sobre los oficios femeninos en el *Livre des Métiers*, convirtiéndose en la primera publicación sobre el trabajo de las mujeres en la Edad Media. A partir de entonces se iniciaría un viaje de investigación hacia lo desconocido, y el tema, lejos de quedar en el olvido, ha logrado mantener la atención de los historiadores quienes han continuado sus investigaciones en torno a las opciones de trabajo al alcance de las mujeres y su destacado papel en el proceso productivo¹.

Sin embargo, aunque las intenciones iniciales siempre son optimistas, la realidad con la que nos encontramos es bien distinta, y hallar testimonios de la actuación femenina en la Baja Edad Media es tarea complicada, pues parecen estar siempre escondidas. No obstante, varias décadas de penetrante trabajo historiográfico ha logrado visibilizar a las mujeres cada vez en un mayor número de registros. La apertura historiográfica que tuvo lugar a finales de los años setenta del siglo pasado sirvió para comenzar a estudiar temas que hasta entonces parecían prohibidos u olvidados. Además, gracias a los cambios sociales y políticos, la Historia intentó avanzar por caminos hasta entonces no considerados. Dicha apertura se produjo en gran medida por la innovación que en esos momentos tenía lugar en todos los saberes. Buscando nuevas fuentes de conocimiento, poco a poco se fue imponiendo la necesidad de estudiar una parte de la Historia, la que habían protagonizado las mujeres². Pero también y sobre todo, por el impulso de historiadoras feministas que han realizado una intensa labor y que supieron emplear una nueva metodología.

Aunque en un principio la historiografía las veía como relegadas al hogar, también trabajan fuera. Considerar el núcleo familiar en el que está inserta la mujer es fundamental para poder comprender su actuación, pues la sociedad tardomedieval está determinada por el grupo al que se pertenece y la posición que ocupa en el mismo. No obstante, según nuestro actual estado de conocimientos sobre el tema, lo que parece ser común en todos los casos es que la actuación de la mujer se desarrolla en buena parte en el seno del hogar atendiendo a las necesidades de su grupo familiar, lo que la convierte en sostén fundamental para mantener la situación³.

1 FUENTE PÉREZ, M.J., «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media», *En la España medieval*, 20 (1997), p. 179.

2 SEGURA GRAÍÑO, C., «Los trabajos de las mujeres en la Edad Media. Una reflexión tras treinta años de historia de las mujeres», en **Solorzano Telechea, J.A.; Arízaga Bolumburu, B.**, *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, p. 172.

3 VAL VALDIVIESO, M. I., «Las mujeres en el contexto de la familia bajomedieval», en Trillo San José, M.C., *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, 2004, p. 105.

Sin embargo las mujeres también tienen su espacio fuera de la casa. La percepción que tenemos sobre el trabajo artesano en los finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna ha variado mucho en los últimos años. Dos son los problemas que la historiografía europea ha encontrado sobre el trabajo femenino en este tránsito de siglos: por un lado, comprender los cambios en la división sexual del trabajo que tuvieron lugar en los siglos finales de la Edad Media y, por otro, analizar si esos cambios llevaron aparejados una marginación del trabajo de la mujer. La conclusión a la que se ha llegado es que, en estos siglos, la mujer no estuvo limitada a la economía familiar, pues esta estaba íntimamente unida a la dinámica de mercado, por tanto, no se puede entender su desarrollo sin la mano de obra femenina⁴.

Una de las primeras cuestiones que percibieron quienes se adentraban en su estudio fue que, aunque la mujer aparecía en los documentos ejerciendo diferentes ocupaciones, lo hacía en menor medida que los hombres. Por tanto, habría que poner su papel laboral en relación con otras categorías de la sociedad medieval, como su situación jurídica o las necesidades económicas⁵. Este último aspecto es muy interesante, pues es evidente que las mujeres de las ciudades más ricas tendrían una posibilidad de oferta laboral mucho más amplia que aquellas en las que el trabajo era escaso y se cubría con la mano de obra masculina. Otros autores, han valorado las consecuencias de la Peste Negra en el papel socioeconómico de la mujer; de sus investigaciones se extrae que, con los cambios producidos por la catástrofe, los hombres acapararon un mayor número de trabajos y las mujeres vieron de nuevo desplazado su papel⁶.

A esas consideraciones hay que unir que el estudio del trabajo femenino debe tener en cuenta su posición en el orden social medieval y también el contexto en el que se desarrolló su actividad. Esto es lo que intentaremos hacer al presentar el caso de Ana Gonçales, una mujer judía que poseía una carnicería en Sevilla al final de la Edad Media y a quien los habitantes de la propia aljama tratan de impedir que ejerza su oficio.

4 LÓPEZ BARAHONA, V.; NIETO SÁNCHEZ, J.A., «Artesanas europeas, castellanas y madrileñas en los siglos XIV al XVI», en Segura Graño, C., *Los espacios femeninos en el Madrid medieval*, Madrid, Almudayna, 2015, p. 85.

5 FUENTE PÉREZ, M.J., «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media», p. 180.

6 *Ibid.*, p. 181.

1. ALGUNAS NOTAS SOBRE LA VENTA DE CARNE (SEVILLA)

Trasladarnos a la Sevilla bajomedieval nos sitúa en uno de sus momentos de máximo esplendor. Desde casi sus inicios, Sevilla destaca por su importancia económica y por su relevante papel en el comercio internacional. Por ello, su mercado obedece a un doble papel, por un lado, abastecer de productos a la propia ciudad y por otro, redistribuirlos hacia otros lugares. Se trata de una de las ciudades más extendidas y pobladas de la Península, por lo que tiene una gran capacidad de suministros y puede imponer su propio mercado a otras ciudades cercanas. Desde casi el comienzo, Sevilla cuenta con los tres elementos más característicos de las ciudades medievales: tiendas, mercados y ferias anuales. Dichos elementos ayudan al crecimiento económico de la ciudad y a su progresiva especialización en las diferentes actividades⁷.

Para el abastecimiento de la población, Sevilla no contó con un único centro de mercado, si no que gozaba de una intrincada red comercial basada en mercados permanentes, otros periódicos, unos más grandes, otros más pequeños, en lugares abiertos o en edificios cerrados. Hay diversos sectores de venta de todo tipo de productos de primera necesidad, como el pan, las verduras, la carne, el pescado o el aceite. El mercado principal de abastos de Sevilla se ubicaba en el centro de la ciudad, entre las collaciones del Salvador y San Isidoro, y aquí se ubicaban las principales carnicerías. Un centro menor, situado cerca a la plaza de Santa Catalina albergaba más tablas de carnicería, además de alguna tienda de pescado y panaderías⁸. Como vemos, la amplia población sevillana gozaba de numerosos espacios donde abastecerse. Dentro del mercado sevillano, la carne era uno de sus alimentos principales.

Si bien en los primeros siglos del medievo la carne parecía destinada exclusivamente a las clases dominantes, en los siglos XV y XVI los niveles de consumo alcanzaron unas cotas tan elevadas que prácticamente no volverían a repetirse hasta nuestros días. A medida que avanzaba la Edad Media, en Castilla, al igual que en el resto de Europa, la carne se fue consolidando como uno de los pilares básicos en la alimentación, y la Baja Andalucía se convirtió en una de las regiones ganaderas más ricas, siendo Sevilla su centro de negociación más importante, abasteciendo de productos al resto de la región. Así, Sevilla se convirtió en mercado de abasto para el consumo cárnico en otros lugares, incluso ciudades más lejanas como Valencia⁹.

7 COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., «Los mercados de abasto en Sevilla: Permanencias y transformaciones (siglos XV y XVI)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991), p. 58.

8 *Ibid.*, p. 62.

9 OTTE, E., *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, p. 45.

La exclusividad masculina era una característica repetida prácticamente en casi todos los gremios de carniceros en Europa. En la mayor parte de las ciudades, los carniceros fueron las primeras agrupaciones de artesanos en prohibir la entrada de las mujeres, debido a que lo que consideraban “impureza femenina” justificaba que no pudieran manipular algunos alimentos, lo que a su vez hacía que ciertos oficios no estuvieran a su alcance¹⁰. No obstante, a pesar de esta aparente prohibición, la realidad es que en muchas ciudades encontramos testimonios de mujeres carniceras, bien sea colaborando en el negocio familiar, ayudando a sus maridos, o asumiendo la dirección del negocio cuando estos ya han fallecido. De este modo, podemos encontrar testimonios de mujeres en las diferentes etapas de la comercialización de la carne¹¹. Por ejemplo, en el País Vasco, las mujeres tenían prohibido cortar carne, bajo pena de 200 maravedís¹². Sin embargo, no todas las ciudades tienen estas mismas restricciones, y podemos encontrar ejemplos de mujeres carniceras. Viajando hasta Valladolid, en 1486 encontramos a Marina Alfonso, quien, tras el fallecimiento de su marido, hereda su tabla de carnicería y pasa a tenerla en propiedad junto con sus hijos¹³. Unos años más tarde, en esta misma villa de Valladolid, el pleito que surge tras el decreto de expulsión de los musulmanes permite conocer que en 1538 en el antiguo barrio mudéjar había una carnicería, donde “se pesaba la carne del dicho barrio en tiempos que era aljama, colindante con la antigua mezquita y regentada en esa fecha por la viuda del alcaller Lope del Trigo”¹⁴.

Al ser la carne de un alimento de primera necesidad, tan imprescindible en los hogares medievales como el pan o el vino, los gobiernos de todas las ciudades destinaron buena parte de sus esfuerzos a asegurar su abastecimiento de manera que llegase a toda la población. De este modo, asegurando un suministro suficiente, se garantizaba el bienestar de la población, y, por tanto,

10 Cuando nos referimos a la impureza femenina hablamos de la menstruación, la cual, no era del todo comprendida por la sociedad. Seguramente por desconocimiento, existían ciertos tabús que veían la expulsión de sangre como una cualidad despectiva de la mujer, una especie de veneno que incluso la asociaban con el diablo.

11 VANDEWEERDT, Nena, «From the tavern to the meat hall. Women's economic activities in the fifteenth and sixteenth century butchers guild in Leuven», en Solorzano Telechea, J.A.; Arizaga Bolumburu, B., *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 457

12 AYUSO, C., «El mundo laboral femenino en el País Vasco Medieval», *Sancho el Sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, 30 (2009), p. 122

13 VAL VALDIVIESO, M. I., «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo xv», *Studia histórica. Historia medieval*, 26 (2008), p. 85.

14 MORANTINOS GARCÍA, M.; VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O., «Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo de 1502 en la aljama mora de Valladolid», *Sharq Al-Andalus. Estudios mudéjares y moricos*, 16-17 (1999-2002), p. 130

se evitaban conflictos sociales. Sin esa intervención, seguramente las crisis alimentarias se habrían sucedido en mayor medida, pues la sociedad seguía estando a merced de las inclemencias naturales¹⁵. Es decir, la intervención del poder político se convirtió en necesaria para regular los posibles desajustes entre oferta y demanda, lo que lleva a que el mercado bajomedieval sevillano conozca un fuerte intervencionismo por parte del concejo y la monarquía en todo el proceso de circulación de mercancías y consumo de las mismas. Alfonso X cedió la propiedad de las tablas a los carniceros, por lo que inicialmente en Sevilla no había carnicerías públicas, sin embargo, a mitad del siglo XV, el concejo reconoció como tales a tres cristianas y una judía, que se sumaron a las privadas, de modo que en 1505 había 28 carnicerías repartidas por la ciudad¹⁶.

Las decisiones concejiles no se limitaban exclusivamente a asegurar el abastecimiento de la población, sino también a proteger tanto su consumo como a los consumidores. Para ello, y dentro de estas políticas intervencionistas, casi todas las ciudades adoptaron un modelo similar de *obligados*, que se basaba en otorgar a manos particulares la venta de los productos en un sistema de monopolio. Como contraprestación, estos se obligaban a suministrar la carne al precio acordado y durante el tiempo estipulado. De este modo, las autoridades seguían manteniendo el control sobre la venta de la carne¹⁷.

El proceso para otorgar estas obligaciones era largo, y es bastante conocido. El primer paso era la emisión de pregones por parte del concejo, anunciando el abasto con unas condiciones fijadas. Para la adjudicación, se podía pactar el abastecimiento para el conjunto de las carnicerías de la ciudad o, lo que era más habitual, para un número concreto de tablas en una carnicería. El número de *obligados* no era siempre el mismo, sino que variaba con los años, por lo tanto, en ocasiones podía darse el caso de que una sola persona fuera la responsable única para abastecer a toda la ciudad. Normalmente los contratos se hacían por un período que abarcaba desde Pascua hasta la Cuaresma del año siguiente, y solía fijarse el número de días que abriría el negocio y el horario en que lo haría. Sevilla servía como ciudad de referencia en su entorno a la hora de fijar el precio de la carne estipulado en los contratos¹⁸.

15 HERNÁNDEZ ÍÑIGO, P., «Abastecimiento y comercialización de la carne en Córdoba a fines de la Edad Media», *Meridies: Revista de historia medieval*, 8 (2006), p. 73.

16 CARMONA RUIZ, M. A., *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*, Sevilla, Diputación de Sevilla, p. 300.

17 ZAPATERO DE RAMÍREZ, M. P., «Abastecimiento de carne. Problemática durante la Baja Edad Media hispánica», *Meridies: revista de historia medieval*, 8 (2006), p. 38.

18 CARMONA RUIZ, M. A., *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*, p. 302.

A pesar de los esfuerzos realizados por los concejos, no siempre se conseguía cumplir con el abastecimiento necesario para la villa. En el caso de Sevilla, desde mediados del siglo XV las dificultades se repiten, y año tras año a pesar de contar con el sistema de *obligados*, éstos no pueden garantizar el abastecimiento durante todo el tiempo. Los problemas para abastecer las carnicerías hicieron que también escaseasen el número de personas interesadas en adquirir un contrato, y para ello, la solución adoptada en este caso fue recurrir a las villas cercanas, intentando mejorar la oferta y conseguir personas interesadas¹⁹.

Las normas locales se encargaban también de establecer las cuestiones relativas a dónde debían ser sacrificados los animales, estando prohibido matarlos fuera de los lugares establecidos, entre otras cosas para tratar de evitar la suciedad de las calles. Además, la matanza en los domicilios privados estaba prohibida. Los animales tampoco podían ser sacrificados en la calle, pues las mujeres se quejaban de que las carnes colgadas les ensuciaban los vestidos al caminar. No obstante, no sólo era importante la ubicación alejada de los mataderos, sino también su limpieza, de la que se ocupaban las carnicerías. Además, las villas y ciudades tenían habilitados lugares especiales donde recoger los desperdicios y deshacerse de ellos²⁰. En el caso de Sevilla, a finales del siglo XV se inicia la construcción del matadero, junto a la Puerta de Minhoar²¹.

Cada tipo de carne tenía sus propias condiciones de venta, de este modo, mientras en la de carnero se controlaba especialmente la tabla usada en su comercio para que no compartiese espacio con otras, en la de vacuno primaba más el control del peso de la vaca, para asegurarse de su edad; es decir se requería que estuviera en un determinado umbral de peso, buscando garantizar de este modo el suministro de leche. El animal más reglamentado era el carnero²².

19 *Ibíd.*, p. 306.

20 ZAPATERO DE RAMÍREZ, M. P., «La Comercialización de la carne en la Baja Edad Media española. Delitos y penas», *Fundación*, 4 (2001-2002), p. 275.

21 CARMONA RUIZ, M. A., *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*, p. 304.

22 RODERO FRÁNGANILLO, A.; RODERO SERRANO, E., «La venta y el consumo de carne, según las ordenanzas locales de Andalucía», en Valera Córdoba, M.M.; González Redondo, P.; Horcada Ibáñez, A., *Jornadas Ibéricas de razas autóctonas y sus productos tradicionales: innovación, seguridad y cultura alimentaria*, Consejería de Agricultura y Pesca, Sevilla, 2007, p. 306.

2. LOS JUDÍOS EN SEVILLA

Desde antes de la conquista de Sevilla por parte del rey Fernando III los judíos ya vivían en la ciudad, no obstante, sería a partir de entonces cuando llegase el grueso de los judíos²³. Su presencia allí se extendió hasta que fueron expulsados de la ciudad en 1483²⁴.

La Aljama se convirtió en una de las principales del reino. Aunque en condición de minoría, los judíos formaron parte de la sociedad sevillana, recluidos en su propio barrio en las cercanías del Alcázar. Aunque se desconoce la fecha, desde casi el principio, el barrio se aisló del resto con un muro, lo cual, no fue óbice para que pudieran salir de ese espacio y poseer negocios en la Sevilla cristiana²⁵. Así mismo, durante los primeros años tras la conquista, gozan de numerosas concesiones, otorgadas por Fernando III como agradecimiento a sus servicios prestados. Pero la tensión con los cristianos fue en aumento hasta estallar en 1391. Tras el saqueo y asalto a la Judería, esta desapareció como tal, y sus habitantes se dispersaron. En este momento se abrió para los judíos y los conversos sevillanos una época muy complicada, solo equiparable a la que se sufrirían unos años después tras su expulsión definitiva de Sevilla²⁶.

Tras los acontecimientos de finales del siglo XIV, y aunque aparentemente parecía que la existencia judía en Sevilla se había normalizado, una nueva crisis económica al final del reinado de Enrique III alteró la situación. En 1412, en cumplimiento del Ordenamiento de Valladolid promulgado por la reina Catalina de Lancaster, los judíos sevillanos fueron confinados en un pequeño espacio²⁷.

En este caso, el aislamiento no fue tan bien recibido por los judíos, quienes encuentran en el Infante Fernando, corregente con la reina Catalina, la figura a quien exponer sus quejas, tal y como recoge en su crónica Alvar García de Santa María: “Después que en Sevilla fueron apartados los judíos e

23 NUÑEZ BELTRÁN, M.A., «Segregación espacial de la minoría judía en la Edad Media: el caso de la ciudad de Sevilla», *Hespérides: Anuario de investigaciones*, 11 (2003), p. 312.

24 MONTES ROMERO-CAMACHO, I., «La Aljama judía de Sevilla en la Baja Edad Media», en Castro Castillo, M.R.; Villar Movellán, A., *El patrimonio hebreo en la España medieval: sigladuras del Arca: actas de las II Jornadas de Historia del Arte Córdoba-Lucena*, Córdoba, Universidad de Córdoba: Grupo ARCA, 2004, p. 25.

25 COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., *Sevilla en la Baja Edad Media: La ciudad y sus hombres*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, p. 88.

26 NUÑEZ BELTRÁN, M. A., «Segregación espacial de la minoría judía en la Edad Media: el caso de la ciudad de Sevilla», p. 314.

27 ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., *Catalina de Lancaster: reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Editorial Nerea, 2002, p. 153.

moror, según que avedes oído, los judíos eran sutiles: vinieron a facer queja al Infante, diciendo que la Reina no podía en su provincia mandar”²⁸. Por ello, este alejamiento no duraría mucho, pues ante el descontento de la población y para granjearse el apoyo de la misma, el regente Fernando de Antequera, negó la validez, al menos temporalmente, de dicho Ordenamiento. Por lo tanto, el Ordenamiento de doña Catalina de 1412 no tuvo en Sevilla una aplicación efectiva²⁹.

Con la mayoría de edad de Juan II, la aljama sevillana atravesó nuevos problemas, ya que el monarca intentó llevar a cabo la implantación del Ordenamiento que su madre había promulgado años atrás, y los judíos se vieron de nuevo recluidos dentro del perímetro de la antigua Judería. En este tiempo, la población judía había decrecido, además, los judíos sevillanos tenían cada vez menos recursos como se demuestra por la recaudación de la *cabeza de pecho de los judíos*, que mermaba cada año hasta que desapareció en 1448³⁰.

A partir de 1450, gracias a la política tolerante de Enrique IV, hay constancia de la dispersión de los judíos por la ciudad. Con la llegada al trono de los Reyes Católicos se adoptó una política de segregación y protección, que apartó de nuevo a la aljama sevillana, cerca de la collación de Santa María. Fueron años de tensiones entre judíos y cristianos, aunque al principio la reina, trataba de protegerles³¹. Apenas unos años después, el 1 de enero de 1483 se hacía oficial la orden de expulsión de los judíos del arzobispado de Sevilla y del obispado de Córdoba, y finalmente el 31 de 1492, los Reyes firmaban el decreto de expulsión para todos los judíos castellanos.

Dentro de la minoría judía, encontramos otra minoría aún más pequeña, no por número, si no por escasez de información relativa a ella, me estoy refiriendo a las mujeres. La religión judía entendía el matrimonio como el perfecto estado social, pues para el judaísmo la máxima vocación del hombre y de la mujer debía ser la unión fecunda. Así, en una sociedad medieval en la que era fundamental perpetuar el linaje, la mayor satisfacción que podía encontrar una mujer era proporcionar descendencia, más aún en el caso de las judías, pues de su abultada descendencia dependía la perpetuación del

28 NÚÑEZ BELTRÁN, M.A., «Segregación espacial de la minoría judía en la Edad Media: el caso de la ciudad de Sevilla», p. 315.

29 MONTES ROMERO-CAMACHO, I., «La Aljama judía de Sevilla en la Baja Edad Media», p. 42.

30 *Ibíd.*, p. 44.

31 COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., *Sevilla en la Baja Edad Media: La ciudad y sus hombres*, p. 93.

grupo³². La situación de la mujer soltera era de inferioridad jurídica, dependiente de la autoridad de su padre o tutor. Esa situación no mejoraba al contraer matrimonio, pues entonces pasaba a depender de la autoridad del marido³³.

Aparentemente el papel social y profesional de la mujer judía en Sevilla en la Edad Media no fue relevante, limitado prácticamente a los casos en los que tenía que asumir la responsabilidad familiar tras el fallecimiento del marido o cabeza de familia. Sin embargo, bucear en la documentación disponible nos aporta testimonio de las variadas actividades que podían llevar a cabo. Resulta frecuente encontrarlas en la gestión de bienes económicos, habitualmente junto a sus maridos, pero también en soledad cuando han enviudado. Son numerosas las mujeres judías que aparecen como propietarias de tierras de cultivo, huertos y viñedos, supervisando el trabajo de sus jornaleros, o incluso haciendo ellas mismas labores de cultivo³⁴.

Abundante es también el testimonio de mujeres dedicadas al servicio doméstico, habitualmente en hogares de otros judíos o de judeoconvertos. Era bastante habitual que las familias más pobres emplearan a sus hijas desde bien pequeñas en los hogares más ricos, donde realizaban las tareas domésticas más sencillas y a cambio recibían comida y vestimenta. Cuando las niñas alcanzaban la mayoría de edad, el contrato se mantenía, pero la remuneración pasaba a ser monetaria.

También hay que recordar a las nodrizas, dedicadas al cuidado y lactancia de los recién nacidos. En este caso los contratos de trabajo eran mucho más exhaustivos y cuidados, firmados por los padres del niño y la nodriza, por un periodo que oscilaba entre los 4 meses y el año. Las nodrizas cobraban un salario generalmente elevado, tenían la alimentación cubierta, y solía incluirse alguna cláusula en la que el padre del bebe se comprometía a no tener relaciones con ella³⁵. Hay que destacar también el oficio de las plañideras, pues su labor estaba muy extendida en los entierros judíos, e incluso en la ciudad de Sevilla se tiene constancia de su contratación para celebraciones cristianas³⁶.

32 CANTERA MONTENEGRO, E., «La mujer judía en la España medieval», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 2 (1989), p. 41.

33 CANTERA MONTENEGRO, E., «Actividades socio-profesionales de la mujer judía en los reinos hispano-cristianos de la Baja Edad Media», en Segura Graiño, C., *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana: [V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer]*, Madrid, Asociación Cultural Al Mudayna, 1988, p. 322.

34 *Ibid.*, p. 326.

35 *Ibid.*, p. 327.

36 CANTERA MONTENEGRO, E., «La mujer judía en la España medieval», p. 60.

Las mujeres judías también podían realizar actividades fuera del hogar, relacionadas con el mercado y la artesanía. De hecho, era bastante habitual que estas completasen los ingresos familiares con trabajos sencillos, incluso en las familias más acomodadas las niñas podían recibir formación en oficios femeninos como la costura o el bordado y trabajar en talleres a cargo de un maestro o maestra especializado. Sin embargo, su participación en el sector artesanal no se limita a esto, pues también son habituales los testimonios de mujeres judías dedicadas a otros oficios como son tintoreras, tejedoras, colcheras, costureras o pañeras³⁷. Por último, también podían regentar sus propios negocios, como es el caso de Ana, nuestra carnicera de Sevilla.

3. EL CASO DE ANA GONÇALES, CARNICERA

El sector de los carniceros ha sido objeto de numerosos estudios. En muchas ciudades fue una de las primeras corporaciones, y a pesar de que la presencia de las mujeres en esta corporación no haya recibido toda la atención historiográfica que merece, sin duda el tema ha resultado atractivo para los investigadores, que poco a poco han encontrado ejemplos que corroboran su participación. Es el caso de las carniceras de Lovaina, quienes contaron con multitud de oportunidades para participar en el comercio de la carne entre los siglos xv y xvi³⁸. También en Castilla, como hemos visto, hay carnicerías regentadas por mujeres. En las líneas siguientes vamos a estudiar un caso sevillano, pues la aljama de Sevilla aporta uno de los testimonios más interesantes sobre una mujer carnicera, Ana Gonçalves. Mujer de Ferrand Gonçalves y vecina de esa ciudad. En todo momento actúa por sí misma y en su nombre, sin que se haga referencia a que su marido la autorice. Tenía en renta una tabla de carnicería judía que regentaba al menos desde el mes de septiembre de 1477.

El 18 octubre de ese año Ana Gonçalves recibe una carta remitida por los Reyes Católicos desde la ciudad de Jerez referida a su negocio³⁹. Se dirigen a ella a petición de la aljama de judíos quienes quieren poder disponer de las carnicerías del lugar para regentarlas a su antojo, pero nuestra carnicera se niega a ceder la suya, ya que según argumenta posee una carta de la Reina por la que se le había otorgado su explotación de por vida.

37 CANTERA MONTENEGRO, E., «Actividades socio-profesionales de la mujer judía en los reinos hispano-cristianos de la Baja Edad Media», p. 328.

38 VANDEWEERDT, Nena, «From the tavern to the meat hall. Women's economic activities in the fifteenth and sixteenth century butchers guild in Leuven», p. 460-470.

39 AGS, RGS, Leg. 1477, octubre, fol. 111. Véase el documento 1 del apéndice documental.

Para comprobar la veracidad de dicha carta y poder aclarar el asunto que perturba a la aljama, los reyes mandan llamar a Ana Gonçalves para que acudiera a su presencia en el plazo de quince días y llevara consigo la mencionada carta. Además, comunican a los judíos, que mientras no se compruebe el documento, no se tomará ninguna medida a favor de unos u otros. De este modo, Ana, tiene un pequeño plazo de tiempo para personarse ante los monarcas.

A la vista de la información manejada, es de suponer que Ana cumplió con lo requerido en un breve lapso, ya que el siguiente documento está fechado el 2 de noviembre de ese mismo año, en Jerez de la Frontera⁴⁰, donde el rey llevaba un mes pernoctando⁴¹. Los reyes se dirigen a la aljama de Sevilla para informarles de que están al tanto de la situación y han reunido los testimonios necesarios. Ese documento inserta la carta que la reina doña Isabel había dado a Ana Gonçalves el 30 de septiembre de 1477, autorizándola a regentar la carnicería y ordenando a la aljama cumplir el mandato, y otra cédula del rey Fernando; ambos documentos son ahora ratificados por los reyes⁴².

De este modo, se demuestra que Ana Gonçalves tenía en su poder la autorización de los monarcas para regentar la carnicería en la aljama sevillana. Vemos que en la carta que la reina había enviado en septiembre, había autorizado a la carnicera a ejercer su oficio tras haber realizado los trámites necesarios y habiendo pagado las costas oportunas. Además, de algún modo, blindaba esa carnicería para que nadie salvo ella pudiese regentarla o alquilarla, dándole así una protección económica, en función de su falta o escasez de recursos. Por su parte, como se expresa en el mencionado documento, Ana Gonçalves se compromete a dar la fianza suficiente a la aljama, incluso delante de notario, para que la dejen ejercer su oficio en libertad.

Tras incluir la mencionada carta, el rey ratifica de nuevo la libertad de esta mujer para poder cortar la carne en su carnicería, o si ella no quisiera, para que pueda delegar en alguien de su propia elección. Además, dan poder a Ana para recurrir a la justicia de la ciudad y que esta, si es necesario, intervenga y le devuelva su poder. Así mismo, establecen las penas para los judíos

40 AGS, RGS, leg. 1477, noviembre, fol. 234. Véase el documento 2 del apéndice documental.

41 RUMEU DE ARMAS, A., *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1974, p. 66.

42 Documento 2. En la copia del Registro no se incluye, seguramente por error de quien lo copiara, una parte del documento original (falta el inicio del documento inserto de la reina Isabel); por otra parte quien realizó el registro tampoco debió de copiar bien la fecha de las cédulas de Isabel (30/09/1477) y de Fernando (24/09/1477) ya que esta última debería ser posterior a la reina a juzgar por el orden en que se insertan en ese documento del mes de noviembre.

que se nieguen a cumplir con su mandato, llegando incluso a podérseles privar del derecho a ejercer su oficio o a confiscarles los bienes que poseyeran sino cumplen con lo mandado y respetan a la carnicera.

De este modo finaliza el conflicto que había enfrentado a la aljama de judíos sevillana con la carnicera Ana Gonçales. Ella podría continuar ejerciendo su oficio, circunstancia que era fundamental para el sustento de su familia. No sabemos si efectivamente pudo regentar ese negocio, pero hay que resaltar de nuevo que en ningún momento se menciona la presencia de un hombre a su lado, ni para ayudarla en el negocio ni durante el conflicto. Ana Gonçales actúa por sí misma, demostrando una gran capacidad resolutive. Pero los documentos dicen que está casada, e incluso dan el nombre del marido. Ante esta circunstancia surgen nuevas preguntas que de momento, al carecer de documentación, no podemos responder.

4. CONCLUSIONES

El viaje que a lo largo de estas páginas hemos realizado ha servido para ver la presencia de algunas mujeres en el oficio de la carnicería bajomedieval. Un trayecto que ha finalizado en el caso de Ana Gonçales, una mujer judía a quien la aljama sevillana trata de quitar su negocio, y que sin embargo logra mantener con el apoyo de los Reyes Católicos, especialmente de la reina doña Isabel, quien le otorga una carta permitiéndola regentar su oficio de por vida. Una carnicería que regentaría en igualdad de condiciones a cualquier varón, pagando las mismas tasas y cumpliendo la misma ley.

Sin duda alguna, no se puede negar el hecho de que las mujeres, con su capacidad y esfuerzo, aportaban su saber a los distintos campos de actividad, de manera que realizaron destacadas aportaciones al interés común, aunque estuviesen bajo el control y voluntad de los hombres, pues eran ellos quienes de algún modo controlaban y monopolizaban el poder público estableciendo las normas. Es preciso distinguir entre la mujer realmente independiente, es decir, la que lleva a cabo el trabajo por sí misma, de aquella que simplemente mantiene el negocio de su marido, llevando a cabo trabajos de gestoría, pero sin llegar a ser partícipes plenas ni titulares de este. En el caso de Ana Gonçales, ella actúa en su propio nombre, sin la presencia de ningún hombre al lado y regentando el negocio en soledad. En toda su actuación demuestran tesón y perseverancia para hacer valer sus derechos para poder ejercer un negocio que algunos querían evitar que realizara. Una situación similar a la que pudieron vivir otras muchas mujeres a quienes poco a poco, el tesón investigador va logrando sacar del olvido.

5. APÉNDICE DOCUMENTAL

1.

1477, octubre 18. Los Reyes Católicos informan a Ana González de la petición presentada por la aljama de judíos de Sevilla y solicitan que presente ante ellos la carta de la reina concediéndole la carnicería.

AGS, RGS, Leg. 1477, octubre, fol. 111.

(*De otra mano*) El aljama y omes buenos judíos de la ciudad de Sevilla.

18 de octubre.

+

Don Ferrando e doña Ysabel, por la gracia de Dios eçetera. A vos Ana Gonçales, vesina de la çibdad de Sevilla. Salud e gracia. Sepades que el aljama e omes buenos judíos vesynos de la dicha çibdad nos enbiaron faser relación por su petición desiendo que por vuestra parte les fue presentada una carta de mí la Reyna, por la qual les enbiamos mandar que vos oviesen e toviesen por su carniçera para toda vuestra vida e que non vos quitasen el dicho ofiçio, salvo que vos lo diesen tanto por tanto quanto otro diese por ello, segúnd más largamente en la dicha carta se contiene. La qual dicha carta dis que fue e es en su agravio e perjuysio. E nos enbiaron a suplicar e pedir por merçed que mandásemos que, syn enbargo della, ellos pudiesen arrendar agora e de aquí adelante las dichas sus carnesçerías a quien quisyesen e por bien toviesen, o que sobrello les proveyésemos como la nuestra merçed. E nos tovimoslo por bien.

E por quanto nuestra merçed e voluntad es de mandar faser çerca de lo susodicho lo que la cunplan a serviçio de Dios e nuestro e sea justiçia. Por ende, nos vos mandamos que del día que con esta nuestra carta fuerdes requerida fasta çinco días primeros siguientes parescades ante nos e trayades la dicha carta oreginal, que asý la dicha aljama dise que yo la dicha Reyna vos mandé dar. Dentro del qual dicho término mandamos a la dicha aljama e omes buenos que vengan o enbien ante nos en prosecuçión de lo susodicho, con aperçebimiento que vos fasemos que a la parte que veniere oyremos e guardaremos su justiçia, syn más llamar nin çitar a la otra. E de como esta nuestra carta vos será leyda e notyficada e la cunplierdes, mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplase que parescades ante nos en la nuestra Corte, doquier que nos seamos, del día que vos enplasare a quince días primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos a

qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de Xeres, dies e ocho días del mes de otubre, año del nascimiento del Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e syete años. Episcopus Segoviensys. Don Gusmán. Alonsus, dottor. Iohanes, dottor. Antonius, dottor. Petrus, liçençiatu. Yo Juan del Castillo la fis escrivir por mandado del Rey e de la Reyna, nuestros señores. La fise escrivir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo.

2.

1477, noviembre 2. Documento de los reyes Isabel y Fernando amparando a Ana Gonçalves en el desempeño de la carnicería. Inserta, parcialmente, dos cédulas, una de la reina Isabel y otra suya de septiembre del mismo año. AGS, RGS, leg. 1477, noviembre, fol. 234.

Sobrecarta para el aljama de los judíos de Sevilla, que todavía la reçiban para su carnicería.

2 de noviembre 1477.

Ana Gonçalves, muger de Ferrand Gonçalves, vesina de Sevilla.

Don Fernando e doña Ysabel, eçetera. A vos, el aljama de los judíos de la muy noble e muy leal çibdad de Sevilla, e a cada uno de vos. Salud e graçia. Bien sabedes como nos ovimos dado para vos dos nuestras çédulas fyrmadas de nuestros nonbres, fechas en esta guisa:

El Rey. Aljama de los judíos desta muy noble e muy leal çibdad de Sevilla. Yo soy ynformado como Ana Gonçalves, muger de Ferrand Gonçalves, vesina desta dicha çibdad, ha tenido e tyene la carneçería de vosotros a renta. E que se reçela que ge la quitaredes para dar a otras personas. E que por ser muger pobre que me suplicava que por serviçio de Nuestro Señor yo le diese mi carta para vosotros para que non le fuese quitada nin dada a otra ninguna persona por todos los días de su vida.

Por que vos mando que, resçibiendo fianças bastantes de la dicha Ana Gonçalves, que vos servirá bien e lealmente e vos pagará todo aquello que verdaderamente se fallare que vos dan por la dicha carnesçería, fasiendo vosotros juramento segund vuestra ley, que en ello non ay fraude ni cautela alguna. Non quitedes por todos los días de su vida nin la dedes nin arrende-

des a otra ninguna persona para que use del dicho oficio de la carnesçería, salvo la dicha Ana Gonçáles o quien su poder oviere, por quanto mi merçed e voluntad es que, dándovos e pagándovos la dicha Ana Gonçáles en cada un año la dicha renta, use della e la aya e tenga desde oy día de la data desta mi carta en adelante por todos los días de su vida e non otra ninguna persona por ser pobre e persona miserable. Non enbargante que por vosotros o por qualquier de vos sea fecho o se fisiere della arrendamiento a otro alguno con qualesquier clausulas e fyrmeças. Ca yo doy por ningunos e de ningund efecto e valor los tales contrabto o contrabtos que asy tenedes fecho o fisiéredes a qualesquier personas, como dicho es. E mando que non usen por virtud dellos del dicho oficio de carnesçería agora nin de aquí delante, salvo la dicha Ana Gonçáles o quien su poder oviere, fasiendo e guardando ella lo que dicho es, e so pena de dies mill maravedís a cada uno de vos e dellos por cada vegada que contra esto fuéredes o viniéredes. Fecho a treynta días de setiembre, año de mill e quatroçientos e setenta e siete años. Yo, la Reyna. Por mandado de la Reyna, Alfonso de Ávila.

Por que vos mando a todos e a cada uno de vos que cunplades en todo e por todo la dicha çédula que suso va incorporada, segund e como la dicha Reyna, mi muger, por ella vos la enbía mandar, so la pena en ella contenida, con aperçibimiento que vos fago que sy la non conpliéredes mandaré esecutar en vosotros e en vuestros bienes e en las otras personas que contra ello fueren o vinieren las penas en ella contenidas. Fecho veinte y quatro días del mes de setiembre, año del Señor de mill e quatroçientos e setenta e siete años. Yo, el Rey. Por mandado del Rey, Diego de Santander.

E agora por parte de la dicha Ana Gonçáles nos fue fecha relación que non enbargante que vos requerido con las dichas nuestras cartas e vos ha ofresçido de se obligar por ante escrivano público e dar fyanças bastantes, que vos servirán bien e lealmente e vos pagarán todo lo que a otra qualquier persona vos diere en renta en cada un año por la dicha carnesçería, segund el thenor e forma de las dichas nuestras cartas. Dis que lo non queredes faser nin conplir por manera que la dicha Ana Gonçáles non ha podido gosar nin gosa de la dicha merçed que nos asy le fesymos. En lo qual, sy asy oviese de pasar, ella reseçbiría mucho agravio e daño. E pidionos por merçed que çerca dello le proveyésemos de remedio de justiçia como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien. Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que veades las dichas nuestras çédulas que de suso van incorporadas e las guardedes y cunplades e fagades guardar e conplir en todo e por todo, segund que en ellas se contyene. E guardándolas e conpléndolas, las dexedes a la dicha Ana Gonçáles o a quien su poder oviere cortar la dicha carne en la dicha

vuestra carnesçería libre e desenbargadamente, non enbargante las rasones por vos dichas e alegadas para non faser nin conplir todo lo en las dichas nuestras cédulas contenido. E sy lo ansy non fisiéredes nin conpliéredes, por esta nuestra carta e por su traslado signado de escrivano público mandamos a las nuestras justiçias de la dicha çibdad de Sevilla que, seyendo requeridos por la dicha Ana Gonçales, la defiendan e anparen en la merçed que nos asy fesymos e fasemos. E que non consyentan nin den logar a que por persona alguna le sea perturbada ni quebrantada. Ca nos, por esta nuestra carta, lo ponemos e hemos por puesta en la posesión e uso de la dicha carnesçería e le damos poder e facultad a ella o a quien su poder oviere para que pueda cortar carne en la dicha vuestra carnesçería e la vender e dar a la persona o personas que della la quisyeren conprar, segund que fasta aquí lo han fecho. Ca nos relevamos a la dicha Ana Gonçales o a quien su poder oviere de qualquier pena o penas en que podiese caher e yncurrir por cortar la dicha syn vuestra liçençia y consentimyento. E mandamos que non sean executadas en ella nin en sus bienes nin en las otras personas que la quisyeren conprar la dicha carne, ca nos le damos por libres e quitos dellas.

E sy vos, los dichos judíos de la dicha aljama non quisyéredes faser nin conplir todo lo susodicho nin faser arrendamiento de la dicha carnesçería a la dicha Ana Gonçales, es nuestra merçed e voluntad que, dando e pagando la dicha Ana Gonçales de renta por la dicha carnesçería todo el valor del mayor presçio que por ella fasta aquí se vos ha dado o se vos dieren, verdaderamente, syn cautela alguna, por qualquier persona la aya e tenga por todos los días de su vida, segund que en las dichas nuestras cartas se contyene. E defendemos firmemente a vos, la dicha aljama de los dichos judíos, que non fagades arrendamiento de la dicha carnesçería a otra persona alguna para que use della, salvo la dicha Ana Gonçales, nin ninguna nin algunas personas, por virtud del tal arrendamiento que ansy tenéys fecho o fisiéredes de aquí adelante, sean osados de cortar la dicha carne en la dicha carnesçería. E sy lo cortaren, mandamos a las dichas nuestras justiçias que por parte de la dicha Ana Gonçales fueren requeridos que executen en vosotros e en vuestros bienes e en bienes de las tales personas las penas en las dichas nuestras cédulas contenidas, e las guarden para faser dellas lo que la nuestra merçed fuere. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de pryvación de los ofiçios e confiscación de los bienes de los que lo contrario fisiéredes (*sic*) para la nuestra Cámara e fisco. E demás mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplase que parescades ante nos en la nuestra Corte, doquier que nos seamos, del día que vos enplasare a XV días primeros siguientes, so la dicha pena. So

la qual mandamos a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su sygno por que nos sepamos en como se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de Xeres de la Frontera, a dos días del mes de noviembre, año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos y setenta e syete años. E va escripto entre renglones o dis «de su vida». Yo, el Rey. Yo, la Reyna. Yo, Pedro Camañas, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fis escrivir por su mandado. E en las espaldas: Rodericus, doctor. Registrada. Diego Sánchez.

RESEÑAS

ASTARITA, C., *Revolución en el Burgo. Movimientos comunales en la Edad Media. España y Europa*. Ediciones Akal, Madrid, 2019, 1142 pp. ISBN: 9788446026853

Carlos Astarita es autor de una imponente obra socio-económica del medioevo feudal. Destacando temas relacionados con la lucha de clases campesinas y burguesas, y en mayor medida sus estudios sobre la transición del sistema político-económico feudal al capitalismo. Generando con todo ello una vasta obra que contribuye a la construcción histórica de la Edad Media occidental. Señalamos obras de gran interés como el *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo* (1992) y *Del feudalismo al capitalismo* (2005).

El propósito de la obra es mostrar el transcurso de las luchas comunales de la burguesía medieval, en aras de alcanzar una organización política con la que hacer frente a las acciones señoriales de las urbes en las que se asentaban. A lo largo de toda la obra se nos exponen datos relacionados con las comunas de diversas ciudades y burgos, lugares de origen donde germinaban sus redes clientelares tanto políticas como económicas. Para llevar el estudio acabo Astarita ha seguido un

método de análisis vertical, es decir, el estudio de todos los factores que derivaron en la revolución burguesa en un espacio determinado, para posteriormente realizar un análisis comparativo con otros puntos de interés. Como caso de estudio se eligió el burgo y monasterio de Sahagún.

La siguiente obra esta dividida en cuatro grandes apartados. Siendo el primero titulado como *Cuestiones Recibidas*. En ella se realiza un repaso cronológico de las distintas metodologías y visiones historiográficas, que han abordado las revoluciones comunales y sus distintas líneas de investigación. El autor muestra un análisis crítico que nos permite comprender en buena medida la evolución historiográfica de las líneas de investigación actuales referentes a los movimientos sociales. Sin duda se trata de un apartado esencial, tanto para el mayor de los adeptos como para el profano que comienza a dar pie a sus primeras investigaciones en el área.

La segunda parte titulada *Estructuras, prácticas y subjetividad*. Se nos

explica las motivaciones del autor a la hora de elegir Sahagún como escenario para sus investigaciones. Se trata de un burgo y monasterio que cumple con las características clásicas en el estudio de los movimientos comunales, es decir, un núcleo de población que tanto política como económicamente puede atribuirse al concepto de feudalismo central o clásico, en el que a lo largo del siglo XII se producen movimientos comunales, dando lugar a la organización política de las élites burguesas en los concejos municipales, en contraposición a las autoridades religiosas. Por otro lado, el autor argumenta su elección de Sahagún como caso de estudio a razón de contar con un mayor número de instrumentos de estudio, como crónicas donde se plasmasen las protestas de forma más pormenorizada.

El escenario es el arquetípico de ciudad monástica, donde poder político y religioso quedan ligados. El burgo se forma a partir de la iglesia como centro neurálgico de la nueva urbe, el cuál debe adaptarse a las necesidades de sus pobladores. A mayor número de habitantes las necesidades sociales se complican por lo que se requiere de un reparto de actores más amplio con los que suplirlas. Siendo ese el objetivo del capítulo, el presentarnos a los distintos actores que conforman la sociedad medieval del siglo XII. Mostrándonos con todo lujo de detalles las

motivaciones políticas, económicas, sociales y religiosas de aquellos que protagonizaron los movimientos comunales (artesanos, comerciantes, clero, burgueses, marginados, señores, entre otros).

Resulta de gran interés, como Astarita plasma en su obra el surgir del conflicto entre el monasterio y la población burguesa por los impedimentos del primero en la utilización de hornos propios y del uso de elementos naturales, como el bosque entre otros. Profundizando en las legislaciones que permitían a los eclesiásticos sancionar e incluso inspeccionar los hábitats de los vecinos. Nos encontramos ante una sociedad cuya principal necesidad es el sustento propio, por lo que verse privados de los espacios para suplir dichas necesidades hizo bullir el caldo de cultivo de la revuelta. En los fueros del siglo XII se remarcaba la posición del abad como señor, y la dependencia de carácter feudal de los vecinos residentes. De este modo surgen categorías sociales de servidumbre o libertad.

Los burgueses eran la élite de la villa, tenían economías prósperas en comparación al resto de habitantes del burgo. Su dependencia de servidumbre se contraponía con su prosperidad económica. Por lo que el conflicto social y las primeras conciencias de clase detonaron en una revuelta con el abad, señor de Sahagún. Aprovechando el conflicto

armado entre los reinos de León y Aragón, los burgueses se organizaron y tomaron por la fuerza de las armas el monte y las infraestructuras que el clero tenía en su poder. Tras la insurrección el abad huyó, y los burgueses explotaron el monte, el coto de caza y las tierras de cultivo, dándoles uso propio. Esto dio lugar no solo al conflicto armado con el clero poseedor de las tierras, sino con los propios campesinos que las trabajaban.

Como podemos comprobar la burguesía no solo evoluciona dentro de los espacios más urbanizados, sino que también tiene lugar en los señoríos más rurales, como es el caso de Sahagún. Donde la clase burguesa se dedica a explotar los recursos primarios, como el maderero, el agrario y el ganadero, entre todos aquellos relacionados con la subsistencia, pero que a su vez les puedan proporcionar un excedente con el que generar riqueza e invertir en otros sectores afines a su ámbito rural. Siendo el caso más habitual la inversión en parcelas de autoconsumo y parcelas de renta.

La categorización de clases sociales ascendentes queda muy bien reflejada en el fuero de León en función de si poseían animales para trabajar la tierra, lo cual se traduce en la cantidad de impuestos aplicados individualmente. Es decir, el campesino o artesano debe abonar la renta general, sin ser proporcional a los

recursos propios. Por lo que los burgueses adinerados se veían profundamente beneficiados, ya que proporcionalmente pagaban menos que cualquier campesino que únicamente contase con una pequeña parcela y la fuerza motriz de su propio ser.

La especialización del trabajo en el concepto servil dio lugar a un incremento de la destreza propia de los manufactureros, quienes creaban sus productos de principio a fin. Diferenciándose del resto de artesanos y creando con ello su propia señal de identidad en el producto. De este modo comienza a producirse un desarrollo económico cualitativo, tanto objetivo (división del trabajo) como subjetivo en la artesanía feudal.

La burguesía fue tomando posiciones en la política, sin embargo jamás alcanzaban posiciones notables en el poder debido a su condición plebeya. Siendo el concepto de estirpe y linaje el que prevalecía por encima del ascendente camino económico y empresarial de los actores menudos.

Con el objetivo de abarcar más empresas los burgueses cristianos tomaron parte en el servicio de prestamistas, desbancando poco a poco a los judíos, generando un antisemitismo con un claro carácter económico. No por necesidad de desempleo, sino por ambición de incrementar beneficios.

La tercera parte titulada las *Luchas* no es sino los frutos recogidos

de una siembra basada en continuos conflictos sociales entre los siglos XI y XII en el occidente medieval. Desde la perspectiva del “nosotros” y el “ellos” toman lugar los conflictos en todos los niveles sociopolíticos. Con un claro objetivo de generar fisuras en la pirámide de clases y alcanzar el anhelado ascenso político.

Aprovechando la rivalidad entre la Reina Urraca y el rey Alfonso, y por tanto, siendo concededores de las dificultades de la monarca para socorrer al monasterio, los burgueses de Sahagún se revelaron comunitariamente contra el abad, organizándose en concejo contra las políticas de uso sobre las edificaciones del monasterio. Una vez toman el molino y los hornos imponen nuevas rentas sobre ellos y generan un fuero entre los años 1111 y 1112. Es decir, su lucha política da un paso más e intenta argumentarse mediante la vía jurídica. Se produce un movimiento clave para las consiguientes revoluciones sociales, y es la creación del concejo como entidad política, como partido antes siquiera de formar gobierno.

Para poder combatir al abad la oligarquía local debía formar alianzas con los principales enemigos políticos del monasterio, en este caso la aristocracia más próxima o ligada al lugar por sus propias redes de vasallaje. Siendo de vital importancia las distintas alianzas políticas que llevaron a cabo los miembros del concejo con las dos potencias monárquicas.

Cuando los aragoneses toman la zona, los burgueses les prestan apoyo viendo la oportunidad de expulsar de ese modo al abad. Para posteriormente volver a tratar con la reina y llegar a un acuerdo para permitir la vuelta del abad. Eso sí, despojado de gran parte de su poder. De este modo la élite burguesa pudo afianzar sus nuevas influencias adhiriendo a su patrimonio tierras que hacía apenas dos años pertenecían al monasterio. Las estrategias de alianzas favorecían a la clase social en auge, quienes supieron aprovechar todas las oportunidades que les surgieron en el proceso, mostrar fuerza de unidad política, y llegado el caso su poder bélico.

La cuarta parte titulada *La Iglesia y sus críticos*. Se plantea a la religión como un arma de doble filo para una sociedad altamente devota y clerical. Se expone la idea del cambio, en el que se perciben unas nuevas necesidades que dan lugar a unas nuevas religiosidades. Los conflictos toman no solo un carácter secular y político, sino que el espacio religioso toma una gran importancia en las revueltas comunales. Los actores toman distintas acepciones en función del filtro con el que sean tratados. Desde el punto de vista eclesiástico la clase social burguesa es una amenaza a la hora de conservar distintos espacios productivos. Por lo que utilizarán sus posiciones de poder religioso como herramienta para la

excomuni3n a aquellas figuras que destaquen y amenacen con desequilibrar el *status quo*. Debemos recordar que se trata del peor castigo que se le pueda dar a alguien dentro de una sociedad altamente cat3lica, la excomuni3n y el presentar como hereje a una persona conlleva grandes consecuencias sociales. Dado que esa persona ser3 despojada de cualquier pretensi3n pol3tica en su anhelado ascenso social.

Por otro lado, la figura eclesi3stica es considerada por el burgu3s como la antagonista de clase. Se apropia de los excedentes de los m3s menudos y excomulgan a aquellos que osan apoyar las comunas. De este modo se genera un claro sentimiento anticlerical en aquellos sectores de la poblaci3n que movidos por sus pretensiones pol3ticas incluso atacan a los cl3rigos que deciden utilizar la religi3n contra ellos. Pero el uso de la religi3n oficial como arma no queda 3nicamente en la vaina del sacerdocio, tambi3n es utilizada por la burgues3a contra aquellos grupos religiosos que controlaban sectores econ3micos en los que ellos quer3an intervenir abiertamente. V3ase las matanzas en los pogromos bajomedievales contra los jud3os. Ataques motivados, entre multitud de factores, por una clase social que quer3a desbancar a los prestamistas y banqueros ya asentados.

Se trata de una monograf3a de gran amplitud, por lo que el autor

ha podido exponer toda una compilaci3n de ideas en referencia a los movimientos comunales europeos. Trabajo que ser3a imposible realizar sin un largo recorrido en el estudio de los aspectos socio-econ3micos y el de lucha y conciencia de clase de las sociedades medievales. Labor que Astarita ha demostrado con creces a lo largo de toda su producci3n cient3fica.

Considero muy acertada la metodolog3a de an3lisis vertical llevada a cabo para la investigaci3n de revueltas en burgos, villas o ciudades medievales. El tomar un caso de estudio espec3fico y realizar an3lisis comparativos con otros n3cleos de poblaci3n en distintas 3reas de influencia da lugar a una producci3n muy elaborada y sistem3tica de los distintos procesos hist3ricos que influyen en el hito de las propias revueltas.

El caso de estudio de Sahag3n funciona perfectamente como nodo para comprender y extrapolar los conocimientos acumulados del burgo a otros de caracter3sticas similares. Siendo adem3s un proceso muy interesante debido a su car3cter rural, dado que lo m3s habitual en esta clase de estudios es tomar como punto de partida revueltas producidas en grandes urbes medievales en las que el patriciado urbano ya ten3a cierta influencia de base y basaban su econom3a en sectores secundarios. Por tanto, con esta obra se desmitifica

en gran medida que la clase burguesa pertenece únicamente al ámbito urbano, siendo de gran interés su formación en el mundo rural.

Un tema clave en la obra ha sido la conformación del individuo, el cual no existe como actor social o político, dado que forma parte de toda clase de redes, ya sean de parentela, clientela o vasallática, dando lugar a la pertenencia a distintas facciones. Concepto que queda perfectamente ejemplificado con el patriciado de

Sahagún cuando decidió hacer conciencia de grupo y organizarse en un concejo. Del conflicto que acaece nace la política, cuyo objetivo es la búsqueda de libertades individuales. Sistematizando la política como una herramienta de cambio que sería utilizada en la mayor parte de las revoluciones posteriores.

José Daniel Busquier López
Doctorando en Historia Medieval
Universidad de Alicante

AYLLÓN GUTIÉRREZ, C., *Inquisidores, conversos y cambio social. El Santo oficio en tierras albacetenses*, Almud, Ediciones de Castilla - La Mancha, Albacete, 2019, 224 pp. ISBN: 978-84-949840-5-1

Los estudios sobre la Inquisición española, su origen, las persecuciones a los conversos o el criptojudasmo han dado lugar a un importante contenido historiográfico, pero también a una leyenda negra que ha marcado la identidad de los reinos hispánicos a finales de la Edad Media. A pesar de ser un tema muy manido y trabajado en gran número de investigaciones históricas, no ha sido hasta hace poco tiempo cuando se ha empezado a estudiar en profundidad sobre las consecuencias y efectos que la Inquisición generó en la sociedad bajomedieval y cómo estos tribunales marcaron de forma muy profunda el devenir histórico de los territorios peninsulares. Recientemente, nuevos trabajos están abordando el

tema desde esta nueva perspectiva a partir del análisis y estudio de la actividad de los tribunales y sus consecuencias. Es el caso del libro *El Santo Oficio en tierras albaceteñas: inquisidores, conversos y cambio social* el cual pretende realizar un acercamiento a los resultados que ocasionó el paso de la Inquisición por las tierras albaceteñas y el marquesado de Villena, centrándose principalmente en los momentos iniciales de la implantación del Santo Oficio, los procedimientos desarrollados en los primeros años, 1484-1520, y, sobre todo, busca analizar casos y ejemplos concretos de familias conversas que se vieron afectadas por la voracidad de esta institución, y cuyas historias hasta el momento se desconocían.

Esta obra consta de seis capítulos más un apéndice documental, donde aparecen transcritos algunos documentos a los que se hace alusión a lo largo de la obra, y una bibliografía final que ofrece una perspectiva muy actualizada del tema. Los primeros tres se presentan de forma más genérica e introductoria mientras que los realmente importantes son el cuatro y el cinco, los cuales pretenden realizar una síntesis de las acciones más destacadas de los procesos inquisitoriales y sus efectos llevados a cabo en Alcaraz, Chinchilla o Hellín. Para finalizar, hace una reflexión de los efectos de la Inquisición a nivel político y social en los territorios hispánicos, incidiendo de forma específica en las consecuencias sufridas en la zona albaceteña.

Uno de los elementos más importantes que posee este libro es el gran bagaje documental inédito con el que cuenta, consecuencia del gran número de fondos y archivos consultados por el autor para la elaboración de esta obra, y que permiten aproximarnos muy de cerca a casos concretos de individuos y familias juzgadas, así como seguir la historia de varias generaciones a lo largo del siglo XVI. Este estudio no pretende ser un trabajo exhaustivo sobre la evolución del paso del Santo Oficio por las tierras albaceteñas, sino que lo que busca es abordar desde una perspectiva social la incidencia que tuvo la Inquisición sobre la pobla-

ción de algunos pequeños núcleos locales. Otra cuestión a destacar es que se ve claramente que el profesor Ayllón está perfectamente familiarizado con el contexto medieval en el que está trabajando, conoce la situación política y social del territorio, así como la influencia que todos estos aspectos generaron durante el paso de la Inquisición por estas tierras. Y, sobre todo, lo más característico y novedoso que observamos es el gran número de tablas que se muestran a lo largo de la obra y que nos permiten analizar de forma cronológica, territorial y económica los distintos procesos inquisitoriales, su evolución y características. El gran número de casos presentados y la especificidad de los mismos permite ver que ha tenido acceso a muchos documentos que nos dan una visión muy exhaustiva de las acciones desarrolladas por los tribunales inquisitoriales en la zona.

El primer capítulo, a modo de introducción y sin querer entrar en exceso en temas genéricos y de sobra conocidos, aborda el tema del origen y consolidación de la Inquisición española. El objetivo, como ya hemos planteado, es ir más allá de cuestiones superficiales y centrarse en investigar las historias de los hombres y mujeres que sufrieron la represión de la Inquisición durante los siglos XV y XVI. Para ello, en el segundo capítulo, directamente aborda la cuestión de la instalación de la In-

quisición en las diócesis de Toledo, Cartagena y Cuenca, episcopados a los que pertenecía la actual provincia de Albacete, y cómo se produjo la organización de los tribunales durante estos primeros años. El capítulo tres, el último introductorio, nos ofrece un pequeño resumen de cómo debían producirse los procesos inquisitoriales, cuáles eran los castigos que sufrían los judaizantes, cómo alcanzaban el perdón de sus pecados y cuáles eran los barómetros de gravedad de los delitos. Además, también presenta la progresiva evolución de la Inquisición desde su implantación hasta su consolidación como institución y composición del tribunal.

Una vez expuesto este breve punto de partida, el autor pasa a desarrollar uno de los temas más importantes del libro: la actividad inquisitorial en Alcaraz. La intención de este capítulo es presentar, al igual que ocurrirá en el siguiente con el marquesado de Villena, una visión microhistórica de lo que pasó en Alcaraz con la llegada de la Inquisición, a partir de una historia descriptiva y crítica de los sucesos y efectos en su población. La llegada de la Inquisición a este municipio fue muy significativa a nivel local, ya que se detectaron gran número de casos tanto en la villa como en la zona de Montiel, Cazorla y Calatrava. Desde las autoridades municipales hubo gran resistencia a la actuación del tribunal, debido a que

la mayoría de los miembros del concejo eran conversos, pero finalmente esta oposición fue inútil y tuvieron que someterse a los procesos inquisitoriales. El resultado de la acción del Santo Oficio acababa desembocando principalmente en sanciones económicas o incautamiento de bienes. Desde la historiografía se ha planteado en alguna ocasión si la Inquisición española se proyectó más como un tema político y económico que como un asunto de fe. A lo primero el autor no deja posibilidad de duda, claramente el Santo Oficio se utiliza como un arma por parte de los Reyes Católicos dentro del estado autoritario que pretendían construir y que se consolida durante los Austrias mayores, pero sobre la motivación económica de la Inquisición, Ayllón, tiene sus dudas. No hay más que ver las dificultades para afrontar el gasto personal del Santo Oficio para darnos cuenta de que los tribunales no eran muy rentables, teniendo en muchos casos que hacerse cargo de estos pagos los concejos de los municipios y sobre el reparto de los bienes confiscados nos encontramos ante una gran disputa entre el alto clero y la Corona para hacerse con estas propiedades y dinero.

¿Quiénes eran las familias susceptibles a sufrir el acoso de la Inquisición? ¿A quién favoreció la realización de esta represión? No hay lugar a dudas de que los judeoconversos fueron el grupo más afectado

por la acción de estos tribunales muy por encima de lo que sufrieron posteriormente los moriscos. Los judíos habían sido el chivo expiatorio y justificación general a todos los males que padecía la sociedad cristiana, fuera cual fuese el motivo, por lo que esta situación de animadversión y antisemitismo se vio claramente en los reinos hispánicos durante los siglos bajomedievales. El resultado de los ataques a las juderías de 1391 y las predicaciones dieron lugar a grandes oleadas de conversiones que dejaron a territorios como Alcaraz sin aljamas judías desde principios del siglo XV, por lo que, a excepción de algún caso aislado, la presencia de judíos se había extinguido en este municipio. Entonces, ¿por qué hay tantos ejemplos de criptojudasismo en Alcaraz a finales de siglo? No hubo una integración real de los conversos dentro de la sociedad cristiana, por lo que fueron considerados como ciudadanos de segunda, se les prohibió el acceso a distintos cargos políticos y continuaron primando las políticas segregacionistas. La vieja oligarquía cristiana utilizó a la Inquisición como arma para paralizar el ascenso social de estos nuevos clanes conversos que estaban llegando al escenario político de muchas ciudades, siendo por tanto utilizada como instrumento de represión dentro de las luchas de bandos. Además, no hubo una verdadera política de adoctrinamiento y acercamiento a la

religión cristiana, ya que las teorías planteadas por fray Hernando de Talavera pronto se vieron relegadas por los métodos de la Inquisición, lo que llevó a muchos de estos nuevos cristianos, que se veían afectados por esta persecución y rechazo, a volver a sus prácticas judaizantes de antaño. Una de las formas de escapar de esta represión y marginación social era intentar ligarse a familias cristianas viejas u ocultar los orígenes judíos de su familia, cambiando el apellido o trasladándose a otros territorios donde no les conocieran, pero las armas de investigación de la Inquisición eran bastante potentes y en muchas ocasiones averiguaban la verdad por muy oculta que pareciese. Un ejemplo de la dificultad de acceder a las instituciones lo encontramos en la cofradía de San Salvador de Alcaraz y los problemas que estos nuevos conversos tuvieron para poder formar parte de ella.

El otro caso de estudio que presenta el autor es el de la introducción del Santo Oficio en el marquesado de Villena. Este hecho coincidió en el tiempo con la conflictividad que tuvieron los Reyes Católicos con la familia Pacheco y donde los conversos tuvieron un papel singular. Algunos territorios se habían caracterizado porque sus judeoconversos defendieron al bando juanista (Villena) y otros al isabelino (Hellín y Chinchilla) por lo que este hecho marcaría las formas en las que se introdujo en

cada uno de los lugares el tribunal de la Inquisición, aunque no significaba que los efectos no fueran similares a los acontecidos en Alcaraz. En la mayoría de los casos detectados en los primeros años del Santo Oficio en Chinchilla y Hellín, los condenados acabaron reconciliados y pagando una pena por sus pecados. Al igual que ocurría en Alcaraz, el autor recoge a partir de unas excelentes tablas cuantitativas los nombres, su procedencia familiar, la población a la que pertenecían y la conmutación de las penas de todos aquellos procesos inquisitoriales recogidos que nos permiten obtener una visión mucho más completa que la que nos proporcionan los registros encontrados en Alcaraz, así como una perspectiva comparativa entre los distintos municipios del marquesado.

Una vez establecida esta comparativa, Ayllón, realiza una síntesis particular de la situación de los conversos en dos poblaciones del marquesado, empezando con Chinchilla y la historia del judaísmo en el municipio, que al igual que en Alcaraz, a principios del siglo xv se quedó sin presencia judía, pero sin que este hecho le eximiese del gran número de procesos inquisitoriales. El siguiente caso sería Hellín, que, a diferencia de los territorios presentados con anterioridad, poseía una serie de particularidades especiales. Por su cercanía con la frontera granadina, se trataba de una villa con

mucha más presencia de mudéjares que de conversos. Otra de sus peculiaridades fue el papel que jugó en la guerra entre los Pacheco y los Reyes Católicos, ya que el hecho de que los judeoconversos fueran de los primeros en jurarle lealtad a la reina, tras la derrota del marqués de Villena, sería un punto a su favor para retrasar las persecuciones una vez implantada la Inquisición, pero no impidió que una vez que llegó allí el tribunal no actuara con toda la voracidad que ya había mostrado en otros territorios. Ayllón recoge gran número de ejemplos de procesos a individuos de las principales familias de conversos, así como los efectos y consecuencias del paso del Santo Oficio por allí, ya que observamos auténticas aniquilaciones de linajes judeoconversos. Los números obtenidos de este municipio dan pie a pensar que fue uno de los que más casos de criptojudasmo registró en el Reino de Murcia, por lo que los efectos que generó el tribunal inquisitorial marcaron gravemente la identidad de la población. Uno de los casos más sonados fue el de Lope de Chinchilla, perteneciente a esta nueva oligarquía que citábamos con anterioridad, y en el cual se observa como la Inquisición se utilizó como instrumento político dentro de la guerra de bandos que se mantenía en la villa. Lope de Chinchilla fue acusado de tener relación con los círculos heréticos y judaizar, por lo que acabó siendo condenado

a la hoguera. Su caso es interesante porque nos ofrece un ejemplo de cómo la Inquisición se dejaba llevar en muchas ocasiones por cuestiones políticas o sociales por encima de la fe. Bien es cierto, que la ascendencia de este personaje estaba por determinar y que no debió oscurecer en exceso sus orígenes conversos, por lo que esto, sumado al antagonismo que mantuvo con el inquisidor del tribunal de Murcia y las familias de la oligarquía vieja cristiana, fueron motivos suficientes para que se abriese un expediente contra él y realizarle un proceso inquisitorial que le llevaría finalmente a la muerte.

Las conclusiones últimas del libro ahondan y hacen balance sobre la verdadera función que tuvo la Inquisición española en la sociedad de finales del siglo XV y principios del siglo XVI. El autor considera que esta institución fue más allá de la búsqueda de la rectitud espiritual de estos nuevos cristianos, al querer desde su inicio frenar el ascenso social de estas nuevas familias que venían a perturbar el régimen establecido. Además, plantea que el Santo Oficio debe de entenderse como uno de los elementos que configuran el estado autoritario de los Re-

yes Católicos y que es un factor que diferencia a esta monarquía de otros reinos europeos. La etapa estudiada, a la que pertenecen la mayor parte de los casos analizados, que va desde 1488 hasta 1520 supuso para las tierras albaceteñas el periodo de mayor intensidad del Santo Oficio y donde los castigos fueron más severos. Los judeoconversos no tuvieron opción, fueran o no verdaderos cristianos, estaban bajo el punto de mira y cualquier acción que tuviese que ver o no con la religión les podía llevar a ser investigados lo que les obligó principalmente a ocultar sus orígenes, cambiándose el nombre, o marcharse a otras ciudades intentando huir de su ascendencia y su pasado. La situación se estabilizaría, sobre todo, tras la llegada al trono de Carlos V y la aparición del problema morisco, pero las consecuencias de la acción de la Inquisición española quedarían grabadas en la identidad colectiva de la población, generando todavía a día de hoy muchos interrogantes que gracias a libros como este poco a poco se van resolviendo.

María José Cañizares Gómez
Universidad de Alicante

BARCELÓ CRESPI, M.^a, *Davant la mort. Els rituals medievals a la ciutat de Mallorca* (s. xv), Lleonard Muntaner Editor, Palma, 2019, 312 pp. ISBN: 978-84-17153-96-0.

Durante mucho tiempo, el tema de la muerte ha supuesto una de las problemáticas históricas más cultivadas por el medievalismo y el modernismo, siendo uno de los pilares básicos por parte de la historiografía, especialmente aquella concebida en los años setenta y ochenta del pasado siglo. Hoy en día podría admitirse que ya no es aquel aspecto “a la moda” que reconocía J. Le Goff, sin embargo, su ubicuidad permanece intacta en una parte importante de las investigaciones en curso.

Davant la mort. Els rituals medievals a la ciutat de Mallorca (s. xv) supone una excelente muestra de la actualidad y vigencia del episodio considerado más universal e inevitable de todos los que acompañan al ser humano. Movida por una vocación que supera cualquier ejercicio de nostalgia académica, M. Barceló plantea una investigación madura, rigurosa y al mismo tiempo pedagógica contextualizada en un espacio y tiempo determinados: la ciudad de Mallorca en el siglo xv (concretamente, en una horquilla temporal que comprende los reinados de Fernando I y Fernando II). Con este fin, ofrece al lector un recorrido por los distintos episodios que envuelven a los ritos y comportamientos funerarios de una sociedad medieval

insular, trazando, al mismo tiempo, algunas de las claves de su organización económica y cultural. Huelga decir que los aspectos abordados se apoyan en numerosos ejemplos documentales post-mortem procedentes del Arxiu del Regne de Mallorca (ARM) y del Arxiu Capitular de Mallorca (ACM). Fuentes archivísticas que combinadas con un potente aparatage conceptual, teórico y bibliográfico conceden al libro un carácter riguroso y científico, análogo al de otros trabajos englobados dentro de la denominada historia de la muerte.

Centrándonos brevemente en el título, no parece necesario incidir en su idoneidad, pues éste se adapta a la perfección a los contenidos referidos en cada uno de los principales apartados. En cambio, sí que creemos necesario hacer varias puntualizaciones sobre su estructura y desarrollo.

Primero, no estamos ante un trabajo concebido desde la tradicional exposición por capítulos –entendidos éstos como unidades temáticas autónomas o cerradas–, por el contrario, se articula en trece puntos que en todo momento dialogan entre sí. A su vez, cada uno de ellos se inserta en una cadena de transferencia de conocimientos que funciona como secuencia lógica de los mecanismos que envuelven al deceso. Una

aproximación ordenada que permite analizar e interpretar el mundo funerario mallorquín, pero también identificar, conocer y aprehender los distintos procesos que intervienen en la configuración de la pérdida en su contexto.

En segundo lugar, cabe referir que M. Barceló conoce la dimensión espiritual pero también la herencia material que brindan los documentos post-mortem. No obstante, en el trabajo aquí examinado acota su interés a los legados de carácter piadoso, es decir, a aquellas acciones a través de las cuales se persigue la salvación del alma del disponente. Esta división no incluye otros designios destinados a la gestión del patrimonio del difunto –cuestión que se anuncia en el epígrafe dedicado al testamento–, pero tampoco ignora todo un conjunto de prácticas con repercusiones que van más allá de lo estrictamente ideológico. Así pues, el criterio de la autora se ajusta a un deseo de poner el foco en un conjunto de aspectos concretos. A partir de esta decisión –enfoque, al fin y al cabo–, realiza un recorrido por cada una de rituales funerarios y prácticas ceremoniales de carácter sacro y profano que los concretan.

Tras una introducción en la que se delimitan los objetivos, las hipótesis y bases de su discurso, se muestra una reflexión sobre la finalidad de las últimas voluntades y los motivos –habituales o extraordinarios– que

llevan a su emisión ante notario. Como punto de partida se repasan algunas de las manifestaciones sobre las formas de pensar la muerte, recalando en la importancia y repercusión de ciertas obras literarias e iconográficas de gran valor para entender el impacto psicológico de este lapso. Este telón de fondo contribuye a que el lector pueda situarse ante dos momentos contrarios, pero inequívocamente relacionados. Por un lado, las circunstancias previas al fin de la vida y que implican al entorno próximo del testador. Por otro, aquellas que acontecen después y que exteriorizan la despedida. Empezando por las primeras, la autora hace hincapié en el componente público que adquiere la muerte como un acontecimiento que va más allá del ámbito del hogar, es decir, un momento que se extiende de la comunión y la extremaunción al espacio mismo en el que se produce la pérdida. Este trámite activa una serie de operaciones y decisiones que culminan en la elección de la sepultura en el *fosser*; decisiones personales, al fin y al cabo, que contribuyen no sólo a identificar preferencias personales, sino también a trazar los principales perfiles de testadores en la ciudad de Mallorca en época bajomedieval.

A este epígrafe, y como parte de esa secuencia que advertíamos, le siguen una serie de ideas en torno a la procesión fúnebre, las exequias y el propio enterramiento. Lejos de re-

crearse en la pompa y escenificación fúnebres, M. Barceló insiste en el carácter que estas acciones adquieren en cuanto a estrategia de distinción social, aportando, una vez más, numerosos casos locales.

A este bloque le sucede otro dedicado a la sepultura, los lugares de enterramiento y la memoria de los difuntos. Las iglesias parroquiales y conventuales mallorquinas se convierten en las grandes protagonistas. En este sentido, no podemos dejar de remarcar ciertas preferencias a la hora elegir el espacio de descanso entorno. Destacan la Seu, distintas iglesias parroquiales (Santa Eulàlia, Santa Creu, Sant Miquel...), conventos masculinos, monasterios femeninos, capillas y hospitales y, por último, otros enclaves situados fuera del ámbito propiamente urbano. No menos interesantes son los datos obtenidos sobre improvisados camposantos asociados a la urbe (como el construido extramuros tras las grandes mortalidades de 1348), los planteados para albergar los cuerpos de los fallecidos durante la riada de 1403 (trasladados, años después, a la Seu) o los cementerios de la comunidad judía. Asimismo, también hay otro aspecto que merece la pena tener en consideración cuando se aborda la sepultura. Se trata del carácter visual que adquiere la propia tumba, de ahí la atención concedida a algunos ejemplos en los que aparecen referencias a esculturas funerarias.

Siguen tres enunciados que refieren a aquellos trámites que se realizan después del entierro (misas y oraciones, legados píos y legados no piadosos). Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la autora arroja datos sobre las manifestaciones de duelo, los gastos que supone el óbito para el entorno familiar del finado (alimentos, cuidados, medicinas...), los aniversarios, los ciclos de misas y ciertas exequias de carácter extraordinario (como las registradas en los libros de contabilidad del Convento de Santo Domingo). Resulta bastante curioso constatar el amplio despliegue de mandas de naturaleza benéfico-asistencial destinadas a la salvación del alma, un comportamiento que en nada difiere de los documentados en otros ámbitos europeos en el mismo periodo. A este respecto, creemos interesante aclarar que en este punto el listado de instituciones beneficiadas no es menos extenso que el de templos escogidos en primera instancia. Así, distinguimos donativos que revierten en la Seu y en ciertas parroquias y conventos próximos (tanto masculinos como femeninos), pero también en otras iglesias y capillas situadas extramuros o en la *part forana* (Valldemosa, Pollença, Inca...). Los hospitales y santuarios con un carácter espiritual y de peregrinaje, por su parte, también suponen elementos a tener en cuenta, participando activamen-

te de esa vertiente ligada al cuidado y amparo de los más necesitados.

Los sucesivos bloques temáticos tienen un carácter más amplio y son dos: las legas no piadosas y las acciones dotadas de un carácter cultural, litúrgico y benéfico-asistencial. El primer grupo, contribuía a la salvación metafísica a través de donativos entregados a distintos sujetos que de alguna manera actuaban como mediadores entre el disponente y el destino de su alma. Tienen cabida en este apartado aquellas muestras de gratitud hacia los *marmessors* y algunos colectivos de pobres y marginados (doncellas, cautivos y, ocasionalmente, presos). El segundo sería el representado por aquellos designios de carácter privado y comunitario, por ejemplo, los dirigidos a la obra de edificios o la adquisición de determinados objetos prestigiosos. Todos ellos no serían sino la expresión más subjetiva de la voluntad de los individuos más acomodados, los cuales irían un paso más allá de los legados convencionales.

Queda, por último, revisar los dos últimos puntos del trabajo. Éstos se corresponden con circunstancias menos conocidas, pero igualmente interesantes: los fallecimientos prematuros e infantiles (*albats*) y aquellos ocasionados por causas violentas (guerras, asesinatos, accidentes

o suicidios). Junto a la celebración de la fiesta de Todos los Santos y su escenificación en la Seu, contribuyen a que podamos entender el alcance y significación de los rituales medievales en la ciudad de Mallorca, pues no sólo participan de la pérdida en un sentido amplio, sino también la concretan mostrando la especificidad de este espacio mediterráneo.

El volumen concluye con una agenda documental en la que se ofrece una muestra de catorce testimonios, un apéndice gráfico dotado de veintidós imágenes y varios elencos en los que se recogen las siglas, la bibliografía y los **testamentos** consultados.

Todo ello permite esclarecer que estamos ante un trabajo riguroso, en absoluto claudicante, hilvanado sobre ese precedente sólido que es la experiencia en un campo y materia que se domina a la perfección. Un libro coherente en forma y contenido dotado de una sofisticada mirada de contexto histórico que en ningún momento se pierde en lo anecdótico. En definitiva, ante una obra coherente en forma y contenido que llega para inspirar a toda una nueva generación de historiadores interesada en un tema ya clásico.

Ana Isabel Castro Carbonell
Universidad de Alicante

BARRIO BARRIO, J. A. (ed.), *Orihuela. La ciudad, el río y la huerta*, Publicaciones de la Universitat d'Alacant, Sant Vicent del Raspeig, 2017, 129 pp. ISBN: 9788497175258

Esta magnífica obra de carácter colectivo, editada por Juan Antonio Barrio Barrio, se compone de numerosos artículos breves redactados por los principales especialistas en la geografía, la historia, el patrimonio, la literatura y las fiestas que mantienen las tradiciones culturales de los habitantes de la ciudad de Orihuela, así como del entorno de las maravillosas y coloridas huertas que la circundan, y embellecen desde antaño esta privilegiada región, regada por el paso del río Segura.

Es de destacar que esta edición se ha realizado con un esfuerzo extraordinario puesto que ha sido editada en castellano y en valenciano. La calidad del papel utilizado es excelente y las numerosas imágenes fotográficas y de archivo que ilustran la obra, la convierten en un libro de exquisita factura, con el valor añadido de que muchas de dichas fotografías han sido tomadas por los mismos autores de los artículos contenidos en ella.

Orihuela es una ciudad que no solo atesora un excepcional patrimonio histórico monumental, sino que también custodia una diversidad de museos, archivos y bibliotecas que la convierten en un lugar de especial interés tanto para el visitante como para el investigador académico. De

sus importantes festividades, tales como la celebración de la Semana Santa, declarada de Interés Turístico Internacional en 2010; o la fiesta del Oriol, celebrada cada día 17 del mes de julio, como parte de las Fiestas de la Reconquista de Moros y Cristianos, y proclamadas de Interés Turístico Nacional en 2017, descubrimos el profundo arraigo de los oriolanos a sus tradiciones seculares.

La ciudad se enorgullece de haber sido cuna del sobresaliente poeta y dramaturgo Miguel Hernández Gilabert, cuya joven vida fuera trágicamente sesgada por una tuberculosis el 28 de marzo de 1942, debida probablemente a las crueles condiciones en las que estuvo encarcelado sucesivamente en varias prisiones de España, para fallecer finalmente en la prisión de Alicante. Una víctima más de la represión franquista, ya que fuera censurado y encarcelado por su obra *El hombre acecha*, impresa en Valencia en abril de 1939.

Con autores académicos de reconocido prestigio, esta obra de riguroso carácter científico y a la vez de deleitosa lectura, nos enseña de un modo sintético pero exhaustivo, los temas más relevantes que hacen a las características de Orihuela, con artículos que podemos agrupar por materias del siguiente modo:

Acerca de su geografía, «Sobre el río y la sierra como señas de identidad»; «Agua e irrigación en el río Segura: Un patrimonio paisajístico e hidráulico de extraordinario valor histórico».

Las referencias a la historia de la ciudad podemos a su vez reunir las en distintos contenidos y épocas, dado el extenso y riquísimo acervo histórico y cultural de estas siempre ambicionadas tierras por su fertilidad natural y su posición estratégica en la península ibérica y en el Mediterráneo. Así, con respecto a los sucesivos poblamientos de la ciudad encontramos dos artículos: «Los primeros pobladores y la ocupación de los espacios del término actual e histórico», y «Los inicios del poblamiento en el litoral de Orihuela en el siglo XVIII». Para saber sobre la ocupación andalusí: «La estructura urbana de Orihuela en época andalusí (siglos IX-XIII)»; y «La torre de Embergones: Relevancia histórica y función de un emblema de la ciudad».

De la Orihuela medieval cristiana tenemos otros dos artículos: «La ciudad medieval cristiana. Zona de frontera»; y «Orihuela y sus señas de identidad en la Edad Media».

De los dos últimos periodos de la Historia, la época Moderna y Contemporánea, disfrutamos de diversos trabajos: «La singularidad administrativa y religiosa de las tierras meridionales del reino de

Valencia»; «Cambio económico y transformaciones sociales en la época foral moderna»; «De la época foral al centralismo borbónico»; y «Del Antiguo Régimen al siglo XX».

En el ámbito cultural nos informamos acerca de la admirable labor institucional y educativa del arzobispo de Loazes en «Fernando de Loazes, un oriolano singular» y en «La Orihuela universitaria». Como es de suponer, existe un artículo referido a otro oriolano insigne: «La Orihuela de Miguel Hernández: Itinerario memorial». Nos animamos a mencionar en este apartado el artículo que trata sobre «La presencia histórica del valenciano en Orihuela».

Para conocer las fiestas y celebraciones oriolanas: «La rica imaginaria de la Semana Santa»; y «El día del Oriol».

Mención especial requieren los artículos dedicados a «Archivos y bibliotecas»; y «Museos», teniendo en cuenta que los archivos históricos de la ciudad de Orihuela se encuentran entre los más importantes de la península ibérica.

De deliciosa alusión es el artículo dedicado a la gastronomía oriolana, de tradición secular y ampliamente conocida en todo el territorio peninsular.

El libro culmina con unas notas bibliográficas para ahondar en determinados temas acerca de la ciudad y su patrimonio, así como con

la mención de algunas webs oficiales con información útil sobre la ciudad, turismo, bibliotecas, restaurantes, museos y palacios.

Verdad es que el objetivo que se propuso el editor de esta obra de estimular la imaginación, el interés y la curiosidad del lector, así como abordar un estudio riguroso de la ciudad de Orihuela desde diversos aspectos que hacen a su trayectoria de un modo científico pero libre de tópicos y prejuicios y “de aderezarlo con mucha pasión y amor”, se

cumple plenamente cuando el lector puede gozar de la lectura de este libro entre sus manos.

Orihuela. La ciudad, el río y la huerta es, con toda seguridad, un libro de obligada lectura para el cabal conocimiento de esta bella ciudad mediterránea y del afán de supervivencia y de progreso por los que los oriolanos de todos los tiempos han soñado y luchado hasta el presente.

María Alejandra Angelino Pardo
Universidad de Alicante

CRUSELLES GÓMEZ, E.: *Fortuna y expolio de una banca medieval. La familia Roís de Valencia (1417-1487)*, València, Publicacions de la Universitat, 2019, 481 pp. ISBN: 9788491344896.

Con esta obra, el autor culmina una densa y prolongada etapa de investigación en archivos y bibliográfica sobre el impacto que provocó la implantación del Tribunal del Santo Oficio en València a fines del siglo XV, a través del ejemplo de una familia conversa destrozada por la Inquisición: la familia Roís. Un grupo familiar converso asentado en la València del Cuatrocientos cuya evolución, familiar, económica y social, así como su destino final, eje central del estudio, son analizados hasta en el más mínimo detalle.

Un jalón más en la línea de investigación de Enrique Cruselles, que continua a fecha de hoy mismo y de la que obtendremos todavía más

frutos de interés y conocimiento. Su objeto de estudio se centra en la comunidad conversa valenciana, que fue duramente atacada durante la etapa de implantación del Tribunal de València y con elocuentes ejemplos, como la familia Roís, los Vives o Lluís d'Alcanyís, sólo una pequeña parte de los más de 5.000 conversos, como mínimo, que vieron sus vidas, familias, actividades y destinos malogrados por una dura acción represiva inquisitorial que, entre 1481 y 1520, los borró del mapa casi por completo.

El estudio se inscribe en un proyecto de investigación que, además de numerosos estudios del autor, ha producido también notables estudios de José-María Cruselles, Rafael Nar-

bona, José Bordes, Bernardo Tomás, Juan Antonio Barrio o, a un nivel menor, nosotros mismos, miembros todos de una serie de sucesivos proyectos de investigación, que, desde la década de finales de 1990, han contado con financiación estatal y autonómica, sobre las fuentes de la naciente Inquisición valenciana y su impacto en el grupo converso del reino. Con el inicial punto de partida planteado, en otro contexto cronológico y con objetivos más generales, por el estudio de los judíos y los conversos de Valencia entre 1390 y 1420, de José-Luís Luz Compañ.

Proyecto de investigación, estudio bibliográfico y, sobre todo, trabajo sobre la documentación a través de diversos materiales de archivos en Valencia, Madrid, Barcelona, Orihuela y otros centros, cuyo referente es el grupo converso y la acción inquisitorial. Fondos exhaustivamente trabajados y de los que Enrique Cruselles ofrece una excelente muestra en la obra. Como estudio editado con anterioridad y evidente utilidad en este proyecto, hemos de citar el trabajo publicado con J. M^a. Cruselles y J. Bordes, *Conversos de la ciudad de Valencia. El censo inquisitorial de 1506* (València, Institutió Alfons el Magnànim, 2015) junto a otros artículos previos a la obra, aquí incluidos.

Las casi 440 páginas de exposición, cuadros, índices y bibliografía al margen resultan amplias, bien ar-

gumentadas y perfectamente explicadas. No se trata de una obra de lectura sencilla pero sí agradable por su continuidad argumental, que seduce y nos acompaña como lectores, aunque sí cronológicamente lineal por cuanto no es una obra de divulgación sino una verdadera tesis a partir de un trabajo científico bien verificable. En ocasiones denso, pero siempre manteniendo al lector en el hilo argumental, desgranando siempre las interpretaciones en hipótesis del argumento justificado y bien fundamentado, en donde el autor expresa sus certezas o sus dudas e interpretaciones hipotéticas y bien basado en las fuentes. Un problema que en este tipo de obras puede parecer habitual, completando con hipótesis poco probadas, las propias ideas del autor que las desarrolla. Arbitrariedad que no verá el lector en esta obra.

La reconstrucción prosopográfica de una familia, los Roís (Ruiz), emigrada desde Teruel hacia la década de 1410, y de la mano de los negocios generados por la creciente demanda de lana y la pañería. Una materia prima abundante en el área aragonesa, que permitió el despegue de la actividad textil en Valencia e insertarla como mercado en el mundo de los negocios mediterráneos y atlánticos de la última centuria medieval. Un comercio que a partir de las actividades de Martí Rois, el auténtico fundador del grupo familiar

nos permite conocer las actividades, estrategias y solidaridades desplegadas por esa primera generación de mercaderes que emigraron y se asentaron en València a partir de la década de 1370-1380. Mercaderes, pronto ciudadanos y gestores del despegue valenciano del xv, fueron una parte importante del esqueleto de la élite dirigente de la urbe, convertida paulatinamente en centro económico de la Corona de Aragón y del Mediterráneo.

Dos sucesivas etapas vitales a través de, casi, tres generaciones, padre, hijos y nietos, a los que la represión inquisitorial malogrará su curso vital, y que fueron articuladas a partir de Martí Roís, que vivió hasta 1454, desarrollando una febril actividad en la vida mercantil y del crédito en València. Pero también desplegará todas una serie de estrategias sociales de inserción, desde un nivel de mercaderes similar, donde entraban cristianos, judíos y mudéjares de la morería de Valencia, hasta los grupos cristianos más acomodados para alcanzar el nivel de los grupos sociales más importantes y consolidados de la ciudad, la proximidad al poder real y, como premio, su acceso al estatus de *donzell*, destino final de un ciudadano que se ennoblecía sin abandonar sus ideales de vida, que se vieron ampliados. Ambas estrategias se encuentran totalmente entrelazadas, en sus éxitos y también en sus fracasos.

La segunda generación, sus hijos y herederos (Gonçal, Martí, Gil, Alfons y Gràcia), que, entre 1454 y 1487, convierten a la empresa familiar en un auténtico banco como eje y puntal de la economía del grupo doméstico, dedicado a la inversión en toda clase de actividades. Ello les permitió desarrollar una política patrimonial más ambiciosa que la ya desplegada por Martí, un auténtico relevo generacional y de mentalidad, adquiriendo, casas, tierras, cargos públicos, etc., que les insertó en la clase dirigente valenciana aunque sin abandonar jamás su propia estrategia con otras familias conversas (Torregrosa, Bertrán, Barceló, Pardo de Lacasta, Íxer, etc., aunque no todas de origen converso) con las que emparentaron, creando sólidos vínculos de relación personal y familiar.

La tercera generación se malogró. A partir de 1487 y hasta 1525, los Roís no pudieron continuar sus actividades y alianzas, ni en València, ni en Italia ni en lugar alguno. La familia se verá hundida en la ignominia, la derrota, la huida o las cárceles inquisitoriales, los procesos arbitrarios y unidireccionales de la nueva institución, la ruina y pérdida de bienes y propiedades. Ése fue el destino de los hijos y los nietos de Martí Roís. Porque eran un precioso y suculento objetivo económico para un tribunal apadrinado por el rey Fernando II El Católico y sus hombres en el reino. La Inquisición

ejecutó un expolio que beneficiaba a la monarquía más que al naciente tribunal valenciano

Esta secuencia, muy bien documentada con una notable aportación documental, buena base bibliográfica y, fundamentalmente, con un minucioso trabajo sobre la prosopografía familiar. La espectacular gestión de los negocios mercantiles, inversión en navegación y barcos, compra y venta de todo tipo de mercancías, tanto de exportación como de importación, convierte a la ciudad y el reino de València (Alicante, Denia, Castelló, Vinarós y otros puertos y embarcaderos menores) nos hablan de la articulación de un comercio exterior que se extiende hacia Italia, el Norte de África, Granada, Andalucía, Portugal, que es su fundamento, pero siempre buscando el acceso a los puertos atlánticos más notables, Lisboa, Southampton e Inglaterra, Francia y, sobre todo Flanes, nexos, a su vez, con el mundo báltico y de los circuitos comerciales del Mar del Norte. Paños, lana, seda, artículos de elaboración islámica, trigo, carne, el listado merceológico resulta abundante y notable.

Pero además del juego de los intercambios, la base se encuentra en la administración de la empresa familiar. Una extraordinaria y minuciosa contabilidad a la que jamás tendrá acceso la Inquisición, gracias a la rápida fuga de algunos de los Roís perseguidos, que pudieron evitar así la dura acción del Santo Ofi-

cio, convenientemente jaleada por la monarquía que demostraba así su poder a la poderosa oligarquía valenciana, notablemente dúctil al autoritarismo de Fernando el Católico.

Letras de cambio, préstamos, ingresos bancarios, censales y violarios. Todo un extraordinario aparato que desarrollan todas las técnicas comerciales más innovadoras. Ésa será la clave del éxito que culminó con la creación de un banco en el sentido moderno del término. Una apuesta arriesgada aunque provechosa, al menos hasta el golpe exterior que provocó la ruina familiar, acelerando la bancarrota de una entidad bancaria que, es cierto, pasaba por momentos difíciles, al igual que la coyuntura económica de la capital, desde la década de 1470 y que se aceleró en la de los años de 1480, una verdadera crisis que amenazaba con ser algo más que coyuntural y corta en el tiempo.

Es en el terreno de la reconstrucción familiar donde la obra, sin abandonar la base documental bien fundamentada, muestra su mayor aportación a nuestro juicio. Una cuidada y bien documentada reconstrucción de la parentela de los Roís magistral como riguroso estudio prosopográfico que el lector seguirá con creciente interés y curiosidad.

La última parte de la obra se centra en el proceso y las condenas. No es un típico estudio de procesos inquisitoriales. Ajustado a la crono-

logía procesal va más allá, insertando con datos de personas, familias y del mundo converso, que empieza a ser conocido en València para la etapa de implantación del tribunal, así como los conflictos políticos y el complicado juego de intereses curriculares, ideológicos y culturales magistralmente manejado por Fernando El Católico a través de sus servidores en el Santo Oficio y de los propios opositores a éste. La acción inquisitorial no fue solo un sustancioso botín, fue sobre todo, una advertencia a una comunidad que tardó en reaccionar y quedo exánime al tribunal de la fe.

Completa la obra, bien expuesta, de lectura rigurosa y ágil pero con enorme capacidad para profundizar en las cuestiones básicas que se plantean, unos importantes cuadros que permiten seguir la narración sobre la familia, una notable bibliografía bien

seleccionada, superando los 200 títulos y, por último, un sencillo índice onomástico particularmente útil para el lector. El libro presenta en tres capítulos y sus necesarios complementos, como el Prólogo, escrito por Rafael Narbona, equilibrado y bien ajustado, y un epílogo esclarecedor y agudo, aparte de los apéndices ya descritos, una estructura en títulos y, en ocasiones, subtítulos equilibrada y que permite una lectura secuencial analítica y sin digresiones.

Más allá de la amistad, colaboración e interés de quien reseña, terminaré por decir que la obra es magistral y pasará como uno de los puntales de un interesante trabajo de investigación, que continúa hoy, bien escrito, agradable de leer y absolutamente preciso para la investigación.

Manuel Ruzafa García
Universitat de València

Jorge DÍAZ IBÁÑEZ y José Manuel NIETO SORIA (coords.). *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*. Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales 11. SEEM-EDITUM, Murcia, 2019, 442 pp. ISBN: 978-84-17157-97-5.

En los últimos años se han publicado numerosos estudios sobre las relaciones de poder, con una especial atención al papel que jugó la Iglesia en el proceso. En este caso, el volumen once de la colección *Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, coordinado por

Jorge Díaz Ibáñez y José Manuel Nieto Soria, pone de manifiesto la relación existente entre la Iglesia, los grupos nobiliarios y el mundo urbano.

Durante toda la obra, atendemos constantemente a dos caminos principales que trazaron estas relaciones

bidireccionales: la conflictividad y el consenso. Tal como indican los autores en la introducción, el libro está formado por 15 trabajos divididos en bloques geográficos (reino de Castilla, Corona de Aragón, reino de Navarra y Portugal). Y, si bien podemos decir que en ciertos aspectos está algo descompensado temática y cronológicamente, debemos tener en cuenta dos cuestiones: por un lado, los estudios en torno a estos temas han sido –hasta el momento– desiguales en los territorios peninsulares y, por otro, el volumen es resultado de un congreso que se celebró en Madrid en 2017 con las aportaciones de los asistentes.

Con el fin de evitar una división geográfica y buscar los puntos temáticos en común, en la presente reseña he señalado tres aspectos esenciales que están presentes en la mayoría de los artículos y que, además, trata profundamente Jorge Díaz Ibáñez en el capítulo de introducción historiográfica. En primer lugar, un gran número de autores abordan la cuestión del mecenazgo de la Iglesia; esto es, la tutela y protección que otorgaba o recibía la institución. Este sería el caso, por ejemplo, del estudio de M. Concepción Quintanilla que se centra en el prestigio y la legitimidad que daba la Iglesia a la nobleza castellana, en este caso en particular, tomando como referencia la Casa de Maqueda y el Conde de Cabra. Un poco más allá, Máximo Diago es-

tudia la intervención de la nobleza castellana en los monasterios, a través, por ejemplo, de la encomienda ejercida por estos nobles sobre tales instituciones con el fin, igual que en el caso anterior, de justificar el linaje y obtener poder. También José Luis Barrios se centra en la promoción social y la importancia del linaje, tomando como modelo a dos nobles del entorno toledano. Otro tipo de intervención, también muy importante, es la que hace que se vaya configurando el tejido urbano. Al respecto, Ángeles García, se refiere al papel transcendental que tuvieron la fundación de capellanías por parte de nobles y ciudadanos que servían como patronos para el mantenimiento de un beneficio eclesiástico.

En segundo lugar, los estudios también se centran en las relaciones, muchas veces conflictivas, entre el grupo eclesiástico y el nobiliario. En este caso, el artículo de César Olivera se adentra en la Galicia bajomedieval con los cambios estructurales que afectaron al territorio y a la reordenación propia del estamento nobiliario, sobre todo ya en el siglo XV. Diego González también aborda los conflictos ocasionados entre los Osona de Lemos y los Trastámaras en el señorío episcopal de Lugo, llegando incluso a la usurpación de rentas. En Navarra, Fermín Miranda nos habla de los linajes nobiliarios y su interés por el control tanto de la mitra episcopal como de los monas-

terios y conventos del obispado.

Finalmente, las sinergias creadas entre la Iglesia, especialmente los cabildos catedralicios, con los grupos urbanos es otro de los grandes temas que se abordan en el libro. Así, por ejemplo, Enrique Asenjo se centra en los conflictos jurisdiccionales en el obispado de Coria en un periodo muy temprano para la reordenación territorial, los siglos XII-XIII. Jesús Peribañez, por su parte, trata también la relación entre la oligarquía urbana y la nobleza en la ribera del Duero burgalesa, con especial atención a las estrategias que emplearon estos grupos para hacerse con el control efectivo del territorio. Por su parte, en un entorno urbano, Óscar López se refiere al conflicto entre clérigos y gobernantes laicos en Toledo, empleando como fuentes documentales las actas capitulares y haciendo especial mención a las disposiciones de las que se servían los eclesiásticos. En la Corona de Aragón, Eduard Juncosa nos hace un amplio recorrido por el conflicto existente entre monarquía e Iglesia en el coseñorio de Tarragona a lo largo de buena parte de la Edad Media, con especial mención a la situación que se produjo de

conflictividad y violencia en el siglo XIV, que llevo a un enfrentamiento directo entre el rey aragonés, Pedro IV, y el obispo de la mitra tarraconesa, Pere de Clasquerí. María José Cañizares también nos habla sobre el conflicto entre la Gobernación de Orihuela y la diócesis de Cartagena. En este caso, la situación original es que nos encontramos ante un obispado castellano que se sitúa en el sur del reino de Valencia. En particular, Cañizares aborda el curso del Consell municipal y las estrategias adoptadas por estos para buscar la erección de una nueva diócesis. Finalmente, en Portugal, Mário Farelo nos explica el conflicto entre la ciudad y el obispo de Lisboa en la década de los treinta del siglo XIV; en particular, nos muestra una radiografía de estos conflictos y su influencia o relación con los diferentes señoríos jurisdiccionales del obispado. Finalmente, también en Portugal, Ana Pereira se refiere de nuevo la lucha por el control del poder, en este caso a través de la representación del poder real y laico en las instituciones notariales.

Esther Tello Hernández
Universitat de València

CARMEL FERRAGUD: *Una ciutat medieval en cerca de la salut (Xàtiva, 1250-1500)*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2019, 197 pp. ISBN: 978-84-16260-71-3.

Conocer la historia de la sanidad y de la medicina son fundamentales para el conocimiento de la vida en la Edad Media. Los pioneros estudios de Luís García Ballester, Lluís Cifuentes, Joan Vernet, Agustín Rubio Vela y Mercedes Gallent Marco, en nuestro espacio del reino de València y la corona de Aragón entre los siglos XIII y XV

La historia medieval de la salud, el cuidado del cuerpo y la sanación de enfermedades, vinculada con la historia de la ciencia y la cultura pero también enlazando y convirtiéndose en un tema importante de la historia social y, en mayúsculas, de la vida de los hombres medievales, sus auténticos protagonistas, muestran extraordinarios progresos desde la década de 1970.

Resulta evidente así mismo el enlace con la historia económica, de las actividades comerciales, merceología específica y, finalmente, los niveles de vida y consumo de la sociedad bajomedieval.

Por último, estas investigaciones punteras avanzan En el conocimiento de una historia cultural que, además de identificar autores, localizar y analizar obras específicas, se interroga ahora sobre su propio contexto ideológico, cultural también, así como sus avances.

Avances en los que los representantes científicos e investigadores de

calidad, trabajan desde hace más de treinta años. En la mayoría de los Casos en los marcos del CSIC y otros centros interuniversitarios de investigación científica. Edición de fuentes, trabajo a fondo sobre la documentación de los archivos-

La obra que comentamos enlaza con otro célebre trabajo de Carmel Ferragud, anterior e inicial en cuanto a investigación y de considerable interés para el estudio de las relaciones entre mudéjares y cristianos en la Valencia bajomedieval (*“La cura dels animals. Menescals i menescalía a la València Medieval”*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2009).

Pero esta obra resulta más amplia en su perspectiva, aún habiéndose gestado en una historia local monumental anterior, la de la ciudad de Xàtiva, al centrarse en la propia idea de salud comunitaria, defendida por los especialistas del tema.

Aspectos como el galenismo arabo-cristiano-hebreo, heredero de la época grecorromana, conocimientos universitarios y sobre todo una amplia praxis médica empírica, nos permiten adentrarnos de la mano de Ferragud en la práctica sanitaria habitual en una ciudad valenciana medieval. Tras el obligado referente de la legislación normativa foral. desplegada enseguida por la constitución de un gremio médico y de personal sanita-

rio, que progresivamente evoluciona hacia una típica corporación medieval, pone de relieve la medicalización de la sociedad setabense.

En su lectura, discurso, propuestas e ideas, las 197 páginas se hacen cortas. Con una expresión ágil, muy bien presentada a nivel heurístico, con adecuadas referencias en nota, que van más allá de la clásica cita erudita, dinamizando su consulta, la

obra es todo un placer y un excelente acicate en el trabajo de la bibliografía y de las fuentes.

La obra de Carmel Ferragut era imprescindible y, afortunadamente, singularizada en su tema y en las ideas que expone de forma bastante convincente.

Manuel Ruzafa García
Universitat de València

FURIÓ, A. (Ed): *Quinze dones valencianes*. Catarroja-Barcelona-Palma, Afers, 2020, 419 pp. ISBN: 978-84-16260-79-9.

En un monográfico dedicado a la biografía social en la Edad Media, elaborar una reseña sobre una obra dedicada a narrar las biografías de quince mujeres valencianas es una tarea imprescindible.

La obra de carácter colectivo, se compone de quince biografías de mujeres valencianas y abarca un marco cronológico que arranca en el siglo XIV y finaliza en 2017. Cerca de ocho siglos de Historia a través de quince mujeres seleccionadas por los quince especialistas que se han animado a biografarlas. Ha sido editada por el catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Valencia, Antonio Furió que en la presentación realiza varias consideraciones reseñables y señala que las mujeres biografiadas no son excepcionales, ni extraordinarias, ni son representativas de todas las mujeres de su

época. Son mujeres de todas las clases sociales y de todos los periodos históricos que abarca la Historia del pueblo valenciano. Les une el hecho de ser mujeres y valencianas. Pero también el desconocimiento y el silencio histórico que ha caído sobre ellas, ya que a pesar de ser la mayoría de ellas, mujeres relevantes y destacadas, la Historia les ha reservado un papel secundario, ignorado y en ocasiones, injuriado.

Los quince autores del monográfico son hombres y mujeres, nueve mujeres y seis hombres, aspecto a resaltar, ya que las cuestiones relacionadas con la perspectiva de género y con el feminismo han adquirido en la actualidad la adecuada madurez y normalidad y son abordadas indistintamente por hombres y mujeres, en la actividad docente y en la actividad investigadora, con el incremento

progresivo de investigaciones y asignaturas en los planes de estudios de las Universidades que incluyen la perspectiva de género.

Los autores proceden de diferentes campos profesionales, aunque predomina el personal universitario de la Universidad de Valencia. Pero también han colaborado en la obra, archiveros, escritores y periodistas.

Las autoras y los autores de la obra y las mujeres biografiadas por orden cronológico son, Carrossa de Vilaragut (J.V. García Marsilla), María de Castilla (L. Ruiz Domingo), Isabel de Villena (F. Garcia-Oliver), Beatriu Guimerà (A. Furió), Germana de Foix (V.J. Escartí), Mencía de Mendoza (E. Ferrer del Río), Jerònima Galés (R.M. Gregorio Roig), Narcisa Torres (L. Peris Bolta), Amalia Fenollosa (P. Viciano), Manuela Solís i Claràs (B. Cerdá Aznar), Maria Cambrils (R. Solbes López), Empar Navarro Ginez (J. Cortés), Olimpia Arozena (G. Chismol), Enriqueta Agut Amer (M. Folch) y Alejandra Soler (A. Aguado). La obra se cierra con un breve elenco bibliográfico y con anotaciones de archivo en algún caso, por cada una de las mujeres biografiadas en el libro.

La decisión de incluir las referencias bibliográficas al final de obra es uno de los muchos aciertos del volumen, ya que los quince textos se presentan sin notas de referencia ni bibliografía, lo que ameniza y agiliza notablemente la lectura de los mismos.

Se trata, por tanto, de quince ensayos orientados a la alta divulgación científica y dirigido a un amplio espectro de potenciales lectores, aficionados a la Historia en general, especialistas interesados en la Historia de las mujeres y a cualquier persona que desee profundizar en la Historia, la literatura y la cultura valencianas.

De las 15 mujeres retratadas, cinco corresponden a la temática de la presente revista, la Historia Medieval, y son mujeres que vivieron entre el siglo XIV y la primera mitad del siglo XVI. Carrossa de Vilaragut, María de Castilla, Isabel de Villena, Beatriu Guimerà y Germana de Foix, que nació a finales del siglo XV y falleció en la primera mitad del siglo XVI, transcurriendo su vida entre los años finales de la Edad Media y los primeros de la Modernidad.

Carrossa, María, Isabel y Germana fueron mujeres muy poderosas y aunque de ellas ha quedado rastro histórico, salvo la transcendencia literaria de Isabel de Villena, la vida de las cuatro ha permanecido totalmente eclipsada por los varones con los que compartieron tiempo histórico, siendo ninguneadas en el relato del periodo histórico que les tocó vivir. Carrossa, María y Germana tuvieron un destacado protagonismo en las altas esferas de la política monárquica, durante los reinados de Juan I, Alfonso V, Fernando el Católico y Carlos I. Las crónicas y la historiografía han silenciado sus trayectorias

y no es suficientemente conocido el papel de cada una de ellas en las actuaciones políticas de la Monarquía. En algunos trabajos que he publicado sobre la introducción de la insaculación en la ciudad de Orihuela en 1445, se constata que la artífice directa de todo el proceso político fue la reina María.

Beatriu fue una mujer conversa procesada por la Inquisición y ha permanecido como tantas otras mujeres judeoconversas en el absoluto desconocimiento de su trayectoria vital. En el dossier de la revista, incorporamos las biografías de dos mujeres conversas valencianas, Úrsula Amorosa y Leonor Francesc, también procesadas por la Inquisición y que tuvieron la misma trayectoria que Beatriu, fueron derrotadas en vida por la persecución y el terror inquisitorial y han sido silenciadas por la Historia, que ha ignorado sus respectivas trayectorias.

En definitiva, un libro excelente, necesario e imprescindible, ya que aúna dos motivaciones historiográficas relevantes. Por un lado, la reivindicación del género biográfico y por otra, la recuperación de la Historia de las mujeres que a pesar de los enormes esfuerzos realizados desde la Historia de género por visibilizar a las mujeres en la Historia, queda todavía mucho trabajo que realizar y sobre todo, se evidencia la necesidad de dar voz a las muchas mujeres olvidadas por la Historia, utilizando la metodología de la biografía social para rescatar y dar a conocer sus respectivas trayectorias vitales.

La calidad literaria de los textos es elevada, haciendo de la lectura de cada una de las biografías una experiencia apasionante.

Juan Antonio Barrio Barrio
Universidad de Alicante

GARCÍA-OLIVER, F.: *Els murs fràgils dels calls. Jueus i jueves dels Països Catalans*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2019, 374 pp. ISBN: 978-84-16260-75-1.

Con esta obra recopilatoria, Ferran García-Oliver culmina una densa y prolongada etapa de investigación de archivo y bibliográfica sobre las comunidades judías en Catalunya, el reino de València, las Islas Baleares y las tierras de la actual "Francia catalana". Un interés que se remonta a 1991 al menos, y cuya trayectoria investigadora, a través de una buena

cantidad de artículos o capítulos de libro, ha avanzado no solo a título personal, como autor, sino también como docente de excelencia, dirigiendo notables tesis doctorales, trabajos de investigación y memorias de fin de carrera de más de una veintena de antiguos alumnos, hoy investigadores.

Ferran es uno de los medievalistas valencianos conocidos y reco-

nocidos, desde la década de 1980 hasta hoy mismo, tanto por sus investigaciones de alta calidad sobre estudios de historia rural (por ejemplo, sobre el monasterio cisterciense de la Valldigna), historia económica (como la producción de azúcar en la Safor), familias (Ausiàs Marc), alimentación, vida cotidiana, identidad valenciana y catalana, siendo su currículum extraordinario. Otra faceta, demostrando las numerosas inquietudes del historiador, será la edición de fuentes valencianas medievales, en donde colabora como codirector, junto con Enric Guinot, de la colección de fuentes del *Servei de Publicacions de la Universitat de València*. Tiene, incluso, en una faceta menos conocida, la de novelista en lengua catalana que ha merecido importantes galardones y reconocimientos. Su trabajo es prácticamente inabordable, diverso y con una notable diversificación de esferas de interés.

Desde su inicial observatorio de Gandía y la Valldigna, siempre se ha preocupado de una historia territorialmente global, desde las tierras valencianas a los espacios del mundo catalanoparlante y, por ende, catalán. Apenas estamos esbozando unas breves notas, parciales y sesgadas, de presentación del autor, catedrático del Departament d'Història Medieval de la Universitat de València y uno de los más destacados medievalistas de nuestro entorno, de la Península

y con notables proyecciones Internacionales, Europa y el espacio cultural anglosajón. Me limitaré aquí a señalar su excelente estudio, para mí magistral y esclarecedor, "*La vall de les sis mesquites. El treball i la vida a la Valldigna medieval*", con sucesivas reediciones desde 2003 e incluso una traducción al inglés, en *Brepols Publishers*, en 2012.

En conclusión, Ferran García-Oliver es un claro exponente del modelo historiográfico que, en su día planteó Marc Bloch por cuanto su objetivo fundamental ha sido el estudio de la vida y comportamientos humanos bajomedievales, cristianos, mudéjares y judíos.

Precisamente el estudio al que nos referimos aquí es una recopilación de trabajos publicados entre 1991 y 2013 que el propio autor ha seleccionado, exponiendo una clara secuencia argumental, de investigación y trabajo, heurístico y bibliográfico, que logra mostrar una excelente visión global, desde perspectivas concretas, de las comunidades hebreas en el área catalana.

Arranca con el estudio de las actividades de los hebreos catalanes como mercaderes, prestamistas y emprendedores, rompiendo el triste mito del judío prestamista y analizando un activo grupo que se relaciona con sus correligionarios, con mudéjares y, sobre todo, con cristianos. Pero en los siguientes trabajos va atravesando los muros de las juderías para conocer

la existencia de una verdadera lucha de clases, que enfrentaba a los grupos dirigentes de las aljamas con los humildes, sometidos y explotados por sus hermanos de fe económicamente más afortunados, y con los grupos que deseaban participar, con poco éxito, en los juegos del poder y la preeminencia social. Esto nos manifiesta unas sociedades conflictivas, convulsas como las califica el autor, que lleva al punto nodal de la sociedad: las familias.

Un reconocimiento de las estrategias del parentesco, las alianzas, los enfrentamientos, los hábitos presuntamente de exclusividad hebrea en cuanto a costumbres y comportamientos así como el paraguas religioso que cubre a estas familia. Destacado por su interés, proyección y actualidad resulta el estudio que trata de acercarse a la voz de las mujeres judíos.

La historia de un individuo, Husa Toquea, inserto en un estudio sobre los prohombres en su medio social, en la que tuvimos el honor de participar, resulta un jalón absolu-

to de la investigación de Ferran. En nuestra opinión, el mejor texto de investigación destinado al lector en general y que seduce y atrae- La justicia como venganza e instrumento de poder así como una aproximación a la vida de judíos y conversos de los siglos finales de la Edad Media, completan un tríptico de las sociedades hebreas catalanas.

Una bibliografía seleccionada pertinentemente y un impresionante y magistral trabajo sobre las fuentes, en donde destacaría su excelente forma de exponer y “contar” los procesos judiciales, fuente extraordinariamente rica en información y base fundamental de la interpretación y el discurso historiográfico del autor, ofrecen al lector, especializado o no una apasionante historia: la de las comunidades judías de los Países Catalanes, contada e interpretada por el autor. Una lectura absolutamente imprescindible.

Manuel Ruzafa García
Universitat de València

VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel, MARTÍN CEA, Juan Carlos y CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.), *Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando*. Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2019, 664 pp. [Serie: Historia y sociedad, n.º 221]. ISBN: 978-84-1320-030-9.

De la tristeza surgida por la pérdida de un docente e investigador de la talla del medievalista Juan Anto-

nio Bonachía Hernando y del sentido homenaje que, a modo de recuerdo y reconocimiento, le han querido

rendir un buen número de colegas, alumnos y amigos, ha resultado esta obra coral que, bajo el título *Expresiones del poder en la Edad Media*, reúne un total de sesenta y dos breves contribuciones a través de las cuales es posible tomar el pulso a una parte substancial del medievalismo ibérico. De hecho, el libro acoge en sus páginas a un representativo número de investigadoras e investigadores que, desde la diversidad en su quehacer historiográfico y también desde diferentes posiciones dentro de las etapas que conforman la carrera académica, reflejan en buena medida las principales temáticas, metodologías y enfoques en vigor dentro de los estudios sobre la Edad Media –y los inicios de la Modernidad– de la Península Ibérica, sobre todo en torno a una Corona de Castilla en el período bajomedieval que se convierte en la gran protagonista de la obra, sin que, por ello, sean excluidos otros espacios peninsulares –como la Corona de Aragón o el reino de Portugal– y extrapeninsulares –desde Bristol a Palestina, pasando por una incursión americana en la Nueva España– o incluso otras cronologías –desde la Alta Edad Media hasta finales del siglo XVI–. Estamos, pues, ante una obra extensa y heterogénea, que, sin embargo, se nos presenta perfectamente estructurada en cuatro grandes partes gracias a sus editores: «Monarquía, señores y poder» (pp. 35-200; con

17 trabajos), «Iglesia y sociedad» (pp. 201-317; con 12), «La ciudad medieval» (pp. 319-510; con 19) y «Economía y fiscalidad» (pp. 511-653; con 14). Todo ello viene precedido, al margen de las correspondientes palabras institucionales (pp. 29-34), por una breve presentación en la que se justifica el porqué de la organización de la obra –la cual se pone en relación con las principales líneas de investigación y docencia desarrolladas por el profesor Bonachía y, de hecho, uno de los aciertos del volumen está en la selección de sus frases que se incorporan al inicio de cada parte, las cuales reflejan muchas de las interesantes reflexiones y enseñanzas que nos ha regalado– (pp. 15-19), y, sobre todo, es de agradecer la inclusión de un listado de las publicaciones del homenajeado (pp. 21-27), que constituyen la evidencia más palpable de la sólida carrera y el gran legado historiográfico que nos ha dejado uno de los máximos conocedores de la «Cabeza de Castilla». Finalmente, la obra se cierra con una *tabula gratulatoria* (pp. 655-663) que, aun con certeza incompleta, no hace sino evidenciar el inmenso cariño y reconocimiento generalizado que existe y existirá por muchos años hacia la persona y el quehacer docente e investigador de Juan Antonio Bonachía.

Adentrándonos en los contenidos de la obra y resultando totalmente imposible comentar en esta

breve reseña cada uno de los trabajos publicados, sí me gustaría insistir en algunas cuestiones generales que no tienen por objetivo sino animar a la consulta y lectura del libro. Es cierto que, por su naturaleza colectiva, las publicaciones de este tipo están compuestas por aportaciones muy heterogéneas y en ocasiones bastantes desiguales que, al unírsele –como sucede en este caso– el factor de la libertad temática ofrecida a los autores, no resultan especialmente susceptibles de ser leídas en su conjunto, como si de una monografía se tratase. Sin embargo, tal y como sugiere el título elegido, sí contamos con algo que se adentra transversalmente en la totalidad de los trabajos aquí reunidos: el «poder». A partir de diversas manifestaciones –o expresiones– del mismo, de sus diferentes agentes –reales, urbanos o señoriales (tanto en su vertiente laica como eclesiástica)– y de las heterogéneas modalidades a través de las que se presentan las relaciones de poder –desde la negociación al conflicto o desde la aculturación a la represión–, el poder se hace presente en cualquier estudio sobre el pasado como queda aquí reflejado y lo hace tanto cuando se aborda lo político, lo social y lo económico, como cuando nos adentrarnos en lo cultural, lo religioso o en el imaginario colectivo. Es por ello que la obra también puede ser considerada y leída como un todo. Además, al margen del per-

tinente agrupamiento de los trabajos en las cuatro partes señaladas, muchos de ellos dialogan entre sí, ya no solo en lo relativo a las temáticas abordadas, sino también a nivel geográfico, cronológico o metodológico. De hecho, creo que será difícil que quienes se acerquen a la obra se limiten a leer una única contribución de las contenidas en ella. A modo de ejemplo, y hablando desde los intereses personales, quienes estamos especialmente interesados en conocer la participación social de las mujeres medievales contamos con la oportunidad de acercarnos a algunas de ellas a través de estudios como el de I. Calderón sobre las hijas ilegítimas de los reyes de la Plena Edad Media (pp. 43-52), el de C. Valdaliso sobre el papel de la reina doña Juana Manuel en la comunicación política de la monarquía castellana (pp. 63-72), el de M.^a C. García Herrero referido a la intervención de doña Jusiana Jiménez de Alagón como «árbitra» en una sentencia sobre la gestión del agua en 1266 (pp. 171-179), el de M.^a L. Álvarez Juarranz abordando en el mecenazgo de doña Mencía de Mendoza ya en tiempos de Carlos I (pp. 181-189), el de A. E. Ortega Baún sobre la sexualidad de las religiosas de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media (pp. 282-290), el de G. Cavero referido al papel del Císter femenino en el repartimiento de Sevilla (pp. 291-300), el de D. Pelaz Flores sobre la religiosidad y me-

moria de doña Leonor Carrillo Laso de la Vega a través del análisis de su testamento de 1452 (pp. 451-460) o el de M.^a Estela González de Fauve y Patricia de Forteza, quienes abordan la itinerancia de las mujeres nobles a través del análisis del viaje que realizó en 1486 doña María Enríquez desde Alba de Tormes hasta Córdoba (pp. 501-510). Trabajos que habría que completar de algún modo con aquellos otros referidos a la figura de Isabel I y su reinado, durante el cual tuvieron lugar no pocos de los sucesos y transformaciones a nivel político, militar, social y económico que se estudian desde diversos puntos de vista en otros capítulos –véanse, por ejemplo, los de D. Baloup, M.^a I. del Val o F. Hidalgo–.

Una lectura detenida del índice de la obra nos permite descubrir desde el primer momento la referida diversidad de sus contenidos, al menos desde el punto de vista temático, geográfico y cronológico. Por ello, quisiera insistir más en la heterogeneidad metodológica y de enfoques. En este sentido, resulta sumamente grato ver la coexistencia de trabajos que van desde un estado de la cuestión sobre un tema concreto –caso del realizado por Á. J. Sanz Martín sobre los estudios de las ciudades castellano-leonesas en el siglo XIII– al microestudio y/o (re)edición de fuentes específicas –bien inéditas (como las usadas por V. Muñoz Gómez, M.^a C. Quintanilla Raso, J. Á.

Solórzano, P. García Cañón o, para plantear la cuestión del *metus regius*, el documento publicado y estudiado por C. de Ayala), bien ya conocidas en sí mismas o en lo que respecta a su tipología, pero susceptibles de nuevos acercamientos y aprovechamientos (como se hace en los trabajos de J. C. Martín Cea, A. Navarro Baena, T. F. Ruiz, R. G. Peinado Santaella, L. Araus y O. Villanueva, P. Martínez García, M. Herrero, F. J. Molina de la Torre e I. Ruiz Albi, o, ahondando en las ordenanzas de los colmeneros sevillanos, M.^a A. Carmona Ruiz)–. También se incluyen revisiones panorámicas y reflexiones temáticas o conceptuales de carácter más o menos general –véanse trabajos como los de F. Martín Pérez, J. Martínez Moro, E. Gavilán o J. Rebollo Bote–, junto a otros estudios más especializados –caso del capítulo de F. García Fitz sobre los «ballesteros de nómina», el de C. I. Pedrero Encabo sobre el puente mayor de Toro o el de F. Gálvez Gambero sobre las «fianças de tierras e mercedes»–; y, por supuesto, se observa la apuesta por metodologías diferentes que abarcan desde el recurso a lo cuantitativo –visible en trabajos de fiscalidad o sobre el comercio como los de H. Casado Alonso y F. Miranda, Á. Galán, Y. Guerrero o P. Verdés-Pijuan–, hasta los estudios de corte prosopográfico o biográfico –como los de C. M. Reglero de la Fuente, G. Gamero, D. Carvajal o el de A.

Rubio sobre el financiero de élite Fernando de Cuenca–, pasando, asimismo, por los estudios comparados –I. Martín Viso–, el análisis de la cultura visual –M.^a J. Baquero– o una aproximación a lo medieval desde los videojuegos –J. F. Jiménez Alcazar–. En definitiva, la obra se presenta como un crisol historiográfico que revisa, descubre y sugiere multitud de cuestiones desde ópticas diferentes. Por tanto, constituye en sí misma una contribución bibliográfica muy a tener en cuenta en el panorama actual. Más aún cuando, junto a nuevas y prometedoras voces, aparecen algunas de las personalidades que más han contribuido a la renovación del medievalismo ibérico de las últimas décadas como el también tristemente fallecido Carlos Estepa, quien precisamente inaugura la obra con un tema siempre polémico como es el de la curia celebrada en León en 1188, respecto a la cual vemos que se mantuvo firme en sus posiciones hasta el final (pp. 37-41).

Cabe señalar que la virtud de la heterogeneidad de los trabajos como reflejo de la diversidad existente en el panorama historiográfico actual, junto al deseo de dar cabida a muchas voces, tienen como contrapartida, ante las limitaciones de espacio, la única «crítica» que se podría señalar en esta valoración conjunta del libro. Ante no pocos trabajos, el lector o investigador se queda con ganas de profundizar más en los tema abor-

dados o echa en falta ciertas matizaciones –a veces necesarias– con las que evitar los problemas derivados de las afirmaciones rotundas y las generalizaciones. De todos modos, esperemos que esto solo sirva para animar a los autores a retomar algunos de los temas aquí presentados en próximas publicaciones y a los lectores a estar atentos a las mismas para saciar las ganas de saber más. Por ejemplo, la brillantez con la que se aborda y, sobre todo, se clarifican la cronología y los sucesos reales del episodio de los «200 mártires de Cardaña» nos lleva a esperar con entusiasmo que el profesor Ruiz Asencio publique pronto su análisis sobre la «invención» de este martirio en el siglo XIII (p. 252). En otros casos, autores como J. M.^a Monsalvo Antón ya advierten de que su contribución no es sino complemento de otra, por aquel entonces en prensa y hoy ya publicada (p. 461).

Por todo lo dicho, creo que estamos ante una obra que, siguiendo el modelo humanístico del homenaje académico tradicional en forma de obra colectiva, cumple con creces su objetivo de honrar a Juan Antonio Bonachía. Lo hace dando lugar a un volumen que enriquece nuestra historiografía por medio de un conjunto de estudios diversos que, estoy seguro, constituirán en muchos casos trabajos de referencia obligada para numerosos investigadores. Que, además, todos ellos sean fruto del

sentido homenaje que se ha querido rendir al profesor Bonachía no hace sino poner de manifiesto la importancia que este ha tenido y seguirá teniendo en el avance de nuestro conocimiento sobre la Edad Media, sus estructuras, sus procesos y sus

protagonistas. Queda su memoria y, sobre todo, su legado historiográfico. Queda también el de sus compañeros y amigos.

Miguel García-Fernández
Universidade de Santiago de Compostela

**NORMAS DE PUBLICACIÓN EN
ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
HISTORIA MEDIEVAL
ISSN: 0212-2480 - ISSNe: 2695-9747**

Años 2019-2020. Número 21

La revista *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* está editada por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.

Dos miembros del Consejo de Redacción, con la colaboración del Consejo Editorial y de otros especialistas en distintos campos de las Humanidades, evalúan y examinan la categoría, la calidad y la conveniencia de los trabajos originales que entregan los autores y, asimismo, deciden sobre la conveniencia de su publicación o en su defecto de no publicarlos. En cualquier caso se informa al autor y, si es aceptado, se indica el orden de la publicación de su trabajo en el volumen correspondiente de la revista. Los volúmenes son entregados a los autores, en régimen de intercambio científico, como los centros editores de publicaciones científicas del Estado y del extranjero que lo consideren oportuno.

Pueden publicar sus trabajos en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, todos aquellos investigadores que les interese. Conviene que los autores tengan en consideración las indicaciones de la *Guide for the preparation of scientific papers of publication* (UNESCO/SC/MD/París, 1968), o cualquier otra similar. Tendrán que enviarlos a la secretaria científica de la revista (secretario de *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Facultad de Filosofía y Letras, Campus Universitario de Sant Vicent del Raspeig s/n 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) o Apdo. Correos 99. E. 03080 Alicante). Además, los autores deberán respetar los siguientes principios y normas de publicación:

1. Los trabajos, mecanografiados o impresos hojas DIN-A4, por un sola cara, deberán presentarse: (a) papel: por duplicado, y (b) el texto principal al menos en disco: formateado para ordenador PC, indicando el nombre del procesador de texto utilizado (preferentemente Word de Microsoft, de lo contrario añadir otra copia del archivo en ASCII). Tienen que iniciarse en la primera página con un título, claro e indicativo del contenido del trabajo, seguido del nombre del autor o autores y del nombre y dirección del centro al que pertenecen los autores (el remitente del trabajo tiene que indicar su dirección postal, telefónica y electrónica).
2. El texto de los artículos podrá estar redactado en castellano y en catalán, y tendrá que ir acompañado de un resumen (con un máximo de 250 palabras) que describa claramente los contenidos y resultados del trabajo, en su segunda página. También tienen que aparecer las palabras clave (entre 4 y 8 palabras). El resumen y las palabras claves estarán redactadas en el idioma de trabajo, y además, en inglés o francés.
3. Los originales presentarán una extensión máxima de 40 páginas para los artículos y de 4 páginas para las crónicas, reseñas, notas informativas, incluidas la bibliografía y las ilustraciones, en ambos casos a espacio y medio.
4. La bibliografía corresponderá únicamente a los trabajos, artículos, libros, monografías, etc., citados en el texto, no se aceptarán listas de bibliografía finales. La bibliografía tiene que seguir el siguiente modelo:
 - a) Para los artículos de revista:

HINOJOSA MONTALVO, J., «De Valencia a Portugal y Flandes. Relaciones durante la Edad Media», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1, Alicante 1982, pp. 149-168.
 - b) Para libros, tesis y otras publicaciones periódicas:

HINOJOSA MONTALVO, J., *Los mudéjares. La voz del Islam en la España Cristiana*, II Vols. Teruel, 2002
 - c) Para artículos de contribución en libros (capítulos de libros)

HINOJOSA MONTALVO, J., «Ciudades portuarias y puertos sin ciudades a fines de la Edad Media en el Mediterráneo occidental» en *Tecnología y sociedad: las grandes obras públicas en la Europa medieval* (Actas de la 22 Semana de Estudios Medievales de Estella. 17 al 21 de julio de 1995). Pamplona, 1996, pp. 263-287
5. El autor podrán aportar ilustraciones pluma, dibujo en blanco y negro no tramados, dibujos tramados y las fotografías, clisés positivos o negativos se admitirán también, con las limitaciones que establezca el Consejo de Redacción, adaptándose preferentemente al formato de la caja de Anales

de la Universidad de Alicante, Historia Medieval. Se acompañarán de un pie de texto en la lengua original y la del resumen. Las mismas condiciones se establecen para las tablas, ilustraciones, gráficos, fotografías, mapas, etc., entrarán en el texto con el nombre de *figura*. Asimismo, tablas, cuadros, listas breves, etc., entrarán con la calificación de *tabla*. El autor tendrá que señalar el lugar del texto donde quiera que se inserten cada tabla y cada figura.

6. La corrección de las pruebas, en sus diferentes versiones, deberán hacerse según los símbolos y convenciones internacionalmente admitidos.
7. El incumplimiento de estas normas obligará al Consejo de Redacción a retirar el artículo y devolverlo a su autor.

